

**LA MINERVA EXTREMEÑA**

Hdros. de Antonio Barrena Gordón  
06002 BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS**

DE

**PLENO**

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación  
Plaza de España, 12 - Teléfs. 22 26 59 y 22 22 17

Empieza el 12-XII-89 / 13-XII-91







1912

# LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento de Balsaparrillas

El Ayuntamiento de Balsaparrillas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios, ha acordado celebrar un Ayuntamiento ordinario el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1912, a las \_\_\_\_\_ horas de la tarde, en el local que se indica a continuación:

Este libro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios, se ha abierto para registrar las actas de los ayuntamientos que se celebren en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios, en el papel de papel de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ impreso en \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios, para el cumplimiento de la citada Ley, se acuerda que se abra un expediente en todos los lugares del término municipal de Balsaparrillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios, se acuerda que se abra un expediente en todos los lugares del término municipal de Balsaparrillas.

El Ayuntamiento de Balsaparrillas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios, ha acordado celebrar un Ayuntamiento ordinario el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1912, a las \_\_\_\_\_ horas de la tarde, en el local que se indica a continuación:







PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE BADAJOS

TERMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE

AÑO DE 1990

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_.

El \_\_\_\_\_.

**Diligencia de Apertura.** - Este libro compuesto de DOSCIENTOS hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayto. celebre, concernientes a PLENO, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alburquerque, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

V.º B.º

El Alcalde.





AÑO DE 1922

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO

Este libro, compuesto de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el ayuntamiento conforme a la vigente Ley del Termino con \_\_\_\_\_ de papel de pago al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, hecho para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta mesa municipal a que se abra en todas las horas el sello de esta Oficina \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

**Diligencia de Apertura.** - Este libro compuesto de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el ayuntamiento conforme a la vigente Ley del Termino con \_\_\_\_\_ de papel de pago al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y así fue como, ratificando esta diligencia, que visa y es a libro de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

V. S. E. El \_\_\_\_\_







del PSOE, después de los últimos acuerdos del Pleno Municipal de Enero actual, y resultados obtenidos o perspectivas de futuro.

Este grupo Municipal, una vez recibidas las contestaciones y desarrollados el debate, se reserva el derecho a presentar una moción de censura a la Corporación, si estima ineficaz la actuación de la Alcaldía y del equipo gobernante del PSOE.

Tres la problemática surgida el pasado mes de septiembre, con relación a la carencia de agua para abastecimiento de la población, ocurrida por dichas fechas, y de las que públicamente se hicieron eco Izquierda Unida, y la Agrupación Local del PSOE, cruzándose entre ambos duras críticas y ante las que este grupo, responsablemente ha permanecido expectante y sin entrar en la polémica publicada para no enturbiar el conflicto. Mas habiendo transcurrido tiempo mas que suficiente, como para haberse serenado los ánimos, no seríamos responsables si permaneciéramos impasibles ante un tema como el del agua de vital importancia para toda la población, extrañándonos sobremanera que el mismo no haya sido expuesto a la Corporación, tanto para conocerlo oficialmente, debatirlo y saber las medidas tomadas en su momento por la Alcaldía, y como se piensa abordar los posibles problemas del futuro, por lo que este grupo se ve en la obligación de hacer constar su rechazo a este forma de encarar los problemas, sustrayéndolos al conocimiento de la Corporación para su pronunciamiento, lo que ratifica una vez mas, la ineficacia de la Alcaldía para gobernar en democracia; por todo ello efectuamos las siguientes preguntas:

- 1.- Si la carencia de agua sufrida el pasado mes de septiembre, se considera ocasional o por el contrario existen indicios de que pueda reproducirse en el futuro.
- 2.- Si el hecho se considera como falta circunstancial de caudal por un exceso o descontrol del consumo.
- 3.- Si han existido, o continúan existiendo situaciones de irregularidad en la utilización del agua, y de haber existido se nos facilite relación detallada de los infractores y sus causas.



Con respecto a la primera pregunta, señala D. Francisco Lalcoñ que ya se da por contestado con lo que se dijo al tratar el tema del Juzgado de Paz. En lo que se refiere a la segunda pregunta, el Sr. Alcalde responde que tanto él, como su grupo sienten como el que más, que el Juzgado desaparezca, en cuanto a las declaraciones del Alcalde de Almendralejo, son afirmaciones de un Alcalde, y él no es quién para entrar a juzgarlas.

Por lo que respecta a las gestiones que ha realizado, han sido tanto a nivel de Madrid ante el PSOE como a nivel de T.S.J. de Extremadura, y en todo caso le han dicho que no había un volumen de casos suficientes como para justificar el mantener el Juzgado. En definitiva él ha hecho todo lo que ha podido, y si no lo ha conseguido, lo siente.

Responde D. Francisco Lalcoñ que en cuanto a las declaraciones del Alcalde de Almendralejo es evidente que son ciertas, y ahí están los resultados; de todo ello lo que se deriva, es que la presión política es lo que ha decidido un tema tan importante.

Por otra parte, en cuanto a las gestiones del Alcalde, no duda que las haya realizado, pero lo que sí critica, es que se hayan hecho de forma individual, sin contar, ni informar a los demás grupos políticos, parece que el Alcalde quiere actuar siempre en solitario, sin contar para nada con los demás Concejales, olvidando que está en minoría, y que por lo tanto debe contar con ellos, no sólo para hacer Comisiones que nunca funcionan. Por otra parte hay gestiones que poseen tanta importancia como esta, que es evidente deberían haberse realizado contando con todos los grupos. En definitiva, considera que la gestión del Sr. Alcalde ha sido insuficiente y poco transparente; y recuerda que todas las cuestiones que se han llevado a Pleno, relacionadas con este tema, han sido a instancias de su grupo, aunque lo hayan apoyado los demás partidos. D. Arturo Alvarez toma la palabra para señalar, como él acudió a Mérida en una primera Comisión para entrevistarse con el Consejero, y de dicha entrevista lo que dedujo es que todo estaba hecho, a raíz de la misma ha habido un silencio absoluto en el tema, sin que haya vuelto a haber más información hasta fechas recientes. Por tanto critica que no





ha existido más información de las gestiones que se iban realizando, y de que no se realizaron actos a nivel general o popular como en otros pueblos. — — — — —

Por otra parte era evidente la necesidad de haber actuado todos los grupos en conjunto, pues ante el gobierno quizás se hubieran enfrentado más, otros grupos de la Corporación que el propio Alcalde que pertenece al mismo partido. Con respecto a la 3ª pregunta, comienza respondiendo el Alcalde al primer apartado y señala que ha consultado con técnicos al respecto y le han informado de que el problema es circunstancial, debido a la sequía que ha existido este año, que ha afectado en general al país, por lo tanto para el próximo año si las lluvias siguen como hasta ahora cree que no habrá problemas, de todas formas, en prevención ha solicitado de la Junta de Extremadura la realización de otros dos pozos de sondeo más profundos que los anteriores. — — —

Con respecto al segundo apartado, considera el Sr. Alcalde que es algo circunstancial, pues el consumo ha sido el mismo de siempre. Por último con respecto al tercer apartado responde el Sr. Alcalde que han existido las irregularidades de siempre, no ha habido ningún elemento nuevo que haya supuesto un aumento del consumo. — — — — —

D. Francisco Jalcón opina que a su entender y por sus noticias existen numerosas irregularidades en cuanto a Juntas de contrato, o contador, etc... Aunque estos se hayan creado con anterioridad, de todas formas considera que debe de ser la Corporación la encargada de vigilar, contratar y solventar este tema, por otra parte pide que le informe de las medidas que el Sr. Alcalde tomó personalmente para cortar el agua en determinados casos. Responde el Sr. Alcalde, que efectivamente en los momentos de máxima escasez, él personalmente fue a realizar determinados cortes, y que estos casos que él vio personalmente, todos estaban regularizados y tenían contador. — — — — —

Preguntas y preguntas de D. Angel Ledillo. — — — — —

(ORPO): "D. Angel Ledillo Espino, Concejal de la organización del pueblo obrero (ORPO), solicita a esa Alcaldía conteste las siguientes preguntas: — — — — —

1.- Ante la preocupante situación en la que se han encontrado



los vecinos una vez más, de la calle Mesta, durante los últimos días de agua, vuelva otra vez a preguntarle la fecha en que de una vez por todas comenzará la obra que en su día fue aprobada por el Pleno de la Corporación, (hace más de un año) y hasta el momento no se ha realizado.

2.- Cuando se les pagará a los cinco jóvenes que contrató el Ayuntamiento con cargo a la Junta de Extremadura, la cual abonó las cantidades, pero los jóvenes no las percibieron; y según tengo entendido la Junta ha pedido la liquidación de esta subvención, y mientras no se liquida, el Ayuntamiento no percibirá más ayuda para la contratación de trabajadores.

3.- Cuando se realizará el bacheo de la calle San Antón, San Vicente que se encuentra en muy malas condiciones, como también la calle de enfrente del hospital.

4.- Como es posible que a pesar de encontrarse arreglada la alameda, en la parte en la que están los locales comerciales, el agua sigue entrando en estos, prácticamente igual que antes, ¿qué soluciones hay en este tema? Con respecto a la 1ª pregunta responde el Sr. Alcalde que es un problema de suministro de materiales, que los ha pedido y que en cuanto los traigan comienzan las obras; Pregunta D. Angel Vadillo si no estaban comprados los tubos, y responde el Sr. Alcalde que no, y pide al Concejal que hable él personalmente con el suministrador.

En lo que se refiere a la 2ª pregunta, señala el Sr. Alcalde que este es un tema heredado que se encontró cuando llegó, pues la subvención realmente había venido, y que no se pagó a los afectados, y ahora la Junta de Extremadura ha reclamado el pago, por lo cual habrá que plantearse la cuestión de forma especial.

Pide D. Angel Vadillo Espino si no pueden incluirse a estas personas con el resto de trabajadores y despedidos a los que se están pagando periódicamente. Responde el Sr. Alcalde que por él no hay problema pero que tiene que decirlo el Pleno.

Pregunta D. Angel Vadillo si podría votarse ahora, y señala al Sr. Alcalde que a su entender sería mejor que lo estudiase previamente la Comisión de Cuentas.

A la tercera pregunta responde el Sr. Alcalde que se han empezado







da y se han paralizado por la lluvia, pero que cuando cesen se reanudarán las obras.

Por último, con respecto a la 4ª pregunta responde D. Emilio Martín que está al corriente del problema, pues ha mantenido reuniones con los afectados, y señala que en esa zona se ha puesto cuidado especial, pues se ha puesto tela asfáltica y encima las baldosas, y que si ha entrado agua, cree que se deberá a que la obra estaba por terminar, y que no se han cerrado todavía las juntas de las baldosas, pero que cree que cuando la obra se termine del todo no habrá ese problema, y si subsistiera adoptaría las medidas necesarias para solventarlos.

Por último pide D. Angel Vadillo que se instalen columpios y diversiones infantiles en un jardín que hay próximo a la plaza de toros. D. Emilio Martín responde que él considera que es posible el arreglo de los allí existentes, y delega en el Concejal para que haga las gestiones al respecto.

Ruegos y Preguntas del Partido Popular de Alburquerque: --

" D. Francisco Meriscal Castaño como Concejal por el Partido Popular presenta las siguientes proposiciones: --

1/ Hacer una solicitud de subvención a la Junta de Extremadura o en su caso a quien proceda, para la electrificación de toda la zona industrial, con los transformadores que sean necesarios.

2/ Que llevando esta Corporación dos años y medio durante la cual no se le ha dado trabajo a ningún minusválido, este Concejal pide con urgencia se les de trabajo a los que pueda, bien a través de la UPAL, Fondo Social Europeo, o por contratos temporales de los que realiza el Sr. Alcalde. Alburquerque 30 de noviembre de 1.989 "

Con respecto a la primera pregunta, responde D. Emilio Martín que el año pasado se hicieron tres solicitudes al PLANER, una relativa a establecimiento de energía solar, para veintidós agricultores, otra para instalaciones en Ducla de los Emigrantes, y otra relativa a instalación de transformadores, de ellas, sabe ha aceptado la relativa a energía solar, de las otras dos no sabe nada, lo que puede



hacer es volver a insistir para que se le informe al respecto, de como van los otros dos planes. — — — — —

Señala D. Francisco Mariscal, que lo que a él le preocupa es lo relativo a las pequeñas industrias, que no tienen fuentes de energía propia, por ello pide que se agilice el tema, planteando la necesidad de uno o varios transformadores. D. Emilio Martín, cree que la zona industrial no posee entidad como para varios transformadores, pues los actuales industriales ya lo poseen propio, y la cooperativa San Joaquín también prevee poseerla ella. — — — — —

Responde D. Emilio Martín, que en los contratos que ha realizado el Ayuntamiento, si se han contratado minusválidos, con un tratamiento especial y además se prevee que próximamente se va a organizar un curso para ellos. D. Francisco Mariscal, señala, que entonces lo que existe en el Ayuntamiento es una falta de información, pues él desconocía estos contratos.

Ruegos y preguntas del grupo Izquierda Unida: — — — — —

En el Pleno anterior se presentaron los siguientes: — — — — —

- 1- Se da conocimiento al Pleno sobre escrito presentado por el Cabo de la Policía Municipal referido a su nivel y jubilación. — — — — —
- 2- Ruego al Alcalde de el mismo tratamiento a los obreros agrícolas que a los obreros agrícolas, ese tratamiento debe ser por igual en todo lo referente a facilitación de documentos a la hora de hacer los listos para los trabajos del PER y de colaboración cuando se procede a la selección por la Comisión de Empleo. — — — — —
- 3- Ruego se informe a este Pleno del correspondiente acuerdo posterior de Pleno que ha reformado el proyecto en ejecución de la Alameda que se aprobó inicialmente así como los nombres de los Sres. Concejales que votaron esa reforma. — — — — —
- 4- Rogamos se nos informe que se ha hecho con el dinero asignado al colegio de BUP por la Diputación el año anterior, concretamente con el sobrante del millón de pesetas que este Pleno acordó invertir en material escolar diverso. Al mismo tiempo se nos informe de la ubicación y utilización del material comprado y se nos facilite un listado del mismo. — — — — —
- 5- Solicitamos me informe en este Pleno liquidación de gastos e ingresos habidos en las piscinas municipales en el último tem.





parada y se nos facilite él o los baremos o criterios de hora de contratar al personal que prestó servicio en las piscinas.

6.- Solicitamos informe si el Sr. Alcalde para recurrir la sentencia dictada por la Audiencia de Cáceres de fecha 18 de Septiembre de 1989, en la que ese organismo dictaba sentencia sobre el contencioso de D. Juan-Luis González Tardío, sobre separación de servicio ha seguido criterio personal, del grupo político que representa o si ha informado y contactado con la aprobación de los Concejales que en su día votaron favorablemente la resolución del expediente aludido. Sobre el mismo tema se nos indique fecha en que se recibió la sentencia, número de entrada en el Registro del Ayuntamiento, y coste económico que va a tener el recurso ante el Tribunal Supremo. Entendemos que la defensa o intervención judicial de este Ayuntamiento en cualquier caso y por supuesto en el que nos ocupe, es una atribución de este Pleno y no personal de su señoría, para ello nos remitimos a la Ley de Régimen Local en vigor. Si ello es así y solicitamos informe al respecto del señor Secretario, solicitamos que se anule la orden de recurso dada verbalmente por el Sr. Alcalde al abogado contratado por el Ayuntamiento, y que sea el Pleno quien decida sobre el tema.

7.- Solicitamos informe de Secretaría sobre los acuerdos que se estén tomando en la U.P.A.L., que carece de Secretario y Tesorero hasta la fecha tiene validez legal.

8.- Solicitamos relación de peticionario a los que se ha concedido crédito subvencionado para la construcción o ampliación de viviendas rurales. Si ello no es posible, relación de peticionario que ha informado favorablemente este Ayuntamiento. Alburquerque, 10-11-89. El portavoz de Izquierda Unida.

D. Arturo Alvarez, pide se le conteste a la pregunta del Pleno anterior, que se señalen, pues otras ya han sido contestadas, o por el paso del tiempo la respuesta está ya fuera de lugar. Con respecto a la segunda pregunta, responde D. Emilio Martín que no existen en el Ayuntamiento discriminaciones por razón de sexo, que si se refiere a algún caso en particular, que esa persona se



dirija a hablar con él personalmente, por otra parte recuerda, la existencia de la Comisión Local de Empleo que vela porque no exista ninguna discriminación.

Responde el Sr. Alcalde, que el tema se vio en Comisión Informativa y no en Pleno, pero que en todo caso, si lo afecta a los bancos, que se consideró que estaban irreparables, y se acordó cambiarlos. Señala D. Arturo Alvarez que en el Pleno sólo se habló de limpieza de banco, y que si hay cambios de un proyecto aprobado en Pleno, también debe aprobarse la reforma en Pleno.

Con respecto a la quinta pregunta, señala D. Arturo Alvarez, que se vio la liquidación y comprobó que hay superavit; y en cuanto a la contratación, su intención es que contraen minusválidos, pues cree que son trabajos que ellos pueden realizar.

Con respecto a la séptima pregunta, D. Arturo Alvarez pide informe al Secretario sobre los acuerdos que adopta la V.P.A.L., sin Secretario y Tesorero son válidos, el Secretario señala, como en base a los estatutos de la VPAL, para que se adapten acuerdos válidos, es necesario en todo caso la presencia del Secretario. Señala D. Emilio Martín que aunque no existe Secretario, en propiedad, si existe un Secretario en funciones, ya que se intentó nombrar por todos los medios, no fue posible; que precisamente por esa imposibilidad, es por lo que se ha llevado a cabo la reforma en los estatutos de la VPAL.

Pregunta D. Arturo Alvarez que si hay Tesorero, responde D. Emilio Martín que no, pero que para la adopción de acuerdos no es necesario la presencia de éste; por otra parte señala como en el patronato de la VPAL, existen representantes de I. V., y sabe que se ha intentado por todos los medios el nombramiento de Secretario.

Para el Pleno presente I. V. presenta las siguientes preguntas: "Solicitamos informe sobre la situación actual del matadero municipal, si está totalmente adaptado a la nueva reglamentación, n.º de registro en Sanidad, etc... este grupo se reserva el hacer una moción a Pleno, en base a tomar medidas determinadas una vez oído el informe del primer Alcalde.

Rogamos se nos informe sobre gestiones y situación actual de





las negociaciones para adquirir la Fuente de los Castos, ello referido a los diferentes acuerdos que sobre este tema se han tomado.

Rogamos información sobre ayudas que la Cruz Roja está enviando en especies. ¿Es el Ayuntamiento quien los distribuye? ¿Se hace padrón de Beneficiencia? Si hay más gente incluye criterios que se siguen, etc.

Solicitamos que las mociones y preguntas que presentemos a los Plenos ordinarios se transcriban literalmente a las Actas con independencia se contesten en el Pleno o por escrito.

Ruego informe de los motivos por los que se ha llegado el enganche de Agua a cocheras situadas en las traseras de la calle Santiago. Esas cocheras fueron autorizadas por el Ayuntamiento, cobrando el correspondiente permiso de obras y posteriormente se les ha pasado al cobro el impuesto correspondiente. Alburquerque 1 de diciembre de 1.989".

Con respecto a la 1ª pregunta, el Sr. Alcalde responde que en la actualidad el matadero ni está homologado ni inscrito; señala como el tema viene desde antiguo, pues ya en el año 83 se dieron plazos para la homologación y no se cumplieron; posteriormente en el 85, se da un nuevo plazo de 1 año, en el cual se realizan algunas obras, pero todavía insuficientes para su inscripción.

El problema en la actualidad subsiste, y él ha mantenido reunión con el gremio de carniceros para evitar el problema; a raíz de estas conversaciones ha mantenido entrevista con el Director General de Comercio de la Junta de Extremadura, el cual le ha indicado las obras que son necesarias que se hagan para conseguir la homologación; para esta finalidad se va a tratar de conseguir subvenciones, por lo cual invita a los demás grupos políticos para que le acompañen a realizar las gestiones oportunas.

D. Francisco Jalcón, dice que en el Pleno de 20-12-88 él presentó una pregunta con relación a este tema; de lectura al acta de dicho Pleno y de la misma deduce que el Sr. Alcalde respondió que el matadero en ese momento cumplía la Normativa; a esto responde el Sr. Alcalde que se



trate de una incorrección, y debería decir "incumplida". D. Francisco Jalcón replica que tal conclusión la extrae no de una palabra en concreto, sino del sentido de toda la respuesta.

Tome la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que en aquel momento sólo faltaba conectar la luz a 220W y aumentar el muelle de salida, por lo cual si no ha cambiado la normativa desde entonces, será la que siga faltando.

Señale D. Emilio Martín que hay que distinguir entre Sala de despiece y Matadero, que en la actualidad lo que existe es una sala de despiece que sólo permite servir carne para la plaza local, pero que si se convierte en matadero, supondrá el poder desplazar carne a la Provincia.

Señale D. Arturo Alvarez que en cualquier caso, bien se convierta en matadero o sala de despiece, lo que preocupa es que no desaparezca al menos lo que hay.

Con respecto a la 2ª pregunta, matiza D. Arturo Alvarez que se se refiere a adquisición por parte de la Junta.

D. Emilio Martín responde que en meses pasados se paralizó el tema por las condiciones que exige el propietario, ya que sólo admitía una permuta con otra finca similar a la suya o de regadío, y no admitía dinero; en fechas recientes el propietario ha comunicado que acepta dinero, en vez de permuta, este oferta se transmite a la Junta para que determine si acepta o no; no sabe cual es su respuesta, pero cree que será favorable.

Opina D. Francisco Jalcón que es un tema que se ha ido de las manos, pues podía haberse usado el derecho de retracto en su momento, según informes jurídicos que él tenía, y hubiera salido mucho más barato y se hubiera tenido antes.

D. Emilio Martín señala que en su momento consultó con García Galán y con los asesores jurídicos de la Junta y señalaron que no se podía usar dicho retracto.

D. Francisco Mariscal pregunta si se puede conocer la cantidad que pide el particular. contesta el Sr. Alcalde que dado que la compra la realiza la Junta, y que este es un dato que afecta a un particular, no considera decirlo en público.

Con respecto a la 3ª pregunta, responde el Sr. Alcalde que se están repartiendo alimentos y en cuanto a los criterios para re-





partir se dé a quién mas lo necesite, si bien es difícil - enjuiciar quién lo necesite mas o menos.

Para elaborar esta lista delegó en una persona a la cual le dijo que consultara con Cáritas u otras instituciones similares. El Sr. Alcalde le entrego a D. Arturo Alvarez una lista de las personas a las que está ayudando y dice que si se quiere corregir o ampliar, está abierto a sugerencias. Señala D. Arturo Alvarez que le hubiera gustado participar en la elaboración de dicha lista. D. Francisco Salcón pide que se le asegure si se ha consultado con Cáritas a la hora de elaborar la lista. El Sr. Alcalde señala que como ya ha dicho, él delegó esta función en una persona a la que sí le encargó que consultara con Cáritas, lo que no le consta es si realmente contactó o no.

En relación con la 4ª pregunta señala que el Sr. Alcalde que desconoce en ese momento que permisos para cocheras son los que se han denegado, pero que en todo caso, se debió a la carencia de agua. Señala D. Arturo Alvarez que según le han dicho se debió a que estaban fuera del casco urbano. Por otra parte expone que se pueden poner limitaciones en consumo, pero no denegarlos, y duda que la Comisión de Gobierno tenía poder para denegar un enganche de agua. Responde el Sr. Alcalde que le gustaria ver en concreto que persona es, y la razón que se le dio, pues las limitaciones que se dieron, se debían como ya ha dicho a la falta de agua, y en concreto porque se consideró que el agua era para consumo humano preferente, y si se trataba de animales por eso se excluyó. D. Arturo Alvarez pide que se haga una reconsideración del asunto por parte de la Comisión de Gobierno. Por último D. Arturo Alvarez quiere hacer una mención con respecto al problema de las personas encerrados en el Ayuntamiento, pues considera que sería una falta de sensibilidad ignorarlos. Señala cómo a estas personas no se les está pagando tal y como se acordó, pues se determinó la formación de una Comisión formada por representantes de todos los partidos políticos para ver la forma de reparto y no se ha constituido.

El Sr. Alcalde de lectura al acuerdo de Pleno que determinó



la forma de pago y señala cómo en realidad la Comisión no se ha creado, pero que por lo demás el reparto se realiza de forma equitativa para todas las personas y que hasta ahora se han hecho tres entregas. D. Arturo Alvarez señala cómo a la hora de realizar ese reparto no se ha contado con ellos para nada, y que por otra parte la cantidad que se reparte es mínima, pues este mes se reparten 900.000 pts, lo que supone un 3'5% del total de la deuda de cada afectado. Responde el Sr. Alcalde que hasta ahora se venían efectuando retenciones por parte de la Excma. Diputación en el dinero destinado a estos pagos, pero que ha realizado las gestiones pertinentes para que se anulen esas retenciones y se pueda repartir más dinero.

D. Francisco Jalcón señala que además se acordó el incluir dicha deuda en el Presupuesto, y tal no se ha hecho, pues no se ha elaborado Presupuesto.

D. Arturo Alvarez señala que el Sr. Alcalde se comprometió no sólo a pagar sino a facilitarles trabajo, y realmente estas personas no han vuelto a trabajar. D. Emilio Martín considera que están cobrando el paro y que a lo mejor a ellos no le interesa volver a trabajar. A lo cual responde D. Arturo Alvarez que eso había que preguntárselo a ellos; continúa el Concejal, señalando que ante todo debe de reconsiderarse seriamente el volverlos a admitir.

D. Angel Vecillo toma la palabra para señalar que la intención real de estos trabajadores es tener un puesto de trabajo, y que es algo que el Ayuntamiento debe de tener en cuenta y tratar de solventar el problema del paro, pues de lo contrario este Municipio se irá despoblando paulatinamente.

D. Francisco Mariscal recuerda su intención en el Pleno anterior en la que demostró que los despidos no habían ahorrado dinero. D. Francisco Mariscal considera que el tema debe de tratarse de forma detallada al elaborar el Presupuesto.

Por último pide D. Francisco Jalcón que el se epteña algún acto de agradecimiento o apoyo a Isabel Gemio y Luis Landero que públicamente reconocen su vinculación con Alburquerque. Con respecto a este último señala al Sr. Alcalde que cree que le gustaría presentar su libro en Alburquerque.





y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia interviene la sesión, siendo las veintitres horas y veinticinco minutos del mismo día. Day fe. - - - - -

ALCALDE

CONCEJALES



En la

Antonio M

Justa

Pablo

Arturo A

Esteban

Alfonso

José

Arturo M

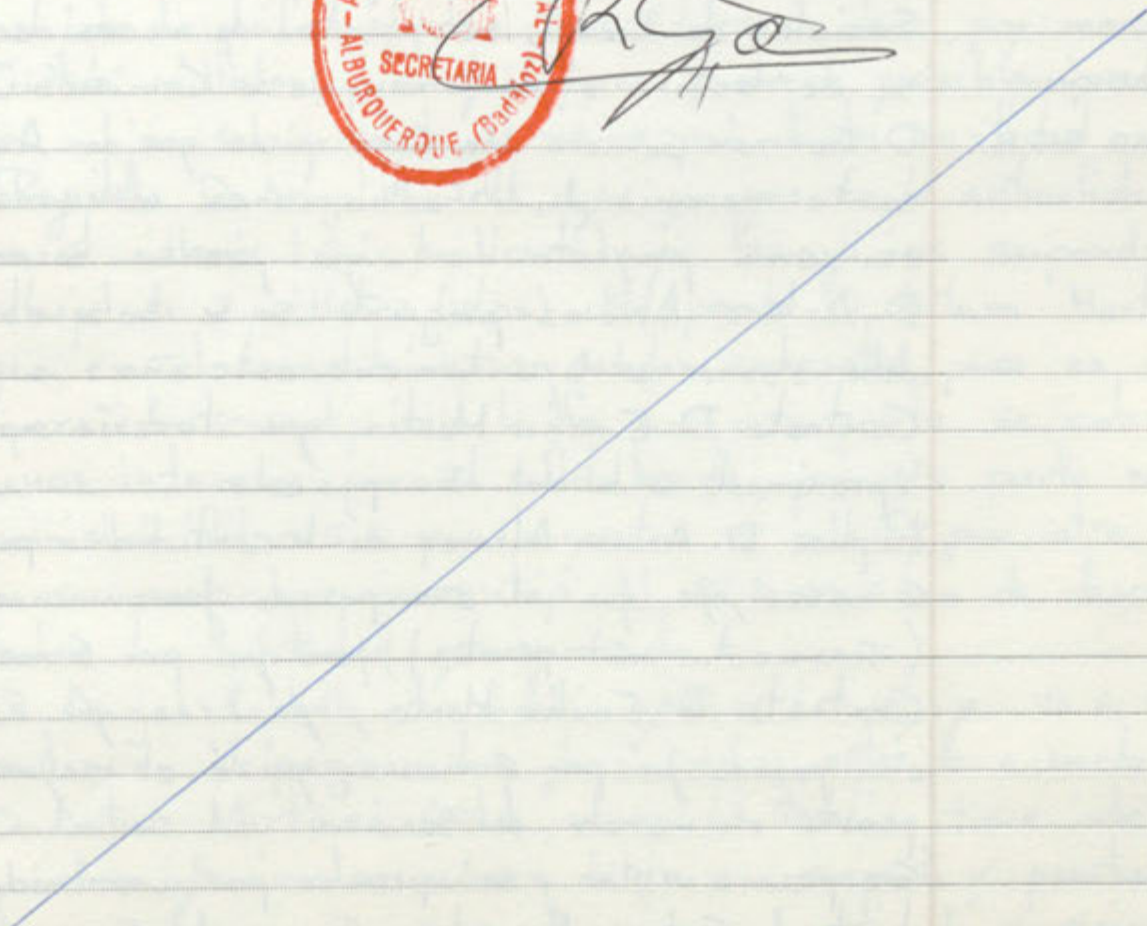
Rafael

Mariscal



SECRETARIO

*[Handwritten signature]*





29-XII-89

ASISTENTES

Alcalde

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz S.

D. Justo Rubiales P.

D. Pablo Meléndez R.

D. Arturo Álvarez A.

D. Esteban Santos S.

D. Fco. Jalcón Cotino

D. Arturo Martínez G.

D. Germán Gamero de C.

D. Angel Vadillo Espin

D. Fco. Maniscal Castro

Secretario

D. Ramón-V. García S.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albarquerque, siendo las 20'00 horas del día 29-12-89, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Martín García, y asistidos de mí, el Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno, para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes el 27-12-89.

No asistieron D. Manuel Alfonsoca Sires y Dña. Ana M<sup>o</sup>. Pereira, quienes no justificaron su ausencia. De orden de la presidencia, se declara abierta la sesión, y sometidos a discusión los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. - D. Francisco Jalcón, pide que se matice el acta de 1-12-89, en lo que respecta al acto de agradecimiento a Isabel Genio y Luis Landero, señalando que se refiere a un acto de agradecimiento escrito, como puede ser el envío de una carta, por otra parte, tal ruego lo hace como portavoz del C.D.S., sin más correcciones se aprueba el acta por unanimidad.

ACTA

2.- RENOVACIÓN CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Señala el Sr. Alcalde como ante la finalización del Convenio con la Junta de Extremadura para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base, se plantea la necesidad de prorrogarlos; se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

RENOVACIÓN  
CONVENIO S.S.B.

D. Germán Gamero de Coca pide que la Asistente Social presente memoria de las actuaciones realizadas durante este año, así como proyecto de lo que piense hacer para el próximo. D. Arturo Álvarez pregunta si se sabe el coste definitivo que debe abonar el Ayuntamiento este año. Contesta D. Emilio Martín que todavía no, pero que será aproximado a la del año pasado.

Replica D. Arturo Álvarez si la cantidad a pagar es anual o por 6 meses, ya que el año pasado fueron unas 300.000 pesetas (Trescientas mil pesetas), pero fue por 6 meses.

Contesta D. Emilio Martín, que cree que es anual, si bien el año pasado fue por 6 meses, quizá el mayor coste se debió a la puesta en marcha del Servicio.

Se pasa a votar y se aprueba por unanimidad el solicitar de la Junta de Extremadura, la prórroga del Convenio de Colaboración,





entre el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura por un periodo de un año, así como adaptar el compromiso de mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para el año de 1990 en la parte que corresponde al Ayuntamiento. --

### 3.- RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO PARA PAGO DE FUNCIONARIOS. --

RENOVACIÓN PÓLIZA CRÉDITO PAGO FUNCIONARIOS Se plantea por el Sr. Alcalde la necesidad de renovar la póliza de crédito para el pago del personal funcionario de este Ayuntamiento, ya que la suscrita actualmente caduca al finalizar el año. Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa. --

Explica el Sr. Alcalde, que la cantidad de la póliza no se fijó por la Comisión, esperando conocer el uso que se ha realizado durante el año 89 de dicha póliza, a la vista del mismo considera que se puede reducir a Cuatro (4) millones de pesetas (Cuatro millones de pesetas). --

Pregunta D. Arturo Alvarez, que cual ha sido el saldo medio de la cuenta municipal destinada a pagar los nóminas. --

Responde el Sr. Alcalde que 600.000 ptas (Seiscientos mil pesetas), pero que en diversas ocasiones ha habido más de 4.000.000 ptas. (Cuatro Millones). Toma la palabra D. Arturo Martínez, señalando como a la vista del Saldo medio y del uso de la póliza, podría suscribirse incluso por menos de Cuatro millones, pero que para prevenir posibles problemas, es mejor suscribirse al menos por dicha cantidad. --

Pregunta D. Angel Vadillo, que ya que en la actualidad está en 6 millones (Seis millones), que beneficios supondría este rebaje de 2 millones (dos). Responde D. Arturo Martínez, que en el momento no se pueden concretar, pues es una operación compleja, en la que por una parte se cobran unos intereses por el saldo usado, por otra parte una comisión del 0'5% por lo que no se usa, y por otra parte en su caso, un porcentaje del 26% en caso de descubierto sobre la cantidad que procede. --

D. Angel Vadillo considera que si el rebaje va a repercutir en el pago a los funcionarios, está de acuerdo. --

D. Arturo Martínez señala, como él también tiene interés en que los funcionarios cobren de forma correcta y puntual, por lo que pide que se suscriba por una cantidad superior a la



que realmente se va a usar, además, en un momento dado, se puede ampliar dicha póliza, si se considera oportuno. -  
D. Emilio Martín propone que se suscriba por 4 (Cuatro) millones.

Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad renovar la póliza de crédito que se tiene suscrita con el Banco de Bilbao-Vizcaya, por un valor de 4 millones (Cuatro millones) para el pago del personal funcionario del Ayuntamiento, que tendrá una duración hasta el 31-XII-90, cubriendo lo mismo con los ingresos que trimestralmente realiza el Banco de España por el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

#### BASES ELECCIÓN 4. - BASES PARA LA ELECCIÓN SECRETARIO U.P.A.L. -

SECRETARIO U.P.A.L. Comienza el Sr. Alcalde, exponiendo la necesidad de cubrir la plaza de Secretario de la U.P.A.L., que se encuentra vacante, y tal y como señala el Estatuto, corresponde al Pleno, la determinación de las bases para la selección de esta persona, se lee el dictamen de la Comisión Informativa.

Pregunta D. Francisco Jalcón que cuanto va a cobrar esta persona, y responde el Alcalde, que dado que el contrato es a tiempo parcial, por 2 o 3 horas diarias, se le pagará tal y como prevea el Convenio para un Auxiliar Administrativo, por este número de horas, de todas formas, estos extremos no se han dictaminado, pues corresponde decidirlo a la U.P.A.L. y no al Pleno.

A este respecto, apunta D. Arturo Martínez, que sería conveniente que en la publicación de las bases, se incluyeran estos extremos, para ver a quién le puede interesar.

Pregunta D. Arturo Alvarez que quién va a baremar las solicitudes y responde el Sr. Alcalde que el Pleno.

Pregunta D. Angel Vadillo, si el contrato va a ser indefinido o temporal, comenta el Sr. Alcalde que cree que temporal, si bien insiste en que eso lo decide la U.P.A.L. Por otra parte señala D. Angel Vadillo, que al ser a tiempo parcial, quizá no interese a un parado, sino a una persona que ya tenga otro empleo y pueda compartirlo, por ello pide que en las bases no se exija ser parado sino demandante de empleo, dando cabida así a las personas que trabajen y sean demandantes de empleo en mejora de él.

Responde D. Germán Gamero, que esta persona puede trabajar aquí, y seguir inscrita en la Oficina de Empleo, en situación de demandante.





dante en mejora de Empleo, por lo cual no se le perjudicará para poder acceder a otro trabajo. Se acuerda incluir en las bases el concepto de "Demandante de Empleo", en vez de parado.

Por último, pregunta D. Esteban Santos, que si las bases van a ser matizadas por la U.P.A.L., contestando el Sr. Alcalde que no, que sólo los extremos referidos a horas de contrato, período de duración y sueldo.

Se pasa a votación, y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- La selección del Secretario se llevará a cabo a través del Sistema Concurso.

- Para participar en el mismo se deberán reunir los siguientes requisitos obligatorios:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser demandante de empleo.
- c) Poseer el título de Graduado Escolar y
- d) Conocimientos de Mecanografía.

Por otra parte se puntúan reunir otras condiciones de acuerdo al siguiente baremo:

1º) Titulaciones:

- \* Licenciaturas en Derecho . . . . . 10 Puntos
- \* Otras licenciaturas . . . . . 5 Puntos
- \* Diplomados . . . . . 5 Puntos
- \* B.U.P. o Equivalente . . . . . 3 Puntos

2º) Experiencia en Servicios Administrativos:

0'10 Ptos. por mes trabajado o porción de mes, con un máximo de 5 Puntos.

3º) Cursos Administrativos:

0'10 Puntos por curso, con un máximo de 3 Puntos.

En caso de empate se valorará en primer lugar, las cargas familiares, y en caso de persistir el empate, se valorará en 2º lugar, la antigüedad en el Párrafo. Las Solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales desde que se den a conocer estas bases. Las solicitudes deberán ir acompañadas en todo caso de la Documentación acreditativa de los méritos que se alegan.

Acordado este punto, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para participar en la adjudicación directa para la ejecución de la Obra "Asfaltado de la Avenida Aurelio Castro".



El primer sobre pertenece a D. Rafael Medrán Ceballero, que presenta una oferta de 3.200.000 ptas. (Tres millones doscientos mil pesetas), se señala como de 5 cm de espesor, serie de aglomerado en frío y antes de compactar, comprometiéndose a ejecutarlo en 8 días salvo imprevisiones climatológicas ajenas a la empresa.

El 2.º sobre pertenece a D. José Hernández Sández, que presenta una oferta de 3.337.600 ptas. (Tres millones trescientos treinta y siete mil seiscientas), con un plazo de ejecución de 1 mes.

Y el tercer sobre pertenece a Dña. María Campos Seyago, que presenta una oferta de 3.269.280 ptas. (Tres millones doscientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas) con un plazo también de 1 mes de ejecución.

## MOCIONES

### 5.º) MOCIONES:

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, y al amparo del Art. 91.4 del R.O.F., D. Francisco Jelcoñ propone las siguientes mociones, presentadas por los grupos de I.U., C.D.S., y P.P.

1.º) Que hasta que se apruebe el Presupuesto Municipal para 1.990 y se establezcan las nuevas asignaciones que habrán de percibir los Miembros de la Corporación o los Grupos Políticos que la integran, quedan canceladas el 31 de Diciembre de 1.989 las cantidades que con cargo a los gastos de representación y viajes y dietas que perciben actualmente tanto el Sr. Alcalde como otros miembros de la Corporación, no siendo prorrogables para 1.990, por ser voluntad de los Grupos firmantes, una nueva distribución más justa y equitativa, proporcional a la representatividad real en la Corporación o número de votos obtenidos.

2.º) Que los locales que dentro de las dependencias municipales han venido siendo utilizados como Consultorio de la Seguridad Social, y actualmente sin utilización, sean habilitados para uso de los diferentes grupos políticos de esta Corporación, con el fin de que los mismos puedan reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos, dotándolos de la correspondiente infraestructura de medios materiales y personales, de acuerdo con lo que establece el Art. 27 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre.

3.º) Que los diferentes Grupos Políticos que forman esta Corpo-







ración podrán hacer uso del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento para celebrar reuniones de información y defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre.

Con respecto a la 1ª moción, señale D. Francisco Jalcón que es una medida cautelar hasta que se apruebe el presupuesto de 1.990, dada su intención de que en el Presupuesto se modifiquen dichas asignaciones y se acuerden, según las necesidades que en su momento se vean. A la vez, pide que se presente el Presupuesto con la anticipación debida para que los Grupos lo estudien antes de aprobarlo. El Alcalde dice que se les presentará a primeros de Enero. D. Justo Rubiales, señale que las asignaciones vigentes, fueron consensuadas y considera que hasta que se modifiquen por el Presupuesto, deberían seguir en vigor. D. Francisco Jalcón responde que la medida que se propone, carece de importancia, dado que el Presupuesto se va a aprobar pronto, que lo único que se pretende es una mere distribución mas justa y proporcional a los criterios que se prevean.

Arturo Alvarez, considera que las nuevas consignaciones se determinarán al aprobar el Presupuesto, que a fin de cuentas esto es sólo una medida cautelar, se pasa a votar sin discusión, y se obtienen 6 votos a favor y 5 abstenciones, pertenecientes las últimas a los representantes del P.S.O.E. y grupo O.R.P.O. En consecuencia, no entra a debatir la cuestión, por no poseer el quorum previsto en el Art. 83 R.O.F.

Con respecto a la 2ª Moción, se vota su inclusión, y se aprueba por unanimidad. D. Angel Vadillo cree que es fundamental tener un sitio donde recibir a los ciudadanos, o donde elaborar documentos.

D. Emilio Martín responde que está de acuerdo, pero que en concreto, con respecto a esos locales, ha recibido peticiones de funcionarios para usarlos, así de la Depositaria, de la Interventora, y de la Asistente Social, que tiene que recibir al público en la Sala de Comisiones, por lo cual será necesario distribuirlos de forma concreta y ocupar los que



queden libres. Ante esto, responde D. Francisco Jalcón que el tema es una cuestión de prioridades o necesidades entre los funcionarios y los concejales. Por otra parte, ello supondría una dispensación de los despachos de los grupos políticos, lo cual no sabe si será bueno o malo.

En cualquier caso, él, lo que pide, es un lugar con independencia de que no se niega a negociar, a la vista de las distintas necesidades y de su estudio.

D. Arturo Alvarez, considera que esos despachos no son útiles para trabajar pues están separados del resto del Ayuntamiento. Por otra parte considera que los grupos políticos deberían de estar juntos, y en ese zona, no diseminados por el Ayuntamiento, ya que eso supondría la necesidad de poseer llaves de zonas de oficinas, o estar pendiente de las policías para que abran. Por último, considera que tampoco cree que existan necesidades apremiantes en materia de oficinas.

Responde el Sr. Alcalde, que él ve el tema desde el punto de vista de jefe de Personal, y considera importante que los trabajadores estén a gusto, por otra parte, también está la comodidad de los ciudadanos, pues hay gente mayor que visita a la Asistente Social y tiene que subir bastantes escaleras. Por otra parte, se comunicaría con el Ayuntamiento con sólo tirar un tabique de cristal. En definitiva, acaba señalando, como él está abierto a que cada grupo tenga un despacho, el problema es discutir dónde.

Pregunta D. Antonio Muñoz, que porqué los grupos políticos quieren precisamente esos despachos.

Responde D. Francisco Jalcón, que él ha pedido esos porque eran los que se encontraban libres.

D. Emilio Martín señala que dichos despachos estaban solicitados con anterioridad por los funcionarios, y que si no se han ocupado, se debe a que se prestaron a la U.P.A.L. para realizar en ellos una exposición.

D. Arturo Martínez opina que a estos efectos podría haberse utilizado el local de la Cámara Agraria, señalando D. Emilio Martín que éste se encontraba ocupado y que además se consideró más adecuado el local donde realmente se ha instalado.

En cualquier caso, concluye D. Emilio Martín, que le parece bien







que cada grupo tenga un despacho, y que la única que hay que consensuar es dónde y de qué forma.

D. Francisco Meriscal señala que desde antiguo, se viene realizando este ofrecimiento por el Sr. Alcalde.

Se pasa a votación y se aprueba la moción, presentada por 10 votos a favor y 1 voto en contra, de un representante del P.S.O.E.

Con respecto a la 3ª moción, señala D. Francisco Jalcón que lo considera necesario para realizar ciertas reuniones, informar al pueblo de actividades, diferentes cuestiones, etc...

Responde D. Emilio Martín, que está de acuerdo, pero que deberá pedirse con la debida antelación y no debiendo coincidir con la celebración de un pleno o Comisión de Gobierno. Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad la moción.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Angel Vadillo, ruega al Sr. Alcalde atiende las siguientes propuestas:

1º.- Solicitar a la Compañía Telefónica el cambio de ubicación de uno de sus postes, enclavado en la calleje de la Plaza de Toros, enfrente mismo de la cochera de Vicente Rubio Bernal, y que dificulta la salida del camión de éste, habiéndole dado alguna vez que otre a dicho palo, por lo cual están sueltas hilos del circuito. La cochera es anterior a la instalación del Circuito Telefónico.

2º.- ¿Cuándo se va a arreglar la entrada de las cocheras sitas en la Plaza de Toros (Tres cocheras seguidas) que en la actualidad se encuentran con un bordillo alto y se les ha sembrado un árbol en la mitad de la entrada?

3º.- ¿Cuándo se van a arreglar todos los baños que se han producido en las calles con las últimas lluvias? de forma especialmente grave en la c/s. Vicente. Con respecto a la 1ª pregunta, responde el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento no autorizó esas obras, por lo cual puede obligarse a que se retiren.

Apunta D. Angel Vadillo que pide que se haga cuanto antes. En cuanto a la 2ª pregunta, responde que desconoce el tema y que no sabe quién ha sembrado el árbol. Lo que si sabe es que cuando se arreglaron las calles, se levan



tó el bordillo, por lo cual considera adecuado que se re-  
pare. Por último responde a la 3ª pregunta, señalando  
que reconoce que han quedado en mal estado y que se pro-  
cederá a su reparación cuando cesen las lluvias y se  
asiente el tiempo.

D. Germán Gamero, pide que las piedras que se colocan en  
los baches se señalicen, pues son un peligro grave aún que  
los propios baches.

D. Francisco Mariscal da lectura a un artículo del periódico,  
en el que se hace referencia a un accidente habido en las  
carreteras de Alburquerque, por ello pide que para evitar  
posibles daños, en estos casos, se procede a limpiar las  
cunetas de las carreteras.

D. Emilio Martín señala que tal actividad no es competencia  
Municipal.

D. Francisco Jalcón pide información sobre los siguientes  
temas:

a) Depuradora: D. Emilio Martín dice que se va a proceder  
a adjudicar la obra; pregunta D. Francisco Jalcón que si ya  
se adquirió el terreno y responde el Sr. Alcalde, que está en  
trámites, Pendientes de informes y tasaciones del aparejador  
y de ultimar las negociaciones, que cuando estén concluidas  
lo llevará a Pleno.

b) Matadero: Responde que al haber habido un cambio en la  
Dirección General del Convenio, el nuevo director, está empe-  
zando a ver el tema y familiarizándose con él.

c) Juzgado: El Sr. Alcalde señala que no posee ninguna  
nueva información, ni de la Coordinadora que se creó de  
Municipios afectados ni del T.S.J.

D. Francisco Jalcón da lectura a un artículo del periódico so-  
bre la Coordinadora que se constituyó en Cebreros, por este  
motivo, habiéndose constituido una comisión con un represen-  
tante de cada Comunidad Autónoma, Coordinadora que ha  
tratado de entrevistarse con el Ministerio de Justicia, y que  
manifestó su disconformidad con la inactividad de este Ministro,  
D. Francisco Jalcón señala que se adhiera a dicha disconformi-  
dad.

En cualquier caso, lo que quiere preguntar D. Francisco Jalcón,  
es que le extraña que no hayan citado a Alburquerque para





Constituir dicha comisión.

D. Emilio Martín responde que se adhieren a dicha Coordinadora, delegada en el Ayuntamiento de Cebreros, y que lo que hace es recibir información al respecto, por parte de las gestiones que se realicen.

D. Francisco Jalcoñ ruega se le responda si se le ha citado o no para dicha reunión que creó la comisión y responde el Alcalde que no.

Añade D. Francisco Jalcoñ, que piensa comunicarse con el Ayuntamiento de Cebreros para averiguarlo porque le extraña.

D. Arturo Alvarez pide que se le informe de si hay Juez y Secretario, el Sr. Alcalde responde que Secretario de Juzgado si, que Juez no lo sabe.

D. Esteban Santos pide al Sr. Alcalde que actúe con mas seriedad en los Plenos, y que tenga mas respeto a los concejales cuando están hablando, evitando risas y cachicheos.

Responde el Sr. Alcalde que él posee la seriedad y dignidad suficientes en sus actuaciones y con respecto a los demás concejales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 24 horas 45 minutos del mismo día. Doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJALES.



Antonio M

Justo

Pablo

Arturo A

Esteban

Jalcoñ

Arturo M

Germán

Angel V

Mariscal



SECRETARIO

SECRETARIA

[Handwritten signature]



23-I-90

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Justo Rubiales Pabaino

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Antonio Muñoz Sancho

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Manuel Alfonso Aires

D. Arturo Martínez Glez.

D. Fco. Meriscá Castro

D. Fco. Jalcón Cotrina

Interventora

D<sup>a</sup>. María Isabel Pérez Góiz

Secretaría - Acctal.

D<sup>a</sup>. Fco. Morgado Gamero

Siendo las 20h del día 23 de enero de 1.990, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno Municipal, para la que previamente fueron convocados.

No asistieron D<sup>a</sup>. Ana-María Pereira Martínez, D. Angel Václillo Espino ni D. Germón Gamero de Coca, quienes no justificaron su inasistencia.

El Sr. Alcalde abrió la sesión haciendo una ratificación al acto de Pleno de fecha 2-VI-89 para hacer constar a petición de D. Pedro García Manzano, que él compraba terrenos en representación de "CÁRNICAS ALBURQUERQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL", para lo cual dió lectura al escrito presentado por el interesado, que copiado literalmente dice como sigue: "Yo D. Pedro García Manzano que en su día adquirí el Ayuntamiento de Alburquerque un terreno de 2.000 m<sup>2</sup> en el polígono industrial de S. Blas, actué como representante de Cárnicas de Alburquerque; por lo tanto solicito que las escrituras de dicha compra vayan a nombre de dicha sociedad." Seguidamente tomó la palabra el Sr. Jalcón para decir que el asunto no lo ve claro, ya que el Pleno a que se hace referencia es de hace bastante tiempo y que lo preferible es que se quede pendiente para la próxima sesión; quedando por consiguiente aplazado el tema hasta la sesión que se celebre el próximo día 26-I-90.

APROBACIÓN

PRESUPUESTO-90

1/ APROBACIÓN PRESUPUESTO. - Se da lectura por parte del Sr. Alcalde al dictamen de la Comisión de Cuentas celebrado el día 18-I-90, en la que los Presupuestos para el año 1.990 fueron informados favorablemente, quedando resumido por capítulos de ingresos y gastos de la siguiente forma:

INGRESOS.

A/ OPERACIONES CORRIENTES

I. Impuestos directos . . . . .	28.850.995 pts.
II. Impuestos indirectos . . . . .	1.090.604 pts.
III. Tasas y otros ingresos . . . . .	40.290.723 pts.
IV. Transferencias corrientes . . . . .	39.593.739 pts.
V. Ingresos Patrimoniales . . . . .	2.782.568 pts.

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

VI. Enajenación de inversiones reales . . . . .	21.700.000 pts.
VIII. Activos Financieros . . . . .	300.000 pts.

SUMAN LOS INGRESOS . . . . . 134.608.629 pts.



**GASTOS.****A/ OPERACIONES CORRIENTES**

I. Gastos de personal . . . . .	97.120.082 pts.
II. Gastos de Bienes corrientes y Servicios . . . . .	22.733.547 pts.
III. Gastos financieros . . . . .	190.000 pts.
IV. Transferencias corrientes . . . . .	720.000 pts.

**B/ OPERACIONES DE CAPITAL**

VI. Inversiones reales . . . . .	5.775.000 pts.
VII. Transferencias de capital . . . . .	3.120.000 pts.
IX. Pasivos financieros . . . . .	4.950.000 pts.

SUMAN LOS GASTOS . . . . . 134.608.629 pts.

Seguidamente D. Arturo Martínez tomó la palabra para matizar que en la C. de Cuentas no le fueron dadas por el Sr. Alcalde las Bases de ejecución del Presupuesto; siéndoles entregadas con posterioridad.

A continuación tomó la palabra D. Francisco Jalcón para pedir explicaciones sobre varias partidas ya que él por no ser miembro de la Comisión de Cuentas no las tiene muy claras:

1.- En el caso de las licencias urbanísticas dice que han pasado de 3 millones a 17 millones y pregunta que cómo ha sido calculado esto. Le responde el Sr. Alcalde que las subvenciones para arreglo de la Ctra. de Villar del Rey y la Ctra. de Badajoz en lo que se refiere al término de Alburquerque están incluidos ahí.

Sigue diciendo el Sr. Jalcón que en general hay poca claridad por parte del Sr. Alcalde a la hora de comunicar sus decisiones al resto de los Concejales.

El Sr. Jalcón pidió así mismo que se hiciera constar que en el concepto 125 del capítulo I, así como en el subconcepto 130.01 y en el concepto 141 se hace constar expresamente que existen cantidades para pago de extras de personal.

Así mismo, el Sr. Jalcón dice que en las Bases de Ejecución debe explicarse como se desmenuza el concepto 141; haciéndole seguidamente la Sra. Interventora una relación de talla de del mismo.

Continúa el Sr. Jalcón diciendo que en el subconcepto 222.00 hay una partida para pago de extras a Telefónica y pregunta que



quién ha tomado ese acuerdo porque ellos no saben nada. El Sr. Alcalde le aclaró que ante la amenaza de corte del servicio, lo único que podía hacer era llegar a un compromiso de inclusión de la deuda en los Presupuestos.

Le responde el Sr. Dolcón que el problema está en que no da cuenta al resto de los Concejales de estas decisiones y que lo mismo ocurrió con los casos de Caja Postal y Serafin Izquierdo, contestándole el Sr. Alcalde que sobre aquélle se dio cuenta en C. Informativa de Cuentas; respondiéndole el Sr. Dolcón que la Comisión es informativa, no ejecutiva y que donde se deben ver estos casos es en sesión plenaria, que no es que él crea que estos compromisos estén mal, sino que estas decisiones deben ser consultadas al resto de los Concejales. Continúa el Sr. Dolcón diciendo que lo mismo ocurre con el tema de D. Miguel Román; respondiéndole el Sr. Alcalde que para la firma de unas escrituras de un terreno que le fue vendido a este señor, era necesario el pago de 150.000 pts. y que por eso se hizo. Seguidamente D. Francisco Dolcón tomó la palabra para aclarar que su grupo político lo que pretende es controlar el Presupuesto para que no se produzcan más deudas.

En cuanto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, D. Arturo Martínez dice que ningún crédito tendrá la condición de ampliable y que si por cause excepcional hubiera necesidad de ampliación, se propondría con antelación suficiente a la Comisión de Cuentas para que dictaminara y en último caso decida el Pleno del Ayuntamiento. Por otra parte, el órgano competente para la regulación de transferencias entre partidos lo será el Pleno Municipal, previo informe razonado y justificativo de tal necesidad. En cuanto a los pagos que hayan de realizarse "a justificar" deberá estar amparado por la consiguiente consignación presupuestaria y su límite será de 50.000 ptas.

El resto de los concejales asiente en estas motivaciones sobre las Bases y D. Francisco Dolcón continúa diciendo que las asignaciones a miembros de la Corporación deben ser en proporción a la representación de cada Grupo político, fijándose la asignación del Sr. Alcalde en 60.000 pts. y 10.000 pts. para cada Concejel.

D. Arturo Martínez tomó a continuación la palabra para decir





que en C. de cuentas hubo una renuncia expresa de los Concejales del PSOE en favor del Sr. Alcalde; quedando su asignación en 90.000 pts. Seguidamente el Sr. Jalcoñ tomó la palabra para decir que esta debiera rectificarse en este Pleno y hacerse constar esta renuncia en las Bases de ejecución. Acto seguido D. Antonio Muñoz, D. Justo Rubiales y D. Pablo Meléndez se ratificaron en la mencionada renuncia.

Así mismo D. Francisco Jalcoñ declaró que estas asignaciones son solamente para este año y que en próximo ejercicio ya se verá. A continuación D. Arturo Martínez tomó la palabra para decir que estas asignaciones son en base a que el pueblo se merece una información lo más transparente y puntual posible y que esta información no debe serle gravosa a los Concejales.

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que la cantidad que le corresponde a I.V. será para el Partido Comunista de Extremadura y que se destinará principalmente para pago de abogados y que ya le facilitarán a la Sra. Interventora la c/c en la que deberá ser ingresada la cantidad correspondiente.

Continúa D. Arturo Martínez para decir que la percepción de asistencias a los componentes de Tribunales de oposiciones se determinará en cada momento por el Pleno Municipal, caso de llevarse a cabo alguna oposición o concurso. A continuación tomó la palabra D. Francisco Jalcoñ para decir que antes de los 15 días de finalizado el trimestre natural, la Intervención y la Depositaria facilitarán a los distintos grupos políticos un estado de los ingresos y gastos del Ayuntamiento y su reflejo en las correspondientes partidas del Presupuesto, para conocerse en todo momento la marcha económico-administrativa.

Seguidamente se pasó a la votación, quedando aprobado por Unanimidad de los asistentes el Presupuesto para 1.990, así como las Bases de Ejecución y la Catalogación de Puestos de Trabajo, en la que se incluye el Personal Funcionario, Personal Laboral y Personal Laboral Eventual, entendiéndose que el mencionado Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se



APROBACIÓN  
DEFINITIVA  
ORDENANZAS

hubieren producido reclamaciones. —  
2/ APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS. — Cumplidos los trámites de exposición al público y no habiéndose producido reclamaciones se propone a este Pleno elevar a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales que obran en el expediente, así como la Ordenanza Fiscal General. —

sometido a votación fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes; acordándose que sus textos íntegros definitivamente aprobados sean publicados en el B.O.P. haciéndose constar que contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo y los textos íntegros de las Ordenanzas aprobadas en el B.O.P., todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. —

SUSPENSIÓN  
GASTOS REPRESENTA  
CIÓN ALCALDE y  
MIEMBROS CORPORA  
CIÓN.

3/ SUSPENSIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL SR. ALCALDE Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. — Se dio lectura por parte del Sr. Alcalde al escrito presentado por los señores Concejales de la Oposición, que copiado literalmente dice como sigue: "Los Concejales abajo firmantes, al amparo de la legislación vigente por el presente solicitan: —  
— Convocatoria de Pleno extraordinario con el siguiente orden del día: —  
— Suspensión gastos representación Alcalde y miembros de la Corporación. —  
— La documentación para este Pleno será facilitada por los grupos políticos solicitantes una vez fijado la fecha de celebración del Pleno por V.S. Alberguero, 2 de enero de 1.990". —

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Álvarez para decir que nunca han pretendido quitar la designación al Sr. Alcalde, sino que querían que se suspendieran hasta tanto se aprobaran los presupuestos; el resto de Concejales ratifica sus palabras y dicen que una vez aprobado ya no hay problema. —





SECRETARIO DE LA U.P.A.L. — D. Emilio Martín dió lectura de la puntuación obtenida por cada solicitante, de acuerdo a la documentación aportada por cada uno de ellos y hace la aclaración que en el caso de presentación de certificados de cursillos realizados, sólo han puntuado aquellos que van de acuerdo con el puesto a que se refiere la presente convocatoria. quedando por todo lo expuesto designado para ocupar el cargo de Secretario de la UPAL, D<sup>a</sup>. SOLEDAD VILLARROEL FALCÓN con 6,40 puntos. — — —

Seguidamente D. Francisco Salcoín tomó la palabra para decir que él se iba a abstener de votar por tener un familiar entre los solicitantes. A continuación se sometió a votación aprobándose con el voto afirmativo del resto de los Concejales. — — —

MOCIÓN DEL P.P. 5/ MOCIÓN DEL P.P. — El Sr. Alcalde dió lectura a la moción presentada por el Grupo del P.P. que dice textualmente como sigue: "Alburquerque 23 de enero de 1.990. D. Francisco Meriscal Castaño, como concejal del Partido Popular, solicita al Pleno de este Ayuntamiento que se autorice urgentemente la obra de subir los bordillos y aceras en la Arda. Aurelio Cabrera desde el n.º 2 al 26, ya que con la pavimentación de la calzada, queda esta en algunos tramos más alta que los bordillos, por lo que cuando llueva se van a inundar de agua algunas viviendas por lo que este Concejal solicita, se le de prioridad a esta obra ante que cause algún perjuicio a los vecinos." — — —

D. Emilio Martín le respondió que la mencionada obra tiene un año de garantía y que se va a levantar el bordillo y el acerado. — — —

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día. Day fe. — — —

ALCALDE PRESIDENTE

CONCEJALES



Emilio

Justo

Pablo M

Antonio M

Arturo A



SIGUEN LAS FIRMAS →

Esteban S.

Aljaseca

Arturo M.

Meriscal

Jalcón

INTERVENTURA

Meriscal



ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Emilia Martín García  
CONCEJALES

D. Justo Rebides Blázquez  
D. Antonio Muñoz Sancho  
D. Pablo Meléndez Rodríguez  
D. Esteban Santos Sancho  
D. Manuel Aljaseca Díez  
D. Germán Gamero de Coca  
D. Fco. Jalcón Cotrino

D. Arturo Martínez Gbr.  
D. Angel Vadillo Espino  
D. Fco. Meriscal Costiño

SECRETARIA - ACCTAL

D. Fco. Murgado Gamero

Siendo las 20,15 horas del día 26 de enero de 1.990 se reunieron las personas citadas al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno Municipal, para la que fueron previamente citados. No asiste D. Arturo Álvarez Álvarez, quien justificó que no podría asistir por motivos propios. Así mismo tampoco asistió D. Ana-Mª Pereira Martínez, quien no justificó su inasistencia.

D. Angel Vadillo Espino se incorporó a la sesión al comienzo del 2º punto del orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1/ LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. - D. Francisco Meriscal tomó la palabra para decir que en el Pleno de fecha 29-XII-89, en el punto 6º del orden del día donde dice "D. Francisco Meriscal de lectura a un artículo del periódico en el que se hace referencia a un accidente habido en las carreteras de Alburquerque, ...", debe decir: D. Francisco Meriscal de lectura a un artículo del periódico, en el que se hace referencia a un accidente habido en la Ctra. Alburquerque - Aliseda.

A continuación D. Francisco Jalcón tomó la palabra para motivar que en el mismo punto 6, donde dice: "D. Francisco Jalcón de lectura a un artículo del periódico sobre la Coordinadora que se constituyó en Cebreros, ..." debe decir: D. Arturo Álvarez de lectura a un artículo del periódico sobre la Coordinadora que se constituyó en Cebreros.

Seguidamente, no habiendo mas delegaciones se pasó a la votación, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

2/ ACEPTACIÓN DE EFECTOS. - El Sr. Alcalde de cuenta de que en la Comisión correspondiente se propuso que con respecto al

ACTA

ACEPTACIÓN

EFECTOS







contratista de la obra de la Arde. A. Cabrera en lugar de aceptar efectos se le hiciera un endoso de la certificación pero que él posteriormente se puso en contacto con mencionado señor y nos ha manifestado que no quiere el endoso, por lo que se propone a este Pleno la aceptación de un efecto de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000).

Seguidamente tomó la palabra D. Francisco Jalcón tomó la palabra para dar lectura el Pliego de condiciones, en lo que se refiere a forma de pago, donde se dice que éste se efectuará cuando la Excmo. Diputación ingrese la subvención en las Arcas Municipales y dice que en consecuencia no procede la firma de efectos ya que el contratista conoce el mencionado Pliego y que en su momento se supone que lo aceptó y que si ahora firmamos estos efectos lo que vamos a hacer es transgredir el acuerdo anterior de Pleno en el que se aprobó el Pliego de condiciones y que por este motivo y porque además se carece de informe técnico de si esto es factible o no, su grupo va a votar en contra.

A continuación tomó la palabra D. Esteban Santos para decir que la firma de éstos podría sentar precedente para casos venideros y que está de acuerdo en lo manifestado por el Sr. Jalcón.

D. Emilio Martín tomó la palabra para decir que la única voluntad existente a la hora de traer este asunto a Pleno es de que se trate de una empresa pequeña y dado que tiene poca solvencia, de lo que se trata es de causarle los menos daños económicos posibles, ya que entre la certificación y el ingreso por parte de la Diputación pueden transcurrir unos tres meses.

Seguidamente tomó la palabra D. Francisco Moriscal para decir que él está de acuerdo con el Sr. Jalcón y que el contratista ya sabe cuales eran las condiciones del Pliego. A continuación intervino D. Emilio Martín para preguntar que si se dispusiera de un informe jurídico sobre la legalidad de dicho acuerdo ellos votarían favorablemente. Respondiéndole el Sr. Jalcón que sí, por lo que el Sr. Alcalde dijo que en vista de esto, este punto queda



SOLICITUD  
SUBVENCIÓN  
CONSTRUCCIÓN  
PISTA POLIDEPORTIVA

sobre la mesa hasta tener el mencionado informe.  
3/ SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA. — Explica D. Emilio Martín que hay un lugar idóneo, bastante resguardado del viento para construir una pista polideportiva dedicada exclusivamente para los escolares, con lo que las otras pistas ya existentes quedarían menos colapsadas. La subvención es del 100% del importe de la construcción.

D. Francisco Jalcón tomó la palabra para decir que a lo que se debe llegar es a la creación de un Patronato Municipal ya que las instalaciones en general van a ser conjuntamente utilizadas por el pueblo, el Club Polideportivo y por los escolares, ya que de lo contrario al ser estos dos últimos los que más asiduamente las usan parecería que son los únicos propietarios.

Seguidamente tomó la palabra D. Esteban Santos para decir que el difiere de la ubicación de la pista porque se va a construir en el C.P. Pedro Márquez y hay pocas instalaciones en las 8 unidades de la Dehesa. Le contesta D. Emilio Martín que las 8 unidades tienen otra pista exclusiva para escolares, y por eso, con el presente acuerdo lo que se pretende es descongestionar las instalaciones del polideportivo. Seguidamente se pasó a la votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes el solicitar de la Junta de Extremadura la mencionada subvención.

SOLICITUD DE  
D. PEDRO GARCIA

4/ SOLICITUD DE D. PEDRO GARCIA MANZANO. — Se solicita por D. Pedro García Manzano el efectuar una matización en el sentido de que él en su día adquirió del Ayuntamiento de Alburquerque un terreno de 2.000 m<sup>2</sup> en el Polígono industrial de S. Blas y que actuó no en nombre propio, sino en representación de CÁRNICAS DE ALBURQUERQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL. D. Emilio Martín informa que en C. de Gentes se comprobó que esta sociedad está constituida y que la presente matización se solicita al efecto de que las escrituras de compra-venta vayan a nombre de la mencionada sociedad.

Seguidamente se sometió a votación quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

RUEGOS Y  
PREGUNTAS

5/ RUEGOS Y PREGUNTAS. — D. Francisco Jalcón da lectura a la moción presentada por el C.D.S., que copiado literalmente dice como sigue: "En uno de los Plenos recientemente celebrados por esta Corporación, el que suscribe, en nombre del Grupo





Municipal del C.D.S. formuló un ruego verbal, que fue unánimemente aceptado por los asistentes que pedían el reconocimiento y la felicitación a unos ilustres paisanos nuestros, con la expresión de nuestra satisfacción. — — —

Aquel ruego, a nuestro juicio, no fue adecuadamente interpretado y su redacción en el acta, dejó al descubierto que, el objetivo final no se ha cumplido, cual era el de hacer llegar el acuerdo a los interesados. — — —

Por eso hoy queremos reiterarlo, no como ruego, sino como moción, esperando obtener el apoyo de todos los presentes y deseamos ampliarla y hacerlo extensivo a la figura de otro paisano nuestro JUAN JOSÉ VIOLA CARDOSO, que con posterioridad a aquella fecha, ha recibido el premio "ENCINA", instituido por el pintor emeritense Miguel A. Bedate, en reconocimiento a su tarea en pro de la naturaleza. — — —

Señores Concejales, es proverbial que en nuestro pueblo somos poca dados a elevar, engrandecer y apoyar a nuestros paisanos, es un grave y esencial defecto que entre todos debemos corregir, y este debe ser un intento en esa dirección, haciendo justicia a los éxitos de nuestros paisanos, por eso presentamos la siguiente MOCION: — — —

Conocidos por este Ayuntamiento, y justamente valorados, los crecientes éxitos que día a día viene cosechando nuestro paisano ISABEL GEMIO, que culminan, por ahora, en el programa de TVE 3X4. — — —

La extraordinaria acogida que, a nivel nacional, ha obtenido la novela "JUEGOS DE LA EDAD TARDIA" de nuestro paisano LUIS LANDERO DURÁN, con una crítica que la observa como el verdadero fenómeno literario de la temporada, en un hombre hasta ahora ignorado. — — —

Y por último, JUAN JOSÉ VIOLA CARDOSO, un Alburquerqueño de pro, afincado en Cáceres, y que hace poco tiempo nos deleitaba como pregonero de las Fiestas de nuestro Pueblo, por la reciente obtención del premio "ENCINA", nuevo galardón que unirá a los ya obtenidos. — — —

A todos ellos, que siempre hacen gala del amor a su patria chica y por esa ascendente trayectoria ganada a pulso, y por sus propios esfuerzos; este Ayuntamiento debe mos-



trárles el elogio, el afecto y reconocimiento que tales actitudes merecen, que debe hacérseles llegar en la forma oportuna, y exhortándoles a que siempre mantengan el orgullo de haber nacido en estas tierras extremeñas, como también nosotros nos sentimos orgullosos de ser sus paisanos. Alburquerque 26 de enero de 1990. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL CDS."

Por parte del Sr. Alcalde se expresa la conformidad con la moción y dice que él cree que el Pleno anterior se malinterpretó.

Seguidamente se pasó a la votación, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación tomó la palabra D. Esteban Santos, para decir que su grupo iba a hacer dos ruegos:

1.- Que dado que su grupo hizo escrituras sólo a algunos de los compradores de casas y terrenos, ruega a la Alcaldía que desde esta se agilice el tema y se escrituren los terrenos que aún carecen de ellas.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Jalcón para decir que los interesados deberán presentar solicitud, ya que su Grupo desconoce quiénes son.

Por su parte el Sr. Alcalde dice que él tiene conocimiento de este asunto y que ha solicitado informe jurídico ya que es un problema que hay que solucionar cuanto antes.

2.- Detrás del matadero Municipal se está creando una especie de basurero, por lo que su Grupo solicita que se solucione este asunto; respondiéndole el Sr. Alcalde que se tomarán las medidas oportunas.

A continuación tomó la palabra el Sr. Jalcón para decir que él iba a hacer las tres preguntas de siempre: Información sobre Matadero, Juzgado y Depuradora.

1.- Matadero. En cuanto al tema del Matadero le responde el Sr. Alcalde que él se ha entrevistado con los carniceros y que próximamente tendrán una reunión con el Director General en la que se tratará la posibilidad de concesión de subvenciones para llegar a su homologación; que el Sr. Director quedó en efectuar un estudio detallado del tema y a partir de aquí tendría lugar la mencionada entrevista en las que se verían las posibles soluciones y que quiere hacer también una motivación





en el sentido de que el Sr. Director General, le ha dicho que se trata de una Sala de Despiece y no de Matadero Municipal. — — — — —

Toma la palabra el Sr. Jalcón para decir que siempre se llega a lo mismo y que en sesión de 1-XII-89 él dijo que el Director Gral. sabía cuales eran las obras preceptivas y que quiere de una vez por todas se digan. — — — — —

Le responde el Sr. Alcalde que eso no fue lo que se dijo en la mencionada sesión, sino que el Director Gral. encargó un informe y que serían los técnicos los que dirían cuales son las obras necesarias. — — — — —

A continuación tomó la palabra el Sr. Jalcón para decir que ahora el Sr. Alcalde nos informe de que van a ir a una entrevista los carniceros como si ellos fueran los únicos interesados y esto no fuera cuestión del Ayuntamiento, y que por otra parte el que el matadero no sea rentable no quiere decir que haya que cerrarlo. Continúa el Sr. Jalcón diciendo que en sesión de Pleno 1-XII-89 se dijo que se crearía una comisión de seguimiento del tema y que aún no se ha creado nada. Además, dice que se le debe dar una copia de la Normativa sobre Mataderos y Salas de Despiece a los distintos grupos políticos y a la vista de esto se compruebe qué es lo que se pretende hacer. — — — — —

Por otra parte, le dice el Sr. Alcalde que con todas las veces que ha ido a Mérida ya es hora de que hubiera alguna solución y que si no dice de una vez por todas cuales son las obras que faltan, difícilmente se podrán hacer. Además, dice que no solamente deberán ir a entrevistarse con el Director Gral. los carniceros, sino también una representación de los distintos grupos políticos para que se deje de dilatar el tema. — — — — —

Le responde el Sr. Alcalde que la triste desgracia es que este es un problema que ha venido colgando desde hace mucho tiempo y que ahora se pretende que él tenga que resolverlo en poco tiempo. Le contesta el Sr. Jalcón que ya es hora de ser un poco más serios y de que no se incurra en contradicciones. — — — — —

A continuación toma la palabra D. Esteban Santos para preguntar que en el proyecto cómo se recogió, como Matadero



a como sala de despiece y que con la inversión que se ha hecho ahí cómo se le catalogado, respondiéndole el Sr. Alcalde que esté contemplado como sala de despiece.

2.- Juzgado. - En cuanto al tema del Juzgado dice el Sr. Alcalde que en el último Pleno se quedó en que habría una reunión de los afectados con el Sr. Ministro, en la que se haría entrega de un dossier de cada uno de los 150 pueblos afectados. Que él se entrevistó con el Sr. Alcalde de Fuente de Cantos y se elaboró un dossier, el cual dice textualmente como sigue: "DOSSIER SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE DISTRITO EN EL MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE. Alburquerque es un municipio, en el que tradicionalmente ha existido Juzgado, así la creación del primero data de 1.837.

Sea desaparición en la actualidad y reconversión en Juzgado de Paz, supone una serie de perjuicios e inconvenientes para este municipio, entre los cuales, y sin enumerarlos de forma exhaustiva, podemos apuntar los siguientes:

En primer lugar, ello va a suponer un alejamiento o distanciamiento entre el ciudadano y la justicia; entendemos que un servicio público como el que nos ocupa no puede separarse materialmente de quien ha de servirse de él.

No debemos de olvidar que el objetivo último de toda actividad estatal y en particular de los servicios públicos, es el bienestar del ciudadano, por ello ha de tomarse a éste como centro y criterio esencial a la hora de plantear su organización.

El hecho de suprimir el Juzgado del Municipio de Alburquerque, va a suponer una serie de incomodidades, desplazamientos y trastornos para los habitantes de este municipio, que para asuntos simples y sin trascendencia deberán desplazarse a muchos kilómetros. Pero además el asunto afecta a otra serie de municipios como San Vicente de Alcántara, La Codosera, Villar del Rey y La Roca de la Sierra que tradicionalmente venían sirviéndose de este Juzgado que le queda a distancia relativamente corta y que en el futuro se verán obligados a desplazarse a distancias mucho mayores; Planteado así el problema, ésta es una medida que afecta a un gran número de personas, aproximadamente la población de estos municipios casi alcanza a unos 25.000 habitantes.

Por otra parte la desaparición de este Juzgado y su conversión en un Juzgado de Paz implica de forma obligatoria el traspase





de sus competencias a otros Juzgados, esto va a suponer un aumento del volumen de trabajo de los mismos y una posible saturación o bloqueamiento de los tribunales. Todo ello va a suponer un mayor retraso en la tan cuestionada lentitud de la Justicia y una mayor complejidad en la resolución de los litigios. En definitiva toda la cuestión se va a traducir en un retraso y en una dilación en el tiempo, cuestión que tendrán que sufrir los administrados a la hora de ver resueltos sus problemas.

Todo ello se evitaría si existiere en este municipio un Juzgado de Primera Instancia que aliviara y descongestionara los Juzgados de Badajoz, a los que se acumulen nuestros asuntos.

Ante ello se respondió en su momento que no existía un volumen de casos suficientes para mantener un Juzgado.

Nosotros consideramos que razones de estadística no son suficientes para privar a un elevado número de habitantes de un órgano cuyas competencias serán asumidas por otro situado a muchos kilómetros de distancia.

Además habría que entrar a valorar lo que la desaparición del Juzgado implica para el municipio desde un prisma social, de forma directa supone la eliminación de instituciones, la marcha de funcionarios, la pérdida por tanto de habitantes, y en definitiva todo ello contribuye a la continua despoblación que estamos sufriendo, así como a aumentar la pobreza social, cultural y económica del municipio.

En otro orden de cosas, cabría plantearse otra cuestión: al desaparecer el Juzgado de Distrito y convertirse en Juzgado de Paz, este pasa a ser servido por personas que no son jueces de Carrera; sin dudar de la capacidad o Buena Fé de estas personas, lo que es evidente, es que no poseen la formación ni los conocimientos técnicos de los miembros de la Carrera Judicial.

Ante esto habría que cuestionarse si no existe una cierta discriminación o desigualdad entre los ciudadanos de este municipio que van a ser juzgados por estas personas, y los ciudadanos de un Municipio donde existe un Juzgado de Primera Instancia.

En definitiva consideramos que se puede tratar de un ataque



al principio constitucional de Igualdad, que proclama el artículo 14 de nuestra Carta Magna, y que debería tenerse en cuenta. En definitiva y concluyendo, la conversión del Juzgado de Distrito en Juzgado de Paz, supone un cúmulo de perjuicios de diversa índole que en nada va a favorecer la tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos, siendo éste uno de nuestros principios constitucionales.

Es por ello, por lo que solicitamos, sea creada en este Municipio para su servicio y para el de los municipios señalados, un Juzgado de Primera Instancia. Alburquerque 12 de enero de 1990. El Sr. Dolcón tomó la palabra para decir que el argumento estadístico no vale amparándose en la propia ley, que se debería haber hecho inaplicable en la cuestión de las distancias el Juzgado de 1.ª Instancia más próximo.

A continuación el Sr. Alcalde dio lectura el escrito procedente del Ayuntamiento de Cebrenos, que dice textualmente como sigue: "NOTA INFORMATIVA. En el mes de diciembre tuvo lugar en Cebrenos una reunión de Municipios afectados por la reconversión de sus Juzgados de Distrito, de ella surgió una comisión de Municipios encargados de llevar a cabo las negociaciones tanto legales como políticas. Se mantuvo una reunión con el Ministro de Justicia, el cual indicó su no voluntad de cambiar la ley ni aplazar la reforma, dando como única solución que se remiten dossier de cada Juzgado y, en el plazo de dos meses desde la recepción los irían estudiando. El Ayuntamiento de Cebrenos, al igual que otros muchos le remitido ya más de cuatro dossier al Ministerio y otros organismos, además, el Ministerio tiene los datos de Estadística, por ello entendemos que lo único que trata de hacer el Ministerio es demorar para que pasen los tiempos de interponer acciones legales.

Nosotros no creemos ya en la vía de la negociación, y sería una gravísima irresponsabilidad que cada uno de los Ayuntamientos no adoptara las acciones legales en pro de conseguir los objetivos pretendidos. Por ello informamos que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo contra la orden publicada en el B.O.E. de 1 de diciembre de 1989 termine el último día de enero, por lo cual todos los Municipios que entiendan que la vía judicial es la válida (y luego posteriormente negociar), habrán de adoptar acuerdo de forma urgente y nombrar Procuradores. El





El Ayuntamiento de Cebreros tiene encamendada la defensa jurídica a un despacho de Madrid, si alguno de los Municipios quiere le indicaremos el nombre y dirección. Cebreros, 15 de enero de 1990."

D. Emilio Martín dice que se han abierto dos frentes y que de los 150 pueblos afectados unos han optado por la posibilidad de entablar recurso contencioso-administrativo y otros seguir por la vía del diálogo para llegar a una negociación tendente a la reconversión de los Juzgados de 1ª Instancia. La primera vía dice que puede ocupar unos 5 años.

A continuación tomó la palabra el Sr. Delcón para decir que la posibilidad en conversión en Juzgados de 1ª Instancia no la contemple la ley, respondiéndole el Sr. Alcalde que lo único que puede decir es lo que habrán los Coordinadores. Seguidamente el Sr. Delcón dijo que es preferible que se lleve un contencioso y que si después se llega a un acuerdo se retire a guél; pero que de este forma, al menos, si no se consigue nada habrá quedado constancia de que se ha tratado de defender los intereses del pueblo. A esto, responde el Sr. Alcalde diciendo que lo mejor es que el tema este se quede sobre la mesa y se convoque una reunión con los distintos grupos políticos y se estudie.

D. Arturo Martínez dijo que el día 30 cumple el plazo para adoptar el acuerdo y que es preferible que se llegue a un acuerdo cuanto antes; respondiéndole el Sr. Alcalde que un contencioso requiere mucho dinero; a lo que D. Arturo Martínez le contestó que en cuestiones como estas no se debe escatimar dinero.

D. Angel Vedillo tomó la palabra para decir que duda mucho de la disponibilidad del Sr. Ministro para dialogar y que él cree que cuando Cebreros le robe la vía del diálogo es porque habrá visto que por esta vía no hay nada que hacer. A continuación intervino D. Francisco Mariscal para decir que al ser varios pueblos los que interpongan el contencioso, éste costará menos.

Seguidamente D. Arturo Martínez propuso que en ese mismo momento se votara una moción de urgencia para poder decidir si se iba al contencioso.

Seguidamente se sometió la urgencia a votación quedando aprobada



por unanimidad de los asistentes.

A continuación tomó la palabra el Sr. Meriscal para decir que él está a favor del contencioso pero sin olvidar el camino de la negociación.

D. Emilio Martín dijo que la postura de su Grupo es que el Sr. Ministro ha hecho una oferta y él cree que hay que seguir por la vía del diálogo.

A continuación tomó la palabra el Sr. Jalcón para decir que su grupo a estas alturas no tiene confianza en el Sr. Ministro porque se sienten discriminados por esta postura y que por eso quieren ir al contencioso.

Seguidamente intervino D. Germán Gamero para decir que si se va al contencioso no se puede negociar. Sometido el asunto a votación se acordó con el voto en contra de los cuatro miembros del PSUE y el voto favorable del resto de los Concejales interponer recurso contencioso-administrativo, así como facultar al Sr. Alcalde para el nombramiento de Procuradores para el mencionado contencioso, pero sin descartar la vía del diálogo.

3.- Depuradora. - En cuenta el toma de la Depuradora D. Emilio Martín dijo que en el D.O.E. saldrá publicado el concurso para la adjudicación de la obra. El Sr. Alcalde dió seguidamente lectura al dictamen de la C. de Cuentas de 25-I-89, en la que se quedó en que el Sr. Aparejador elaboraría un informe sobre el valor de los terrenos que se pretende permear.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del mismo día.

Doy fe.



ALCALDE PRESIDENTE

CONCEJALES

Justo

Antonio M.

Pablo M.

Esteban

N. Jansera

Germán

Jalcón

Aitana M.

Vadillo

M.





ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Justo Rubiales Pabán

D. Antonio Muñoz Sancho

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Fco. Salcón Cotrina

D. Arturo Martínez Glez.

D. Fco. Mariscal Castaño

Interventora

D. M.ª Isabel Pérez Gómez

Secretaria -Actal.-

D. Fco. Morgado Gamero



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Alberquerque, siendo las veinte horas y diez minutos del día 8 de febrero de mil novecientos noventa, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, para lo que fueron previamente convocados. No asistieron D. Manuel Alfonso de Aires, D. Ana-Maria Pereira Martínez ni D. Germán Gamero de Coca, quienes no justificaron su inasistencia.

ACUERDOS

1/ ACEPTACIÓN COMPROMISO CON CAJA POSTAL. - El Sr. Alcalde comenzó diciendo que de este asunto ya se habló en Comisión de Cuentas y que Caja Postal se puso en contacto con él para que se abone la deuda que este Ayuntamiento mantiene con mencionada entidad de forma fraccionada, en 5 años. Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Martínez para replicar que a ellos se les informó de este asunto en la Comisión en que se estudiaron los Presupuestos y que ellos no han visto ninguna otra documentación. A continuación tomó la palabra D. Arturo Álvarez para decir que hay sentencia judicial sobre esta deuda y pregunta que por qué no se ha mostrado aquella; así mismo, dice que él por estar en cierta forma relacionado con Caja Postal se va a abstener de votar, pero pide que se vote negativamente esta proposición porque según la sentencia judicial hay obligación de que la deuda se reconozca en un plazo de 5 años, y Caja Postal debe respetar esto, ya que lo que estamos cumpliendo no es un acuerdo amistoso, sino una sentencia. Seguidamente tomó la palabra para decir que con este tema ocurre lo mismo que ya se ha dado con otros temas y es que la petición se hace directamente al Sr. Alcalde de palabra y nunca por escrito. Por otra parte, dice que con una petición hecha por teléfono y sin algo serio ellos no pueden adquirir ese compromiso; que en su día se debió hacer un estudio sobre toda la deuda existente y hacer un reconocimiento de la misma, ya que de este forma lo que ocurre es que el que va a Magistratura se le reconoce y el que no protesta se le olvida; así mismo, pregunta que por qué no se les muestran las sentencias y dice que por lo expuesto por D. Arturo Álvarez y

ACEPTACIÓN  
COMPROMISO  
CON CAJA POSTAL



18  
OF - II - 8  
par toda lo demás que ya se ha dicho su grupo va a votar en contra porque bastante han hecho ya con incluir esta deuda en los Presupuestos.

Seguidamente tomó la palabra D. Emilio Martín para decir que sobre esta deuda había un embargo a ejecutar y que este tema es del año 1.984.

A continuación D. Arturo Álvarez preguntó si se había nombrado abogado para defender al Ayuntamiento; respondiéndole el Sr. Alcalde que no y que si su grupo contrajo en su día la mencionada deuda lo lógico es que se pague; Seguidamente replicó D. Arturo Álvarez que esto no es motivo para que el Ayuntamiento no sea defendido y pregunta que cual es el sentido del acuerdo de aceptación de compromiso cuando hay una sentencia judicial y esta deuda está incluida en los Presupuestos. Le responde la señora Interventora que el motivo de esta petición es de que no se fijen del Ayuntamiento; replicándole el Sr. Alcalde que por respeto al mismo se deben mantener los acuerdos ya adoptados y que qué mejor garantía quieren cuando ya se ha empezado por pagarles CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000).

Seguidamente tomó la palabra D. Francisco Mariscal para decir que la buena predisposición al haberse pagado parte de la deuda ya se ha visto.

Por todo lo expuesto, y a petición de los señores Concejales se acordó solicitar al Sr. Director General de Caja Postal que efectúe la solicitud de aceptación de compromiso por escrito, comunicándonos al mismo tiempo cuales son los motivos que le impulsan al hacer esta petición de compromiso cuando hay una sentencia judicial y la deuda está incluida en los Presupuestos y por otra parte, que también se nos aclare cual es el alcance de la deuda y cuales los intereses.

ENDOSO CERTIFICACION OBRA 42/88. 2/ENDOSO CERTIFICACION OBRA DIPUTACION N.º 42/88.

Se dio lectura por parte del Sr. Alcalde al informe de Secretaria sobre el endoso de la mencionada certificación en el que se expone la posibilidad de mencionado endoso de la Certificación de la obra de la Diputación n.º 42/88 denominada Asfaltado de la Avda. A. Cabrera, cuyo presupuesto es de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000)





el contratista adjudicatario de la misma, D. RAFAEL MEDRÁN CABALLERO. Informa así mismo la Alcaldía que el endoso se ejecutaría por el total del Presupuesto, correspondiendo abonar el 20% al Excmo. Ayuntamiento y el 80% restante a la Excmo. Diputación Provincial.

Seguidamente fue sometido el punto a votación que da do aprobado por unanimidad de los asistentes.

CONTRATACIÓN

ABOGADOS Y

PROCURADOR

JUICIOS PENDIENTES

B/CONTRATACIÓN ABOGADOS Y PROCURADOR PARA JUICIOS PENDIENTES. - Se dio lectura por parte del Sr. Alcalde al dictamen de la Comisión de Cuentas en el que se propone la contratación de abogados y procurador para juicios pendientes de este Ayuntamiento.

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que esta no es un asunto de urgencia y que lo mejor que se puede hacer es estudiar los casos más detenidamente en próxima sesión de la C. de Cuentas. Les responde el Sr. Alcalde que si este acuerdo se demora habrá algunos casos en los que no podamos estar representados porque nos cumple el plazo. Pregunta D. Arturo Alvarez que cuáles son esos casos tan urgentes y le responde el Sr. Alcalde que se trate del caso de LAMAGRANDE.

A continuación tomó la palabra el Sr. Jalcón para preguntar que si el caso de D. B. los Felido Taborda es defendible y le responde D. Arturo Alvarez que sí porque mencionado señor tuvo la oportunidad de legalizar el terreno cuando salió a subasta y no concurrió a la misma. Así mismo dice que para todas estas cosas habrá que contratar algún abogado especializado en derecho administrativo.

Seguidamente se pasó el punto a votación acordándose por unanimidad de los asistentes autorizar al señor Alcalde para la contratación de abogados para aquellos casos en los que exista una demanda judicial, quedando los que no pasen de plazo para próxima sesión plenaria.

RECONOCIMIENTO

DEUDA SOCIAL.

H/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA SOCIAL. - Se dio lectura por parte del Sr. Alcalde el informe favorable de la C. de Cuentas, dándose seguidamente lectura por parte de la Sra. Interventora el Real Decreto Ley 1/90, de 2 de





febrero sobre concesión con carácter excepcional de una paga al personal al servicio de la Administración Pública. —

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Álvarez para decir que lo lógico es que se efectúe este reconocimiento porque la Administración Local es una Administración Pública y que por tanto está sujeta a las Normas que afectan a los Funcionarios del Estado y que por otra parte, el costo del nivel de vida ha subido para todos. Continúa el Sr. Arturo Álvarez diciendo que ha recibido un escrito del Delegado de Personal pero que no le ha dado tiempo a estudiarlo y que lo llevará a próxima Comisión. También señala, que por ética se les debería de haber informado de algunas cuestiones, porque cuando se aprobaron los presupuestos se aprobó igualmente el sueldo para tres funcionarios y posteriormente se enteraron de que a la señora Depositaria se le había subido el nivel sin haberles dado cuenta de nada. —

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que el también ha recibido un escrito del Delegado de Personal y que lo llevará a próxima Comisión. —

A continuación tomó la palabra D. Arturo Álvarez para decir que esa subida está perfectamente aplicada pero que quiere que se le valore por qué está ocupando el cargo de Depositaria un auxiliar Administrativo habiendo un Administrativo; contestándole el Sr. Alcalde que a este último se le ofreció el puesto y que no lo quiso. —

Seguidamente se sometió a votación acordándose por unanimidad de los asistentes pagar la mencionada deuda social en cuanto se disponga de fondos. —

ACEPTACIÓN  
EFECTOS. —

5/ ACEPTACIÓN DE EFECTOS. — D. Emilio Martín dió lectura al dictamen de la C. de Cuentas, por el que se propone la aceptación de efectos a D. Pedro Fernández, representante de INMALUS, S. L., cuyo total de la deuda asciende a SIETE MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS (7.202.714) en concepto de arreglo de bombas y compra de alguna de ellas. —

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Álvarez para hacer una motivación en el sentido de que habrá que dar previamente cumplimiento a lo dicho en C. Cuentas y es que se pague de la partida destinada al Colegio, puesto que este año ocasionará —





gastos y pasando para ello una partida de Mandamiento de Valores al Presupuesto de Recursos Eventuales y efectuar un suplemento de crédito previamente. — — — — —

A continuación tomó la palabra la Sra. Interventora para decir que se hará pero que de las cuotas del Colegio aún hay personas a las que no se les ha efectuado la devolución y hasta que no quede zanjado esto no se puede incluir y añade que de todas formas el dinero de este partido no cubre el total de la deuda. — — — — —

Seguidamente tomó la palabra D. Francisco Mariscal para decir que lo que no se explica es por que no se les dijo que se habían puesto mas de una bomba, cuando hubo ocasiones suficientes, en las distintas Comisiones que se convocaron posteriormente, para decirlo. Le respondió el Sr. Alcalde diciéndole que los servicios técnicos pueden dar fe de que se han instalado. — — — — —

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que esta es una deuda de hace algún tiempo y pregunta que qué quorum se necesita para adoptar el presente acuerdo, respondiéndole al Sr. Alcalde que mayoría absoluta. A continuación tomó de nuevo la palabra D. Arturo Alvarez para decir que por qué no se les dio cuenta de que en Valores Auxiliares había SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000) y que él está seguro que los motivos para no dar noticia de ello fueron políticos y que de estas gastos efectuados no se dio cuenta por los mismos motivos, ya que ocurrieron en una época en que la noticia del agua tuvo repercusión en la prensa a raíz de declaraciones efectuadas a la prensa por los Grupos de I.V. y del P.S.O.E. y que hay que reconocer que en aquel momento hubiese quedado mal decir que se habían gastado SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000). Continúa diciendo que él es cierto que en su día gobernó con la misma política, sin dar cuenta de muchas decisiones pero que su caso era distinto porque él tenía 8 Concejales pero que el PSOE no los tiene y debe de contar con el resto de los Concejales y que por este vez su grupo va a votar a favor pero que como continúe con esta línea de actuación en próximas ocasiones se van a negar. Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Mar



tienez para decir que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por D. Arturo Alvarez y por D. Francisco Mascal y que cuando se confeccionaron los Presupuestos no se le dijo nada de este deudo, mientras que en los últimos 15 días esta fórmula de pago ha salido dos veces. Pregunta que cuales son los temas puntuales, que se dijeron en C. de Cuentas, en que se utilizaría esta fórmula porque él realmente piensa que todos los días van a salir temas puntuales.

A continuación y para contestar al Sr. Mascal, tomó la palabra D. Antonio Muñoz para decir que la bomba de 80 CV. es la que se cobró en ajuste, cuya instalación se había aprobado en julio y que con ella se solucionaron de momento los problemas pero que después surgieron complicaciones. Seguidamente tomó la palabra el Sr. Mascal para decir que él se siente discriminado, no sólo en este tema sino en muchos otros, como es por ejemplo el caso de que en anterior Pleno el preguntara que cuantos caminos comuncles estaban abiertos; respondiéndole el Sr. Alcalde que todos, cuando realmente parece que no es así.

D. Emilio Martín le responde que a este tema le contestará con los datos en la mano en próxima sesión.

Seguidamente tomó la palabra D. Francisco Jalcón para decir que en esta cuestión se le actuado con mucha malicia porque esta forma de proceder no está contemplada en ninguno de los supuestos recogidos en el R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Arts. 32, 24 y 50 y que por otra parte desde este verano se ha dicho en tres ocasiones que ciertos problemas se solucionarían "en cuanto quisieran Paco Jalcón y sus Concejales", que la primera ocasión en que se dijo fue con el tema de un salir de un emigrante, la segunda con el caso de la deuda de médicos y practicantes y la tercera con la aceptación de estos efectos a Pedro Fernández. Continúa diciendo que el Sr. Jalcón que con este proceder lo único que pretende el Sr. Alcalde es enfrentar a su Grupo con ciertas personas, haciéndolas aparecer como los malos de la película. Por todo ello dice que él ya no cree en ninguna palabra y deudo por ello de que la Consejería ingrese la subvención, a pesar de que el





Sr. Alcalde asegura que le han dicho que ingresarán la mencionada cantidad y pregunta que qué ocurrirá en el caso de que la mencionada subvención no llegue; respondiéndole el Sr. Alcalde que él va a luchar porque ese dinero sea ingresado y añade que desde este mismo momento adquiere el firme compromiso de informar de cuanto acontezca en las distintas Comisiones.

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Martínez para solicitar que conste en Acta, para que después nadie se llame a engaño, que ésta será la última vez que sea grupo va a votar favorablemente un acuerdo del que previamente no han sido suficientemente informados, que en próximas ocasiones, aunque sean pegas puntuales, si con anterioridad no se les ha dado cuenta votarán en contra.

Seguidamente tomó la palabra D. Francisco Meriscal para decir que él también está totalmente de acuerdo con lo expuesto por D. Arturo Martínez.

A continuación se pasó a la votación aprobándose por unanimidad de los asistentes la aceptación de efectos bancarios a la Empresa INMATUS por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS (7.202.714). aprobándose así mismo efectuar un ingreso en el Presupuesto de Ingresos de 1.990, subconcepto 399.01 para poder hacer frente a dicho pago al realizarse el suplemento de crédito que se llevará a cabo en su momento.

Ya fuera del Orden del Día D. Esteban Santos tomó la palabra para hacer la petición de que el Paseo de la Alameda se instale la barandilla cuanto antes y que se le pongan protectores a las palmeras plantadas en el mismo, con el fin de evitar de evitar posibles accidentes.

Le responde el Sr. Alcalde que se está en ello y que le están urgiendo al herrero que le acabe cuanto antes y que si no se apresura encargarían el trabajo a otro industrial. y en cuanto al tema de las palmeras el problema se puede solucionar poniéndole unos sacos de esparto.

A continuación tomó la palabra D. Arturo Alvarez para preguntar que qué ocurre con el Matedero, ya que le han llegado noticias de que se ha celebrado una entrevista con el Sr. Consejero en la que se había dicho que el matedero



se cerraba. Le contestó D. Emilio Martín que él se lo enter-  
vistado con el Director Gral. de Comercio y de Agricultura y  
que dará cuenta puntualmente de todo, así como de las estre-  
tejas a seguir en la próxima Junta de Portadores, pero que  
les puede adelantar que en ningún momento se piensa cerrar  
el Matadero, que posiblemente los industriales habrán malin-  
terpretado lo que allí se dijo. — — — — —

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia  
levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta mi-  
nutos del mismo día. Day fe. — — — — —

ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJALES



Emilio

Justo

Antonio M.

Pablo M.

Arturo A.

Esteban

Jalcón

Arturo M.

Mariscal

INTERVENTORA

SECRETARIA-ACCTAL-

Maribel







ASISTENTES

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayunta-  
 Alcaide-Residente miento de Alburquerque, siendo las veinte horas del día 2 de --  
 D. Emilio Martín García marzo de 1.990, se reunieron las personas anotadas al margen,  
 Concejales al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, previamente con-  
 D. Justo Rubiales Felcino vocado. No asistieron D. Angel Viedilla Espino, D. Germán Guerrero  
 D. Antonio Muñoz Sancho de Coca ni D. Ana-María Pereira Martínez, quienes no justi-  
 D. Pablo Meléndez Rodríguez ficaron su inasistencia. -- -- -- -- --  
 D. Arturo Alvarez Alvarez

Acuerdos

1/ LECTURA y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. --  
 D. Esteban Santos Sancho Tomó la palabra D. Francisco Jalcón para decir que en el acta  
 D. Manuel Alfonso Aires de fecha 26-I-90, en el punto 1 del Orden del Día, donde  
 D. Fco. Jalcón Cotrina se rectifica el acta de fecha 29-II-89 debe hacerse constar  
 D. Arturo Martínez Glez. que no es que D. Arturo Alvarez diere lectura a un artículo  
 D. Fco. Mariscal Castaño de periódico, sino que fue D. Francisco Jalcón quien lo hizo,  
Secretaría - Acctel. - adjiriéndose D. Arturo Alvarez a lo manifestado por D. Fran-  
 D. Fco. Margarita Gamero cisco Jalcón. -- -- -- -- --

ACTAS

En el mismo acta de 26-I-90, en el apartado de ruegos  
 y preguntas donde se habla de la situación del Mutadero, --  
 delega D. Francisco Jalcón que en el párrafo que dice: "Tome  
 la palabra el Sr. Jalcón para decir que siempre se llega a  
 la misma y que en sesión de 1-XII-89 él dijo que el Sr.  
 Director Gral. sabía cuabs eran las obras..." ese pronom-  
 bre "él" no está claro a quien se refiere; manifestándole la  
 Secretaría - Acctel. que se hará constar que se refiere al  
 Sr. Alcalde. -- -- -- -- --

Continúa D. Francisco Jalcón diciendo que el acta de fecha  
 8-I-90 debe rectificarse en el sentido de que en el punto  
 5 no queda claro de donde se le va a pagar a INVALUS, S.  
 L.; si de la subvención de la Junta de Extremadura o de  
 un suplemento de crédito que se efectúe, respondiéndole  
 el Sr. Arturo Alvarez que cuando él dijo que se haría un  
 suplemento de crédito se refería a que se efectuaría si  
 fuese necesario como forma de garantía en el caso de que  
 la Junta de Extremadura no ingresara la subvención. --  
 Y no habiendo mas alegaciones se pasó a la votación quedan-  
 do aprobados con las puntualizaciones ya descritas los actas  
 de fecha 26 de enero y 8 de febrero; quedando aprobado así  
 mismo por unanimidad el acta de 23 de enero la cual no  
 fue sometida a alegaciones de clase alguna. -- -- -- -- --





A continuación tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que su grupo propone que todos aquellos puntos que no hayan sido vistos en la Comisión correspondiente ni en la Junta de Portavoces queden sobre la mesa; contestándole el Sr. Alcalde que la Comisión no se convocó el viernes porque ese día no podía asistir la señora Interventora y ella tenía interés en asistir. A continuación y estando todos los señores Concejales de acuerdo se aceptó la propuesta de D. Arturo Alvarez, con la excepción del punto 4, sobre el cual explicó el Sr. Alcalde que por ser de puro trámite se le debería de dar cobijo.

#### L. OBRAS

#### CENTRO SALUD

4/ LICENCIA DE OBRAS CENTRO DE SALUD. — Explicó el Sr. Alcalde que es preceptivo para la aceptación de la Cesión del Centro de Salud a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se tome acuerdo de Pleno en el sentido de que este Ayuntamiento se compromete a conceder a mencionado Organismo Licencia Municipal de obras, cuando ésta sea solicitada reglamentariamente y siempre que se respete la Normativa actualmente en vigor.

No habiendo alegaciones se pasó a la votación, quedando aprobado el compromiso por unanimidad de los señores concejales asistentes.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

5/ RUEGOS Y PREGUNTAS. — Se dio lectura por parte del Sr. Alcalde a la moción presentada por D. Francisco Meriscal, que copiada literalmente dice como sigue: "Alberguerque, 30 de enero de 1990. D. Francisco Meriscal Castaño, como concejal del Partido Popular y los abajo firmantes vecinos todos de la calle Nueva, solicitan al pleno del Ayuntamiento de Alberguerque, que pase esta calle a llamarse de D. Angel Pasalados por la labor que realizó durante su mandato como Alcalde a favor de este pueblo durante los años 1960 a 1972, entre las que destacaron la traida del agua potable, hacer alcantarillados, repoblación de eucaliptus, y la tan necesaria energía eléctrica, así como la pavimentación en calles, grupos escolares, cancha de fútbol, puente de Carrión, etc. Cosas que fue consiguiendo gracias a su tesón y trabajo, en amor hacia este pueblo, en aquellos años en que era tan difícil conseguir subvenciones, para la mejora de la vida en los pueblos agrícolas y ganaderos como el nuestro". A continuación tomó la palabra el Sr. Meriscal para proponer que se someta a votación la urgencia de





la moción. Seguidamente se pasó a la votación aprobándose por unanimidad de los asistentes; abriéndose el turno de debate sobre el tema. — — — — —

Primeramente intervino D. Francisco Jalcoín para decir que no le coge totalmente de sorpresa y que le satisface la propuesta, ya que aunque políticamente sus criterios no fueran coincidentes es cierto que su etapa fue una de las más fructíferas, sobretodo, teniendo en cuenta la escasez de subvenciones. Por otra parte, dice que en este pueblo se acostumbra a valorar a las personas desde el punto de vista político y no por sus hechos y que por otra parte también se suele valorar más y mejor a los forasteros y ya va siendo hora de que empecemos a considerar a las personas de nuestro pueblo. — — — — —

Continúa el Sr. Jalcoín diciendo que D. Angel Pasolodos tuvo muchas cosas buenas y también tendría cosas malas, que ambos pasaron muchas horas juntos y que conoce anécdotas entrañables de D. Angel que demuestran su valor como persona, por todo lo dicho cree que esta propuesta debe ser aprobada. — — — — —

A continuación tomó la palabra el Sr. Mariscal para decir que hay que tener muy presentes las cosas positivas que hizo por el pueblo porque si hoy tenemos luz, agua, alcantarillado, además de otras innumerables mejoras para el pueblo es gracias a D. Angel Pasolodos, y añade que esta es su opinión y la de todos los vecinos de la c/ Nueva. — — — — —

A continuación tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que él no conoció directamente la etapa a que se está haciendo referencia porque él entonces no estaba todavía viviendo en el pueblo, que este tema ya se vio en una Comisión de Cuentas y que él en aquella ocasión se opuso porque su criterio es que no se pusieran a las calles nombres de políticos y que por encima de todo se debería de tener en cuenta el criterio de los vecinos de esas calles, pero que el Sr. Secretario le indicó que estaban muy apurados de tiempo y que lo mejor era ponerle nombre de poetas. Por todo lo dicho, ya que esta petición ha sido hecha democráticamente por los vecinos, su grupo va a votar favorablemente la petición. Por otra parte añade, que



esté de acuerdo con lo manifestado por el señor Lalcoín es el sentido de que ya es hora de que alguien sea profeta en su tierra, ya que consiguió cuantiosas mejoras para su pueblo.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Mariscal para decir que nadie mejor que el Sr. Lalcoín conocía las inquietudes de D. Angel y que hoy día se pueden palpar los logros de la época en que fue Alcalde, ya que consiguió muchísimas mejoras.

A continuación tomó la palabra D. Justo Rubiales para decir que su grupo y él personalmente no han tenido tiempo de estudiar el tema, pero que ante todo hay que estar a favor de lo que el pueblo quiere y que su grupo lo que pretende es el bienestar del mismo. Añade que en aquella época era pequeño y no puede juzgar el tema pero que está de acuerdo con lo manifestado por el resto de los Concejales es el sentido de que ya va siendo hora de que se valore positivamente a los hijos del pueblo, al margen de la ideología política que puedan tener.

A continuación tomó la palabra D. Emilio Martín para decir que él también conoce anécdotas entrañables de D. Angel, que es indudable que consiguió grandes logros para su pueblo, que le consta personalmente que era una gran persona y que se adhiere a la postura de su grupo, ya que por encima de todo hay que tener en cuenta la voluntad de los vecinos de su calle.

Seguidamente tomó de nuevo la palabra D. Francisco Mariscal para agradecer a todos los grupos políticos, en nombre de los vecinos y en el suyo propio de que se acepte esta propuesta. A continuación se pasó a la votación aprobándose por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se dio lectura por parte del Sr. Alcalde a la segunda propuesta presentada por D. Francisco Mariscal Castiño como Concejál del P. P., hace la siguiente proposición al Pleno de este Ayuntamiento. Que sean retiradas todas las papeleras ubicadas dentro de las aceras por resultar muy peligrosas, para cualquier persona mayor con poca visión o incluso para cualquier peatón que vaya distraído, ya que la altura a que están puestas pueden traer graves consecuencias. Esta petición se refiere a





pepeleras puestas en las aceras de menos de ochenta centímetros de anchas, ocupando la pepelera cuarenta centímetros o sea la mitad. A continuación el Sr. Mariscal tomó la palabra para decir que le gustaría saber si la ubicación de las pepeleras le ha señalado la Alcaldía o los propios interesados a los que se hace publicidad. Le responde el Sr. Alcalde que le sigue la empresa y que los industriales lo que han pretendido es colocarlos en los sitios más céntricos, donde se les haga más publicidad. y añade el Sr. Alcalde que lo que puede hacer el Sr. Mariscal es pasarse por el Ayuntamiento y estudie con el maestro de obras cuales son las pepeleras que están mal puestas. Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Álvarez para preguntar que qué empresa ha puesto las pepeleras y le responde el Sr. Alcalde que una empresa comercial propuso al Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de instalar pepeleras, pero que ante las dificultades económicas por las que estamos atravesando, le indicó que lo mejor que podían hacer era ponerse en contacto con los industriales por si les interesaba el tema.

Ruegos y Preguntas de I. V. - Empezó el Sr. Alcalde diciendo que él no los ha podido ver hasta ahora y que por tanto responderá sólo a los que puede; contestándole el resto es próximo Pleno.

Seguidamente D. Arturo Álvarez fue dando lectura una por una a cada una de las preguntas; siéndoles contestadas como sigue:

1. - "Se han retirado faroles de las cincuenta viviendas? en caso positivo diga motivos". Contestó D. Emilio Martín que se han retirado dos porque estaban averiados, que con anterioridad el servicio técnico había aconsejado este medida y que cuando se estaban realizando los trabajos una persona insultó al operario que los estaba retirando e hizo correr el bulo de que se iba a quitar el alumbrado de las cincuenta viviendas, sin antes haberse pasado por el Ayuntamiento para informarse de qué era realmente lo que ocurriría.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que le consta que esta misma persona ha estado recojiendo firmas, en algunas casas con coacción, y que en realidad de lo que se trata



es de una venganza contra la Alcaldía. Así mismo informo al Sr. Alcalde que esas farolas se volverán a poner cuando los servicios técnicos lo estimen oportuno y que él por su parte no quiere ahondar más en el tema.

Seguidamente D. Arturo Alvarez dió lectura a un escrito que les ha sido entregado por los vecinos de las viviendas de referencia, que dice textualmente: "Albuquerque, 19 de febrero de 1.990. Sr. Alcalde Emilio Martín Martín: Con esta fecha nos dirigimos las 49 vecinos de la comunidad "Emilio Martín Casanovas" para que en el menor tiempo posible se nos atiende en las faltas de las farolas que han llevado de dicha comunidad, ya que antes, cuando mandaban los comunistas criticaba de que no se encendían las farolas, de que no se recogía la basura de las papeleras y algunas cosas más. Por lo tanto, es vergonzoso que vivienda Val. en este barrio desnude a un santo para vestir a otro. También es vergonzoso que se haya llevado dos farolas de nuestra comunidad para ponerlas en la plaza porque el municipio no tiene dinero para comprar otras. Por lo tanto, deseáramos que a esto se le diera la solución inmediata para no tener que acudir a otras medidas de mayor publicidad." - Seguidamente tomó la palabra D. Esteban Santos para aclarar que su grupo no está detrás de esta cuestión, que ellas a lo único que se han limitado es a recoger este escrito que les ha sido entregado por los vecinos. Le responde el Sr. Alcalde que sabe que esto es cierto y que lo que ocurre es que hay odios personales.

A continuación tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que ellos han ido para ver la ubicación de las farolas y han observado que los cables tal y como han quedado pueden ser peligrosos y que lo preferible es que se subsanen cuanto antes las anomalías y se vuelvan a poner.

A continuación tomó la palabra D. Emilio Martín para decir que el escrito es una falta de respeto y que el Alcalde va a tener que ser respetado de una vez por todas. Añade que todo viene por haberle puesto el nombre de Martín Casanovas a la calle, ya que hay personas a las que esto les molesta.

2.- "Sobre acuerdo de solicitar un Instituto de Bachillerato nuevo rogamus informe sobre cuando se ha enviado la solicitud y organismo al que se ha enviado." Le responde el Sr. Alcalde que en este







momento no se lo puede contestar. — — — — —  
3. — Sobre parada de sementales, rogamos informe si ha venido este año y en caso contrario motivos de su ausencia." Le responde el señor Alcalde que el día 14 de diciembre último nos llegó un escrito del 7.º Depósito de Sementales, solicitando conformidad con la instalación de una parada de sementales para la temporada 1.990 y se les informó verbalmente el día 19 del mismo mes. Así mismo dice que ha hablado con el Teniente Coronel y le ha dicho que sigue en pie la propuesta de ubicación y que la demora en el traslado de los sementales se debe a que debido a la peste equina todos los equinos tienen prohibida la salida del territorio andaluz y que si en Valencia de Alcántara hay se ha instalado una parada de sementales para la presente temporada se debe a que el ganado de la misma viene del depósito de Alcalá de Henares. — — — — —

A continuación tomó la palabra D. Esteban Santos para decir que habrá que buscar alguna alternativa; respondiéndole el Sr. Alcalde que la alternativa es que los interesados hagan uso de la Parada de Valencia de Alcántara y añade que el problema no es tan grande ya que en la localidad hay caballos que pueden hacer esas cubriciones y que son los hijos de los que ya estuvieron aquí en pasadas temporadas y dice que es cierto que no tienen la calidad de los del 7.º Depósito pero que en vista de esta eventualidad, habrá que conformarse con lo que hay. — — — — —

4. — "Rogamos nos indique fecha prevista de pago de las subvenciones al club Polideportivo Alberguerque correspondientes a los años 88, 89 y 90". Le responde el Sr. Alcalde que tiene que preguntarse a la señora Interventora, que él ya le ha dado la orden de que cuando haya dinero se pague. A lo que le replica D. Francisco Salcoñ que esto hay que pagarlo cuenta antes y que deje de una vez por todas de disculparse con la Interventora. — — — — —

5. — "Solicitamos se solicite ayuda para iluminación campo de fútbol." Le responde el Sr. Alcalde que la solicitud ya se hizo a la Dirección Gral. de Juventud y Deportes y que INMALUS, S.L. ha mandado un Presupuesto y añade que ahora donde hay que cursar una solicitud es a la Fede-



78  
ración que es la encargada de distribuir las subvenciones entre los clubs.

6.- "Solicitamos explicación del estado de las obras de saneamiento y enganche de agua de las diez casas de la dehesa." Le responde D. Antonio Muñoz que hoy están paradas y que esta misma mañana se han presentado dos señoras en el Ayuntamiento para interesarse por el tema y se les ha prometido que en la semana próxima se continuarán. Seguidamente tomó la palabra D. Emilio Martín para solicitar informe del técnico Municipal, D. Luis Expósito, presente en la Sala; replicándole D. Esteban Santos que no procede que conteste este señor, ya que para tema de obras hay un Concejal Delegado; contestándole a su vez D. Emilio Martín que amparándose en la ley de Régimen Local, él puede solicitar informe del técnico que estime oportuno. A continuación tomó la palabra el mencionado D. Luis Expósito para decir que las obras se van a comenzar por la parte de arriba y que las obras están paradas porque se está esperando a que uno de los afectados por la obra recoja lo sembrado. Seguidamente tomó la palabra D. Emilio Martín para decir que hay limitaciones económicas para contratar y para comprar materiales, pero que hay buena disposición por parte del Ayuntamiento para hacer las obras y en ningún caso hay dejación. A continuación intervino D. Arturo Álvarez para decir que hay una cierta contradicción en los causas expuestas por el maestro de obras y por el Sr. Alcalde; respondiéndole éste que no hay contradicción, sino que los dos concisionantes expuestos han sido los causantes de la demora en la realización de las obras.

7.- "Rogamos informe de previsiones de pago a obreros agrícolas que terminaron contrato en julio de 1.987" y añade D. Arturo Álvarez que este deudo es compartido, quince días de cuando él estuvo de Alcalde y otros 15 del actual, que este tema ya se vio en Comisión de cuentas, pero que lo cierto es que no se ha vuelto a hablar nada sobre el particular. Dice que se trata de pequeñas cantidades y que no cree que para el Ayuntamiento suponga mucho problema el saldarlas.

Responde el Sr. Alcalde que si de lo que se trata es de pagar deudas anteriores de acuerdo, pero que desde que él es Alcalde





no tiene noticias de esa deuda, que sólo conoce el caso de una persona que ha venido a reclamar su deuda el cebo de dos años porque ha estado cumpliendo el Servicio Militar. respondiéndole D. Arturo Alvarez que hay mas, que le puede poner como ejemplo al Concejal D. Manuel Alfonsoeca, al cual se le adeuda todavía 90.000 pts. respondiéndole el Sr. Alcalde que cuando le presente justificantes de que estuvo trabajando se le pegará y añade que lo malo de esas personas a las que se hace referencia es que la mayoría de ellas no tienen ni contrato, respondiéndole a su vez el Sr. Arturo Alvarez que él le facilitará los datos que necesite. — — — —

8.- "Para arreglo servicios colegios E.G.B. se ha recibido una subvención, rogamos informe de fecha de su concesión y si se han efectuado los arreglos." Le responde D. Emilio Martín que se ha recibido comunicación sobre mejoras en el C.P. "Pedro Márquez" y que eso es lo que se conoce hasta la fecha, que la subvención está concedida, pero que no se ha recibido aún el dinero. — — — —

9.- "Rogamos informe si va a cumplir el compromiso adquirido por Vd. de dar agua a las cocheras en la calle del Tinte y en las traseras de las viviendas de la calle Santiago." Le responde el Sr. Alcalde que de estos últimos no se ha recibido ninguna solicitud, que de las únicas que se tienen noticia es de las de c/ Tinte, que en su día el criterio que se siguió para denegar las concesiones es que en aquellos momentos había restricciones de agua y que el consumo humano es preferente y añade que en la actualidad no hay problema en darle los permisos oportunos, pero advirtiéndoles que se les cortará en caso de escasez. — — — —

10.- "¿Cuándo se van a poner cierre de la Alameda y protección en los palmeras." Le responde el Sr. Alcalde que no hay inconveniente alguno en colocar algo provisional y que ya han hablado con el herrero y le han advertido que como no se de prisa encargarán el trabajo e otro industrial. — — — —

11.- "¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento poner bordillos en la calle Aurelia Cabrera." Le responde D. Emilio Martín que se ha comenzado por los bordillos de la parada de autobuses y que en cuanto esté terminada esta obra se continuará



con el resto de la obra.

A continuación tomó la palabra D. Francisco Mariscal para decir que esta es la zona más vistosa, pero que le preocupa más es aquella en la que hay viviendas, porque como llueva hay casas que se van a inundar, ya que hay precedente de inundaciones cuando los bordillos estaban más altos. Respondiéndole D. Emilio Martín que en cuanto se colaguen las plaquetas de la pared de adoquines se levantarán los bordillos.

12.- "En referencia a los locales que por acuerdo de Pleno y posterior Junta de portavoces debe poner a disposición de los grupos políticos, nuestro grupo no va a votar favorablemente ningún acuerdo hasta que se cumpla lo acordado." le responde el Sr. Alcalde que el único problema es que aún no se han retirado los letravos, que una vez hecho esta pequeña obra podrán ser utilizados.

13.- "Preguntas y preguntas n.ºs 10, 8, 6, 4 y 1 van a ser fijas en plenos sucesivos hasta tanto sean resueltas. Alberguerque 2 de marzo de 1990."

A continuación tomó la palabra el Sr. Jalcón para preguntar que quién vigila las obras de telefónica. Respondiéndole el Sr. Alcalde que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Seguidamente D. Arturo Álvarez preguntó si las obras de telefónica están exentas del pago de tasas. Respondiéndole el Sr. Alcalde que cree que sí, que no obstante tendrá que consultarlo porque ahora no dispone de datos. Replicándole el Sr. Arturo Álvarez que esto no es justo, ya que en realidad no se está eximiendo a Telefónica, sino a una empresa que es la que tiene la contrata de las obras.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Jalcón para preguntar por el tema de la Depuradora. Contestándole el Sr. Alcalde que el próximo día 5 será la apertura de las pilas y que por lo que respecta al Ayuntamiento, la valoración de los terrenos ya está hecha.

Continuó D. Francisco Jalcón para pedir aclaración que el Sr. Alcalde se comprometió a dar en Pleno de fecha 8 de febrero sobre los caminos de uso público que están cerrados; contestándole el Sr. Alcalde que se trata de uno que se encuentra en la carretera de Badajoz, el lado de "La acotada" y que los portados los abren y los cierran. A continuación intervino D. Fran-





Franco Moriscal para replicar que no se trate de un portado, sino de un camino que aparece cortado por 6 sitios: respondiéndole el Sr. Alcalde que la única solución posible es denunciar el tema en el Juzgado.

Seguidamente volvió a tomar la palabra el Sr. Moriscal para decir que no hay ciudadanos de segunda y que lo normal es que si se ordena a un propietario que abra el camino habrá que dar esa misma orden al resto de propietarios: respondiéndole el Sr. Alcalde que el problema está en aquellos caminos que hace 40 años que no se utilizan.

A continuación intervino D. Arturo Martínez para decir que esa no es ningún problema porque esos caminos se usen o no deben estar abiertos.

Por último intervino el Sr. Alcalde para decir que esto es un problema que viene de lejos y será el Juez quién en última instancia debe ordenar la apertura de esos caminos.

Seguidamente D. Francisco Jalcón preguntó colaboración sobre el tema del Matadero; respondiéndole el Sr. Alcalde que días pasados vino el Sr. Terrón y dijo que se elaboraría un informe y que la postura más viable es que se llegue a crear un Matadero Comercial, así mismo, el Sr. Alcalde dijo que en próxima sesión de la Junta de portavoces daría mayor información sobre el tema.

En cuanto al tema del Juzgado, D. Emilio Martín dió lectura al escrito de fecha 12 de febrero último, procedente del Ayuntamiento de Cebreros, que copiado literalmente dice: - "Habiendo tenido conocimiento, por la información, transmitida por el letrado, Señor Cosculluela, de la presentación por ese Municipio de un Recurso Contencioso-Administrativo contra la Orden del Ministerio de Justicia publicada el 1 de Diciembre de 1989, le indica que en fecha próxima recibirá las correspondientes peticiones de provisión de fondos, por parte del Procurador y del letrado. En el caso del letrado la cantidad, que de forma estimativa nos ha indicado, como coste de esta primera instancia es de 275.000 a 350.000 pts.

Así mismo te indico que, caso de no haberlo enviado ya al despacho del letrado debes de ir consiguiendo, entre otra, la siguiente documentación:



- análisis de la población de los pueblos que corresponden a tu distrito, compararla con la de todo el Partido Judicial al que perteneces, ver su evolución en los últimos años. Así mismo, si existe, análisis de la población estacional.
- Estadística Judicial. Ver el número de asuntos del Juzgado de Distrito, compararlo con las otras de tu Provincia y de tu Comunidad Autónoma.
- Distancias Kilométricas de tu pueblo a los pueblos que componen tu Juzgado de Distrito y de estos con relación al pueblo o capital, cabeza del Partido Judicial donde te has enviado. Referencia, si existe, a puertos de montaña, dificultades climáticas...
- Solicitudes formuladas por el Ayuntamiento ante otras Administraciones en esta materia y respuesta dada por estas.
- Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre la materia, con cesión de terrenos...
- Acuerdos de colectivos y organismos, como Colegios de Abogados.
- Informe que hace la Comunidad Autónoma al Anteproyecto de ley de Planta y Demarcación. Le puedes conseguir en la Presidencia del Gobierno de tu Comunidad Autónoma, o en la Consejería de Presidencia o en las Asambleas Legislativas correspondientes. Este informe es muy importante.
- Cualquier otra información o documentación de interés al caso.

En el plazo de un mes aproximadamente está prevista la celebración de una reunión en Cebreros, o en el despacho del letrado en Madrid, para aportar la documentación y recibir las explicaciones del letrado, la fecha y lugar ya se indicarán. Cebreros, 12 de febrero de 1990. Alcalde de Cebreros."

A continuación tomó la palabra D. Francisco Alcón para pedir que se les de mayor información sobre un artículo aparecido en el periódico, en el que se habla de proyectos incluidos en el Plan LEDA, ya que los Concejales desconocen incluso en que consiste ese Plan. Le responde el Sr. Alcalde que la información que el día no se ha reflejado de forma correcta en el periódico, ya que se han incluido en el Plan LEDA proyectos que no pertenecen a él y añade que se va a hacer una





reunión con los Concejales y con otros colectivos para explicar en que consiste el mencionado Plan. — — —

A continuación D. Arturo Martínez tomó la palabra para pedir explicación sobre un escrito y una nota que ha enviado a todos los Concejales el Delegado de Personal que dicen, respectivamente, como sigue: "Al objeto de que puede Ud. estar informado de que todos los asuntos relacionados con el personal Funcionario de este Ayuntamiento se canalizan a través de su Delegado Sindical elegido por mayoría, le pongo el siguiente EJEMPLO: — — —

Martes día 27, CARNAVAL, el Sr. Alcalde concede permiso a todos los empleados y personal laboral que trabajan en dicho Ayuntamiento, correcto. — — —

El declarante y el compañero Dionisia Robles nos presentamos a trabajar como de costumbre el citado día 27 a las 8 de la mañana. — — —

Transcurrida media hora observamos que no se presentaban los demás compañeros y procedimos a preguntar al Policía D. Cándido Marmela y éste nos indicó que nos ha concedido permiso a todos los Funcionarios y contratados NO llegando a nuestro conocimiento la citada orden. — — —

Ve con esto puede Ud. quedar debidamente informado de como todo lo relacionado como antes se indica con Personal, siempre el 1º que lo sabe es el Delegado Sindical. Alburquerque 28 de febrero de 1.990. EL DELEGADO SINDICAL PERSONAL." El día 26 lunes tanto el Sr. Alcalde como Blas Cordero han estado en el Ayuntamiento hasta las 14,30 horas, o sea que no se puede poner excusa para que hubiera sido informado de la concesión del Permiso." Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Muñoz, para responder que requirirá información de diversos Funcionarios y todos le han confirmado que el Sr. Delegado de Personal se encontraba la mañana de referencia en Badajoz y difícilmente pudo enterarse. — — —

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del mismo día. Day fe. — — —



ALCALDE - PRESIDENTE

CONCEJALES

Justo R





Antonio M

Pablo M.

Arturo A

Esteban

Alfonso

Jacón

Arturo M

Mariscal

SECRETARIA-ACCTAL.







ASISTENTES  
Alcalde-Presidente  
 D. Emilio Martín García  
Concejales  
 D. Justo Rubiales P.  
 D. Antonio Muñoz Sánchez  
 D. Pablo Meléndez Rodríguez  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
Secretaría-Actal.  
 D. Fco. Morgado Gamero

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 16 de marzo de 1990, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno Municipal, previamente convocada.

ACUERDOS

1/ APROBACIÓN RECTIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES.  
Se dio lectura por parte de la Secretaría al Resumen Numérico General Municipal, que arroja las siguientes variaciones en el número de habitantes:

Se dio lectura por parte de la Secretaría al Resumen Numérico General Municipal, que arroja las siguientes variaciones en el número de habitantes:

- Población de Derecho a 1-I-89 . . . . .	5.525.
- Altas desde 1-I-89 a 1 de enero de 1.990 . . . . .	277.
- Bajas desde 1-I-89 a 1 de enero de 1.990 . . . . .	154.
- Población de Derecho a 1 de enero de 1.990 . . . . .	5.548.

Seguidamente se pasó a la votación y no habiendo alegaciones de clase alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no siendo otro el objeto del orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día. Day fe.

ALCALDES - PRESIDENTE

CONCEJALES



Justo

Antonio

Pablo M

Arturo A

SECRETARIA-ACCTAL.





26 - III - 90

ASISTENTES

Alcalde - Acctal. -  
D. Antonio Muñoz Sandoz  
Concejales  
D. Pablo Meléndez Rodríguez  
D. Arturo Martínez Glez.  
D. Fco. Mariscal Castaño  
Secretario - Acctal. -  
D. Fco. Margado Gomers

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque, siendo las 13,30 horas del día 26 de marzo de 1990, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previamente convocada.

ACUERDOS

1/ AYUDA A DOMICILIO

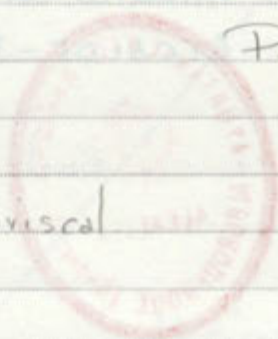
- Contando con el informe favorable de la C. de Cuentas de fecha 23-III-90, se propone solicitar de la C. de Emigración y Acción Social, dentro de los Servicios Sociales de Base, subvención para la creación del Servicio de Ayuda a domicilio en Alburquerque. El presupuesto asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESETAS (1.111.084); siendo subvencionado por la mencionada Consejería en un 100%. No habiendo alegaciones de clase alguna, se pasó directamente a la votación, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Acctal. levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del mismo día. Doy fe.



ALCALDE - ACCTAL. -

Antonio M  
Arturo M



CONCEJALE

Pablo M

Mariscal

SECRETARIA - ACCTAL.



[Handwritten signature]





ASISTENTES

Alcalde - Presidente  
 D. Emilio Martín Gera  
 Concejales  
 D. Antonio Meñaz Sañudo  
 D. Pablo Meléndez Rodríguez  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
 D. Esteban Santos Sañudo  
 D. Arturo Martínez Glez.  
 D. Fco. Jalcón Cotrino  
 D. Fco. Miscal Costiño  
 Secretario - Acctal.  
 D. Fco. Murgado Gera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alberguerque, siendo las veintiuna horas del día 30 de marzo de 1990, se reunieron las personas dñadas al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno Municipal, previamente convocada. No asistieron D. Justo Rubiales Polcino, D. Manuel Alfonso Aires, D. Germán Gamero de Coca, D. Dr. M<sup>o</sup> Pereira Martínez ni D. Angel Vadillo Espino, quienes no justificaron su inasistencia.

ACUERDOS

1/ LECTURA y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. - Fueron sometidos a votación los Actos de fecha 2-III-90, 16-III-90 y 26-III-90 y no habiendo alegaciones de clase alguna, fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes.

ACTAS

2/ COMPRA DE TERRENOS EN LLANO DE MONJAS. - D. Emilio Martín dio lectura al informe de la Alcaldía que dice como sigue: "Planteada la necesidad de adquirir un bien inmueble para la construcción de una guardería y contando con el informe favorable de la C. de Cuentas de fecha 23-III-90 se propone al Pleno la compra de los siguientes terrenos: - - -

COMPRA TERRE  
NOS LLANO MONJAS

- 1.- 228 m<sup>2</sup> de terreno situado en suelo urbano en c/ Juan Calderón s/n. LINDEROS: NORTE, terreno de propiedad municipal. SUR, calle Juan Calderón. ESTE, terrenos propiedad de D. Felipe Hernández Rubiales y OESTE terrenos de la Caja Postal de Ahorros.
- 2.- 228 m<sup>2</sup> de terreno situado en suelo urbano en c/ Juan Calderón, s/n. LINDEROS: NORTE, terrenos de propiedad Municipal. SUR, calle Juan Calderón. ESTE, construcción propiedad de D. Eugenio Rodríguez Guerra y OESTE, terrenos propiedad de D. Angel-Francisco Rubio Moya.

Estos terrenos, hay que hacer constar, que ya estaban previstos para construcción de guardería en las Normas Urbanísticas.

La adquisición de estos terrenos ocasionará los siguientes gastos:

- Valor de los terrenos . . . . .	2.152.000 pts.
- Plusvalía de cada uno 32.572 X 2 . . . . .	65.144 pts.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales de cada uno 29.250 X 2 . . . . .	58.500 pts.
- Registro de cada uno 10.304 X 2 . . . . .	20.608 pts.
- TOTAL . . . . .	2.296.252 PTS.

Así mismo se propone al Pleno que los gastos de los





nuevas escrituras sean satisfechas por el Ayuntamiento y que se faculte a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar los correspondientes escrituras. Seguidamente tomó la palabra para decir que puesto que hay consignación Presupuestaria habrá que hacer también una oferta para comprar el terreno que Caja Postal tiene intención de vender.

No habiendo alegaciones, se pasó a la votación aprobándose por unanimidad de los asistentes la compra de los terrenos mencionados en los términos indicados en el informe de la Alcaldía.

AUMENTO

RETRIBUCIONES

LIMPIADORAS

3/AUMENTO RETRIBUCIONES LIMPIADORAS. — D. Emilio Martín dio lectura al informe de la Alcaldía que dice como sigue: "Contando con el informe favorable de la C. de Cuentas de fecha 23-III-90, y ante las protestas de la SPA por la falta de limpieza de las escuelas, se propone al Pleno la ampliación del horario de cada una de las escuelas, se propone al Pleno la ampliación del horario de cada una de las limpiadoras en 1 hora, con objeto de que puedan fregar una vez por semana; quedando únicamente pendiente de estudio el encontrar la forma de pago."

Seguidamente intervino D. Arturo Alvarez para decir que hay partida presupuestada para contrataciones y por tanto, por el lado económico no hay problema.

A continuación tomó la palabra D. Arturo Martínez para decir que el reparto de tiempo no es equitativo, que se debería aumentar el horario en proporción al tiempo que están actualmente empleando, pero que si esto no constituye ningún problema para los interesados, ellos no van a poner objeciones al tema.

A continuación tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que el incremento se ha hecho en base al trabajo que tienen que realizar y añade que este punto del orden del día está mal planteado porque no se trata de aumento de salario sino de horario; por otra parte, continúa diciendo que hay que hacer constar que para la limpieza del grupo de abajo se va a contratar a una persona más.

A continuación intervino el Sr. Alcalde para decir que se dará un periodo de 15 ó 20 días para ver si con esta nueva medida el problema se solventa.

No produciéndose más intervenciones se sometió a votación, que







adecuada por unanimidad de los asistentes. — — —

DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO MIEMBRO DE  
NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO. — D. Emilio Martín dió lectura

NUEVO MIEMBRO al Decreto de la Alcaldía que copiado literalmente dice como  
C. GOBIERNO sigue: "Por medio de las Facultades que me confiere la Ley de  
Régimen Local, tengo a bien nombrar miembro de la Comisión  
de Gobierno a D. PABLO MELÉNDEZ RODRIGUEZ. Alburquerque  
12-III-90." — — —

RUEGOS Y PREGUNTAS  
4/ RUEGOS Y PREGUNTAS. — Comenzó el Sr. Jalcón pregun-  
tando por el asunto de la depuradora. Le responde el Sr. —  
Alcalde que el día 20 último fueron adjudicadas las obras a  
la empresa IMEXA. firmándose el contrato en el día de la fecha.  
Continuó el Sr. Alcalde diciendo que él mismo ha hablado con el  
contratista y le expresó la urgencia de la obra. respondiéndole  
aquel, que conocía la problemática de esta localidad y por ello  
le daban prioridad, comenzando las obras en breve. — — —

A continuación tomó la palabra D. Arturo Alvarez para pregun-  
tar que qué ocurre con la compra o permuta del terreno  
donde se va a ubicar la depuradora; respondiéndole el Sr. Al-  
calde que la propuesta se decidirá en próxima Comisión de  
Cuentas. — — —

D. Arturo Alvarez le contestó a su vez, que en Comisión de  
Cuentas se vio un informe del Aparejador en el que se valo-  
raba los terrenos y se acordó hacer una nueva valoración en  
vista de lo excesivo del precio y añadió que si este año se  
hacen las obras, otra vez soldará el agua en deplorables con-  
diciones y que para aclarar tales anomalías ya se encargará  
el Sr. Alcalde de poner "cartelitos" diciendo que el agua  
sale en mal estado como consecuencia de las obras de cons-  
trucción de la Depuradora, como ya ocurrió el año pase-  
do, que no existían tales obras y se quiso hacer creer que  
las anomalías eran como consecuencia de las mismas. — — —

Seguidamente el Sr. Alcalde tomó la palabra para decir que el  
primer problema a resolver es la impulsión del agua y que  
él espera que antes de que termine su mandato la depura-  
dora estará funcionando y añade que si no se ha hecho antes  
es porque ha habido que solventar muchas irregularidades. — — —

Seguidamente el Sr. Jalcón tomó la palabra para pregun-  
tar que qué ocurre actualmente con el agua; respondiéndole



26  
el Sr. Alcalde que un cuadro de la bomba central se ha quemado y ha dejado de funcionar. — — — — —

En ese momento del transcurso de la sesión se produjeron comentarios entre el público asistente, advirtiéndoles el Sr. Alcalde que si no saben comportarse los expulsará. — — — — —

A continuación el Sr. Jalcón se interesó por el asunto del Juzgado de Distrito. D. Emilio Martín en relación con el tema dio lectura al escrito llegado del Ayuntamiento de Ceberos, de fecha 28-III-90 que dice como sigue: "Estimado Alcalde: Hace pocas fechas habrás recibido una comunicación del Ilmo. Sr. Director de Relaciones con la Administración de Justicia, en relación con la petición de datos sobre tu antiguo Distrito Judicial, a las efectos de que completes los que no obren en su poder. — — — — —

Ante este hecho y puesto en contacto con el Letrado, Señor Coscolluela, ha manifestado la importancia de contestar a los puntos del cuestionario, en el sentido favorable al mismo, destacando la importancia en el número de los profesionales ejercientes, abogados y procuradores, no limitándose solo a los residentes sino a los que actúan con asiduidad en el Juzgado de Distrito. Asimismo es importante fundamentar la existencia de comarca. — — — — —

Para una mayor información te indico que la semana después de Semana Santa, tendremos una reunión en Madrid, donde podrás traer el cuestionario, a no ser que ya te lo hayas remitido, y podremos recibir una mayor información de la marcha del proceso. Por telegrama te indicaremos la dirección, día y hora de la entrevista, en la cual esperamos contar con tu presencia dada la importancia del asunto. Recibe un cordial saludo." Añade D. Emilio Martín que el escrito a que se hace referencia no ha llegado aún a estas dependencias y que habrá que llamar a la Dirección Gral. de Relaciones con la Administración de Justicia para interesarse por el retraso en la remisión del mismo; y que una vez que esté en nuestro poder se convocará la Comisión pertinente para ver que se puede aportar al cuestionario. — — — — —

A continuación tomó la palabra D. Arturo Álvarez para preguntar cómo van las dos vías que se plantearon, respondiéndole el Sr. Alcalde que continúan las dos pero que no sabe cómo van las negociaciones. — — — — —





Seguidamente el Sr. Jalcón preguntó por el asunto del Matadero respondiéndole D. Emilio Martín que él ha hablado con el Alcalde de Castuera y le ha dicho que en la actualidad en esta localidad el Matadero lo llevan los industriales y funciona muy bien. Por otra parte D. Emilio Martín propone al Pleno que se haga una toma de contacto con los industriales para ver qué opinan.

A continuación D. Arturo Martínez tomó la palabra para decir que en caso de cesión a los industriales el matadero ya no sería Municipal. Le responde D. Emilio Martín que en ese caso pasaría a ser matadero industrial.

Seguidamente tomó la palabra D. Francisco Jalcón para decir que habría que hacer un informe jurídico y que es preferible que se espere a que se incorpore al trabajo el Sr. Secretario.

A continuación intervino el Sr. Alcalde para decir que primeramente deberá de consultarse con los industriales si les interesa la posibilidad de conversión en Matadero industrial y después, en caso afirmativo, ir a Castuera una Comisión con el fin de que nos expliquen el procedimiento que allí se ha seguido. Añade que también ha visitado el matadero comarcal de Valencia de Alcántara y las noticias que le han dado es que no funciona bien porque no es rentable, por lo cual quieren transformarlo en industrial.

A todo esto D. Arturo Álvarez contestó diciendo que él cree que esta última posibilidad no interesa a los industriales, añadiendo seguidamente D. Arturo Martínez que por lo primero que habrá que empezar será por legalizar el matadero y después cedérselo a los industriales porque dice que es evidente que si actualmente el matadero no se cierra es porque es municipal, ya que si se le cede en las condiciones actuales a los industriales desaparece.

A continuación tomó la palabra D. Francisco Jalcón para decir que en cada Pleno se nos ofrece una posibilidad como mas favorable, así en uno anterior se dijo que el Sr. Terrón había aconsejado que lo mejor era su reconversión en comarcal y en el de hoy se nos indica que es preferible que sea industrial.



D. Emilia Martín responde que se han berejado las dos posibilidades y que él se ha informado de cómo funcionan en ambos casos y ha podido comprobar que la conversión en comercial supone una ruina, que incluso en Badajoz quieren transformarlo en industrial, respondiéndole a su vez el Sr. Jalcoín que esto hasta la fecha no es verdad y añade que lo que ocurre es que la legislación ha cambiado y que lo que se debe hacer de una vez por todas es elaborar un estudio serio y a partir de aquí buscar las posibles soluciones para plantearseles posteriormente a los industriales.

Por otra parte, en relación con el Instituto de Bachillerato, dice el Sr. Jalcoín, que la última información aparecida en el periódico no es correcta. Le responde el Sr. Alcalde diciéndole que el corresponsal lo que ha publicado es que se han cedido 9.000 m<sup>2</sup> de terreno para construcción de un Instituto de Bachillerato, según está contemplado en las Normas Subsidiarias de P. Urbanismo y añade el Sr. Alcalde que esto es cierto y que le puede facilitar una fotocopia de mencionadas Normas. Continúa diciendo que él primeramente solicitó la cesión de forma verbal al propietario de los terrenos, y que éste le dijo que esta cesión no era legal; posteriormente el técnico municipal hizo los cálculos y comprobó que efectivamente suponía un 40%, cuando en realidad lo que procede es un 10% y añade que después se puso en contacto con el Sr. Director Provincial del M.E.C. para tratar de ver cómo se podía resolver esto.

A continuación D. Arturo Álvarez tomó la palabra para decir que las N.N.S.S. no contemplan cesión sino calificación de suelo y que por tanto con ese terreno lo que habrá que hacer será comprarlo o permutarlo, respondiéndole el Sr. Alcalde que el Colegio de Arquitectos obliga a efectuar esta cesión, que es cierto que esta es una barbaridad, pero que lo cierto es que en las N.N.S.S. está recogido así.

Seguidamente D. Francisco Jalcoín tomó la palabra para solicitar que se le dé una fotocopia de las Normas.

El Sr. Alcalde continuó diciendo que se necesita ceder 10.000 m<sup>2</sup> al M.E.C. y que habrá que negociar con el propietario y hacer una ampliación de suelo urbano.





A continuación, tomó de nuevo la palabra el Sr. Delcón para decir que hay que ser más serio, ya que en el periódico de referencia se decía que se estaban haciendo los estudios previos para la Construcción del I. B. cuando en realidad todavía no se tienen los terrenos. —

El Sr. Alcalde le respondió que el Sr. Director Provincial del MEC le ha comentado de forma confidencial que ya se ha aprobado la construcción del Centro en Alburguengue. —

El Sr. Delcón alegó seguidamente, que él está de acuerdo con lo manifestado por D. Arturo Alvarez, ya que lo que cree que conste en los N.N.S.S. será calificación de suelo pero no cesión y añade que no le parece adecuado el escrito que se le remitió al propietario solicitando la cesión de los terrenos; respondiéndole el Sr. Alcalde que el mencionada escrito se le efectuó en base a un oficio recibido del Colegio de Arquitectos en el que se nos decía que no visarían ningún proyecto para construir en la zona de referencia mientras no se hiciera la cesión del suelo escolar, y añade que la familia tiene muy buena disposición para ceder los terrenos, ya que el proyecto de construcción de un Instituto de Bachillerato le parece muy interesante. —

A continuación el Sr. Alcalde tomó la palabra para hacer el ruego de que se respete más el Orden del Día, en el sentido de que en la Junta de portavoces se habló sobre temas que después no se han llevado a Comisión ni a Pleno. —

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Alvarez para decir que ayer se celebró sesión de la Junta de Portavoces cuando en realidad lo que correspondía era Comisión y añade que quiere que quede claro que la Junta no es informativa, que su única misión es fijar el Orden del Día de los Plenos y Comisiones. —

Seguidamente D. Arturo Alvarez hizo el ruego de que se le dé de comer a los perros que están siendo apresados porque según sus noticias llevan seis días sin probar bocado. Le responde el Sr. Alcalde que eso no es cierto, que se les está dando de comer y que en todo caso nunca pueden estar 6 días sin comer porque a los tres días de su apresamiento se les sacrifica y que de ello pueden dar fe los señores veterinarios. —



Y no habiendo mas asuntos que tratar, le Presidencia levanta la sesion, siendo las veintidos horas y veinticinco minutos del mismo dia. Day fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJALES



Evangelio

Antonio M.

Pablo M.

Arturo A.

Esteban

Arturo M.

Jalco

Maniscal

SECRETARIA-ACCTAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[A large blue diagonal line is drawn across the lower half of the page.]*





ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Emilio Martín García
- Concejales
- D. Antonio Muñoz Saeche
- D. Pablo Meléndez Ródrguez
- D. Arturo Álvarez Álvarez
- D. Esteban Santos Saicho
- D. Manuel Alfonso Aires
- D. Francisco Jalcón Cotino
- D. Angel Vadillo Espino
- D. Francisco Moriscal Cortés
- Secretario
- D. Ramón-V. García Sides

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alberguerque, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos del día 6 de abril de 1.990, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocado. No asistieron D. Jesús Rubioles Polcino, D. Arturo Martínez González, D. Germán Gamero de Coca ni D. Ana-M.ª Pereira Martínez, quienes no justificaron su inasistencia.

ACUERDOS

1/ MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES Y VECINOS DE ZAHINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR. - Comienza el Sr. Alcalde dando lectura a la moción que presenta, que dice como sigue: "EL GRUPO DEL PSOE SOLICITA DE ESTE PLENO SE TOMEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - - - - -"

MOCIÓN SOLIDARIDAD TRABAJADORES Y VECINOS ZAHINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR.-

- 1.- Mostrar nuestra solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que sólo tratan de conquistar una existencia digna. - - - - -
- 2.- Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas, sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo. - - - - -
- 3.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría. - - - - -
- 4.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes conside-



remos oportuno.

5.- Hacer un llamamiento a todos los vecinos de esta localidad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navalvillar de Ibor le manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida. Alburquerque 6-4-90."

Toma la palabra D. Angel Vadillo Espino para comenzar señalando que él apoya a estos trabajadores y a los de toda Extremadura, y en ese sentido está de acuerdo con la moción.

Con lo que no está de acuerdo es con la forma en que la Junta de Extremadura está llevando a cabo las expropiaciones, considera que es necesario que la Administración Central redacte una Ley de Reforma Agraria adecuada, pues la de la Junta deja mucho que desear. En consecuencia, vota a favor de un apoyo a los trabajadores y jornaleros, y a favor de una Reforma Agraria integral, pero se opone a la forma en que se están llevando a cabo las expropiaciones.

Posteriormente interviene D. Francisco Jalcón, señalando que si se observan los periódicos de los días anteriores se puede reconstruir la historia de este conflicto. Posteriormente hace una reseña de los mismos. Señala D. Francisco Jalcón que de estas lecturas se pueden extraer unas conclusiones:

- En primer lugar, que es un asunto esencialmente de carácter político, ya que si nos fijamos el apoyo lo pide el PSOE, no los vecinos afectados. Por otra parte de lo mucho que pensar, el hecho de que no exista un apoyo directo de los sindicatos al tema.

- Considera que las tierras objeto de expropiación son marginales, sin aprovechamiento agrícola y que por tanto no van a permitir solventar ningún problema.

- Además habría que analizar la terminología usada por algún representante del PSOE contra el Poder Judicial, que no le parece lo más adecuado.

En conclusión considera que si bien el problema es simplemente una cuestión administrativa que ha sido considerado ilegal por el Tribunal de lo Contencioso, en la práctica, se ha convertido en una cuestión política que enfrenta al PSOE con el Poder Judicial, y que en cierto modo está alterando la paz social, y se le está escapando de las manos al grupo del gobierno.







— Considera que lo realmente necesario es una reforma en las leyes de Expropiación, que son franquistas, y necesitan una actualización, así como unas verdaderas leyes de Reforma Agraria que solventen el tema de forma definitiva. Esto si que lo apoyan, así como las necesidades de los trabajadores y jornaleros, pero no un asunto político del PSOE. —  
Toma la palabra D. Esteban Santos señalando cómo de entrada su voto es negativo, salvo que se le convenza a lo largo de la sesión. Señala que en relación con este tema habría que recordar que en su día este Municipio presentó una solicitud a la Junta para que actuara con respecto a los Baldíos de Alburquerque que afectan a 42.000 Ha. y que para regularizar su situación, necesitan una actuación más fácil que una expropiación y sin embargo no se ha hecho nada. Por otra parte, la Junta en 8 años no ha hecho nada en este campo, pues hasta ahora sólo ha expropiado el uso temporal de unas fincas, y nunca la propiedad; y ahora que se hace, se refiere a dos trozos de fincas, no a fincas enteras. En definitiva su grupo apoya a los trabajadores, y se le demostró en ocasiones como el 14 de diciembre; pero aquí el problema es otro, es simplemente la falta de acatamiento de una sentencia, por tanto apoyar esto sería apoyar a la Junta con una especie de "talón en blanco" que la Junta podría usar a su antojo. —

D. Francisco Moriscal señala que él apoya a los trabajadores, pero que esto es un tema diferente, es un "pulsó" entre el PSOE y el Poder Judicial, y realmente se debería de solventar por la vía judicial recurriendo las sentencias, por eso se vota en contra. —

El Sr. Alcalde señala que el título de la moción es claro: "Solidaridad con los vecinos y trabajadores", continúa diciendo que él ha estado allí y ha visto que en la manifestación no estaban sólo los políticos, sino que estaba el pueblo y los afectados de forma directa. Por otra parte el hecho de que los Alcaldes de esos pueblos sean del PSOE es irrelevante, pues considero que si hubiera coincidido que el Alcalde fuera de otro partido es evidente que ese Alcalde estaría defendiendo esas expropiaciones que interesan a su pueblo. Señala



el Sr. Alcalde que el tema está en que las leyes, buenas o malas, permiten expropiar, y es lo que se ha hecho; pero sin embargo, parece que la Sala de lo Contencioso del T.S.J. ha hecho una aplicación muy justa de dichas leyes, sino que parece más bien que ha obrado por motivos políticos, pues esta Sala, considera que no hay una mejora en el aprovechamiento que propone la Junta. Por otra parte, esto no es un hecho aislado, sino que esta Sala de forma reiterada jalea en contra de la Junta y Entes Locales. En consecuencia, sólo hay una crítica a la actuación de esta Sala, no un enfrentamiento con el Poder Judicial como se ha pretendido ver. Además si existe un "pulso", es entre los propietarios y los jornaleros, no entre el partido y el Poder Judicial. En otra orden de cosas, señala el Sr. Alcalde, que las noticias que allí se han expuesto proceden de una prensa muy concreta, bastante tendenciosa y partidista en la cual se habla según se ha dicho de "escándalo". Esto hay que matizarlo, pues no considera apropiada tal adjetivación para este tema. Otra cosa es que se refiere exclusivamente a las declaraciones de Santiago Lavado; la prensa se ha centrado en estas manifestaciones y ha sacado fuera de contexto las mismas, además en todo caso, son manifestaciones de una sola persona. Por último el Sr. Alcalde de lectura a unos recortes de periódico en los cuales los vecinos afectados se manifiestan al respecto. El Sr. Alcalde deduce de esto lectura, que hay que despolitizar el tema y centrarse en el asunto de fondo, pues el beneficiario de las expropiaciones, no va a ser el PSOE, sino los vecinos afectados que van a adquirir la propiedad de las fincas que venían trabajando y mejorando desde hace muchísimos años. También está de acuerdo en que la Reforma Agraria es mejorable y se necesitan leyes mejores.

D. Francisco Jalcón toma de nuevo la palabra para matizar las siguientes cuestiones:

- En primer lugar cuando se ha hablado de "escándalo", no era una calificación suya, sino de la prensa.

- Por otra parte, también en la prensa ha leído que dicha Sala de lo Contencioso, en las sentencias que dicta más del 60% son favorables a la administración, por lo cual no cree que exista una actuación sistemática en contra.

- Por último cree que la actuación del PSOE es prematura, pues







Sólo hay una sentencia que está recurrida y a lo mejor se gana, y por otra parte, en un Estado de Derecho, hay que aceptar las sentencias y las vías legales para atacarlos, así como para reformar las leyes; y esta es la vía que se debe de usar para llevar a cabo la reforma agraria y no a través de expropiaciones disladas.

Seguidamente D. Angel Vadillo comenzó haciendo la siguiente pregunta: ¿Es necesario que votemos la moción, tal y como se redacta, o podemos adaptarla a nuestras intencionalidades? Considera que hay que olvidarse un poco de posturas partidistas y reflexionar por nuestra cuenta, y solidarizarnos con los trabajadores y su problema, pero al margen de la Junta, y pedir a éste una verdadera reforma agraria.

A continuación D. Arturo Alvarez señala que el grupo en el poder podía haber cambiado las leyes, y sin embargo no lo ha hecho, por otra parte las leyes que hay parece que se han usado mal; de todo ello lo que queda es una sentencia, y frente a ello los insultos de un senador al Poder Judicial, sin rectificar; y ahora se quiere salir en defensa del senador. Pero lo que menos importa es el problema de los trabajadores; una muestra de ello es que U.G.T. no apoya este tema y apoya al Poder Judicial. Cree que lo fundamental es cambiar las leyes, pues a pesar del período democrático se sigue con leyes franquistas. Ratifica su apoyo a los trabajadores de forma clara, sin embargo no apoya la moción, por considerar que se va a usar dicho voto como un apoyo de I.V. a la Junta, termina solicitando que el asunto quede sobre la mesa, pues falta información.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para decir que el tema se está desvirtuando y desorbitando, insiste en recordar el título de la moción que es: "Apoyo a los trabajadores y vecinos", por lo cual pide a los presentes que se olviden de consignas y directrices de partidos, y estén desde un punto de vista estrictamente personal. Por otra parte entiende que I.V. debería estar especialmente sensibilizado con el tema, pues en nuestro municipio está presente, especialmente con los Baldíos; por otra parte, quizás en un futuro próximo este municipio se vea necesitado de una ayuda similar, y si hay día se apoya esto, existe



una legitimación moral para solicitar y exigir a la Junta una actuación al respecto. Acaba solicitando un voto favorable para los vecinos y trabajadores que son realmente beneficiarios.

D. Arturo Alvarez dice que para que su grupo vote favorablemente debe de rectificarse la moción, y suprimir el apoyo incondicionado a la Junta e incluir un apoyo al Poder Judicial.

El Sr. Alcalde no acepta la rectificación, aunque insiste que esto no significa que se oponga al Poder Judicial; se pasa a la votación, apoyando la moción los tres representantes del PSOE, votando en contra los demás miembros presentes, excepto D. Angel Vadillo Espino que renuncia a su derecho de votación en este asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos del mismo día.



ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJALES

Antonio M

Pablo M

Arturo A

Esteban

Alfonso C

José C

Angel V

Manuel

SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



26-IV-90

40



ASISTENTES  
 Alcalde-Presidente  
 D. Emilio Martín García  
 Concejales  
 D. Antonio Muñoz Sancho  
 D. Pablo Meléndez Ráquez  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
 D. Esteban Santos Sancho  
 D. Arturo Martínez Glez.  
 D. Fco. Mariscal Castaño  
 Secretario  
 D. Ramón V. García Sáez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque, se reunieron las personas eno- todos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previamente convocado. No asistieron D. Francisco del con Cotrina y D. Angel Vellido Espino, quienes justificaron su inasistencia; tampoco asistieron D. Justo Rubiales Palecino, D. Manuel Alfonsoca Nires, D. Germán Gamero de Coca ni D. Dña-Me. Pereira Martínez quienes no justificaron su ausen- cia. D. Francisco Mariscal asiste a partir del punto 5.º del Orden del Día.

ACUERDOS

ACTA

1/ LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. - No produciéndose alegaciones de clase alguna, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes las actas de fecha 30-III-90 y 6-IV-90.

PETICIÓN COOPERATIVA S. JOAQUIN

2/ PETICIÓN COOPERATIVA DE SAN JOAQUIN. - Se propone por la Alcaldía no entrar a debatir el tema, para un estudio mas profundo por la C. Informativa; dando cumplimiento al art. 92 R.O.F.; se pasa a votación y se aprueba por unanimidad que quede sobre la mesa.

OBRAS P.E.R.

3/ OBRAS DEL P.E.R. - Existiendo una notificación de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en la cual se comunica una reserva de Crédito de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (4.900.000) a este municipio, para estos fines, se presenta proyecto redactado por el técnico municipal, denominado "Obras de Pavimentación de patios en el colegio Pedro Méndez", con un presupuesto de SIETE MILLONES QUINIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (7.506.492) de las cuales CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL (4.900.000) se dedican a mano de obra subvencionada por el P.E.R. y el resto se dedice a material; solicitando subvención a la Junta de Extremadura para ayuda al abono de las mismas. Seguidamente se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

TERRENOS DEPURADORA

4/ TERRENOS DEPURADORA. - Se propone por la Alcaldía no entrar a debatir el tema para un estudio mas profundo por la C. Informativa; dando cumplimiento al art. 92 del





R.O.F. se pasa a votación y se aprueba por unanimidad que quede sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

6/ RUEGOS y PREGUNTAS. - Toma la palabra D. Esteban Santos para preguntar sobre la paralización de una obra de D. Juan Diaz Guerra. Contesta el Sr. Alcalde que se debe al hecho de que un vecino ha denunciado que dicha obra se está realizando con ocupación de via pública, y que está esperando a tener una reunión con el propietario, el Aparejador y Arquitecto de la obra para dar las dimensiones debidas y para poder proseguir la construcción.

D. Arturo Alvarez pregunta si la Asistente Social desempeña su trabajo en el local correspondiente al Grupo Socialista, ya que considera que en principio el trabajo de esta persona se debe de considerar independiente y no vinculado a ningún partido político. Responde el Sr. Alcalde que realmente trabaja allí porque no había ningún otro sitio, pero que en la puerta no existe ningún distintivo que implique que esa sea del Grupo Socialista y en cualquier caso él está dispuesto a compartir local con otro grupo.

Pregunta D. Arturo Alvarez si se ha renovado el contrato al Recaudador. Respondiéndole el Sr. Alcalde que no corresponde ahora dicha renovación. Pide D. Arturo Alvarez al Secretario que se le informe con posterioridad sobre a quién le corresponde dicha renovación si al Alcalde o al Pleno.

Por último pregunta D. Arturo Alvarez sobre la situación del Juzgado, asumiendo también dicha pregunta D. Arturo Martínez. Responde D. Emilio Martín que recientemente ha ido a una reunión a Madrid, convocada por el abogado que lleva el Contencioso, en el cual se propuso paralizar el pleito, dado que el Ministro pretende negociar, y el abogado considera que es una vía interesante y provechosa. Se creó una Comisión de 5 Ayuntamientos, dentro de la cual estaba el de Alburquerque. Pregunta D. Arturo Martínez si se remitió ya el cuestionario sobre el tema. Contesta el Sr. Alcalde que lo llevó a Madrid, pero que lo volvió a traer para remitirlo desde aquí; se trata de una revisión de los datos que el Ministerio ya tenía en su poder sobre el antiguo Partido Judicial.

Pregunta D. Arturo Alvarez si ha ido solo a Madrid, respondiéndole el Sr. Alcalde que no, que fue acompañado de D. Francisco Salcán,





ya que considera que es él el que mas documentado estaba sobre el tema, y porque a fin de cuentas, es quien instó el contencioso.

Pregunta D. Arturo Martínez sobre la situación de la Depuradora. Contesta el Sr. Alcalde que ya han venido los técnicos y que ya han comenzado a trabajar en la zona de los pozos de sondeo, con las bombas y el tema de la válvula de retención, ya que la nueva depuradora incluye un presupuesto para esta materia.

Pregunta D. Arturo Martínez si las bombas viejas quedan en deshecho; respondiéndole el Sr. Alcalde que van a quedar donde están como equipo auxiliar por si algún día falta algo del nuevo.

Pregunta D. Francisco Moriscal si la tubería de conducción de agua de los pozos al depósito se va a cambiar; contestándole el Sr. Alcalde que en principio no, pero que va a existir una innovación muy importante que es la válvula de retención que va a evitar que se vacíen los depósitos, y que en todo caso si se ve que existe una avería importante se puede aprovechar para repararla.

Pregunta D. Arturo Martínez por la situación del Matadero. D. Pablo Meléndez toma la palabra, señalando que en anterior Pleno se acordó realizar los trámites para crear un Matadero Industrial, para ello los industriales del municipio van a realizar un viaje a Castuera para observar y enterarse de lo que allí hay, ya que se construyó un matadero y luego se traspasó a los industriales.

Pregunta D. Francisco Moriscal que si sólo van a ir los industriales y responde D. Pablo Meléndez que considera adecuado que asistan también políticos, representantes de los diversos partidos.

D. Arturo Martínez, señala que lo que se trató en el Pleno anterior es de como legalizar lo que hay hecho, ya que no se legalizó en su debido tiempo y ahora va a ser chifal este paso. Por tanto y con independencia del resultado de esa visita y de la forma de gestión lo que interesa es encontrar la forma de legalizar el edificio existente.

D. Francisco Moriscal opina que el que no se legalizara



tiempo ya no tiene solución, que lo que hay que tratar ahora es de hacer algo útil y quizás la actuación conjunta de Ayuntamiento e industriales sea la forma adecuada. De igual forma opina D. Emilio Martín. D. Arturo Martínez dada de que una vez subsanadas las deficiencias que hay en el inmueble se pueda conseguir la legalización; respondiendo el Sr. Alcalde que una vez que se cumplan los requisitos, si es factible el solicitar su legalización.

D. Pablo Meléndez opina que en cualquier caso es necesario realizar una actividad que vaya a tener una utilidad y aplicación práctica cara a los industriales. D. Francisco Mariscal lo apoya y solicita que a la visita a Castuera vayan representantes de los partidos políticos.

D. Pablo Meléndez opina que en cualquier caso es necesario realizar una actividad que vaya a tener una utilidad y aplicación práctica cara a los industriales. D. Francisco Mariscal lo apoya y solicita que a la visita a Castuera vayan representantes de los partidos políticos.

Por último D. Arturo Álvarez, señala que quizás la principal pega para su legalización se encuentre en el empleo, pero que en cualquier caso, lo que parece evidente es la necesidad de una explotación a través de una empresa mixta con los industriales, pues en la actualidad no es rentable su gestión para el Ayuntamiento.

D. Francisco Mariscal toma la palabra para plantear el problema de la excesiva velocidad con la que circulan los coches y motos por el casco urbano y el peligro o riesgo que ello supone superior a cualquier infracción. Por lo cual solicita alguna medida por parte del Ayuntamiento. D. Emilio Martín responde que el tema es difícil de controlar, pues si en ese momento hay un policía, es evidente que va a actuar imponiendo la sanción correspondiente sin necesidad de que se le dé ninguna orden, pues es su deber. el problema está en que si no hay policías en ese momento van a quedar impunes.

D. Arturo Martínez toma la palabra para decir que en los últimos días se reseñaba en el periódico una reunión de diversos alcaldes para tratar el tema y que en ella no estaba nuestro Alcalde. contestándole D. Emilio Martín que sería una reunión privada ya que a él no lo han convocado, pero que





en todo caso, la finalidad de la misma sería la explicación de las nuevas normas del Código de Circulación, y considere que son claras y no necesitan explicación. — — —

D. Arturo Martínez responde que él no quería inculpar al Alcalde por su no asistencia, que sólo era un comentario al hilo del tema. — — —

D. Emilio Martín se compromete a dictar un bando en la materia y a recordar a la Policía Municipal que sean especialmente estrictos con este tipo de infracciones. — — —

D. Arturo Álvarez pide que se adapte además algún tipo de medida material, que frene la velocidad antes de que exista alguna desgracia personal; respondiéndole el Sr. Alcalde que el código de circulación prohíbe poner obstáculos en las calzadas que lo que se pueden poner son bedenes. — — —

Responde D. Arturo Álvarez que a eso se refería y que propone que se estudie en la próxima Comisión de Obras. — — —

D. Francisco Mariscal, toma de nuevo la palabra para apuntar el hecho de que en la Trv. del Pilar, antes había una dirección prohibida y se circulaba en un sólo sentido, pero que desapareció la señal y hoy es de doble sentido. Responde D. Antonio Muñoz que se debe a una obra en la que se quitó la señal, pero que se volverá a poner. — — —

Hace uso de la palabra D. Esteban Santos, quien pide informe sobre la contratación temporal de la plaza de trabajador del cementerio. Responde D. Emilio Martín que se publicaron las bases y que se ha presentado las solicitudes y que en la próxima Junta de portavoces se examinarán las mismas. — — —

D. Antonio Muñoz plantea la posibilidad de ceder a la Sociedad de Pescadores una parte del zaguón del antiguo consultorio, separado por una mampara para usarlo como despacho. D. Arturo Martínez señala que debería atribuirse también para la Sociedad de Cazadores, pues también tiene gran implantación en el pueblo y a fin de cuentas, la sociedad de pescadores surgió de ella como una sección. — — —

Responde D. Emilio Martín que el propio Ayuntamiento no le parece sitio adecuado para estas fines y que por otra parte esa puede crear un precedente para que cualquier sociedad solicite una sala; plantea la posibilidad de una habitación



que existe en el mercado de abastos y que no se va a necesi-  
tar y que en cualquier caso se estudiará la cuestión. —  
Por última pregunta D. Francisco Moriscal si se han hecho  
las obras de las calles, y responde D. Antonio Muñoz que se le  
pedido presupuesto a varias empresas y se van a encargar.  
Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia  
cuanto la sesión, siendo las veintidos horas y veinticinco mi-  
nutos del mismo día. Day fe' —



SECRETARIO





## ASISTENTES

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albarquero, siendo las veintinueve horas del día 9 de mayo de 1.990, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada. No asistieron D. Justo Rubiales Falciano, D. Pablo Meléndez Roldán, D. Arturo Álvarez Álvarez, D. Manuel Alfonso Aires, D. Germán D. Esteban Santa Santa Cámara de Coca, D. Ana-Maria Pereira Martínez, D. Angel D. Fco. Julián Cotrupe Padillo Espina ni D. Francisco Moriscal Costano, quienes no justificaron su inasistencia.

## Secretario

## ACUERDOS

D. Ramón-V. García Sánchez

## FONDO SOCIAL EUROPEO.

1/ FONDO SOCIAL EUROPEO. - Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer el tema: habiéndose publicado en el D.O.E. la resolución de 28-III-90, por la que se regula el programa de fomento de empleo de parados de larga duración, financiado por el F.S.E., correspondiente al año 1.990, se prevé en la misma la posibilidad de contratar por parte del Ayuntamiento a personas de 25 o más años de edad que lleven en situación de paro más de doce meses: El contrato se realiza por un periodo mínimo de 6 meses y se recibirá por parte de la Junta de Extremadura una aportación de 475.000 pts. por cada una de estas personas contratadas.

El Sr. Secretario dio lectura al dictamen de la C. Informativa de Cuentas.

Toma la palabra D. Arturo Martínez para solicitar una serie de aclaraciones:

- Pregunto si estas personas que se van a contratar por este mecanismo van a realizar exclusivamente labores de oficina: pregunto además, el nº de personas que se van a contratar, y la forma de financiar las cantidades que se les van a abonar.

Contesta el Sr. Alcalde que estas personas no se van a dedicar solamente a trabajos administrativos, sino que también se van a dedicar a oficios o servicios varios, especialmente en esta época a servicio de jardines o piscinas. En cuanto al nº de personas que se piensa contratar, señala el Sr. Alcalde que se solicitan 15, si bien es posible que se concedan menos, pues el reparto lo realiza la Junta a través de una serie de baremos. En cuanto a la forma





de financiación se considera que los gastos que estos contratos originen se van a cubrir en su totalidad con la cantidad percibida por la subvención, evitando generar ningún gasto al Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Francisco Alcalá para señalar que si la cantidad que se recibe se va a dedicar a pagar también la Seguridad Social, ésta se pagará de forma real, y no a través de retenciones como sucede en el resto de los casos.

Toma la palabra D. Esteban Santos para solicitar se le aclare la cantidad que se va a percibir por cada contrato y la forma de financiación. Responde el Sr. Alcalde que son 475.000 pts. por persona, y que se tramita a través de la Junta de Extremadura, aunque el dinero proviene del F.S.E.

Por último, pregunta D. Arturo Martínez si hay alguien en la actualidad prestando servicio en este régimen. Responde el Sr. Alcalde que no. Se pasa a votación y se acuerda por unanimidad de los presentes: SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ESTE PROGRAMA DEL F.S.E. A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, solicitando la contratación de 15 personas que se distribuirán entre servicios de oficinas y servicios varios. Por otra parte se acordó el destinar la cantidad recibida a abonar tanto los salarios como los Gastos de Seguridad Social en su totalidad; evitando así que se originen gastos al Ayuntamiento.

La selección se realizará por concurso y los criterios serán los siguientes:

/PARA EL PERSONAL DE OFICINAS SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE BAREMO:

- Tener 25 o más años de edad.
  - En situación de paro más de 12 meses.
  - Poseer título de graduado escolar.
- Por otra parte, se puntúan reunir otra serie de condiciones, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Titulaciones: a) Licenciatura en Derecho, 10 puntos. b) Otras Licenciaturas, 5 puntos. c) Diplomados, 5 puntos. d) B.U.P. o equivalente, 3 puntos.





2.- Experiencia en Servicios Administrativos. - 0,10 puntos por mes o porción de mes trabajado, con un máximo de 5 puntos.

3.- Cursos Administrativos. - 0,10 puntos por curso, con un máximo de 3 puntos. En caso de empate se valorará en primer lugar las cargas familiares y en caso de persistir el empate se valorará la antigüedad en el paro.

/ PARA EL PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- Por tener mas de 50 años de edad, 1 punto. Por matrimonio, 1 punto. Por cada hijo menor de 18 años, 1 punto.

En caso de igualdad de puntos entre algunos de los solicitantes, decidirá quien acredite mayor tiempo en paro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Day fe.





25-V-90

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz Sánchez

D. Justo Rubielos Pabino

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sánchez

D. Fco. Jalcón Cotrina

D. Arturo Martínez Glez

D. Fco. Maínscalo Costero

Secretario

D. Ramón-V. García Siches

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque, siendo las veintinueve horas del día 25 de mayo de 1990 se reunieron las personas a quienes el margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, previamente convocada. No asistieron D. Manuel Alfonso de Añes, D. Germán Gamero de Coca, D. Ana-María Pereira Martínez ni D. Ángel Vadillo Espino, quienes no justificaron su inasistencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión y sometidos a discusión los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:  
1/ LECTURA y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. - No produciéndose alegaciones de clase alguna, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes los actos de fecha 26-IV-90 y 9-V-90.

2/ APROBACIÓN DE RELACIÓN DE ENTIDADES y NUCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO. - A efectos de la elaboración y formación de los censos generales de la Nación de 1990-91 y de renovación Padrónal de 1991, la Delegación Provincial de Estadística remite a este Ayuntamiento un listado de las entidades y núcleos de población del Municipio para ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Este relación incluye: Alburquerque, Benavente, Casas de San Juan, Silvestre y Tejerojo; estas 4 últimos con la categoría de caseríos.

Toma la palabra D. Francisco Jalcón para señalar que el problema es que no se conoce qué se incluye en cada uno de estos caseríos, pues por ejemplo Corrión, no se sabe si se encuentra incluido. En todo caso considera interesante que Corrión se configure como un caserío independiente.

D. Arturo Álvarez, señala al respecto, que Corrión se contempla en las Normas Subsidiarias de este Municipio como Entidad o núcleo de población y que sería útil contemplarlo en esta relación como tal a efectos por ejemplo de poder solicitar la instalación de un teléfono, etc.

D. Arturo Martínez, señala que él supone que Corrión estará ya incluido en otro Caserío, con lo cual, aunque no aparezca bajo tal nombre, tendrá las prerrogativas oportunas.

El Sr. Alcalde considera adecuado el incluir Corrión como Caserío independiente, estableciendo la relación de las personas allí residentes.





Se pasa a votación y se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la relación presentada por la Delegación Provincial de Estadística, incluyendo Corrión, como núcleo independiente.

**PETICIÓN COOPERATIVA SAN JOAQUIN.** - El Sr. Alcalde expuso: "Se presentó escrito por parte de la Cooperativa "San Joaquín" en el cual exponen que siendo propietarios de la parcela vendida por este Ayuntamiento a través de escritura pública el día 24-10-1989, no les es posible cumplir las condiciones impuestas en la misma en cuanto al comienzo de las construcciones antes del transcurso de los seis meses desde la fecha de la escritura, dado que todavía no se les ha entregado la subvención concedida por la Junta de Extremadura y además se desconoce en qué anualidad de las que falta hasta el 31-12-1992, se piensa cobrar.

Por todo ello solicitan que se conceda un plazo para el inicio de la obra de la fábrica de piensos, de 3 meses a partir de la fecha en que por la Junta de Extremadura se les autorice a disponer en firme de las ayudas concedidas."

Se da lectura al dictamen de la Comisión informativa. Toma la palabra D. Arturo Alvarez que esta solicitud es muy genérica y que se debería de poner algún límite, pues si no corre el peligro de que quede un terreno inutilizado, en el sentido de que ni construya el particular, ni se devuelva al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde propone que se ponga como fecha tope del comienzo de las obras el 31-12-92.

Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad acceder a la solicitud, señalando como en todo caso, las obras deberán empezar como máximo el 31-12-92, manteniendo por lo demás, inalterables todas las demás condiciones del contrato.

**ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.** - Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar como existiendo un bar-cafetería en la piscina municipal se plantea la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del servicio de bar en dichas instalaciones, para lo cual se presenta un pliego de condiciones que habrá de regir la contrata.



ción.

En el expediente existen los siguientes documentos:

- Decreto de Alcaldía, iniciando el expediente y declarando la urgencia en la tramitación a efectos de la reducción de plaza.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención sobre la cuantía del contrato.
- Proyecto de pliego de condiciones.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas.

Se plantea por D. Francisco Moriscal y los demás Concejales el problema de que fijado el precio de 100.000 pts anuales como canon que debe pagar el adjudicatario, éste no se abone en realidad y se sustituya por la inversión en materia de cerrajería y cierres que debe hacerse en el edificio del borde de la piscina, corriendo el resto de la obra por cuenta del Ayuntamiento.

Advierte el Sr. Secretario que esto no es factible, pues al tratarse de la gestión de un servicio, a través de la fórmula de arrendamiento, el precio debe ser cierto y determinado de antemano al aprobarse el pliego de condiciones; no pudiendo dejarse sin preestablecer, o establecerlo de forma abstracta como supondría el decir que debe realizar "el abono de los gastos que en su caso suponga la cerrajería".

Señala D. Arturo Martínez que entonces se podría plantear una fórmula alternativa, y es poner precio de arrendamiento más bajo, y a la vez consignar en el pliego de condiciones, la obligación del adjudicatario de realizar las obras señaladas. En cualquier caso considera importante que no se pongan muchos obstáculos, pues más que beneficios económicos, lo que se busca es que se preste este servicio en la piscina municipal, para ofrecer buenas condiciones a los usuarios.

D. Arturo Álvarez señala que es muy complicado el poder vigilar e inspeccionar las obras que realiza el adjudicatario para que queden tal y como se desea por el Ayuntamiento, por lo cual considera más viable que si se han valorado las obras en 300.000 pts. se establezca un canon por los tres años en 800.000.-





pts. y el Ayuntamiento asuma la obligación de concluir las obras por su cuenta. — — — — —

Pregunta D. Arturo Alvarez que por qué se ha fijado un periodo de contrato de 3 años, y responde D. Francisco Jalcón que porque se considera el periodo mínimo para que el adjudicatario se resarza de las inversiones que allí realice. Por otra parte sigue preguntando D. Arturo Alvarez si a la hora de realizar la adjudicación se va a tener en cuenta mas cosas que el precio. — — — — —

Responde el Sr. Secretario que por definición el concurso se diferencia de la subasta en la posibilidad de valorar aspectos mas favorables que el precio, y que además, la condición nº 15 del pliego de condiciones señala que se adjudicará a la empresa que en conjunto haga la proposición mas ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma; señalándose los criterios que han estado para la valoración. — — — — —

También señala D. Arturo Alvarez que le preocupa que el bar se convierta en una actividad distinta que altere el orden público, como pudiera ser un club o barra americana, etc., y pregunta qué medidas se prevén para evitarlo. Contesta el Sr. Alcalde que la condición 10 del pliego prevé la posibilidad de condonar el contrato, cuando se dediquen las instalaciones a usos distintos de los autorizados. — — — — —

Se pasa a la votación, y se acuerda por unanimidad, señalar que se abone un canon de 300.000 pts. por toda la duración del contrato, que se deberán abonar por adelantado, antes de formalizar el contrato, así como la eliminación de la obligación del adjudicatario de terminar las obras, corriendo estas por cuenta del Ayuntamiento. — — — — —

También se acuerda por unanimidad lo siguiente: — — — — —

- 1.- Llevar a cabo la gestión de este servicio de forma indirecta, es decir, a través de un particular, por la fórmula de arrendamiento. — — — — —
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones presentado que habrá de regir dicha contratación a través del sistema de concurso y que quede redactado, tal y como se presenta en el ANEXO I, que se adjunta a este acta. — — — — —
- 3.- Ratificar la urgencia en la tramitación del expediente a



ADJUDICACIÓN  
SERVICIO PLAZA  
DE TOROS.

efectos de reducir plazas. -

4. - Determinar que la masa de contratación se constituya por los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas. -

5. - Por último se acordó publicar la exposición al público del pliego de condiciones, así como enunciar el concurso. -

5/ ADJUDICACIÓN DE SERVICIO PLAZA DE TOROS. - Se -

presenta el tema por parte de la Alcaldía: Se señala como existiendo en la actualidad contrato de explotación de la misma, se considera adecuado el proceder a la adjudicación de dichas instalaciones para su explotación. -

En el expediente existen los siguientes documentos: -

- Decreto de Alcaldía, iniciando el expediente. -

- Informe de Secretaría. -

- Informe de Intervención sobre cuenta del contrato. -

- Proyecto de pliego de condiciones. -

- Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas. -

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas. -

Aclara al Sr. Alcalde que la abstención de D. Angel Vadillo Espino en la Comisión de Cuentas sobre este tema, no se debe a su oposición al pliego de condiciones, sino a la celebración de actos turísticos. -

Pregunta D. Arturo Alvarez que por qué se ha puesto un plazo de 3 años como duración del contrato y responde el Sr. Alcalde que se debe a que el adjudicatario debe de realizar por su cuenta las obras para la sede de desaladero, por lo cual se le otorga este plazo para compensar su inversión. Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad: -

1. - Llevar a cabo la gestión de este servicio de forma indirecta, es decir, a través de un particular, mediante la fórmula de arrendamiento. -

2. - Aprobar el pliego de condiciones presentado, que habrá de regir dicha contratación a través del sistema de adjudicación de concurso, y que quede redactado, tal y como se presenta en el ANEXO II, que se adjunta a este acta. -

3. - Determinar que la masa de contratación, se constituya por los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas. -

4. - Por último se acordó publicar la exposición al público del pliego de condiciones, así como enunciar el concurso. -





RUEGOS Y  
PREGUNTAS

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Francisco Jalcón pregunta:

1.- Sobre la situación del Juzgado: Responde D. Emilio Martín que sólo ha existido una carta del abogado Cosca Llueta Montaner, en la que da cuenta de la reunión mantenida en Madrid, a la que asistieron él y el Concejal que pregunta, y de la que ya se dio cuenta al Pleno.

2.- Sobre la situación del Matadero: Responde el Alcalde que se mantuvo en Badajoz una reunión con representantes de todos los Grupos del Ayuntamiento y la Diputación, y se acordó elaborar un proyecto de reforma del Matadero, para crear un "Anexo 1º". A estas efectos ha contactado con un ingeniero que elaborará el proyecto. Pregunta D. Arturo Álvarez, si es posible que elabore el proyecto la Junta de Extremadura, y responde el Sr. Alcalde que considera más idóneo que lo elabore un particular, al cual se le den explicaciones de lo que se quiere. En todo caso, siendo D. Arturo Álvarez que se solicite la financiación del coste de elaboración del Proyecto, a través del Fondo Social Europeo.

D. Francisco Jalcón pregunta, si no podría elaborarlo la oficina técnica de la Diputación, y responde el Sr. Alcalde que esta oficina es una oficina de apoyo y asesoramiento, pero que más bien va encaminada a actividades de obras y urbanismo.

D. Arturo Martínez pregunta qué ha pasado en el día de hoy con el agua que sale turbia, y responde el Sr. Alcalde que hubo un paro en la bomba, posiblemente debido a una caída de tensión y que por eso al arrancar de nuevo, el agua se enturbia.

Por último pregunta D. Arturo Álvarez, si se ha pagado ya la deuda de Pedro Fernández. Responde el Sr. Alcalde que sí, que se pagó con nuestros dineros, pero que ya se recibió la subvención de la Junta que lo cubría.

Pregunta D. Arturo Álvarez, que cuanto dinero ha venido como subvención, y que si sobra a que se va a destinar. Responde el Sr. Alcalde que no sabe exactamente, que cree que unos ONCE MILLONES (11.000.000) DE PESETAS y que en caso de que sobre todavía no se ha destinado a



nada.

y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia, levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del mismo día. Day fe.

ANEXO I .-

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL USO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ALBUQUERQUE.

ANEXO I .-

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este contrato la adjudicación mediante concurso público de la ocupación, uso y explotación del servicio de bar de la Piscina Municipal por la fórmula de arrendamiento.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración de 3 años, prorrogables por otros 3, contando desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) por los tres años, que podrá ser elevado por los interesados. En caso de prórroga, podrá revisarse el precio.

Se deberá abonar por adelantado antes de formalizar el contrato.

4.- PRECIO: El adjudicatario se obliga a admitir poderes de control y dirección que el Ayuntamiento se reserva, y especialmente a fijar el precio de las consumiciones en función del servicio público que presten las Piscinas Municipales.

El adjudicatario vendrá obligado a tener expuesto a la vista del público relación total de los artículos a expender y sus respectivos precios, que deberán coincidir con el precio medio que tengan estos artículos en el Municipio.

Cualquier modificación en éstos, calidades o cantidades siempre que no alteren fundamentalmente el aspecto que sirvió de base para la adjudicación deberá ser solicitada al Excmo. Ayuntamiento por escrito, debidamente razonado.

5.- NORMAS DE UTILIZACIÓN: El Excmo. Ayuntamiento autorizará la prestación de los servicios en exclusiva al adjudicatario dentro del recinto de las piscinas; en garantía de esta exclusividad, se prohibirá introducir en el recinto cualquier tipo de bebidas. El adjudicatario podrá usar las instalaciones del bar, así





como la zona que se le reserve para la instalación de veladores.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario únicamente el edificio del bar, sin ningún tipo de mobiliario, instalación o maquinaria.

Serán además de su cuenta todas las obras menores de conservación y embellecimiento del bar, así como la reparación de todos sus elementos: comprometiéndose a dejar las instalaciones en su día, en perfectas condiciones de funcionamiento. El concesionario no tendrá derecho alguno sobre el local ni instalaciones fijas, a excepción de las derivadas de su utilización durante el período de vigencia del contrato.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El adjudicatario se obliga a prestar los servicios con carácter obligatorio durante toda la temporada en que esté abierta la Piscina.

7.- PERSONAL: El personal necesario para la prestación del servicio, o aquel otro que haya de tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el arrendatario, de quien dependerá única y exclusivamente sin que tenga derecho alguno a cerca del Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a respetar la legislación laboral y social vigente y la que en lo sucesivo se promulgue sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus empleados, aún cuando las peticiones y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

8.- PROHIBICIÓN DE TRASPASO: Queda terminantemente prohibido al adjudicatario del servicio arrendar, traspasar o ceder el uso y explotación del bar, sin autorización expresa del Ayuntamiento y en tal caso, el arrendatario se subrogará en todas las derechos y obligaciones del autorizante, singularmente en cuanto al plazo se refiere, percibiendo el tanto por ciento que legalmente le corresponde, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

9.- FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento del adjudicatario, podrán continuar sus herederos, mientras la herencia permanezca indivisa, y una vez dividida,





aquel a quien sea adjudicada la explotación en la partición. Si el heredero renunciase, no tendrá derecho a indemnización, pudiendo recuperar la fianza que el primitivo adjudicatario tenga constituida.

10.- CAUSAS DE CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN: Los derechos de ocupación, uso y explotación del arrendamiento podrán ser caducados en los siguientes casos:

a) Cuando el adjudicatario deje de abonar alguna de las fracciones en que se divide el precio de adjudicación o los derechos o tasas que indiquen los Ordenanzas Fiscales.

b) Cuando se dediquen las instalaciones a usos distintos de los comprendidos en la concesión.

c) Cuando expresamente renuncie al arrendamiento quien venga disfrutándolo.

d) Cuando el adjudicatario no mantenga las instalaciones con el decoro, limpieza, aseo y ornato convenientes o no prevea debidamente su conservación por su cuenta y a su cargo.

e) Por arrendamiento, traspaso o concesión efectuada sin los requisitos estipulados en este Pliego de Condiciones.

f) Por término del arrendamiento.

g) Por los previstos en la legislación vigente para extinción de los arrendamientos.

Estas causas de caducidad deberán acreditarse mediante expediente sancionador. En todos los casos de resolución por causas atribuibles al concesionario, el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario indemnización de daños y perjuicios.

11.- GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de preparación y formalización del contrato, incluidos los anuncios en boletines oficiales y prensa local o de difusión nacional, así como los de agua, basura, electricidad y todo género de tributos que gravan la contratación, según las disposiciones vigentes.

12.- FIANZA: Los licitadores, para tomar parte en este curso, deberán constituir, ante la Tesorería de la Corporación, un depósito provisional de 10.000 pts. que será devuelto a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario tendrá un plazo de diez días, contados a partir de la notificación del





acuerdo de adjudicación para formalizar la fianza definitiva de 75.000 pts, la cual podrá constituirse por cualquiera de los medios legalmente previstos.

13. PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: El expediente de este concurso, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 13,00 horas todos los días hábiles hasta la fecha en que finalizará el plazo de presentación de ofertas y proposiciones. Las proposiciones se presentarán de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de un sobre cerrado, que contenga los siguientes documentos:

1.º - Resguardo de garantía provisional.

2.º - Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. En personas jurídicas escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Poder bastantado, si se obra en representación de otra persona o entidad.

3.º - Proposición ajustada al siguiente modelo:

"Don . . . . . vecino de . . . . . con domicilio en . . . . . con D.N.I.: . . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de . . . . ., bien enterado del pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentación que integra el expediente aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la contratación por concurso del uso y explotación del bar sito en la Piscina Municipal HACE CONSTAR:

1.º) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legales.

2.º) Que está dado de alta en la Hacienda Fiscal correspondiente.

3.º) Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.



4.º) Que acompaña a la presente la documentación prevenida.  
En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.9 \_\_\_\_\_

#### FIRMA

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alberguerque.  
En el sobre figurará la inscripción: "DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL."

- En un segundo sobre, figurará la transcripción: "OFERTA GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL." y en él se incluirán los siguientes documentos:

1.º) Proposición ajustada al siguiente modelo:

"Don . . . . . con D.N.I.: . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones económica-administrativas y demás documentación que integra el expediente aprobado por este Ayuntamiento para regir en la contratación por concurso del uso y explotación del bar sito en la Piscina Municipal, hace constar que:

- Ofrece el precio de . . . . . (especificar en letra y número).
- Que acepte cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para regir este contrato, así como el cumplimiento de sus ofertas, en la que sirva de mejora.

2.º) Memorio en la que se detalle:

- Medios materiales y personales de que se dispone y que se aportarán a la gestión.
- Descripción de las actividades y servicios que se piensan organizar y prestar.
- Méritos del concurrente y experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.
- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concurrente.

Ambos sobres serán firmados en el reverso por el presentador, y contra su entrega se podrá expedir recibo-certificación.

14. - APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones se efectuará a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice





en el plazo de presentación de pliegos en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento.

#### 15. - ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

- El Excmo. Ayuntamiento resolverá sobre la adjudicación del contrato, a la vista de las proposiciones presentadas, a la empresa que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho a declararlo desierto.

- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación se señalarán en cada caso.

#### 16. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- El contrato se formalizará, en todo caso, dentro del mes siguiente a su aprobación o adjudicación definitiva, en documento administrativo y previa la constitución de la fianza definitiva por el adjudicatario.

- No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, y a petición del adjudicatario podrá el contrato formalizarse en escritura pública en cuyo caso serán de su cargo los honorarios del Notario y demás gastos que se ocasionen.

#### 17. - CASO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.

##### RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO:

a) Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

b) Si el adjudicatario no atendiere los requisitos de constitución de garantías o de comparecencia, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

18. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

19. - LEGISLACIÓN SUPLETORIA: En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, en el Texto refundido de las Disposiciones legales



vigente en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado y en toda la legislación concordante.

## ANEXO II. -

### ANEXO II. -

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALBURQUERQUE.

- 1.- OBJETO.- El objeto del presente concurso es la cesión de la plaza de Toros de Alburquerque para su explotación mediante la fórmula de arrendamiento.
  - Se podrán celebrar en la referida Plaza de Toros, todo tipo de espectáculos taurinos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y legislación de aplicación.
  - También podrán celebrarse cualquier tipo de espectáculos o actos no taurinos, que habrán de ser expresamente autorizados por el Ayuntamiento de Alburquerque.
  - Formarán parte de la explotación, por sí o por medio de terceros, con el conocimiento y autorización expresa de la Administración, el servicio de almohedillos, beres y ambigús y la publicidad en general. Asimismo quedan incluidos en el contrato con la naturaleza señalada, los ingresos producidos por retransmisiones de televisión, y cualquier otro de naturaleza análoga, tales como grabación de videos, imágenes o cualquier otra forma de producción de imagen con alcance económico.
  - El Ayuntamiento, sin interferir la actividad taurina del gestor, podrá disponer de la plaza y sus dependencias para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cultural o social, cuya organización pueda interesarle, bien directamente o cediéndola a otras instituciones públicas o privadas.
- 2.- PLAZO.- El contrato comenzará a partir del día de su formalización en documento administrativo, teniendo una duración de 3 años a partir de la fecha. Si ambas partes estuvieren de acuerdo podrá prorrogarse el contrato por otros 3 años.
- 3.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se fija en 25.000 pts. por cada día. Este tipo podrá ser elevado por los interesados. En el caso de prórroga, podrán revisarse los precios.





4.- UTILIZACION DE LA PLAZA Y SUS INSTALACIONES.- El adjudicatario deberá utilizar la plaza para dar espectáculos taurinos todos los días que se señalen en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como cualquier otro día laborable que lo desee, en cuyo caso deberá comunicar su propósito a la Administración con la necesaria antelación, en previsión de que esta tenga proyectada la utilización de la plaza para cualquier acto o espectáculo no taurino en la fecha solicitada por el gestor.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir al presente concurso las personas físicas o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no estuvieren incurso, ni ellos ni sus representantes en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo y el 2528/86 del 28 de noviembre respectivamente.

6.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES.- Los concursantes acreditarán mediante declaración formal no tener responsabilidad alguna derivada de su gestión como concesionario de espectáculos taurinos o de otra naturaleza, en especial con los propietarios de alguna de las Plazas de Toros por él explotadas y no haber cometido infracciones o incumplimientos que motivaran la rescisión anticipada de la explotación de alguna de las Plazas de las que hubiere sido concesionario.

Se deberá acreditar por parte de los licitadores el haber estado dedicado al negocio taurino al menos durante 5 años, considerándose mérito especial el haber sido empresario de Plazas de Toros, en cualquier régimen de explotación.

Cuando se trate de licitadores que sean personas jurídicas este requisito lo deberá reunir el socio mayoritario.

Cualquier falta de veracidad en estas datos implicará la retirada inmediata del concursante, a la resolución de la adjudicación, en su caso, con pérdida de la fianza correspondiente.

Las sociedades que concursen habrán de estar constituidas legalmente e inscritas en el Registro Mercantil de su domicilio, debiendo sus acciones ser nominativas no pudiéndose transmitir



"inter vivos" a terceros que no posean la condición de socios de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de la Administración.

7.- Los licitadores para tomar parte en este concurso, deberán constituir ante la Tesorería de la Corporación, un depósito provisional de 10.000 pts. que será devuelta a los concurrentes que no resulten adjudicatarios.

Una vez adjudicada la explotación, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación para formalizar la fianza definitiva de 100.000 pts, la cual podrá constituirse por cualquiera de los medios legalmente previstos.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN. - No siendo susceptibles de modificación las condiciones económicas del presente pliego y debiendo ser aceptadas por los licitadores éstas y las técnicas, procede establecer los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del presente concurso, para lo que se deja a la iniciativa de los concursantes el ofertar métodos, sistemas o fórmulas que perfeccionen la gestión de la plaza y que demuestren ser capaces organizativa, imaginación e iniciativa, todo ello en beneficio de la fiesta de los toros, el prestigio de la Plaza y la afición de Alburquerque. Necesariamente los licitadores explicarán en su oferta los siguientes extremos:

- a) Memoria pormenorizada de su actividad en el mundo de los negocios taurinos.
- b) Programación global de la temporada taurina de 1.990 y líneas generales de los dos siguientes.
- c) Medios materiales y personales de que disponen y que aportarán a la gestión.
- d) Plan de publicidad.
- e) Sugerencias y propuestas a asumir en orden a la organización de la venta de localidades y su clarificación en relación con el respeto a los derechos del aficionado y del público en general.
- f) Propuestas relativas al régimen de abonos.
- g) Ofertas proporcionadas según la clase de espectadores sobre precios de las localidades respetando el precio máximo fijado en el anexo al pliego de condiciones técnicas.





Todas las ofertas estarán debidamente documentadas, por memorizadas y concretadas.

Asimismo podrán presentar los documentos que consideren oportunos para acreditar la solvencia y garantías especiales, tanto en el orden económico como en el técnico y el cumplimiento de las garantías exigidas en el Pliego de condiciones Técnicas del expediente y de los propuestas que formule a la Administración, que podrán ser contrastadas debidamente por el Organismo de Contratación, en su caso, antes de la adjudicación.

La oferta del licitador que resulte adjudicatario se incorporará al contenido del contrato y será de obligado cumplimiento a todos los efectos el igual que lo dispuesto en los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas.

En todo caso la valoración de los referidos extremos, alcance de las proposiciones ofertadas y demás aportaciones de los concursantes se hará de manera global por los Organismos que resuelvan el concurso.

#### 9. PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El expediente de este concurso con los pliegos de condiciones y demás elementos podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9 hasta las 13 horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas y proposiciones.

Las proposiciones se presentarán de 9 a 13 horas en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de un sobre cerrado que contenga los siguientes documentos:

1. - Resguardo de garantía provisional.
2. - Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma.

En personas jurídicas escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Poder bastanteado, si se obra en representación de otra persona o entidad.

3. - Proposición ajustada al siguiente modelo:

"Don . . . . . vecino de . . . . .  
 . . . . ., con domicilio en . . . . . con D.N.I.  
 : . . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y  
 de obrar, en nombre propio o en representación de . . . . ."



... bien enterado del pliego de condiciones económica-administrativas y demás documentación que integra el expediente aprobado por ese Ayuntamiento para regir en la contratación por concurso de la cesión de la explotación de la plaza de toros de Alburquerque, hace constar:

- 1.º) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legales.
- 2.º) Que está dado de alta en la Licencia Fiscal correspondiente.
- 3.º) Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.º) Que acompaña a la presente la documentación prevenida.

En ... de ... de 1.9...

FIRMA

S.R. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

En el sobre figurará la inscripción: "DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALBURQUERQUE."

En un segundo sobre, figurará la inscripción: "OFERTA GENERAL PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALBURQUERQUE." y en él se incluirán los siguientes documentos:

1.º) Proposición ajustada al siguiente modelo:

"Don ..., vecino de ..., con D.N.I.: ..., bien enterado del pliego de condiciones económica-administrativas, y demás documentación que integra el expediente aprobado por este Ayuntamiento para regir en la contratación por concurso de la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de Alburquerque, hace constar que:

- Ofrece el precio de ... (con letras y números)

- Que acepte cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, para regir en este contrato, así como el cumplimiento de ser oferta en lo que sirva de mejora.





2) Memoria con los extremos comprendidos en la condición octava del pliego de condiciones que rige este concurso. —

Ambos sobres, cerrados, serán firmados en el reverso por el presentador, y contra su entrega se podrá expedir recibo-costificado. —

10. — APERTURA DE PROPOSICIONES. — La apertura de proposiciones se efectuará a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de pliegos, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento. —

11. — ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. — El Excmo. Ayuntamiento, resolverá sobre la adjudicación del contrato a la vista de las proposiciones presentadas a la empresa que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho a declararla desierta. —

12. — GASTOS DEL CONCURSO. — Serán de cuenta del adjudicatario cuantos se produzcan con ocasión del mismo, contratos, anuncios, suplicas, materiales y toda clase de impuestos y arbitrios y aquellas otras que se puedan originar con motivo de la celebración del concurso y de su formalización. —

13. — NORMAS DE UTILIZACIÓN. — Serán de cuenta del adjudicatario, todas las obras menores de conservación y embellecimiento, así como la reparación de todos sus elementos, comprometiéndose a dejar las instalaciones en su día, en perfectas condiciones de funcionamiento. La sala de desolladero será por su cuenta. —

El concesionario no tendrá derecho alguno sobre la plaza ni instalaciones fijas, a excepción de las derivadas de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de agua, basuras, electricidad y todo género de tributos que gravan la contratación, según las disposiciones vigentes. —

14. — FORMALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO. — El contrato se formalizará en todo caso, dentro del mes siguiente a su aprobación o adjudicación definitiva en documento administrativo y previa la constitución de la fianza definitiva por el adjudicatario. —

Dado el carácter de la Entidad propietaria de la plaza,



y la actividad pública que en ella se realiza, el contrato para la cesión de la explotación de la plaza de toros, se califica como administrativo, con la oferta y alcance procedente en la legislación administrativa de aplicación.

#### 15.- DERECHOS Y DEBERES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El adjudicatario recibirá la Plaza de Toros para celebrar en ella espectáculos taurinos o de cualquier naturaleza que se le autoricen, estando a su cargo el referido inmueble debiendo atender a su cuidado, vigilando las condiciones óptimas de utilización y seguridad.

El defectuoso cumplimiento de sus obligaciones será objeto de las correspondientes sanciones en los términos y alcance que se fijan en el Pliego de Condiciones Técnicas. Así mismo serán objeto de la sanción con arreglo a la legislación administrativa con el procedimiento legal propio, las infracciones de otro carácter que expresamente se señalen en el referido Pliego.

#### 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento, muy grave a juicio de la Administración, de la legislación administrativa de aplicación, así como el de los Pliegos de Condiciones económica-administrativas y técnicas.

b) La reincidencia en algún incumplimiento que hubiese ya sido sancionado con carácter grave.

c) Incumplimiento reiterado de carácter grave de la legislación taurina y de espectáculos en general, apreciada por la Administración, que instruirá el oportuno expediente.

d) La cesión no autorizada de cualquier derecho u obligación derivada del contrato, a la propia adjudicación excepto la prevista en la condición nº diecisiete.

En las causas de resolución de los contratos previstos en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado.

17.- CESIÓN. - Queda absolutamente prohibida a la Empresa adjudicataria la cesión total o parcial de los derechos u obligaciones que contrae con la Administración, excepto el régimen de garantía o avales.

Cualquier pretendida excepción en este orden por razones de organización o motivos comerciales, debe solicitarse expresamente





de la Administración que deberá obrar su conformidad exprese.

18.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.- Las penalidades administrativas, régimen de infracciones, sanciones, procedimiento, recursos y órganos competentes, referidos al espectáculo taurino y sus derivaciones se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En cuanto a los causas de resolución del contrato se estará a lo que señale la legislación administrativa y la Condición Vigésima cuarta.

19.- LEGISLACIÓN LABORAL Y DE ESPECTACULOS.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las referidas a seguridad e higiene en el trabajo, así como las referidas a espectáculos públicos, obligación que configuran autónoma con la consiguiente responsabilidad sin que, su cumplimiento pueda afectar al Ayuntamiento.

20.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

21.- LEGISLACION SUPLETORIA.- En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local (Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril), en el Reglamento de Contratación de las corporaciones Locales de 9-I-1953, en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y en toda la legislación concordante.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN PARA LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALBURQUERQUE.

1) OBJETO: El objeto del presente concurso es la cesión de la plaza de toros de Alburquerque, en los términos previstos en la condición primera del pliego de condiciones económica-administrativas.

2) ESPECTÁCULOS TAURINOS: El adjudicatario vendrá obligado a respetar y cumplir todo lo concerniente a la organización de los espectáculos taurinos que se proyecten para su cele-



bración en la plaza de toros de Albarquaque, según el Reglamento de Espectáculos Taurinos y cuantas disposiciones vigentes o futuras hagan referencia a este clase de espectáculos y a jueros en ellos interviene.

Será obligatorio, la celebración de al menos 2 espectáculos anuales, uno coincidiendo con la fiesta de agosto y otro con la feria de septiembre.

El adjudicatario, fuera de las celebraciones obligatorias, podrá programar cualquier tipo de espectáculo taurino cuya celebración habrá de comunicarse con una antelación de 10 días al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta para la adjudicación de la plaza, los proyectos que velen por la aplicación de criterios de exigencia de calidad y dignificación de la plaza de toros, a tal fin y a título indicativo, se valorará particularmente:

- la celebración de corridos extraordinarios, fuera de feria.
- lidia de gando de prestigio, etc...

3.- ESPECTACULOS NO TAURINOS: Los espectáculos no taurinos podrán celebrarse a iniciativa del Ayuntamiento, del propio adjudicatario o a petición de terceros.

El Ayuntamiento podrá disponer libre y gratuitamente de la plaza y sus dependencias para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cultural o social cuya organización pueda interesarle, bien directamente o cediéndole a otras instituciones públicas o privadas.

Bastará la comunicación de su celebración al adjudicatario, con al menos diez días de antelación.

La organización de estos espectáculos por el adjudicatario o por terceros, deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento. Los organizadores vendrán obligados a suscribir un contrato con el adjudicatario, una vez que el Ayuntamiento haya concedido la oportuna autorización que habrá de solicitarse con al menos 10 días de antelación a la fecha de celebración del espectáculo.

De los ingresos que dicho contrato produzca el Ayuntamiento recabará el 50%. Los gastos que se originen por la celebración de este tipo de espectáculos, será siempre a cuenta de los organizadores.

4.- PRECIOS DE LAS LOCALIDADES: Los precios de las entradas





para estas espectáculos en las plazas de toros de categoría similar a la de Alburquerque.

**SANCIONES:** El incumplimiento, por parte del adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego dará lugar a la imposición de las sanciones que se relacionan.

- Resolución del contrato: En cuanto a las causas de resolución del contrato se estará a lo que señale la legislación administrativa y la condición nº 16 del pliego de condiciones económica-administrativas.

- Será considerado igualmente causa de resolución del contrato la reincidencia en algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas, que hubiera sido ya sancionado con carácter grave.

- Multas: El incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 2ª, 3ª y 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas, apreciada por la administración, multa de 5.000 a 20.000 pts.

- Las sanciones serán impuestas por el Alcalde y previamente se instruirá el oportuno expediente en el que se dará audiencia al interesado en la forma prevista en la legislación administrativa.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Franco



[Handwritten signature]



6-VI-90.

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Meñoz Sordo

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sordo

D. Arturo Martínez Glez.

D. Fco. Jalcón Cotrina

D. Fco. Mariscal Gortázar

Secretario

D. Ramón-V. García Sordo

APROBACIÓN

RELACIÓN ENTIDADES

y N. POBLACIÓN

En el Salón de Actas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alberguerque, se reunieron las personas citadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, siendo las veintiuna horas del día 6 de junio de 1990, para lo que también sido previamente convocados. No asistieron D. Justo Ruiblos Palacios, D. Manuel Alfonso Ares, D. Germán Gamero de Coca, D. Ana-Mª Pereira Martínez ni D. Angel Vadillo Espina, que no justificaron su ausencia. — — — — —

ACUERDOS

1/ APROBACIÓN DE RELACIÓN DE ENTIDADES Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

Comienza el Sr. Alcalde señalando que habiéndose planteado este tema en el Pleno anterior, y habiéndose acordado aprobar la relación presentada por la Delegación Provincial de Estadística, añadiendo otra casería más denominada Corrión, se procedió a comunicarlo a dicho Organismo, donde señalan que realmente en Corrión están empadronados sólo trece personas, y que por tanto no tiene entidad suficiente para constituirse en núcleo independiente, sino que debe de estar incluido en otra, como sucede en la actualidad, que se incluye en "Benavente". Toma la palabra D. Francisco Jalcón para señalar que en Benavente quizás existen menos habitantes todavía, y que quizás se podría dejar el mismo núcleo pero denominado Corrión, en todo caso, lo que quiere dejar constancia es que el Ayuntamiento es autónomo para decidir que núcleos existen o no, sin interferencias externas de otros organismos. — — — — —

Se pasa a votación el tema, y se aprueba por unanimidad la siguiente relación: - Alberguerque, Benavente, Casas de San Juan, Silvestre y Tejero, estos 4 últimos con la categoría de caseríos. — — — — —

SOLICITUD DE HILUCORSA

2/ SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL POR HILUCORSA.

El Sr. Alcalde expone el tema: D. Germán Gamero, como Consejero-Delegado de Hispano-Lasa del Carcho, S.A ha presentado solicitud para realizar construcción de Nave Industrial en la finca denominada "El Juego de la Bola", que tiene la categoría de Suelo no Urbano, dado que no existen en la actualidad terrenos disponibles calificados como suelo industrial. — — — — —

En consecuencia y dado que se trata de una construcción en suelo no urbanizable, es preciso reunir la tramitación prevista en el art. 44.2 del R.G.U. y por lo tanto, es necesario el informe. — — — — —





favorable del Pleno al respecto.

Se lee el dictamen de la Comisión informativa. Al no plantearse discusión, se pasa a votación, y se aprueba por unanimidad el declarar el interés social que posee la construcción de una nave industrial para la actividad del sector corchero, solicitada por Hilucorsa, en la finca denominada "El Juego de la Bob", así como determinar la necesidad de emplazamiento en esta zona por no existir suelo industrial disponible.

PLAN PROVINCIAL  
1.990 -

3/PLAN PROVINCIAL DE 1.990.- Se dio cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial de Obras y Servicios de 1.990, y Planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación. Seguidamente se da cuenta al dictamen de la Comisión informativa.

En esta circular se incluyen 3 obras: La obra 028 denominada "Urbanización y Pavimentación" con un coste de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (4.400.000), la obra 029 denominada "Electrificación del Mercado" con un coste de UN MILLÓN SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000) y la obra 030 denominada "Instalaciones Deportivas" con un presupuesto de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (9.600.000).

Se observa un error en la obra 028 ya que su coste real es de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (4.600.000) y en la obra 030 que su coste real es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (9.400.000). Se acuerda por unanimidad de los asistentes su corrección.

Pregunta D. Francisco Jalcón que cual es la aportación Municipal. Responde el Sr. Alcalde que del 35% del coste total de las obras, en concreto de TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (3.900.000).

Pregunta D. Francisco Jalcón si no se pensó en incluir en el Plan Provincial la compra de terrenos para la Depuradora. le contesta el Sr. Alcalde que realizada la consulta oportuna, se señaló que no era posible, pues se trata de una compra de terreno, no de una obra, que es la que en este tipo de planes debe de incluirse.



Pregunta D. Arturo Alvarez que cuanto superaron los gastos a lo consignado: Responde el Sr. Alcalde que según informe de la Interventora, estaba consignada la cantidad de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (3.120.000), por lo tanto se superó en SETECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (780.000). Plantea entonces D. Arturo Alvarez que quizás hubiera sido más adecuado plantear previamente una modificación presupuestaria.

No planteándose más discusión se pasa el tema a votación, y se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Se presta aprobación a las siguientes obras, con el coste y financiación que seguidamente se determina:

1.º - Obra n.º 028 del Plan Base, denominada "Urbanización y Pavimentación":

- Subvención Estatal . . . . .	0 pts.
- Aportación Municipal . . . . .	1.150.000 pts.
- Aportación Diputación con cargo a fondos propios	3.450.000 pts.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo de B.C.C.	0 pts.
- Total Presupuesto aprobado . . . . .	4.600.000 pts.

2.º - Obra n.º 29 del Plan Base, denominado "Electrificación Mercado":

- Subvención . . . . .	0 pts.
- Aportación Municipal . . . . .	400.000 pts.
- Aportación Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	1.200.000 pts.
- Aportación Diputación con cargo al préstamo B.C.C. . . . .	0 pts.
- Total Presupuesto aprobado . . . . .	1.600.000 pts.

3.º - Obra 030 del Plan Base, denominado "Instalaciones Deportivas":

- Subvención Estatal . . . . .	0 pts.
- Aportación Municipal . . . . .	2.350.000 pts.
- Aportación Diputación con cargo a fondos propios	7.050.000 pts.
- Aportación Diputación con cargo al préstamo B.C.C. . . . .	0 pts.
- Total Presupuesto aprobado . . . . .	9.400.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado e que se refiere





el art. 197. 1) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y art. 2.1.c) de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reter-  
ga y haga pago a la Diputación de las cantidades corres-  
pondientes para atender el abono de las certificaciones de  
obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente per-  
mitida y a la simple presentación de un duplicado de referida  
certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta  
llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal  
de fondos propios fijada para la obra. — — —

Asimismo, también autoriza expresamente El Ayuntamiento  
a la Diputación para que deduzca de las cantidades que  
recorde de los tributos locales que tenga concertada su  
recaudación, para atender el abono de dichas certificaciones  
dentro del límite citado. — — —

En cuanto a la forma de ejecución, las obras nºs 028 y  
029, se acuerda ejecutarlas directamente por administra-  
ción por el propio Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto  
en el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, com-  
prometiéndose a presentar el correspondiente proyecto y  
proponiendo como técnico director de las obras a D. José  
Ramos, Aparejador Municipal. — — —

En lo que respecta a la obra 030 es la 2ª parte de la cons-  
trucción de un Polideportivo que se realizará en el marco  
del Plan de Extensión de la Educación Física y Deportes Esco-  
bres en centros docentes no universitarios, para ello se firmó  
un convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de  
la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque,  
correspondiendo a la Junta de Extremadura la adjudica-  
ción de la contratación de dicha obra. — — —

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia  
levantó la sesión, siendo los veintinueve horas y cuarenta y  
cinco minutos del mismo día. Doy fé.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO



Handwritten signature



20-VI-90

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz Sordo

D. Justo Rubiales Pabocino

D. Pablo Meléndez Rdz. Juez.

D. Esteban Santos Sordo

D. Arturo Martínez Glez.

Secretario

D. Ramón-I. García Sánchez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburguergue, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 20 de junio de 1.990, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada.

D. Esteban Santos se incorporó a la sesión a la larga del debate del asunto.

No asistieron D. Arturo Alvarez Alvarez, D. Francisca Jalcaín Cotrina ni D. Francisco Meriscal Casteño, quienes justificaron su ausencia; D. Manuel Alfonso Aires, D. Germán Gamero de Coca, D. Ana-Mª Pereira Martínez y D. Angel Vadilla Espino no justificaron su ausencia.

1/ EXPROPIACIÓN TERRENOS CAMINO RURAL DE MIRAVACAS.

EXPROPIACIÓN  
TERRENOS CAMINO  
MIRAVACAS.-

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 82 del R.O.F. al no existir dictamen de la Comisión informativa por la urgencia del tema, se comienza ratificando la inclusión de este punto en el orden del día, lo que se acuerda por unanimidad de los presentes, y se comienza a exponer el tema por parte del Sr. Alcalde, dando lectura a una carta recibida por el S.E.R.E.A., en la cual se hace referencia a que para llevar a cabo la realización de las obras del Camino de Miravacas, incluidas en el Plan de Obras correspondiente a Comarcas desfavorecidas, es necesario que se aporte documentación justificativa de la disponibilidad de los terrenos, cedidos libremente por los propietarios y además certificado de acuerdo de Pleno por el que se acuerda iniciar procedimiento expropiatorio de esos terrenos, en caso de que sea necesario.

Toma la palabra D. Arturo Martínez para preguntar que se señale cual es el itinerario del camino, la anchura del mismo y su utilidad. Responde D. Emilio Martín que el camino va desde la plaza de toros hasta el pantano, que la anchura aproximada va a ser de 6 metros, y que si bien, hoy día se hará de tierra, es posible que en el futuro se haga de asfalto. En cuanto a la utilidad, responde que para servir de acceso a las distintas fincas, ya que los propietarios piden que se arregle continuamente.

Señaló al respecto D. Arturo Martínez que dicha finalidad ya no se da cuando llegamos a la Dehesa Comunal, y contesta al Sr. Alcalde que a partir de ese lugar su finalidad es permitir el acceso a la Dehesa Comunal y a los pescadores al pantano.





Contesta D. Arturo Martínez que le parece un despilfero el costo que puede suponer un camino sóbmente para permitir el acceso a los pescadores. — — — — —

El Sr. Alcalde toma de nuevo la palabra para explicar que el camino permite el acceso a la Delosa Comercial y facilitará el traslado de los aparceros, del carcho, etc. ..., si bien los últimos metros que llegan hasta la orilla misma del pantano se justifican en parte por los pescadores, y en parte porque en el futuro se puede dar algún otro aprovechamiento del pantano. — — — — —

Por último pregunta D. Arturo Martínez que cuando van a comenzar las obras, y responde el Sr. Alcalde que cree que en 2 meses, ya que los planos ya están elaborados. —

Se acuerda por unanimidad de los presentes comprometerse a que si fuere necesario se iniciará un expediente de expropiación para obtener los terrenos necesarios para realizar las obras del Camino de Miravacas. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día. Day fé. — — — — —

ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO



Emilia





29-VI-90

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Emilio Martín García

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz Sancho

D. Justo Rubiales Palacios

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Fco. Julián Cotrina

D. Angel Vadillo Espino

D. Fco. Manuel Cestero

SECRETARIO

D. Ramón V. García S.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albuergue, que, siendo las 20'30 horas del día 29-junio-90, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistido de mí el Secretario del Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan a fin de celebrar reunión ordinaria de Pleno para la que fueron convocados con los formalidades legales vigentes.

D. Arturo Álvarez Álvarez y D. Esteban Santos Sancho asistieron a la sesión al finalizar el cuarto punto.

No asisten, D. Manuel Alfonso Aires, D. Arturo Martínez González, ni D<sup>a</sup>. Ana María Pereira Martínez, quienes no justifican su ausencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión, y sometida a discusión, las consultas que figuran en el Orden del Día de la Convocatoria. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA

1<sup>o</sup>. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - No produciéndose alegaciones de clase alguna, fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes las Actas de los Plenos de 25-V-90, 6-VI-90 y 20-VI-90.

COMPATIBILIDAD DE

D<sup>a</sup>. ELISABETH RABAZO

2<sup>o</sup>. COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup>. ELISABETH RABAZO. - Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer el tema: D<sup>a</sup>. Elisabeth Rabazo Telo, funcionaria de esta Corporación, solicita al Pleno le declare la compatibilidad para ejercer una actividad privada. Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, y no planteándose discusión, se pasa a la votación, aprobándose por unanimidad de los presentes: "Declarar la compatibilidad de D<sup>a</sup>. Elisabeth Rabazo Telo para llevar a cabo la actividad de explotación minera en la mina de coque, enclavada en la finca denominada "Sierra del lugar" del término municipal de la Codosera (Badajoz).

Conforme al Art. 14 de la Ley 53/84 de 26-XII de incompatibilidades del personal, esta compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

SUSTITUCIÓN DEL

Sr. SECRETARIO

3<sup>o</sup>. SUSTITUCIÓN DEL SR. SECRETARIO. - Comienza el Sr. Alcalde, expresando el tema: señala que existe una resolución de la Dirección General de la Función Pública, que declara a D. Ramón V. García Sánchez, Secretario de la Corporación, en situación de Servicios Especiales, por cumplimiento del Servi-







ao Militar, señalando como éste periodo, le será computado a efecto de promoción, trienios y derechos pasivos, - teniendo asimismo derecho a la reserva de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento. Se plantea en consecuencia la necesidad de cubrir la plaza de forma temporal. - - - -

Existe informe del Secretario, señalando, cuales son las posibilidades que a estos efectos ofrece el R.D. 1174/87, de 18-09- por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. - - - -

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, en el cual se considera como posibilidad viable, la de llevar a cabo una acumulación, si bien en zona próxima no existe ningún funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional que pertenezca a la Subescala de Secretario, - Categoría de Entrada; por lo cual se considera como persona adecuada a D. Miguel-Angel Pacheco. Licenciado en Derecho y titular de la Secretaría del Ayuntamiento de La Codosera, que es el municipio más próximo. - - - -

Pregunta D. Francisco Jalcón cuales son las condiciones, y responde D. Emilio Martín que vendrá dos horas diarias, además de asistencia a Comisiones de Gobierno y Plenos; y que se le abonará 120.000 ptas. líquidas al mes, sin extraordinarios. - - - -

Se pasa el tema a votación, y se aprueba por unanimidad: Solicitar a la Dirección General de la Función Pública, que cubra temporalmente la Secretaría del Ayuntamiento de Albarque, a través de la acumulación de la plaza a nombre de D. Miguel-Angel Bermeja Pacheco, licenciado en Derecho y que es titular de la Secretaría del Ayuntamiento de la Codosera. - - - -

Esta acumulación se realizaría, a partir del día 26-julio-90 y durante el periodo que dure la situación de Servicios Especiales del titular de ésta Secretaría. - - - -

COMPRA TERRENOS 4º.- COMPRA DE TERRENOS PARA LA DEPURADORA. - Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer el tema: Se plantea la necesidad de instalar una depuradora, existiendo informes técnicos que aconsejan que se ubique en los terrenos próximos a los Depósitos del Agua, que se encuentran excavados junto



a la Estación de Servicios existentes en la Ctra. de San Vicente de Alcántara.

Dada la necesidad de que se instale aquí, precisamente, se plantea la compra de estos terrenos.

En el expediente existen los correspondientes documentos: Decreto de la Alcaldía, iniciándolo, informe de Secretaría, informe de Intervención, señalando que existe consignación presupuestaria, e informe del Aparejador a cerca de la tasación pericial del terreno y dictámenes de la Comisión Informativa.

Pregunta D. Francisco Delcán, si se adquiere exclusivamente el terreno que va a ocupar la Depuradora, y contesta D. Emilio Martín que se adquiere más para posibles ampliaciones futuras, tanto en depósito como en depuradora.

Se pasa el tema a votación y se aprueba por unanimidad:

"Comprar 1.880'50 m<sup>2</sup>, pertenecientes a D. Gonzalo - Antonio Martín Meléndez, incluidas en la finca situada en el paraje denominado "El Pozo de las Nieves", inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al libro 194 de Alburquerque, folio 15, finca núm. 9.556, inscripción 1ª.

Los terrenos que se acuerdan adquirir tienen los siguientes linderos: Norte, propiedad de Hras. de Juan Duarte Izquierdo. Sur, propiedad de D. Gonzalo Martín Meléndez. Este, propiedad de D. Gonzalo Martín Meléndez y Depósito de Agua de propiedad municipal. Oeste, propiedad de D. Gonzalo - Antonio Martín Meléndez.

En cuanto a la cantidad que se abona por dichos terrenos, se marca según informe pericial en UN MILLÓN OCHOCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (1.880.500)".

MOCIÓN DE  
URGENCIA

5ª.- MOCIÓN DE URGENCIA. - En base al Art. 91 del R.O.F., el Sr. Alcalde somete al Pleno una moción de urgencia relativa a la contratación de personal para la saca de corcho. Según el Art. 83 del R.O.F. se pasa a votación, y se acuerda por unanimidad declarar su urgencia. Comienza señalando el Sr. Alcalde que siendo necesario en todo caso, la existencia de consignación presupuestaria para contratar a personal, y no existiendo en éste caso, somete al Pleno la contratación de dos obreros y un tractorista, para llevar a cabo la saca del corcho comunal, dada la urgencia existente en este tema, pues ya se debería haber sacado el corcho el año pasado y no se pudo realizar por con-



diciones meteorológicas.

No suscitándose discusión, se pasa a votación y se aprueba por unanimidad el llevar a cabo la contratación, por el tiempo indispensable para llevar a cabo la saca de corcho comunal de dos obreros y un tractorista.

RUEGOS Y  
PREGUNTAS.

6.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra D. Francisco Jalcón para preguntar sobre las siguientes cuestiones:

a) Situación de la Depuradora; responde D. Emilio Martín que las obras ya han comenzado, habiéndose realizado el día 28, del corriente el cambio de las nuevas bombas, y esperando que en la semana próxima, se comience la obra civil en los terrenos del depósito en cuanto al plazo de ejecución que tiene marcado el contratista es de seis meses desde que comenzó la obra.

b) Situación del Matadero Municipal; responde D. Emilio Martín que ha encontrado el antiguo proyecto del Matadero y un documento del Ayuntamiento, por el cual se solicitaba una prórroga para la adaptación de dicho edificio.

Ha observado que la persona que redactó ese proyecto, es la misma que va a redactar el actual.

Una vez redactado se planteará, el pedir subvención a la Junta de Extremadura, o en su caso, si esto no fuera factible, financiarlo con los medios propios y con los que aporten los industriales.

c) Situación del Juzgado: Señala D. Emilio Martín, que lo último que se ha recibido al respecto ha sido una carta del abogado Cascullela Montaner, solicitando se le remita cuestionario, sobre datos relativos al partido judicial.

D. Francisco Jalcón insiste en la necesidad de resaltar el agravio comparativo que sufre este municipio que se queda sin juzgado con respecto a otros como el de Badajoz que los va incrementando.

Toma la palabra D. Angel Vachillo para preguntar si se ha incluido en el pago de los atrasos a los cinco jóvenes que trabajaron en el Ayuntamiento a través de subvenciones, y no se les pagó; pues él sabe que la Junta ha pedido explicaciones al respecto.

Contesta D. Emilio Martín, que no se les ha incluido, y que la Junta lo único que ha hecho es solicitar que se les





08  
remita las nóminas firmadas por los perceptores y como realmente éstas no existen no se les ha podido mandar. —

Considera que la Junta adoptará medidas contra los responsables, pues el dinero de la subvención llegó al Ayuntamiento y sin embargo no se les abonó a los particulares. —

D. Angel Vadillo responde que él pidió que se lleve a la Comisión Informativa de Cuentas la inclusión de éstos jóvenes con el resto de despedidos y trabajadores que están cobrando atrasos. En cualquier caso, considera que con independencia de las medidas que adopte la Junta, el Ayuntamiento debería de tratar el tema, pues hace ya cuatro años que se les adeuda esta cantidad. —

Responde D. Emilio Martín que la plantee en la próxima Comisión Informativa de Cuentas. —

Toma la palabra D. Francisco Moriscal para preguntar la situación en que se encuentre el nuevo policía municipal.

Responde D. Emilio Martín que la situación es que se ha jubilado el cabo de la policía municipal y por otra parte, otro policía se encuentra de permiso por problemas familiares, por lo cual ha sido necesario contratar una persona que solvete el tema de forma urgente; se encuentra contratado por colaboración social, con categoría de auxiliar de la policía municipal en vigilancia de obras. —

Señala D. Francisco Moriscal que este es uno de los policías que fueron despedidos, por lo cual, debería haberse dado opción a los dos a esta plaza, por otra parte pregunta la forma de cubrir la plaza vacante. —

Responde D. Emilio Martín que la plaza se cubrirá por el sistema legal pidiendo que informe el Sr. Secretario. —

Señala el Secretario que la plaza que ha quedado vacante por jubilación deberá proceder a figurar como tal en la plantilla de personal y recogerse en la oferta de empleo público, posteriormente el Pleno aprobará la forma de cubrir la plaza, sea oposición o concurso-oposición, y la aprobación de las bases que han de regir la misma. —

Pregunta D. Francisco Jalcón si se han adoptado medidas para evitar escasez de agua, y responde D. Emilio Martín que todavía no, pues espera que no se dé por el nuevo sistema de bombeo de agua. —





Por otra parte, pregunta D. Francisco Jalcón que si se han adoptado medidas en la reelección de gentes que tienen el contador estropeado, o no tienen contador.

Responde D. Emilio Martín que sí, si bien explica que es complicado averiguar las posibles irregularidades, pues para ello es necesario acceder a propiedades privadas.

En cualquier caso se le informará del resultado de las averiguaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas veinte minutos del mismo día, de lo cual doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO.



Handwritten signature



29-VI-90

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz Sancho

D. Jesús Reñales Palacios

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Fco. Jabón Cotrina

D. Arturo Martínez Glez.

D. Germán Gamero de C.

D. Angel Vadillo Espino

D. Fco. Meriscal Costero

Secretario

D. Ramón V. García Sánchez

PROPUESTA SOBRE  
CIERRE DE FINCAS  
BALDIAS.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque, siendo las 21'30h. del día 29-6-90, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de mi el Secretario, los señores concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión "extraordinaria" de Pleno para la que fueran convocados con las formalidades legales vigentes. D. Arturo Martínez y D. Germán Gamero de Casa entran una vez abierta la sesión. No asistieron D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Pereira Martínez ni D. Manuel Alfonso Aires, quienes no justificaron su ausencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión y sometidos a debate los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1/ PROPUESTA SOBRE CIERRE DE FINCAS BALDIAS:

Se comienza dando lectura el dictamen de la comisión informativa.

Toma la palabra D. Arturo Álvarez para señalar que desde hace tiempo se vienen cercando fincas baldías, y considera que en ocasiones, este cierre puede ser necesario para el aprovechamiento de la tierra para el ganado, pero por otra parte, lo que es evidente, es que existe un sentimiento popular contrario a los cercos, y que además de los mismos se pueden derivar perjuicios como se puede deducir del dictamen que en su momento elaboró el Señor Sartorius, ya que la cerca puede suponer un impedimento para acceder al disfrute comunal y si se deja de usar tal bien durante un periodo de tiempo, se pueden producir pérdidas de derechos.

En consecuencia, se debe de tratar de obtener documentos por parte de los particulares que quieren cercos, en los que se reconozca el derecho municipal y se salvaguarden los derechos sobre los bienes comunales. Señala que pone a disposición del Pleno toda la documentación que posee sobre baldíos, así como el informe del Señor Sartorius, que todos conocen. Con respecto a éste, señala que disiente de la opinión del Sr. Alcalde con respecto al informe del Sr. Sartorius, que parece que no le gustó, mientras que a él le parece muy adecuado.

En definitiva, considera adecuado hacer una consulta popular sobre este tema de cierre de fincas baldías, tal y como se plantea en el dictamen de la Comisión Informativa, pues







Así se conoce el sentir del pueblo al respecto y la importancia que se da a este tema, cuestión que se medirá a través del índice de participación y con la respuesta. Además, la opinión del pueblo le parece fundamental, pues no olvidemos que estas tierras pertenecen al común de los vecinos y el Ayuntamiento es un mero administrador de las mismas.

Por último, con esta consulta popular, no se pretende enfrentar a nadie, ni se trata de una medida oportunista previa a las elecciones, pues su tramitación es larga y a lo mejor se resuelve con posterioridad a la celebración de las elecciones.

Toma la palabra D. Francisco Moriscal, y comienza señalando que aunque en la Comisión Informativa se mostró a favor de una consulta popular sobre el tema, su posición ha variado, en primer lugar quisiera que le informasen sobre los perjuicios que puede ocasionar el cierre de las fincas baldías, siempre que se permite el aprovechamiento por los vecinos. Y por otra parte le extraña que I. V. solicite ahora un referéndum sobre este tema, cuando durante su mandato se autorizaron cierres de fincas baldías, aunque condicionadas.

Pide la palabra D. Esteban Santos, y se produce discusión entre él y el Alcalde sobre la forma y orden de intervención. El Alcalde llama al orden a D. Esteban Santos.

Toma la palabra D. Francisco Delcán para señalar que la consulta popular, a ser entender no va a clarificar el tema de las baldías, ni va a solventar al fondo del asunto, por otra parte, si se retrasa, puede afectar a los propietarios que quieran cerrar durante este período. Además la consulta no vincula al Pleno, pues es evidente que sólo tendría un carácter orientativo.

De todas formas y hechas estas motivaciones su grupo no tiene nada que objetar a que se celebre la consulta popular. Pregunta D. Francisco Moriscal, si el Alcalde ha permitido cercar fincas, y responde D. Emilio Martín que él no ha dado permiso a nadie, que si se han cercado ha sido sin su consentimiento.

Toma la palabra D. Angel Vellido para señalar que cree



50

necesario y útil en todo caso la consulta al pueblo y más en este tema en el que los bienes pertenecen al común de los vecinos, sin embargo considera que esto es algo secundario, es decir, que lo importante es resolver de forma definitiva la cuestión de baldíos, y este tema de las cercas no es sino un parcheo o aspecto parcial del tema y que puede dar la imagen de que no se piensa solventar el tema de forma definitiva.

En consecuencia, aunque esté a favor de la consulta popular, considera más importante solventar y clarificar el tema de los baldíos de forma definitiva a través del desarrollo de la Ley de Baldíos del 35 o por la vía de la Ley de Desechos Royales de la Junta de Extremadura.

D. Justo Reebiales pregunta si el referéndum sería costoso para el Ayuntamiento y contesta D. Arturo Alvarez que no, que considera que una 30.000 ptas en gastos de papeletas y de personal de la mesa.

Toma la palabra D. Esteban Santos, señalando que en principio las personas que quieren abmbrar tienen derecho moral para abmbrar, pues hubo antes quien abmbró y ahora se produce una discriminación. Pero hay que ver como las cercas anteriores, las que se hicieron en el mandato de I.V., tienen unas circunstancias distintas, ya que si el Ayuntamiento autorizó a abmbrar se debió el deseo de legalizar una cuestión ya consumada, ya que se había cercado con anterioridad, y lo que se hizo fue autorizar algo ya hecho, a cambio del reconocimiento por parte del particular de los derechos del Municipio sobre esas tierras.

Por otra parte, fue algo que aprobó el Pleno. Hoy día lo que se debe evitar es que se cerque indiscriminadamente y de forma libre.

Toma de nuevo la palabra D. Francisco Moriscal para señalar que siempre que las personas que cercan realicen un reconocimiento expreso de los derechos del Municipio, no es necesario nada más, pues no se perjudican los derechos de los vecinos. Por otra parte, la celebración de la consulta popular, si se retrasa, puede causar daños, por una parte a los propietarios que están esperando la autorización, y por otra parte a los ciudadanos en general que pueden sufrir accidentes de





automóvil como consecuencia de jugos de ganado de esas fincas por no estar cercadas. Además, y por último, — habría que empezar por clarificar el tema y saber los derechos que sobre esas tierras tienen los particulares y el Municipio, no siendo que se limite a un particular un derecho exclusivo suyo. — — — — —

Toma la palabra D. Francisco Alcañ para señalar que en el caso de que la consulta popular vincule al Pleno es necesario un determinado índice de participación para que sea realmente significativo. — — — — —

D. Arturo Alvarez responde que desde luego ya que se hace la consulta, el resultado de las mismas debería de seguirse, si bien es evidente que debe marcarse al menos, un índice del 40% de participación para que sea significativo. En lo que respecta a la necesidad de solventar el tema de forma definitiva que apuntaba D. Angel Vadillo, D. Arturo Alvarez también está de acuerdo en que será necesario desarrollar la ley de Baldíos del año 35 o la ley de Dehesas Boyales de la Junta, pues los demás, son parches temporales incluida la opción de cobrar el 5% del valor de los aprovechamientos a los particulares. — — — — —

Toma de nuevo la palabra D. Angel Vadillo para insistir en su deseo de solventar el tema de forma definitiva, si bien pide al Alcalde que le informe de en qué estado se encuentre la cuestión. — — — — —

D. Emilio Martín responde que como ya apuntó en la Comisión Informativa de Baldíos, el tema se encuentra en manos de la Junta de Extremadura, que es la que en primer lugar puede encargarse estudios jurídicos, ya que el Ayuntamiento no tiene medios para eso, y por otra parte, es la que posee la facultad expropiatoria, en caso de que se considere oportuno usar esa vía. — — — — —

La Junta ha encargado a un gabinete jurídico el estudio del tema, y que emita informe sobre cual de las dos vías aquí apuntadas será más factible y más rápida, que en cualquier caso, cuando se emita este informe se comunicará al Pleno. En cuanto al plazo en que se va a dar, no lo puede asegurar, lo que si está claro es que existe mucho interés en el tema. — — — — —



D. Angel Vadillo desconfía de que realmente exista tanto interés por parte de la Junta como dice el Sr. Alcalde si realmente supiera que se va a solventar el tema de forma rápida, pediría que dicha consulta popular se pospusiera a la vista de los resultados.

Toma de nuevo la palabra D. Arturo Alvarez para responder que realmente la Administración competente que debe de desarrollar el tema es la Junta de Extremadura, y debe de optar por una de las dos vías señaladas, pero hay que tener en cuenta que estamos ante un tema complicado, que lleva pendiente muchos años y que posiblemente tarde tiempo en resolverse. Ante este proceso lento el tema de la consulta popular sobre el tema de las cercas no debe demorarse, pues si bien se trata de un parche parcial, también es evidente que va a reflejar el sentir del pueblo.

Toma la palabra el Sr. Secretario para señalar que en base al art. 71 de la Ley B. R. L., las consultas populares necesitan en primer lugar del acuerdo de la Mayoría absoluta del Pleno y la autorización del Gobierno de la Nación.

En todo caso, señala el Sr. Secretario que duda de la validez de la consulta popular, ya que según su opinión, se está sometiendo a consulta y cuestionando un derecho que tienen los particulares; entiende él que existe en la mayoría de los supuestos un condominio o propiedad compartida: al particular le corresponde la propiedad de la tierra, y al común de los vecinos, el arbolado o el derecho de pastos, en consecuencia los particulares pueden realizar actos sobre su propiedad, como la cerca, siempre y cuando no afecten a la otra propiedad, es decir, siempre que no se impida al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunes por sus titulares.

Responde D. Arturo Alvarez que lo que sucede es que en algunos casos, ese particular sólo tiene un derecho de siembra cada cuatro años.

No existiendo más discusión, se somete el tema a votación, adoptando el siguiente acuerdo por 10 votos a favor y 1 abstención del representante del P. P.:

Solicitar al Gobierno de la Nación que se autorice la celebración de una consulta popular con la siguiente opción:





- a) Estoy de acuerdo en que se autorice el cierre de fincas baldías con dos condiciones:
  - que se dejen portadas de acceso libre.
  - firma de documentos por los propietarios renunciando a la adquisición de derechos sobre el bien comunal.
- b) No estoy de acuerdo con que se cierren de forma alguna las fincas baldías.

**INFORMACIÓN N.º 2: INFORMACION DEL ALCALDE SOBRE INFORME EMITIDO CALDIA SOBRE -- POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA SOBRE LA DEHESA INFORME U. EXTRE. SA COMUNAL: D. Arturo Alvarez señala que solicitó este MADURA SOBRE informe, pero que dado que el Alcalde le señaló en la DEHESA COMUNAL Comisión Informativa de Baldíos que ya la conocían todos los concejales, solicita que se retire. Conforme a lo establecido en el Art. 92 del R.O.F., se pasa a votar su retirada, y se aprueba por unanimidad de los asistentes.**

**RECUPERACIÓN 3: PROPUESTA SOBRE RECUPERACION DE TIERRAS TIERRAS BALDIAS BALDIAS: Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que en este apartado, se incluía la solicitud del desarrollo por parte de la Junta de la Ley de Baldíos del año 1.935 así como la viabilidad de aplicación de la Ley de Dehesas Boyales elaborada por la Junta de Extremadura. Dado que se le contestó en la C. Informativa y a lo largo del Pleno que el tema ya estaba en marcha, contra el debate sobre la segunda cuestión que incluían en este punto, que es el aprovechamiento de la Dehesa Comunal. A este respecto, se lee el dictamen de la Comisión Informativa, que señala la necesidad de redactar un proyecto sobre la viabilidad de crear una Sociedad Anónima Laboral para explotar la Dehesa Comunal.**

Toma la palabra de nuevo D. Arturo Alvarez, diciendo que lo que se pretende es una explotación racional y ventajosa de la Dehesa Comunal, evitando que se creen pérdidas y perjuicios económicos al Ayuntamiento, como sucede en la actualidad.

Toma la palabra D. Germán Gamero de Coca para recordar que él de forma reiterada solicitó la creación de una Comisión que llevase a cabo estos estudios. No planteándose más discusión, se pasa a votación y se aprueba.



por unanimidad el elaborar un proyecto que estudie la viabilidad de crear una Sociedad Anónima Laboral para explotar la Dehesa Comunal.

Toma la palabra D. Esteban Santos para agradecer a los Concejales y al Sr. Alcalde, el haber permitido un desarrollo adecuado de la sesión después de los momentos de acaloramiento, considera que la Intervención en el Pleno es un Derecho que posee como concejal y que en ningún momento su intención era alterar el orden ni faltar al respecto a nadie.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día anteriormente expuesto, de todo lo cual y como Secretario, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO







ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Justo Rubiales Pabiano

D. Antonio Muñoz Sancho

D. Pablo Meléndez Rdguez

D. Esteban Santos Sancho

D. Fco. Jalcoñ Cotrina

D. Arturo Martínez González

D. Fco. Mercial Costero

Secretario-Arcstl.-

D. Fco. Murgado Gamero

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día 13 de agosto de 1.990, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada. No asistieron D. Germán Gamero de Coca, D. Aniceto Pereira Martínez, D. Manuel Alfonso Aires ni D. Angel Vudillo Espino quienes no justificaron su inasistencia. — — —

ACUERDOS

1/ SOLICITUD SUBVENCIÓN REPARACIONES AYUNTAMIENTO.

Comenzó el Sr. Alcalde diciendo que el tema ya se había visto

ampliamente en la Comisión correspondiente. dándose cuenta

del R.D. 1.605/1.989, de 29 de diciembre del Ministerio de

Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno,

por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación

de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta

Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Orden de 9 de

marzo de 1.990, del Ministerio para las Administraciones Pú-

blicas, por la que se regula el procedimiento de tramita-

ción de las subvenciones a conceder por el MAP para la

reparación de dichos daños. — — —

Teniendo en cuenta que:

1.- Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidos

en la relación que hace el art. 26 de la Ley 7/1.985 de 2

de abril sufrieron cuantiosos daños con motivo de las llu-

vias torrenciales del mes de diciembre último y así se

informó al Delegado del Gobierno en Extremadura. — — —

2.- Que este Municipio se declaró afectado por el Real

Decreto 1.605/1.989, en vista de los daños causados por

las lluvias torrenciales, e incluso en la relación publicada

en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero

de 1.990. — — —

3.- Que la Comisión Provincial de Gobierno acordó realizar

la valoración de los daños ocasionados en este Municipio y

que afectan a servicios esenciales y red viaria local, en cum-

plimiento del Apartado 3º de la Orden de 9 de marzo de 1990

y la ha elevado a la dirección General de Análisis Económico

Territorial. En consecuencia la Comisión Informativa de Obras

propone al Pleno que apruebe el proyecto técnico redactado, —

—

SOLICITUD  
SUBVENCIÓN  
REPARACIONES  
AYTO.



ajustado a la valoración antes citada y el compromiso de aportar el 50% del presupuesto. Sometida a votación el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad de los señores Concejales asistentes al Pleno se acuerda: 1.- Aprobar el Proyecto técnico de la obra denominada "REFORMAS A REALIZAR EN EL EDIFICIO-SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ALBURQUERQUE", así como su presupuesto total por un importe de DOCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS (12.686.800), redactado por el técnico Municipal D. José Ramos García. — — — — —

2.- Comprometerse a aportar con cargo a Juntos municipales la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS PESETAS (6.343.400) que supone el 50% del presupuesto total de las obras y conforme al Plan Financiero que también se aprueba. — — — — —

3.- Remitir a la Excmo. Diputación Provincial copia del proyecto técnico y el plan de financiación para que a su vez la eleve a la Delegación del Gobierno al objeto de que emita el informe a que se refiere el Apartado 4.º de la Orden de 9 de marzo de 1990. — — — — —

VENTA CORCHO

2/ VENTA DE CORCHO. — Comienza el Sr. Alcalde diciendo que en Junta de Portavoces se dio conocimiento de la propuesta de venta de aproximadamente 200 Bm. de corcho procedente del arbolado Comunal, apuntándose como forma de contratación la venta directa, como consecuencia de la urgencia del tema, ya que el corcho se ha secado y está perdiendo peso. Así mismo se da cuenta que la mesa de contratación estará formada por una representante de cada grupo político. Sometido el acuerdo a votación fue aprobado por unanimidad de los asistentes. — — — — —

ADQUISICIÓN  
TERRENOS PARA  
I. B.

3/ ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL INSTITUTO DE BACHILLERATO. — Comenzó el Sr. Alcalde dando lectura al siguiente escrito, que copiado literalmente dice como sigue: "A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA. — D.ª María Guerrero Oliveros, natural de esta villa con domicilio en c/ San Antón n.º 5, como mejor proceda comparece y dice: "Que como propietaria de los terrenos sitos en la zona conocida por Pando, de este término municipal, propone a esta Corporación de su digno presidencia lo que





sigue: -  
 - La cesión de 10.000 m<sup>2</sup> en terreno no urbano, lindando con terreno urbanizable, la cesión de 1.000 m<sup>2</sup> en zona urbana, así como la cesión también de un Patio Interior que pasaría a terreno público con una extensión aproximada de 1.500 m<sup>2</sup>. - - - - -

En compensación a estas cesiones solicita: - - - - -

- 1.- La Urbanización de la zona de Pando, incluyendo los servicios de abastecimiento de agua potable y luz eléctrica, servicios de alcantarillado, acerado y esjeltado de las calles. - - - - -
- 2.- Recalificación del terreno que actualmente está como de uso escolar, pasando a ser edificable. - - - - -
- 3.- Los gastos que se deriven de la presente cesión, en caso de ser aceptado, correrá por cuenta del Ayuntamiento Alburquerque 18 de agosto de 1.990." - - - - -

A continuación tomó la palabra D. Francisco Salcón para decir que hasta ahora no se ha tenido conocimiento oficial del tema, por otra parte, dice que ha examinado el libro de Entrada de documentos y se ha encontrado con un escrito de la redactora de los N.N.S.S., D<sup>a</sup>. Rosario Gutiérrez la cual aporta una solución al tema que en nada se ajusta con la línea seguida por esta Corporación. Por otra parte hace un poco de historia de todos los datos y dice que lo que más le choca es que según se dijo en Pleno las Normas no contemplan cesión, sino recalificación de suelo, lo cual es un poco contradictorio con la postura del Colegio de Arquitectos, que según se dijo se negaba a dar visado a proyectos de obras de la zona hasta tanto no se produjese la cesión. Continúa diciendo que ya que las cosas no están claras porque se han debatido poco solicita se le informe de la urgencia o no urgencia de la cesión para la creación del I. B.; respondiéndole el Sr. Alcalde que es urgentísima. - - - - -

Continúa D. Francisco Salcón diciendo que ya que el tema es acuciante no tiene vuelta de hoja, que los propietarios están en su perfecto derecho de pedir todo lo que puedan pero que la propuesta no es nada favorable para el Ayuntamiento. Señala que los metros objeto de la



cesión están en suelo no urbano y que la lógica es que se hubiese hecho un estudio económico de la urbanización de esas calles con el Sr. Aparcedor, y opina que este terreno nos va a salir por unos TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000); continúa diciendo que se ve que en parte estarán acogidos a los Planes Provinciales pero que parte que no están cubiertos por éstos. Por otra parte, dice que el Sr. Alcalde sólo ha planteado claramente el tema cuando ha visto que necesitaba los votos de la Corporación ya que en otras ocasiones la oposición ha preguntado por el I.B. y casi siempre se les ha dicho que en ese momento no se les podía contestar. Aclara que la oposición no está en contra de este acuerdo, ya que se ha visto su buena disposición al acudir a todas las reuniones a las que han sido convocados, sino que de lo que está en contra es de que se ha dado poca información y se ha negociado tarde y mal.

A continuación tomó la palabra D. Arturo Martínez para decir que está de acuerdo con todo lo manifestado por D. Francisco Jalcoín y que quiere hacer constar que a pesar de todas las reuniones habidas le extraña que en ninguna de ellas se haya hecho un estudio económico con todos los millones que están en juego, añade que el terreno nos va a salir más caro que en cualquier otro sitio ya que no se ha hecho buena ni mala gestión, simplemente no se ha hecho. Tendremos Instituto pero a costa de mucho dinero.

Le responde el Sr. Alcalde que su punto de vista es diametralmente opuesto con el que establece la oposición ya que éste habla de dinero y él habla de bienestar social y añade que posiblemente esta sea la decisión más importante en los próximos 30 años. Continúa diciendo que en su día se nos brindó la ocasión de tener Molinos y fábricas de corcho y que por falta de decisión no se tuvo, que hubiese sido preferible perder un poco más de patrimonio y a estas horas tendríamos más puestos de trabajo, lo cual hubiese sido a la larga positivo para todos. Seguidamente el Sr. Alcalde le pregunta a D. Arturo Martínez si no cree que esta inversión dentro de diez o quince años no será una de las mejores efectuadas por este Ayuntamiento; respondiéndole





D. Arturo que mirado desde ese punto de vista posiblemente

A continuación D. Francisco Jalcón tomó la palabra para decir que el Sr. Alcalde no es el único interesado en que en esta localidad exista Instituto y añade que D. Emilio Martín está haciendo demagogia pura en cuenta al Matadero y las fábricas de corcho, que con datos en la mano le demostrará que en ningún momento se planteó la propuesta de tener Matadero y que en cuenta al tema del Instituto que hoy nos ocupa ha habido secretismo, ya que sólo se les ha llamado cuando tenían que negociar directamente con los propietarios. Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Martínez para preguntar qué información se le ha facilitado al M. E. C.; respondiéndole D. Emilio Martín que se le dijo que el terreno era concretamente éste y que el paso inmediato del M. E. C. es proceder a la subasta en el caso de que no la haya hecho ya. D. Arturo Martínez alegó que esto es como comenzar la casa por el tejado.

A continuación tomó la palabra D. Francisco Mañiscal para pedir que aunque sea a posteriori se le dé un informe de cuánto van a costar las obras de carbonización de la zona; respondiéndole el Sr. Alcalde que no hay inconveniente alguno.

Sometido a votación quedó aprobado por unanimidad de los asistentes.

EXPROPIACIÓN  
TERRENOS CAMINO  
"MAYORGA".

4/ EXPROPIACIÓN TERRENOS CAMINO RURAL DE SERVICIO DE "MAYORGA". - Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 82 del R.O.F. al no existir dictamen de la Comisión informativa por la urgencia del tema, se comienza ratificando la inclusión de este punto en el orden del día, lo que se acuerda por unanimidad de los asistentes, y se comienza a exponer el tema por parte del Sr. Alcalde, dando lectura a una carta recibida del S.E.R.E.A. en la cual se hace referencia que para llevar a cabo la realización de las obras del camino de "Mayorga" es necesario que se aporte documento justificativo de la disponibilidad de los terrenos, cedidos libremente por los propietarios y además certificado de acuerdo de Pleno por el que se acuerda iniciar procedimiento expropiatorio de



esos terrenos en caso de que sea necesario. Sometido a votación se aprobó por unanimidad de los asistentes iniciar expediente expropiatorio en caso de que fuere necesario.

y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas del mismo día. Day fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO-ACCTAL.





## ASISTENTES

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albarquero, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 21 de agosto de 1990, se reunieron las per-  
 concejales  
 D. Justo Rubides Peláez  
 D. Antonio Muñoz Sancho  
 D. Pablo Meléndez Rodríguez  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
 D. Esteban Santos Sancho  
 D. Fco. Jalcón Cotrina  
 D. Fco. Meriscal Castiella  
 D. Fco. Morgado Gamero

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albarquero, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 21 de agosto de 1990, se reunieron las per-  
 concejales  
 D. Justo Rubides Peláez  
 D. Antonio Muñoz Sancho  
 D. Pablo Meléndez Rodríguez  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
 D. Esteban Santos Sancho  
 D. Fco. Jalcón Cotrina  
 D. Fco. Meriscal Castiella  
 D. Fco. Morgado Gamero  
 con D. Germán Gamero de Coca, D. Ana - M<sup>o</sup>. Pereira Martínez,  
 D. Angel Vadillo Espino, D. Manuel Alfonso Aires ni D.  
 Arturo Martínez González, quienes no justificaron su in-  
 sistencia.

ACUERDO

1/ RECTIFICACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN REPARACIONES AYUNTAMIENTO.

Se explica por parte del Sr. Alcalde que la urgencia es debida a que la documentación debe entregarse inmediatamente en el Gobierno Civil para su tramitación, y en cuanto a la rectificación del acuerdo tomado en sesión Plenaria de 13 de agosto - 90 sobre que en la petición de subvención para reparaciones del Ayuntamiento se metieron algunas partidas que según el informe emitido en su día por la Excmo. Diputación Provincial no estaban contempladas, por lo cual el presupuesto total de la obra ascendería a TRES MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS PESETAS (3.413.200) en lugar de los DOCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS (12.686.800) que se aprobó en el Pleno anterior. Aclerados estos extremos se pasó a la votación aprobándose por unanimidad la citada modificación; quedando definitivamente redactado el acuerdo como sigue: "Se da cuenta del Real Decreto 1.605/1.989, de 29 de diciembre del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esa Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Orden de 9 de marzo de 1.990, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por lo que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones a conceder por el MAP para la reparación de dichos daños.

Teniendo en cuenta que:

1.- Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidos en la relación que hace el art. 26 de la Ley 7/1.985 de 2



de abril sufrieron cuantiosos daños con motivo de las lluvias torrenciales del mes de diciembre último y así se informó al Delegado del Gobierno en Extremadura. — — — — —

2.- Que este Municipio se declaró afectado por el Real Decreto 1.605/1.989, en vista de los daños causados por las lluvias torrenciales, e incluso en la relación publicada en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero de 1.990. — — — — —

3.- Que la Comisión Provincial de Gobierno acordó realizar la valoración de los daños ocasionados en este Municipio y que afectan a servicios esenciales y red viaria local, en cumplimiento del apartado 3º de la Orden de 9 de marzo de 1990 y la ha elevado a la Dirección General de Análisis Económico Territorial. — — — — —

En consecuencia la Comisión Informativa de Cuentos propone al Pleno que apruebe el proyecto técnico redactado, ajustado a la valoración citada y el compromiso de aportar el 50% del presupuesto. — — — — —

El Pleno del Ayuntamiento delibera sobre la propuesta presentada y una vez finalizado el debate, se somete a votación, al término de la cual, el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad de los señores Concejales asistentes el Pleno del Ayuntamiento a cuerda: 1º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra denominada REFORMAS A REALIZAR EN EL EDIFICIO-SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ALBURQUERQUE, — así como su presupuesto total por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS PESETAS (3.413.200), redactado por el técnico Municipal, D. José Ramos García. 2º.- Comprometerse a aportar con cargo a fondos municipales la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.706.600), que supone el 50% del presupuesto total de las obras y conforme al Plan Financiero que también se aprueba. 3º.- Remitir a la — Excmo. Diputación Provincial copia del proyecto técnico y el plan de financiación para que a su vez lo eleve a la Delegación del Gobierno al objeto de que emita el informe a que se refiere el apartado 4º de la Orden de 9 de marzo de 1.990. — — — — —

Y usando más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Day fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO-ACCTAL.





4-9-90

69



ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Emilio Martín García
- Concejales
- D. Justo Rábalo Fabiano
- D. Antonio Muñoz Sancho
- D. Pablo Meléndez Rdguez.
- D. Angel Vadillo Espino
- D. Fco. Jolcán Cotrina
- D. Arturo Martínez Glez.
- D. Fco. Mariscal Castaño
- Secretario- Acctel.
- D.ª Francisca Morgado Gómez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alberguerque, siendo las veinte horas y quince minutos del día 4 de septiembre de 1990 se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada. No justificaron su ausencia los siguientes Concejales: D. Arturo Álvarez Álvarez, D. Esteban Santos Sancho, D. Manuel Alfonso Aires, D. Germán Gamero de Coca ni D.ª Ana-M.ª Pereira Martínez.

El Sr. Alcalde abrió la sesión en la que fueron tratados los siguientes asuntos:

1/ DAR CUENTA DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS

IRREGULARIDADES  
AYTO. DESDE EL 84  
A JUNIO DEL 87.

EN EL AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 84 A JUNIO DEL 87. - Comenzó el Sr. Alcalde diciendo que los señores Concejales tienen una copia de la Auditoria de regularidad elaborada por CESEX, dando a continuación lectura a la misma, que copiada literalmente dice como sigue: "De acuerdo con sus instrucciones, hemos llevado a cabo la Auditoria de Regularidad que para ese Excmo. Ayuntamiento nos ha solicitado.

El presente informe recoge el objetivo, alcance y limitaciones, y resultado del examen realizado. Asimismo, se acompañan una serie de anexos para una mejor interpretación de los mismos.

1.- OBJETIVOS DEL TRABAJO. Por los especiales características detectadas en nuestra primera visita realizada al Ayuntamiento de Alberguerque, en la que se nos informó de la organización administrativa, imperante en el mismo, que será comentada en apartados siguientes, el objetivo principal de nuestro trabajo ha consistido en la determinación de la situación económico-financiera de la Institución a 30 de junio de 1987.

Otros objetivos marcados en nuestro trabajo han estado en función de la disponibilidad de documentación soporte de las distintas operaciones realizadas por la Institución para el periodo objeto de análisis. Entre ellos destacan:

- Análisis de los procedimientos de elaboración y aprobación de los presupuestos vigentes durante el periodo analizado.
- Verificación de que la gestión presupuestaria se ha realiza



da de acuerdo con los procedimientos y principios contables, a la vez que se han respetado las normas legales vigentes que le son aplicables.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO. El alcance del trabajo realizado ha estado en función de la documentación disponible y de las distintas operaciones recogidas en los registros de la Institución.

El examen realizado en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, se delimita por los siguientes notes de alcance:

A) CENTROS. Las pruebas se han referido a los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque (Intervención y Depositaria de Fondos) y han tenido como base las operaciones presupuestarias, patrimoniales y auxiliares del presupuesto recogidas en los registros oficiales de la Institución. En concreto, el alcance de las pruebas para cada uno de los dos servicios ha sido:

- Intervención de Fondos.

- Análisis formal de los libros y registros obligatorios de la Institución.

- Verificación de la documentación incluida en los presupuestos vigentes para el período.

- Análisis de las operaciones de ingresos y gastos de presupuesto contenidos en los registros obligatorios de la Institución.

- Circularización de cartas de petición de datos y confirmación de saldos a personas o entidades relacionadas con la Institución tales como acreedores, organismos oficiales, etc.

- Análisis de la situación fiscal y laboral de la Institución.

- Depositaria.

- Circularización de cartas de petición de datos y confirmación de saldos a Entidades Financieras relacionadas con la Institución.

- Arqueo de Caja y Valores.

- Análisis de las operaciones de entrada y salida de fondos recogidas en los registros oficiales.

- Análisis formal de los registros obligatorios de tesorería (libro de caja, arqueos, etc.).

B) AREAS. Dada la inexistencia de registros que recogen ope-







raciones de carácter patrimonial, las pruebas se han referido al área presupuestaria y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, analizándose desde la perspectiva económico-contable y legal.

C) PERIODOS. El período de análisis ha sido el comprendido entre el día 1 de enero de 1984 y el 30 de junio de 1987, ambos inclusivos.

D) PROCEDIMIENTOS. La inexistencia de controles internos operativos y la configuración de una estructura administrativa poco definida, ha obligado a realizar pruebas exhaustivas en los casos de presuntas irregularidades o incidencias, dependiendo de la importancia económica de estas operaciones, en los demás casos se han empleado técnicas de muestreo elegidas según criterio y otras según métodos objetivos.

3.- LIMITACIONES. Las conclusiones que de nuestro trabajo se derivan, están limitadas por una serie de hechos, que dado su carácter algunos pueden ser considerados conclusiones, destacando:

- La existencia de anotaciones en los Libros generales de gastos, en concepto de pagos efectuados mediante talón bancario o efecto, que no han sido atendidos a su presentación o vencimiento sin que hayan sido rectificadas, apareciendo pues, como operaciones satisfechas.

- Ausencia de auxilios de los movimientos diarios de caja, así como de las operaciones realizadas a través de bancos, (el auxiliar de bancos facilitado recoge los movimientos tomados de los extractos bancarios, a pesar de todo no es completo al haberse detectado saltos en sus operaciones).

- Imposibilidad de realizar conciliaciones bancarias al carecer la Institución de un registro adecuado de los movimientos de las distintas cuentas bancarias de su titularidad.

- Imposibilidad de retroacción del arguero efectuado por nosotros, el 26-11-87, al realizado con fecha 30 de junio de 1987.

- Inexistencia en las matrices de los talonarios de las distintas cuentas bancarias, de los datos identificativos necesarios para conocer el destinatario y el concepto que se satisface.



07

. A la fecha de redacción de este informe no habíamos obtenido contestación a nuestra petición de datos a ésta era inadecuado, de las siguientes entidades financieras.

ENTIDAD	Nº DE CUENTA
Caja Postal de Ahorros . . . . .	8962.956 . . . . .
Caja Postal de Ahorros . . . . .	05.249.481 . . . . .
Caja Postal de Ahorros . . . . .	05.462.449 . . . . .
Caja Postal de Ahorros . . . . .	71/18 . . . . .
Caja de Ahorros de Badajoz . . . . .	08.133.000.00-2819. . . . .
Banco Exterior de España . . . . .	30.06702-1. . . . .
Banco Exterior de España . . . . .	31-07359-A. . . . .

Si bien alguna de estas cuentas pudieran estar canceladas a 30.06.87, la información solicitada hacía referencia, además de petición de saldos, a los movimientos recogidos en cada una de ellas con objeto de suplir la inexistencia de registros de la Institución.

- . Inexistencia de auxilios de recaudación que han impedido conocer el saldo en valores-recibos en poder del recaudador, así como la composición y antigüedad de los mismos.
- . La utilización de criterios contables basados en la ausencia de contraídas, unidos a la inexistencia de registros auxiliares de acreedores que permitan ejercer un control efectivo sobre su deuda.
- . Carencia, en muchos casos, de documentación justificativa de deuda con terceros, que ha hecho imposible la contrastación de la misma con lo reclamado por éstos.
- . Existencia de soportes documentales de operaciones de salidas de fondos con deficiencias importantes (no autorizados por el ordenador de pagos, no firmados por el interesado, etc.).
- . Imposibilidad de saber lo efectivamente recaudado por arbitrios e impuestos locales al haberse utilizado frecuentemente la compensación de ingresos municipales con deudas a terceros.
- . Inexistencia de libro de registro del personal al servicio de la Institución que permite conocer las fechas desde las cuales han prestado o prestan sus servicios en la misma.
- . No se nos ha facilitado documentación referente a venta de bienes municipales, por lo que desconocemos los términos en los que han sido realizadas éstas.
- . La no existencia de inventario actualizado de bienes de la





Institución, el facilitado data de 1980, ha impedido la definición patrimonial de la Institución. A la fecha de redacción de este informe no se nos había facilitado nota simple de bienes propiedad del Ayuntamiento.

• Las anotaciones en libros oficiales de la Institución, realizadas en algunos casos a lápiz y las frecuentes tachaduras encontradas.

• El bajo porcentaje de respuestas a nuestra circularización.

• Otras limitaciones que se mencionan en sus áreas respectivas.

Todas las limitaciones indicadas nos impiden emitir una opinión formal a cerca de si la información que presenta la Institución refleja adecuadamente la situación económica-financiera de la misma.

4.- CONCLUSIONES. Las conclusiones de forma general que se deducen de nuestro análisis en orden a su importancia se exponen a continuación. No obstante existen otras que dada su escasa significación han sido obviadas o comentadas de forma somera a las notas escritorias.

- La Institución no ha elaborado de forma regular un presupuesto operativo, sino que ha predominado el prórroga del vigente en el año inmediatamente anterior.

- La Institución no ha llevado de forma regular los registros oficiales obligatorias para recoger las distintas operaciones económicas del presupuesto, sino que se ha procedido a la confección de los mismos, una vez realizado todo el proceso de gastos.

- La institución no ha rendido, para el período objeto de análisis, ninguna de las cuentas que legalmente se establecen.

- La Institución no ha liquidado presupuesto alguno durante el período objeto de análisis.

- Los libros oficiales facilitados por la Institución carecen de los requisitos formales precisos que legalmente se establecen, a la vez que la información que recogen presenta deficiencias apreciables.

- La Institución vulnera en casi todos los casos los principios presupuestarios que le son aplicables. Asimismo no respeta el circuito reglamentario de gastos.



- Existen importes, en algunos casos apreciables derivados de entregas realizadas por organismos oficiales que no son recogidos en los registros oficiales de la Institución.
- Se han detectado operaciones de movimientos de fondos de las arcas de la Institución no documentados mediante el preceptivo mandamiento. Por otra parte existen mandamientos de pagos en firme expedidos sin la preceptiva salida de fondos.
- La Institución ha utilizado frecuentemente para hacer frente a deudas contraídas su compensación con ingresos municipales.
- No se han respetado las preferencias marcadas en la ley para la realización de pagos, habiéndose detectado deudas importantes con los trabajadores de la Institución.
- Se han detectado mandamientos de pago rubricados por personas que a dicha fecha no formaban parte de la plantilla del personal de la Institución.
- Existe un gran número de mandamientos de pagos e ingresos que carecen de las rúbricas de los claveros competentes al efecto.
- Se ha detectado duplicidades en algunos pagos, que si bien representan importes de escasa cuantía ponen de manifiesto la ausencia de controles internos.
- Según se desprende de los distintos arqueos realizados, la Institución ha utilizado fondos de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto para financiar operaciones de presupuesto ordinario.
- El acta de arqueo de fecha 30.06.87 no recoge todas las cuentas bancarias que a dicha fecha pertenecían a la Institución.
- La Institución no recoge en sus actas de arqueo el saldo en valores - recibos por lo que los mismos son incompletos. Por otra parte la Institución no realiza un control efectivo sobre los valores en poder de los recordadores.
- La Institución desatiende sus obligaciones laborales y fiscales en cuanto a la llevanza de registros y libros de carácter obligatorio (Libro de Matrícula del personal contratado, de IVA, etc.). Asimismo no está liquidado y declarado I. T. E. para el período comprendido entre enero de 1984 y 31 de diciembre de 1985.





La Institución no cotiza a la Seguridad Social por -- determinadas retribuciones satisfechas ni practica las co-- rrespondientes retenciones.

De las retribuciones efectuadas en concepto de IRPF y Seguridad Social, a los trabajadores que prestan sus ser-- vicios a la Institución, no tenemos constancia de su ingre-- so en Hacienda y Tesorería de la Seguridad Social.

La deuda contraída con terceros a la fecha de 30 de junio de 1987 ascendía a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLO-- NES CUATROCIENTAS MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE PE-- SETAS (233.400.329).

La conclusión de carácter general, que englobaría a todas las enumeradas anteriormente, es la carencia -- del más mínimo control interno manifestado por la au-- sencia de: Autorizaciones a propiedades, salvaguarda física de los activos, clasificación contable adecuada y verificación y evaluación.

Hemos incorporado a nuestro informe todas aque-- llas cuestiones que hemos considerado más relevantes. No obstante, quedamos a su disposición para cuantas aclaracio-- nes adicionales consideren oportunas respecto al conte-- nido de este informe.

Emitimos el siguiente informe que consta de 36 pá-- ginas numeradas y 4 anexos, en Badajoz a 15 de diciem-- bre de 1987.

5.- ACTIVIDAD. El enfoque de nuestro trabajo ha es-- tado orientado a la organización y funciones económicas, en este sentido la organización de los servicios econó-- micos consta de dos centros esencialmente:

- La Intervención de Fondos, la cual tiene como misión -- básica la de liquidación de derechos y toda clase de rentas y exacciones, fiscalización y contabilización de todo el proce-- so de gastos y pagos y, en general, toda la gestión e-- conómica de la Institución.

- La Depositaria de Fondos desempeña como funciones -- principales el manejo y custodia de fondos y valores de la Institución, las relaciones con los recaudadores y -- entidades financieras y la llevanza de la contabilidad neces-- ria para todo aquello a través de los libros de caja, orgaños,



auxiliar de c/c para la recaudación en período voluntario y ejecutivo y cuantos auxiliares estime oportunos para el perfecto desarrollo de sus funciones.

6. - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO. La organización administrativa y contable de la Institución presenta los siguientes hechos:

a) A fecha de nuestra primera visita, 7 de julio de 1987, la Institución no tenía reflejado en los libros legales operación alguna de ingresos y gastos realizados en el período comprendido entre el 1.01.84 y el 30.06.87. Ni siquiera existían registros extracontables que permitieran localizar los derechos y obligaciones contraídas por la Institución, pendientes de cobros y pagos respectivamente, para poder establecer una situación financiera de partida a una fecha determinada.

b) No elaboración de forma regular de un presupuesto operativo que se ajuste a las necesidades de la Institución.

c) No cumplimiento del circuito reglamentario de gastos regulado legalmente, ordenación de gastos, reconocimiento y liquidación, y ordenación del pago.

d) Ausencia del más mínimo control sobre los fondos y valores de la Institución, como demuestran los siguientes hechos:

- Inexistencia de un libro de la caja de la Institución donde se recajen los movimientos de fondos de la misma.

- A pesar de la existencia de un libro auxiliar de bancos, éste es inoperante debido a ser copia fiel de los extractos enviados por las entidades financieras.

- Existencia de pagos duplicados.

- Han sido detectadas salidas de fondos sin el correspondiente mandamiento de pago, asimismo existen mandamientos de pagos sin la correspondiente salida.

- En los actos de arqueos no son plasmadas todas las cuentas bancarias propiedad de la Institución.

- La Institución no recoge en sus actos de arqueos los recibos valores en su propiedad.

- Inexistencia de auxiliares de recaudación que permitan saber los valores recibos en poder de terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto y otros hechos aquí no mencionados, podemos afirmar que la Institución ha carecido de los más elementales procedimientos de control interno,





Siendo la gestión administrativa muy deficiente y poco ordenados los procedimientos que han operado en la Institución en el período comprendido entre 1.01.84 y el 31.06.87. - - - - -

-NOTA N.º 1. La Institución para el período objeto de análisis, 1.01.84-30.06.87, solamente ha elaborado un presupuesto, el referido a 1986 que fue aprobado en sesión de 13.12.86. Es decir, para los años 1984 y 1985 ha tenido vigencia el último presupuesto aprobado, éste es el de 1983. - - -

Si bien la Ley prevé la prórroga automática sin acuerdo expreso y sin limitaciones legales en cuanto al número de prórrogas del presupuesto ordinario, establece una serie de excepciones para gastos de naturaleza esporádica e inversiones y demás operaciones de capital ya realizadas y terminadas, que no deben repetirse. Tampoco deben repetirse créditos ya comprometidos y por tanto incluido en resultas que será incorporado a través de las mismas en el presupuesto referido. - - - - -

La Institución para los años que ha tenido vigente un presupuesto prorrogado, lo ha hecho sin tener en cuenta las excepciones previstas en la Ley, es decir se ha prorrogado la consignación inicial sin tener en cuenta, para algunos créditos, las partes ya realizadas. - - - - -

Por otra parte al no haber liquidado ningún presupuesto y no utilizar el criterio contraído desconocemos si los créditos prorrogados, a los que les afecta las excepciones legales, hayan sido comprometidos en algún año de prórroga y debieron incorporarse a través de resultas. - - - - -

Del análisis formal de la tramitación y aprobación de los dos presupuestos vigentes durante el período objeto de análisis se detectan una serie de hechos, entre los que destacan: - - - - -

- Los documentos preceptivos según la Ley, que deben acompañar al presupuesto no aparecen debidamente diligenciados ni rubricados por las personas legalmente autorizadas para ello. - - - - -

- No se han respetado las fechas de aprobación para cada uno de ellos. Así el referente a 1983 se aprobó con fecha 25 de octubre de 1983 y el de 1986 el 13 de



diciembre de 1986.

Con respecto a las actas de Pleno en que son aprobados, no aparecen firmados, excepto la de 25 de octubre de 1983, que la rubricó el secretario exclusivamente.

En el cuadro n.º 1 se observa los créditos inicialmente presupuestados en 1983 y las cantidades liquidadas durante los años que el presupuesto se prorrogó.

Se observa que existen partidas en las cuales los importes liquidados superan la consignación inicial sin que hayan producido ampliaciones o suplementos de créditos para atender a los mismos.

Igual ocurre con los créditos presupuestados para 1986, en los que existen partidas contra las que se han liquidado obligaciones en mayor cuantía de las inicialmente previstas sin que para ello se haya acordado expedientes de modificación de créditos.

Por otra parte se observa la existencia de créditos prorrogados durante 1986 que no son incorporados en el presupuesto elaborado para este año.

Además existen créditos contra los que son liquidados obligaciones que se desconoce la fecha de su aprobación e inclusión en presupuesto.

#### CUADRO N.º 1

##### EVOLUCIÓN CRÉDITOS PRORROGADOS CAPITULO SEXTO: INVERSIONES REALES

CONCEPTO	PREVISION	IMPORTES LIQUIDADOS (PTS)			TOTAL LIQUIDADO
	INICIAL 1983 (PTS)	1984	1985	1986	
Construcción Nichos	1.000.000	58.635	202.246	-	260.880
Construcción Parado Semotiles	3.000.000	-	-	-	-
Construcción Viviendas	25.000.000	8.640	-	-	8.640
Construcción Cabaderos	6.000.000	210.000	54.692	-	264.692
Construcción Camping	8.000.000	226.910	-	-	226.910
Mejoras Colegio 2.ª Enseñanza	3.500.000	-	-	-	-
Mejoras Matadero Municipal	3.000.000	-	1.718.708	1.384.775	3.103.483
Mejoras Polideportivo	500.000	-	-	-	-
Sondeos	5.500.000	-	154.603	-	154.603
Mejora aprovechamiento recurso EC. 50.000.000	-	-	8.668.938	-	8.668.938



PREVISIÓN  
INICIAL 1986 (Ptas)

Parque bomberos		986.601	2.118.814	3.055.415
Honorarios proyectos		2.072.595	368.554	2.441.149
Plaza de Abastos			84.229	84.229
Centro de Salud	10.000.000		15.331.863	15.331.863
Plaza de España	3.746.507		3.987.643	3.987.643
Piscina Municipal	12.999.999		1.952.752	1.952.752
Urbaniz. y Pav. calles obras 5/86	12.509.600			
Distrib. domic. aguas obra 3/86	2.500.000			
Paseo Abmede	8.112.077			
Rehabilitación Cruz de los Caídos	677.600			
Pavimentación calle San Blas			56.858	56.858

El presupuesto de 1983 recoge créditos en el concepto "mejor aprovechamiento de los recursos del Empleo Comunitario" que parece tratarse de créditos destinados a recoger importes de obras financiadas a través del convenio INEM-Corporaciones Locales. La Institución ha aplicado a V.I.A.P. rúbrica Plan de Empleo Rural, importes que debieron aplicarse a presupuesto.

Nota. No han sido considerados importes aplicados, por estos conceptos, a resultas al impedirlo la falta de desglose de las mismas.

NOTA N.º 2. A la fecha de nuestra primera visita realizada en Julio de 1987, la Institución no había confeccionado ninguno de los libros obligatorios previstos en el artículo 786 de la L.R.L. y artículos 457 y 458 del texto refundido de 1986 que son:

1. - De Inventario y Balances.
2. - General de Rentas y Exacciones.
3. - General de Gastos.
4. - De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
5. - De Argues.
6. - Diario de Intervención de Ingresos.
7. - Diario de Intervención de Pagos.
8. - De Caja.
9. - Auxiliares de Cuentas Corrientes, por la recaudación en período voluntario.
10. - Auxiliares de Cuentas Corrientes, por la recaudación en



periodo ejecutivo.

11.- Registro general de las certificaciones de débitos por todos los conceptos, para la incoación del procedimiento de apremio.

12.- Registro general de los expedientes fallidos.

13.- Registro general de expedientes de adjudicación de fincas a favor de la Corporación.

La confección y cumplimentación de los mismos se ha realizado traspasando a los mismos toda la documentación almacenada en las dependencias municipales.

Esta práctica ha impedido la realización de tareas fiscalizadoras y crítica del gasto, al no existir un soporte contable que refleje puntualmente la situación económica de la Institución.

No obstante la Institución no ha confeccionado a la fecha de redacción de este informe los libros obligatorios incluidos en la anterior relación con los números 1, 9, 10, 11, 12 y 13.

NOTA N.º 3. - Según se menciona en el artículo 787 de la L.R.L. y el artículo 459 del Texto Refundido de 1986, donde se establece la obligatoriedad de rendir las siguientes cuentas:

- Cuenta General del Presupuesto Ordinario.
- Cuenta de Administración del Patrimonio.
- Cuenta de Caudales (Tesorería).
- Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
- Cuentas de Recaudación.
- Otras cuentas de personas que manejen fondos por cuenta de la Corporación.

NOTA N.º 4. - La Institución no ha procedido a la liquidación de ningún presupuesto municipal donde se pusiera de manifiesto la posición deudora o acreedora frente a terceros. Esta falta de liquidación de los sucesivos presupuestos unido a la ausencia de registros adecuados, han impedido conocer puntualmente el grado de endeudamiento de la Corporación.

En los Anexos 1 al 4 se indican cuales han sido los importes de los distintos gastos satisfechos o ingresos obtenidos por la Institución durante 1984, 1985, 1986 y 1987 (30.06.87), obtenidos de los libros oficiales de Rentas y Exacciones y General de Gastos.

NOTA N.º 5. - Según se establece en la regla 53 de la Instrucción





de contabilidad en los libros oficiales de la Institución se consignará en el primer folio de cada libro su denominación, ejercicio a que corresponde y una diligencia de apertura firmada por el Presidente de la Corporación y el Interventor o Secretario-Interventor.

Todos los libros deberán estar autorizados en cada hoja con el sello de la Corporación y la rúbrica del Interventor.

Por otra parte la información que se recoge en los distintos registros contables presenta una serie de deficiencias dependiendo de la naturaleza de cada uno de ellos. Las más importantes son:

VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES.

Se ha llevado en sólo libro en los que aparecen anotaciones por los años 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.

Casi todas las rúbricas presentan saldos acreedores.

No se consignan existencias del año anterior, sino que cada rúbrica recoge movimientos del período.

Existen saldos de fondos de alguna rúbrica sin que exista previamente entrada de fondos en la misma.

LIBRO DE ARGUOS.

El primer acta tiene fecha de 30 de abril de 1984, con anterioridad a esa fecha no existe información referente a los mismos.

La mayoría de los argüos no están firmados, a excepción de los siguientes, rubricados exclusivamente por el Presidente de la Corporación.

Tipo de Argüo

Fecha de realización

Extraordinario

31.12.86

Ordinario

01.05.87

Extraordinario

30.06.87

Como regla general las existencias de presupuesto presentan saldos acreedores en algunos argüos.

Existen dos argüos cuyos saldos de V.I.A.P., son argüos acreedores de 30.06.84 y 31.07.84.

Ninguno de los argüos muestra el saldo en volares de la Institución.

Según conversaciones con el personal del Ayuntamiento la confección de los argüos se ha realizado utilizando como partida de cuadro las existencias de caja, dándose el caso



de existir saldos negativos en la situación de fondos en la caja de la Corporación en algún eruego.

Según la información que se desprende de los eruegos se ha estado utilizando fondos de V.T.A.P. para atender necesidades del presupuesto ordinario.

#### LIBRO DE CAJA.

La mayor parte de los pagos se ha efectuado por caja, siendo frecuente el haber realizado pagos, parte en metálico y parte en talón bancario.

No se ha llevado un registro diario de las operaciones de entrada y salida de fondos, efectuándose al mismo a fin de cada mes.

#### GENERAL DE RENTAS Y EXACCIONES.

No se utiliza el criterio de contraído.

Se han realizado operaciones de compensación de ingresos con deudas de la Institución que no han sido registradas.

No existe desglose de resultados por conceptos y antigüedad de los mismos, imputándose las cantidades a un concepto global de resultados.

#### GENERAL DE GASTOS.

No se utiliza el criterio de contraído.

Se han realizado operaciones de compensación de deudas con ingresos, cuyos importes no han sido registrados.

No existe desglose de las cantidades pendientes de pago, por conceptos y antigüedad, imputándose las cantidades satisfechas a un concepto global de resultados.

NOTA N.º 6. - La Institución vulnera, principalmente, los siguientes principios presupuestarios durante el período comprendido entre el 1.01.84 y 31.06.87:

- "Universalidad". - La totalidad de los gastos e ingresos del Ente público, cualquiera que sea la naturaleza de aquellos, han de figurar en presupuesto.

- "Especialidad temporal". - Con cargo a los créditos del Estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural.

- "Especialidad cualitativa". - Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan





...ido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones acordadas conforme a esta Ley. -

"Especialidad cuantitativa". Los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo y por tanto no podrán adquirirse compromiso de gastos por cantidad superior a su importe. -

"Anualidad". El presupuesto contiene previsiones de gastos para un determinado período de tiempo, generalmente un año, pues sin esta referencia temporal no tendría sentido la finalidad de control a que aquél responde. -

No es observado por parte de la Institución el circuito reglamentario de gastos, ya que en numerosas ocasiones el gasto ni siquiera es aprobado después de que se haya ejecutado. -

NOTA N.º 7. - De las contestaciones recibidas de organismos e instituciones oficiales, a nuestra petición de datos y de la información recogida en los registros oficiales de la Institución, se han detectado ingresos no registrados en concepto de subvención, aportación a los planes provinciales de obras, recursos locales administrados por el Estado, etc. -

Los importes no registrados son:

- Delegación de Hacienda . . . . . 25.454.733 (Cuadro n.º 2).
- Diputación Provincial de Badajoz . . . . . 15.479.263 (Cuadro n.º 3).
- Plan de Empleo Rural . . . . . 2.719.076 (Cuadro n.º 4).
- Consejería de Economía y Hacienda . . . . . 13.811.161 (Cuadro n.º 5).

Si bien es cierta que en ciertas ocasiones se han practicado retenciones sobre algunas de estas ingresos (Delegación de Hacienda) para satisfacer deudas al Estado, sus Organismos Autónomos y/o Seguridad Social, la no contabilización de los ingresos y los pagos satisfechos, vulnera el principio presupuestario de presupuesto bruto. -

CUADRO N.º 2.

RECURSOS LOCALES Y FONDO NACIONAL COOPERACIÓN MUNICIPAL EN (PTS)

AÑO	IMPORTE S/CIRCULARIZAC.	IMPORTE SEGÚN LIBROS	DIFERENCIA	
1984	RECURSOS LOCALES	6.412.863	6.034.973	377.890





.../...

F.N.C.M.	26.909.187	26.608.717	300.000
TOTAL	33.322.050	32.643.690	678.360
<hr/>			
1985			
RECURSOS LOCALES	6.892.323	491.523	6.400.800
F.N.C.M.	28.197.263	28.197.263	0
TOTAL	35.089.586	28.688.786	6.400.800
<hr/>			
1986			
RECURSOS LOCALES	6.339.600	1.586.600	4.753.000
F.N.C.M.	29.303.525	25.982.674	3.320.851
TOTAL	35.643.125	27.569.274	8.073.851
<hr/>			
1987			
RECURSOS LOCALES	6.926.914	0	6.926.914
F.N.C.M.	13.487.582	10.112.774	3.374.808
TOTAL	20.414.496	10.112.774	10.301.722
<hr/>			
TOTAL PERIODO	124.469.257	99.014.524	25.454.733

CUADRO N° 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. APORTACION A PLANES PROVINCIALES DE OBRAS en Ptas.

AÑO	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIA
	S/CIRCULARIZACION	S/LIBROS	
1984	1.956.603	2.986.668	(1.030.065)
1985	3.824.918	3.561.565	263.353
1986	18.226.913	1.980.938	16.245.975
1987	0	0	0
TOTAL PERIODO	24.008.434	8.529.171	15.479.263

La información del presente cuadro ha de ser tomada con cierta cautela debido a los siguientes hechos:

- La contestación recibida de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, presenta errores al no incluir obras realizadas a través de Planes Provinciales, a la vez que se han incluido otras que fueron contratadas directamente a través de este organismo de las cuales el Ayuntamiento no percibió importe alguno. Se ha intentado subsanar estas deficiencias mediante aclaración con los técnicos de la Diputación.





En cuenta a la información recogida en los libros se ha seguido un criterio conservador, habiéndose elegido todos los importes que hacen referencia a certificaciones de obras abonadas por Diputación.

CUADRO N.º 4.

PLAN DE EMPLEO RURAL. MINISTERIO DE TRABAJO Y JUNTA DE EXTREMADURA.

AÑO	IMPORTE S/CIRCULARIZAC.	IMPORTE SEGÚN LIBROS	DIFERENCIA
1984			
JORNALES	-	-	-
MATERIALES	-	-	-
TOTAL	-	-	-
1985			
JORNALES	8.221.500	8.221.500	0
MATERIALES	1.232.225	1.233.225	(1.000)
TOTAL	9.453.725	9.454.725	(1.000)
1.986			
JORNALES	7.649.953	7.649.953	0
MATERIALES	2.673.211	1.390.635	1.282.576
TOTAL	10.323.164	9.040.588	1.282.576
1.987			
JORNALES	3.800.000	2.550.000	1.250.000
MATERIALES	375.000	187.500	187.500
TOTAL	4.175.000	2.737.500	1.437.500
TOTAL JORNALES	19.671.453	18.421.453	1.250.000
TOTAL MATERIALES	4.280.436	2.811.360	1.469.076
TOTAL PERIODO	23.951.889	21.232.813	2.719.076

(1) Según aparece en el libro de Rentas y Exacciones para 1.986 existen tres ingresos efectuados por la Junta de Extremadura por un importe cada uno de 8.000.000 de pesetas.

(2) Parece tratarse de la aplicación en 1.987 de la subvención recibida en 1.986.

NOTA N.º 8.

La Institución ha realizado operaciones de movimientos de fondos de sus arcas sin el preceptivo mandamiento de pago, entre otros destacamos los siguientes:

- Con fecha 22.12.86 existe registrado en los extractos del Banco de Bilbao un cargo por importe de 10.855.000 ptas., el cual no ha



sido localizada en los libros de la Institución (libro de caja, General de Gastos, etc.).

Los anticipos al personal no son abonados mediante el preceptivo mandamiento de pago, el criterio seguido es realizar el mandamiento cuando se completa de pagar la nómina del mes.

Asimismo la Institución ha realizado una serie de mandamientos de pago sin el correspondiente movimiento de fondos en las cuentas bancarias o de caja de la Institución; entre otros tenemos:

• Mandamiento de pago n.º 86 de 1987 de valores por importe de 310.624 ptas. satisfecho a AGRUMAN mediante talón n.º 502 del Banco de Bilbao, dicho talón no fue cargado en cuenta.

• Mandamiento de pago n.º 134 de 1987 de valores por importe de 160.000 ptas. satisfecho a MUSIEXTRESA, en dicho mandamiento aparece que el pago se realiza mediante 3 efectos de 80.000 ptas. con vencimientos el 8.08.87 y 8.09.87 (dichos efectos no fueron atendidos en su vencimiento).

• Mandamiento de pago n.º 94 de 1987 de valores por importe de 164.730 satisfecho a GARDEN CENTER mediante los talones n.ºs 507 y 508 del Banco de Bilbao de fecha 30.06.87, ambos fueron devueltos por incorrientes.

#### NOTA N.º 9.

Las cuentas bancarias no recogidas en las actas de argüeo a 30.06.87, no hallándose concebidas a dicha fecha son las siguientes:

	<u>N.º Cuenta</u>	<u>Saldo (Ptas)</u>
Caja de Ahorros de Plasencia	69.9	86
Banco de Bilbao	0-883-8	(2.267.594)
Banco Exterior de España	c/c 6.702-1	¿?
Banco Exterior de España	c/Ah. 7.359-A	¿?

#### NOTA N.º 10.

La determinación del grado de endeudamiento de la Institución a 30 de junio de 1987 se encuentra limitada por los siguientes hechos:

- La no existencia de registros que permitan identificar y cuantificar al acreedor, importe de la deuda y período de devengo.

- La falta en muchos casos de un soporte documental, facturas, adecuado que justifiquen las cantidades reclamadas.

- La práctica habitual seguida por la Institución de compensar deudas con ingresos municipales, cuyas operaciones se realizaban





mediante anotaciones que en muchos casos no están nada claras.

- La Institución ha publicado edictos en los que se requiere a los posibles acreedores la reclamación de su deuda. A la fecha de la redacción de este informe seguían llegando peticiones por lo que imposibilita su total cuantificación.

- Existencia de litigios en los que la Institución se encuentra incurso (demandas laborales por despidos, procesos judiciales por presunto delito de estafa en la venta de casas, reclamaciones de deudas de ciertos acreedores, etc.), que tienen repercusión sobre los importes reclamados y de los cuales no se nos ha proporcionado información.

- La forma de satisfacer ciertas deudas, sobre toda las derivadas de jornales y salarios, mediante la entrega de anticipos, en muchos casos no autorizados por las personas competentes para tal fin, que no especificaban el periodo que se satisfacía.

- Existen deudas reclamadas en las que no se ha tenido en cuenta la posible revisión de los importes reclamados (subida de sueldos de funcionarios y demás trabajadores para 1987, intereses de demora, etc).

DEUDAS SALARIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO A 30.06.87.

<u>NOMBRE</u>	<u>DEUDA A 30.06.87.</u>
Blas Cordero Aceituno . . . . .	815.378. --
Francisco Barrego Dominguez . . . . .	746.616. --
Dionisio Robles Muñoz . . . . .	500.000. --
Juan Buano Cordero . . . . .	705.818. --
Julian Román Rodriguez . . . . .	895.804. --
Isidoro Pacostales Claro . . . . .	1.054.056. --
Francisco Rodriguez Palomo . . . . .	594.166. --
Vicente Gómez Rubio . . . . .	1.010.401. --
Eduardo Maya Aspenco . . . . .	939.114. --
José Bozas Valle . . . . .	759.030. --
Rosendo Rivero Rivero . . . . .	534.603. --
Román Orantos Ferrera . . . . .	1.067.901. --
Juan Mermelo Serrano . . . . .	1.033.595. --
Antonio Rodriguez Alvarez . . . . .	936.545. --
Francisco Generelo Méndez . . . . .	704.536. --



Feliciano Briagas Dominguez . . . . .	703.511. . . . .
Juan-José Marmelo Pavón . . . . .	900.139. . . . .
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>13.861.547. . . . .</b>

NOTA.- Se ha considerado como mayor deuda el importe de los anticipos satisfechos con posterioridad a 30.06.87 por corresponder a cantidades devengadas con anterioridad.

<u>DEUDAS SALARIALES FUNCIONARIOS (Última oposición)</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEUDAS A 30.06.87.</u>
Francisco Durán Robles . . . . .	929.376. . . . .
Victoria García Rodríguez . . . . .	894.781. . . . .
Juan-Luis González Tardío . . . . .	895.781. . . . .
Alberto Maldonado Maya . . . . .	0. . . . .
Manuel Moreno Cabezas . . . . .	271.056. . . . .
Cándido Marmelo Pavón . . . . .	914.063. . . . .
Francisca Morgado Gamero . . . . .	803.504. . . . .
Elisabeth Robaza Telo . . . . .	4.036.797. . . . .
Juan-Manuel Ros Gómez . . . . .	622.748. . . . .
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>6.378.106. . . . .</b>

<u>DEUDAS SALARIALES PERSONAL CONTRATADO</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEUDAS A 30.06.87.</u>
Dionisio Blanco Morgado . . . . .	834.534. . . . .
José-Manuel Robles Generelo . . . . .	1.018.083. . . . .
Gonzalo Borrero Diaz . . . . .	873.244. . . . .
Isidoro Becerra Dasal . . . . .	933.715. . . . .
Leoncio Correa Alegre . . . . .	852.798. . . . .
Rosa-Carmen Diaz Guerra . . . . .	898.697. . . . .
Santiago López Marmelo . . . . .	798.714. . . . .
Julión López Moreno . . . . .	809.680. . . . .
Bruno Lucio González . . . . .	791.576. . . . .
Román Manzana del Pazo . . . . .	382.954. . . . .
Tomás Mayo Aspano . . . . .	747.087. . . . .
Angel Morales Gamero . . . . .	505.783. . . . .
Juan Moreno Ruiz . . . . .	491.266. . . . .
Felipe Rubio Guerra . . . . .	404.588. . . . .
Domingo Teodosio Seco . . . . .	736.292. . . . .
Francisco Teodoro Serrano . . . . .	763.418. . . . .
Eusebio Vicho Peña . . . . .	64.859. . . . .
Antonio Vicho Santos . . . . .	1.115.098. . . . .
Felipe Aspano Durro . . . . .	650.598. . . . .
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>13.668.984. . . . .</b>





DEUDAS SALARIALES PERSONAL LIMPIEZA

<u>NOMBRE</u>	<u>DEUDAS A 30.06.87.</u>
Francisca Alfauza Pérez	130.797.
María Bueno Cordero	108.000.
Angeles Matador Pérez	335.347.
Petra Mayo Mayo	4.864.
Cejerina Polcino Rivera	6000.
Amelia Pastor Rollano	134.988.
Ramón Rodríguez de la Cruz	45.431.
Antonia Rosillo Román	29.642.
María Angeles Rubio Santos	243.600.
Sebas Rubio Santos	173.195.
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>1.211.864.</b>

DEUDAS DE ACREEDORES

<u>NOMBRE</u>	<u>DEUDAS A 30.06.87.</u>
José Ramón Gelván	57.456.
(1) Fibrotubo - Fibrolit	284.935.
Montajes Eléctricas Inmales	3.229.468.
Francisco Méndez Santos	179.950.
(1) Iberduero, S.A.	34.625.092.
Orquesta Montes-Blancos	250.000.
Rosado, S.A.	2.187.995.
(2) La Minerva Extremeña	52.193.
Magripa	84.761.
(1) Rutherford Español, S.A.	6.751.680.
Estación de Servicios Marón	67.065.
(2) Parque de Bomberos	30.000.
Victoriano Gallardo Tierno	512.548.
Diputación Provincial de Badajoz	3.648.884.
(1) Agapito Gamero Rodríguez	152.319.
José Rivera Gamero	4.790.300.
Fausto Pintado Matador	19.652.
Leus Alvarez Pulido	487.488.
(2) Viveros Castilla, S.A.	35.000.
(1) Ediciones Océano Exito, S.A.	78.829.
Canon	87.749.
Garden Center Mandiplant	165.326.
Constructora Interarbana, S.A.	4.468.754.
(1) Caja de Ahorros de Badajoz	896.114.



Gialsa . . . . .	26.424.---
Musiextresa . . . . .	166.050.---
Serafin Izquierdo Medina . . . . .	6.835.594.---
Seguridad Social . . . . .	66.536.493.---
	<u>136.708.119.---</u>

NOTA.- (1) Circularizado y no contestado. / (2) No circularizado.

DEUDAS DE ACREEDORES (Continuación)

<u>NOMBRE</u>	<u>DEUDAS A 30.06.87.</u>
(1) Francisco Delgado Camacho . . . . .	14.700.---
Brijousa . . . . .	236.130.---
(2) Ediciones Crono . . . . .	25.800.---
Agripasa . . . . .	8.400.---
Claret Film . . . . .	11.702.---
(1) Antonio Visado Silero . . . . .	53.010.---
(1) Banco de Extremadura . . . . .	250.000.---
Yor, S.A. . . . .	179.368.---
(2) Ernesto Perez-Caz Delgado . . . . .	39.079.---
(2) Dirección Gral. de Acción Cultural . . . . .	95.000.---
(2) C.P. Alburquerque . . . . .	100.000.---
(1) Manuel Peinado Rodriguez . . . . .	5.567.083.---
(2) Vicente Fernández-Calderón Díaz . . . . .	686.331.---
Cerroggio de Ediciones . . . . .	43.578.---
M <sup>a</sup> del Carmen Cortés Soto . . . . .	793.418.---
Ediciones Municipalia . . . . .	83.168.---
Hijas de Pedro Parejo . . . . .	184.829.---
Lamegrande . . . . .	214.043.---
Anibal Concha Centeno . . . . .	1.579.213.---
Proquime . . . . .	211.366.---
Joca, S.A. . . . .	318.614.---
Pavimentos Ser . . . . .	574.028.---
Compañía Telefónica Nacional . . . . .	1.537.505.---
MUNPAL . . . . .	37.165.654.---
<u>TOTAL DEUDA</u>	<u>186.680.138.---</u>

DEUDAS CON OTROS ACREEDORES

Hemos agrupado dentro de este epígrafe deudas mantenidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque con obreros contratados de forma eventual, generalmente para la realización de obras, así como las derivadas de la prestación de servicios, suministros, devoluciones de sobres, etc, no incluidas en secciones anteriores.





Las fechas que condicionan y limitan la exactitud de estos importes que deben ser considerados con cierta cautela son:

- Las deudas han sido obtenidas de las peticiones formuladas por estos acreedores, que en muchos casos no se encuentran justificadas documentalmete ni agrupadas por acreedor, habiendo casos que un acreedor posee dos o mas peticiones, lo que posibilite la existencia de duplicidades para algunos de ellos.

- Un buen número de estas peticiones, de reclamación de deudas, no se encuentran firmadas por las personas físicas o jurídicas a las que se les atribuyen las mismas.

- Por otra parte para algunos de los importes aquí incluidos ha sido imposible conocer el período en que se devengaron, por lo que desconocemos si a la fecha a que está referido nuestro análisis, 30.06.87, dichas deudas mantenían sus valores actuales.

- Si bien la circularización efectuada ha pretendido ser lo mas amplia posible, la atomización de este tipo de deuda ha impedido una cobertura suficiente. Por otra parte se ha recibido un bajo número de contestaciones a nuestra petición de datos.

OTROS ACREEDORES

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Por salarios . . . . .	5.054.750. --
Por servicios, suministro, etc. . . . .	7.756.806. --
<u>TOTAL DEUDA</u>	<u>12.811.556. --</u>

RESUMEN DEUDAS

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Salarios personal funcionario . . . . .	13.861.547. --
Salarios personal funcionario (última oposición) . . . . .	6.378.106. --
Salarios personal contratado . . . . .	13.668.984. --
Acreedores . . . . .	186.680.131. --
Otras deudas . . . . .	12.811.556. --
Salarios personal de limpieza . . . . .	1.211.864. --
<u>TOTAL DEUDA</u>	<u>234.612.195. --</u>

A continuación el Sr. Alcalde comentó, que esto es a grandes rasgos lo que se ha podido detectar y que incluso él que no es experto en la materia, ha podido comprobar bastantes irregularidades, tal es el caso de que en junio del 87, días antes





de su toma de posesión como Alcalde, se efectuaron multitud de pagos, y como prueba de las mencionadas irregularidades, el Sr. Alcalde comentó los siguientes casos:

- Aparece una letra a favor de Gibbs and Hill Española, S.A. por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) con fecha de libramiento 30.8.87 y vencimiento el 5.10.87, debidamente selladas, apareciendo las firmas de D. Arturo Alvarez Alvarez (Alcalde) y D. Juan-Luis González Tardío (Depositorio), dándose la circunstancia de que D. Arturo ya no ostenta el cargo de Alcalde-Presidente.
- Una letra en blanco con n° 0B7137292 aceptada con las firmas de D. Arturo Alvarez y D. Juan-Luis González.
- Mandamiento de pago n° 130 por importe de CIEN MIL PESETAS (100.000) abonado a D. Miguel Plata Vivas el 29.6.87 en el que aparece como ordenador de pagos D. Arturo Alvarez y como Secretario-Interventor D. Jesús Heredero del Campo, dándose la circunstancia de que este último había cesado en su cargo el año anterior, por otra parte, se adjunta un justificante de la Caja de Ahorros de Badajoz, cuyo ingreso se efectuó dos años antes.
- Mandamiento de Pago n° 111 por importe de SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS (624.000) abonado a D. Miguel Plata Vivas, dándose las mismas circunstancias en las firmas que en el caso anterior y adjuntándose como justificante de pago una factura de fecha 24.10.85 sin n° de expedición y de puño y letra de D. Arturo Alvarez.
- Mandamiento de Pago n° 56 por importe de SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (677.400) de fecha 9.4.87, se acompaña factura de 30.4.85 sin n° de orden y confeccionada de puño y letra por D. Arturo Alvarez. Este mandamiento fue abonado al igual que el anterior a D. Miguel Plata Vivas.
- Mandamiento de Pago n° 48 por importe de TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (390.000) de fecha 21.3.87 abonado a D. Miguel Plata Vivas, adjuntándose como justificante de pago factura redactada de puño y letra de D. Arturo Alvarez.
- Mandamiento de Pago n° 54 por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000), con fecha de expedición el 7.4.87, se adjunta factura de fecha 30.6.85 y aparece confeccionada de puño y letra de D. Arturo Alvarez. Este pago fue efectuado a D. Miguel Plata





- Mandamiento de pago n.º 55 de fecha 8.4.87 por importe de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (260.000) abonado a D. Miguel Plata Vivas; adjuntándose justificante de fecha 15.5.85 y confeccionado de puño y letra de D. Arturo Alvarez.
- Mandamiento de Pago n.º 129 de fecha 29.6.87 por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) abonado a D. Miguel Plata Vivas; dándose las siguientes circunstancias: No se adjunta factura sino recibo del Ayuntamiento en el que no se especifica el concepto por el cual se paga, por otra parte, el mandamiento aparece firmado por D. Arturo Alvarez como ordenador y por D. Jesús Heredero como Secretario-Interventor, el cual como ya se ha indicado anteriormente había cesado en el 86.
- Mandamiento de Pago n.º 21 a favor de Cementos del Atlántico, S.A. por importe de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (288.400), no se acompaña factura sino albarán en el que no consta cantidad de materiales que se entregan y apareciendo con recibo de D. Miguel Plata Vivas.
- Mandamiento de Pago n.º 143 de 30.6.87 por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (168.339) a favor de D. Miguel Plata Vivas, aparece como ordenador del pago D. Arturo Alvarez y no consta firma del Secretario-Interventor.
- Mandamiento de pago n.º 142 de 30.6.87 a favor de D. Miguel Plata Vivas por importe de TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (324.453), aparece firma del correspondiente ordenador del pago pero no del Secretario-Interventor.
- Mandamiento de Pago n.º 144 de 30.6.87 a favor de D. Miguel Plata Vivas por importe de TRESCIENTAS TRECE MIL SEISCIENTAS PESETAS (313.600) con las mismas características que lo anterior en cuanto a las firmas y sin n.º de factura.
- Mandamiento de Pago n.º 871 de 12.11.85 a favor de D. Miguel Plata Vivas por importe de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (2.118.425), se adjunta como justificante de pago fotocopia de varias facturas en las que no figura el recibo.



18

Ante todas estas anomalías el Sr. Alcalde da cuenta de que existe esta notarial levantada por D. Ignacio Ferrer Cazorla, del Ilustre Colegio de Notarios de Cáceres, en el que se requiere a la Empresa de D. Miguel Plata Vivas para averiguar si las facturas del año 1985 que acompañan a los mandamientos de pago de 1987 han sido satisfechas en dicho año 87, al cual responde D. Gerónimo Plata Vivas, en cargo de la contabilidad de la empresa y contesta que se sirvieron materiales en el año 85 pero que se cobraron en su día, es decir, en el año 1985 y que no habían recibido ninguno de estos pagos en 1987.

A continuación el Sr. Alcalde continuó dando cuenta de irregularidades encontradas en los siguientes mandamientos:

- Mandamiento de Pago n.º 115 de 22.6.87 a favor de D. Domingo González Sánchez por importe de CUATROCIENTAS SEIS MIL PESETAS (406.000), figura como ordenador de pagos D. Arturo Álvarez pero no aparece firma del Secretario-Interventor y se acompañan como justificante del pago facturas que suman la cantidad de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (62.657).
- Mandamiento de pago n.º 114 de 22.6.87 a favor de D. Domingo González Sánchez por importe de CINCUENTA MIL DOSCIENTAS PESETAS (50.200), se adjuntan facturas sin n.º de orden, identificación de la empresa ni fecha de los trabajos.

El Sr. Alcalde hizo seguidamente constar, que este mismo señor, D. Domingo González, adquirió del Ayuntamiento una parcela de 1000 m<sup>2</sup> en suelo Industrial por la cual se le expidió escritura pública, constando en una de sus cláusulas haberse expedido mandamiento de ingreso por el importe del valor del terreno, sin que en las dependencias de este Ayuntamiento conste haberse efectuado tal ingreso. Esta escritura está firmada por D. Arturo Álvarez y hace constar el Sr. Alcalde que se da la circunstancia que D. Domingo es miembro de la candidatura presentada por I.U. en los últimos elecciones.

- Mandamiento de pago n.º 89 a favor de Extremena de Gimnasia por importe de NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (978.985), con fecha de expedición 19.5.87, figurando como ordenador D. Arturo





Alvarez y como Secretario-Interventor D. Jesús Heredero que como ya se apuntó anteriormente no ocupaba el mencionado cargo desde un año antes, por otra parte, se acompañan facturas en las cuales se detectan rectificaciones y efectuadas las averiguaciones correspondientes no se corresponde lo que consta en las facturas con lo recibido por este Ayuntamiento.

- Mandamientos de pago n° 133 de 30.6.87 a favor de Extremena de Gimnasia por importe de DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL PESETAS (219.000) en concepto de compra de 20 colchonetas, figurando como ordenador de pagos D. Arturo Alvarez y como Secretario-Interventor D. Jesús Heredero que como ya se indicó cesó en su cargo en el año 86. La entrega de las mencionadas colchonetas se produce el 9.6.86 y no aparecen hasta mediados de mayo o primera quincena de junio de 1987, diez de ellas en el Parque de Bomberos y otras diez en el C.P. "Pedra Mórquez". El Sr. Alcalde cobra que reperidos por una parte el Cabo-Jefe del Parque de Bomberos y por otra el Director del C.P. manifiestan que las colchonetas se reciben entre mayo y junio del 87 con señales evidentes de haberse estado utilizando y que las mencionadas colchonetas fueron recogidas de la cochera propiedad de la esposa del entonces Depositario, D. Juan-Luis González Tardío, donde se guardaban los materiales procedentes de un gimnasio llevado entre D. Juan-Luis González y la esposa de D. Arturo Alvarez.

- Mandamiento de Pago n° 100 de 4.2.86 a favor de Comercial Adrada por importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESETAS (198.190), se acompaña factura sin n° de orden a nombre de Alcalde de Alburquerque en concepto de material eléctrico, mencionado material según consta en una anotación de la factura era para el Parque de Bomberos y cobra el Sr. Alcalde que efectuadas las averiguaciones oportunas se ha comprobado que corresponde a la compra de un transmisor portátil standard C-504-L de 80 Mhs y accesorios del mismo que fue adquirido por D. Arturo Alvarez para su uso personal y que no consta que esté inventariado en este Ayuntamiento.



- Por otra parte, el Sr. Alcalde hace constar que existen talonarios de banco en cuyas matrices no aparece reseñado el destinatario, ya que la mayoría de los cheques fueron expedidos al portador.

- Existen una serie de mandamientos en los que la fecha de expedición ha sido reafirmada y otros en donde el Pago se justifica mediante talón del cual no da n.º ni dato alguno que permita su identificación. Asimismo existen otros mandamientos de pago en los que no consta a quién se le efectúa el pago.

- Mandamiento de pago n.º 78 de 15.1.87 a favor de un familiar de D. Juan-Luis González Tardío, en aquel tiempo Depositario del Ayuntamiento, por importe de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000), se adjunta factura de fecha 31.12.87, es decir, de un año después de haber efectuado el pago.

- Mandamiento de pago n.º 134 a favor de Musiestresa por valor de CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000), no aparece firma del Sr. Secretario-Interventor y se acompaña factura en la cual constan dos letras de fechas 8.8.87 y 8.9.98 impagadas.

- Existen dos mandamientos de pagos con n.ºs de expedición 654 y 649 de 10.8.85 cuyo justificante de pago viene reflejado en dos retazos de carteles de toras.

- Mandamiento de pago n.º 49 del año 1984 en el cual se aprecia reafirmación en fecha de expedición, figurando como ordenador de pagos D. Juan Viera Benitez y como Secretario-Interventor D. Jesús Heredero del Campo, dándose la circunstancia de que estos dos señores no coincidieron en el desempeño de sus cargos en este Ayuntamiento.

- Mandamientos de Pagos n.º 80 de 16.1.87 y 883 de 15.11.85, en el primero de ellos la factura no se corresponde con la empresa a la cual se le efectúa el pago y en el 2.º no existen datos identificativos de la empresa a la cual se realiza el pago.

- Existe talonario de la Caja de Ahorros de Badajoz en el que aparecen talones firmados en blanco por D. Juan-Luis González Tardío, en aquella fecha Depositario.

- Y por último, señala el Sr. Alcalde que existe otro talo-





... de la Caja de Ahorros de Plasencia con talones firmados en blanco por D. Jesús Heredero del Campo, - Secretario - Interventor. - - - - -

Señala el Sr. Alcalde que esta es a grandes rasgos lo que él ha podido comprobar y que desearía que hubiesen estado presente los Concejales de I.V., pero que de todas formas tendrán que comparecer ante alguien y añade que toda la documentación está a disposición de los señores Concejales si quieren verla, que él no tiene capacidad ni conocimientos para juzgar estas irregularidades, que él lo único que ha hecho es dar conocimiento de las mismas y piensa que la obligación de la Corporación es poner todo este asunto en manos del Tribunal de Cuentas del Reino y Tribunales Ordinarios. - - - - -

A continuación tomó la palabra D. Angel Vadillo para preguntar que cuantas cuentas bancarias había en Caja Postal; respondiéndole el Sr. Alcalde que cinco cuando él tomó posesión, pero sin saldo. - - - - -

A continuación tomó la palabra D. Francisco Dolcón para decir que el Pleno en cierta manera ha quedado "descejeinado" al no estar la parte acusada y añade que a su entender su ausencia parece indicar que son culpables, ya que en otras ocasiones ellos siempre dieron la cara. Continúa el Sr. Dolcón diciendo que ellos desde el principio intuirían que había irregularidades y estaban de acuerdo en que se abriera una auditoria; que comprende que el Sr. Alcalde en aquel momento posiblemente no supiera muchas de estas cosas porque es labor de recopilación pero que desde que se convocó este Pleno por primera vez en diciembre último ha pasado mucho tiempo y lamenta que este caso no haya salido a la luz hasta ahora y añade que los resultados no los verá esta Corporación y hace un llamamiento a los distintos grupos políticos para que mantengan la serenidad y no calienten el ambiente para la Campaña Electoral, a pesar de que el tema se lleve a los Tribunales ya que la auditoria que se hizo parece que fue incompleta. - - - - -

El Sr. Alcalde le respondió que la auditoria no era oficial sino de una empresa particular y detectó que era





incompleta porque no había documentación de ningún tipo para partir, que se advertían muchas irregularidades -- administrativas pero intuía que había cosas más graves. Añade que los datos que se poseían no le parecían suficientes para llevar a cabo una investigación pero que no obstante se podía haber hecho y a obra que en diciembre se desconvocó porque D. Arturo Álvarez dijo que no podía asistir. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que este es un paso duro y tiene que estar premeditado, sopesado y seguro y piensa que este es el momento más oportuno, que tan sólo se ha retrasado un mes aproximadamente, con motivo de las vacaciones de algunos concejales.

A continuación tomó la palabra D. Francisco Moriscal para decir que él está de acuerdo con todo lo dicho por D. Francisco Lalcoín y piensa que se podía haber actuado antes, pero que de todas formas más vale tarde que nunca.

Seguidamente D. Emilio Martín tomó de nuevo la palabra para decir que muchas de las irregularidades se produjeron cuando el Grupo de I.U. estaba en funciones y esto sí que es grave.

Después intervino D. Angel Vadillo para decir que puesto que esta documentación y estos hechos estaban en este Ayuntamiento en lugar de ponerlo en conocimiento sólomente de los Concejales se debió de avisar a los medios de comunicación para que ellos hubiesen dado conocimiento al pueblo, ya que aunque para juzgar estén los Tribunales, piensa que en definitiva es el pueblo el que debe de hacer justicia a través de sus políticos.

A esta intervención contestó el Sr. Alcalde diciendo que con los medios de comunicación presentes esta información va a llegar al pueblo, pero que de todas formas él cree que el pueblo ya sabía o presentía estas irregularidades. Añade que si la documentación no ha estado lista antes ha sido porque ha tenido que solucionar muchos problemas y no se ha podido dedicar exclusivamente a hurgar en este tema. Continúa diciendo que en muchas ocasiones ha recibido ataques con el fin de ridiculizarlo y piensa que esta es la mejor forma de contestar a los puyletos que en varias ocasiones se buzeron.

Seguidamente tomó la palabra D. Arturo Martínez para decir que se les dé fotocopia de la documentación que se ha





tráido a este Pleno porque ellos, a pesar de que el Sr. Alcalde dijo al principio que estaba en poder de los Concejales, salvo error no la tienen. Le respondió el Sr. Alcalde que algunos si la tienen porque se pasaron por el Ayuntamiento, pero que de todas formas a ellos también se les dará.

DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE IRREGULARIDADES

2/ DENUNCIAR ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO Y LOS TRIBUNALES ORDINARIOS ESTAS IRREGULARIDADES. - Comienza el Sr. Alcalde diciendo que este punto es vincubnte con el anterior y puesto que todos los señores concejales están de acuerdo se aprueba por unanimidad denunciar ante los Tribunales competentes las irregularidades encontradas desde el año 84 a junio de 1.987.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del mismo día. Day fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO-ACCTAL.





ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Emilio Martín García
- Concejales
- D. Antonio Muñoz Serrano
- D. Pablo Meléndez Rábago
- D. Arturo Álvarez Álvarez
- D. Esteban Santos Sancho
- D. Francisco Jalcón Cotrina
- D. Arturo Martínez González
- D. Francisco Moriscol Castro
- No asisten sin justificación
- D. Justo Roldán Polanco
- D. Manuel Alpuerto Aires
- D. Ana M.ª Pereira Martínez
- D. Germán Gamero de Coca
- D. Ángel Badillo Espino
- Secretario
- D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En Alburquerque a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno al margen relacionados, en primer convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín García, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

ORDEN DEL DIA

1/INFORMACIÓN PRESIDENCIA .- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la toma de posesión del nuevo Secretario, D. Miguel-Angel Bermejo Pacheco, al que desea feliz gestión durante el tiempo que preste servicios a este Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada y se ratifica en las palabras del Sr. Alcalde.

2/MODIFICACIÓN CRÉDITO .- N.º 1/90 .- Visto el expediente de modificación de crédito n.º 1/90, con cargo a mayores ingresos, por parte de la Corporación se acuerda ir votando partida por partida, de entre las que se prevén modificar, por cuanto no están de acuerdo con todas ellas:

INFORMACIÓN  
PRESIDENCIA

<u>Mayores Ingresos</u>			
Aplicación Presupuestaria	Conceptos con mayores ingresos	Consignación actual	Ingresos realizados hasta la fecha.
399.01	Recursos eventuales	300.000	6.494.959

<u>Aumentos</u>			
Partida	Aumento que se propone		Votación
MODIFICACIÓN			
CRÉDITO N.º 1/90			
213	700.000		3 a favor y 4 en contra.
220.00	200.000		Sí.
220.01	100.000		3 a favor y 4 en contra.
221.02	50.000		Sí.
221.03	700.000		3 a favor y 4 en contra.
221.04	150.000		Sí.
222.01	10.000		Sí.
226.01	200.000		3 a favor y cuatro en contra.
226.03	118.529		Sí.
226.07	500.000		3 a favor y 4 en contra.
231.00	100.000		5 a favor y 2 en contra.
310	130.000		Sí.
311	60.000		5 a favor y 2 en contra.







489	300.000	Sí
623	2.186.430	Se aprueba un incremento de 840.000
761	780.000	Sí

Observaciones.

Partida 489. - En una primera votación es desestimado el aumento por 3 votos a favor (los del Grupo del PSOE) y 4 en contra (los de los Grupos IU, CDS y PP), pero advertido por el Sr. Jalcón Cotrina que en la partida referida al S.S.B. cambia el sentido de su voto, y vota afirmativamente, en el nombre de su Grupo, y en el mismo sentido se expresan los Concejales Sr. Francisco Meriscal (P.P.) y Sr. Esteban Santos Sancho (I.V.). Por todo ello, el aumento de esta partida queda aprobado por unanimidad.

Partida 623. - Respecto de ésta se producen multitud de opiniones:

- Sr. Meriscal Castaño. - Propone que se hagan 40 nichos, lo que importa aproximadamente unas 600.000 ptas, y con el resto que se compre un coche nuevo para la Policía Municipal. El Sr. Alcalde le responde que hay necesidades más urgentes.

- Sr. Antonio Muñoz. - Propone que se hagan 56 nichos porque son 14 jilas.

- Sr. Jalcón Cotrina. - Señala que ya se había hablado en una Junta de Portavoces la necesidad de comprar un coche nuevo, y sin embargo, se ha comprado un coche de segunda mano, sin contar con ellos para informarles.

El Sr. Alcalde señala que en su momento era muy necesario y que además, no había consignación suficiente para uno nuevo, y sí para uno de segunda mano.

- En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de I.V. Sr. Arturo Alvarez Alvarez.

Propuesta el tema a votación, éste arroja el siguiente resultado: Por unanimidad se acuerda que el incremento de esta partida sea de 840.000 ptas; advirtiéndose por parte de los presentes que este dinero es para hacer 56 nichos.

Terminada este punto del orden del día, el Sr. Martínez González explica el por qué de que su partido haya votado en contra de la propuesta de la Alcaldía para el aumento de determinados partidas, y es que en un Pleno de fecha 8 de febrero,





concretamente referido a la compra de una bomba, se hizo constar de que no votaría a favor de partidos que ya estuvieran rebasados, como es el caso que nos ocupa. - - - - -

El Sr. Alcalde le responde que la mayoría de los partidos se han rebasado en fecha de vacaciones de los funcionarios y, además, con la ausencia del Secretario, por lo que no se ha podido hacer antes el citado expediente. - - - - -

VENTA DE TERRENOS

3/VENTA DE TERRENOS. - El Sr. Alcalde señala respecto de este punto, que por mayoría de la Junta de Portavoces se acordó dejarlo sobre la mesa para hacer un estudio más exhaustivo sobre el tema. - - - - -

MUNPAL.-

4/MUNPAL. - Por unanimidad se acuerda solicitar de la MUNPAL la adhesión de este Ayuntamiento al Concierto marco con la Seguridad Social, respecto de la Asistencia Sanitaria del personal. - - - - -

S.S.B.: AYUDAS A DOMICILIO

5/S.S.B.: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. - Por unanimidad se acuerda solicitar del INSERSO la puesta en funcionamiento, en esta localidad, del Servicio de Ayuda a Domicilio para este ejercicio de 1990. - - - - -

Por parte del Sr. Arturo Alvarez se pregunta si ya se ha hecho la relación de las personas que van a prestar el Servicio, a lo que el Alcalde le responde que sí, por lo que continúa preguntando que por qué no se ha contado antes con el Pleno, y se hubiese hecho la relación con posterioridad, pues en este caso se ha empezado la casa por el tejado. El Sr. Alcalde responde que esto ya se había aprobado, aunque por la vía de la Consejería de Emigración y Acción Social, y ahora se hace por la vía del INSERSO. - - - - -

TRANSFORMACIÓN ZONA INDUSTRIAL

6/TRANSFORMADOR ZONA INDUSTRIAL. - Por acuerdo de la Junta de Portavoces se deja el tema sobre la mesa, para un estudio más completo. - - - - -

PERMUTA D. RAFAEL GONZÁLEZ.

7/PERMUTA DON RAFAEL GONZÁLEZ. - Al igual que el anterior, se deja sobre la mesa. - - - - -

TALLERES ITINERANTES.

8/TALLERES ITINERANTES. - Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de la Consejería de Emigración y Acción Social, con el fin de poder llevar a cabo, durante los días 23 al 26 de octubre, el desarrollo de estos talleres en esta localidad, y que versarán sobre temas relativos a la mujer, tales como: Asociacionismo, empleo, ocio,





67-12-8



TERRENOS DE HESA 9/ TERRENOS DE HESA. - Se deja sobre la mesa por acuerdo de la Junta de Portavoces.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion por el Sr. Alcalde, a las veintinueve treinta horas. De todo lo cual se levanta Acta por mi, el Secretario, que doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO.



Est. lio



Miguel-A.



2-XI-90

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz García

D. Justo Rubiales Pabina

D. Babo Meléndez Ralguer

D. Fco. Jalcón Cotrina

D. Fco. Moriscal Castiño

No asisten sin justificación

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Manuel Alfonso Díez

D. Arturo Martínez Glez.

D. Ana-M. Pereira Martínez

D. Ángel Valillo Espino

Secretaría - Acctal.

D. Fco. Morgado Gamero

RECUPERACIÓN

BALDIOS ALBURQUERQUE

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de noviembre de mil novecientos noventa, se reunieron las personas anotadas al margen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, edificio habilitado al efecto por encontrarse en obras el Salón de Actos de la C. Consistorial. El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión con el fin de proceder al examen del Orden del día.

ORDEN DEL DIA

1/ RECUPERACIÓN BALDIOS DE ALBURQUERQUE. - El Sr. Alcalde comenzó dando cuenta del proyecto de Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque, dando lectura a la siguiente exposición de motivos: "La presente ley viene a resolver el problema histórico de los Baldíos de Alburquerque, problema que ha gravitado de manera muy negativa en la evolución socioeconómica de dicho municipio; clara muestra de ello es la reducción de la población que en 1910 alcanzaba a 11.141 habitantes y en el del 1.982 a 6.428, a ello hay que añadir el considerable desempleo que alcanza casi a la sexta parte del total de la población. - - - - -

Siendo prácticamente la actividad agraria la única existente en Alburquerque, resulta de interés social acciones que tiendan a mejorar la infraestructura de la propiedad, así como ordenar el aprovechamiento de las tierras en que estén distribuidas entre distintos titulares los derechos de siembra, hierbas de invierno, pastos de primavera y verano, derechos de arbolado y sus sucesarios de apostar y plantar árboles. - - - - -

La división de titularidades dominicales ha llevado a usurpar el total de la propiedad en determinados casos en detrimento del interés legítimo de los vecinos de Alburquerque, por lo que se impone una legislación correctora de todos esos abusos, excepción hecha de los casos de propiedad adquirida por usucapión. - - - - -

Independientemente del origen medieval de la tenencia de la tierra, el problema de los Baldíos consiste en que hay tierra que es aprovechada conjuntamente por su dueño del derecho de siembra, otro que aprovecha los pastos de primavera y verano, y un tercero que todavía explota los de invierno, lo que ha provo-





ceda una situación de infrautilización de la tierra o de apropiación indebida de algunas de sus titularidades dominicales.

El decreto de 27 de julio de 1926 intentó abordar la solución de los problemas de los Baldíos, es sin embargo la Ley de 27 de marzo de 1935 la que acometió de forma más directa y organizada la solución del problema, sin embargo, dicha ley no llegó a aplicarse, por lo que en la actualidad subsiste el problema, cuyos rasgos fundamentales y a los que se quiere poner fin son la inexistencia de una Dehesa Boyal que dé suficiente base territorial a veaño de Alburquerque carente de ella y la reorganización jurídica y económica de los distintos aprovechamientos agrícolas de los Baldíos, a fin de que puedan convertirse en explotaciones viables y económicamente rentables.

Artículo 1.º.— Por la presente Ley se declara de interés social a efectos de expropiación de los derechos sobre las fincas denominadas baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de la presente Ley, considerándose implícita la necesidad de ocupación.

Artículo 2.º.— El procedimiento de expropiación será el establecido en los artículos 244 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Reformas y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto de 12 de enero de 1973.

Artículo 3.º.— Con los bienes y derechos adquiridos, unificado el dominio, se constituirá una dehesa comunal con una extensión superficial, en coto redondo, de hasta 7.500 hectáreas.

Quedan excluidas de la expropiación aquellas fincas de superficie inferior a 10 hectáreas situadas en los límites de la dehesa comunal delimitada en el anexo de esta Ley.

Artículo 4.º.— La Junta de Extremadura, abonará las indemnizaciones que proceden en virtud de los justiprecios que se señalen. Adquiridos, que sean, los bienes o derechos expropiados los cederá al Ayuntamiento de Alburquerque que los inscribirá en el Registro de la Propiedad como una sola finca.

Artículo 5.º.— Se declara igualmente, en los términos de este artículo, el interés social de la expropiación de aquellos bienes, derechos o intereses patrimoniales concurrentes sobre



78

jincas incluidos en los denominados baldíos del Término Municipal de Alburquerque al efecto de unificar en una sola mano todos los dominios concurrentes y que no estén incluidos en los límites que se refiere el anexo de esta Ley. —

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la Junta de Extremadura no procederá por Decreto a la expropiación de tales bienes, derechos o intereses patrimoniales hasta transcurridos 2 años desde la entrada en vigor de la presente ley, con el objeto de que los titulares de derechos unifiquen voluntariamente todos los dominios concurrentes. —

El procedimiento expropiatorio será el establecido en el artículo 2 de esta Ley. —

Artículo 6.º. — Una vez adquiridos los bienes o derechos expropiados, abonado el correspondiente justiprecio, la Junta podrá cederlos al Ayuntamiento en los términos que se fijan en el correspondiente Convenio de cesión o bien de cooperativas, sociedades agrarias de transformación o agricultores directos, que acrediten capacidad para gestionarlos conforme al principio del cumplimiento de la función social de la propiedad por el procedimiento que se determine reglamentariamente con respecto a los principios de publicidad y libre concurrencia. —

DISPOSICIÓN ADICIONAL. — Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley. —

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. — Quedan derogadas cuantas leyes o disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley. —

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. — La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el "Diario Oficial de Extremadura." —

Seguidamente aclaró que una vez esté en manos de los distintos grupos políticos, se celebrará un Pleno monográfico sobre el tema, ya que de lo que se trata es de que los baldíos vuelvan al pueblo de la mejor manera posible. A continuación el Sr. Alcalde dio la palabra a los distintos Grupos Políticos para que expresen su estado de ánimo ante el anteproyecto que nos ocupa. —





Comenzó D. Francisco Delcoín diciendo que no tenía conocimiento del anteproyecto, que la única información que han tenido ha sido la de la prensa, la cual le está dando un tinte político y de tricornalismo, cuando en realidad es un tema de gran trascendencia y hay que tratarlo muy seriamente y dado que hay muchos intereses se debe de evitar un clima de violencia o lucha. De lo leído por el Sr. Alcalde extrae un apunte de urgencia y hace un llamamiento para que los distintos grupos políticos se fijen en los artículos 4º y 6º ya que los mismos parecen entrañar una contradicción y no añade demasiada luz sobre el tema de la cesión de las tierras baldías. — — —

El Sr. Alcalde le respondió que efectivamente hay una contradicción del punto 6º con el 4º y que hay una duda razonable, y que esta es la razón del presente Pleno, una toma de contacto para hacer las delegaciones oportunas al anteproyecto antes de elevarlo a la Asamblea. — — —

El Sr. Moriscal tomó la palabra para manifestar su disconformidad con el hecho de haberse tenido que enterar del tema por la prensa, ya que no le parece justo que otros Concejales ya tuvieran el dossier de antemano. — — —

Le respondió el Sr. Alcalde que estas han sido unas días de nerviosismo y por ello tal vez se olvidara de enviárselo, pero que no obstante a todos nos ha llegado la noticia un poco de sorpresa, ya que la prensa tuvo conocimiento antes incluso que el propio Ayuntamiento. — — —

Finalmente el Sr. Alcalde añadió que el pueblo debe estar unido para que sea una buena ley para todos. — — —

y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día. Day fé. — — —

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO-ACCTAL.





6-XI-90

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Mañaz Sanchez

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Esteban Santos Sanchez

D. Fco. Jalcón Cotrina

D. Arturo Martínez Gbz.

D. Fco. Meriscal Castro

D. Arturo Alvarez Alvarez

No asisten sin justificación

D. Justo Rubiales Pabiano

D. Manuel Alfonso Aires

D. Ana-Mª Pereira Martínez

D. Angel Vadillo Espino

D. Germán Gamero de Coca

Secretario

D. Miguel-A. Bermejo Pacho

En Albarquergue a seis de noviembre de mil novecientos noventa, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Cámara Agraria (edificio habilitado al efecto, por encontrarse en obras el Salón de sesiones de la Casa Consistorial), en primera convocatoria, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. D. Emilio Martín García, Alcalde-Presidente, con el fin de proceder al examen y estudio de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto. —

ORDEN DEL DIA

1/ ESTUDIO MONOGRÁFICO SOBRE EL AGUA. — Abierta el acto por el Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura al escrito presentado por el Grupo del CDS, en el que solicita a la Alcaldía que convoque a la mayor urgencia posible en Pleno Municipal para un estudio monográfico sobre el tema del agua, con el fin de despejar y clarificar la situación actual, así como tomar las medidas correctoras oportunas y necesarias para que los hechos no puedan repetirse.

El Sr. Alcalde solicita de este Grupo que vaya a puntos concretos sobre el problema. —

La exposición se llevará a cabo por parte del Concejal de este Grupo, D. Francisco Jalcón Cotrina; la actuación, respecto de este tema, por parte de los grupos políticos que han pasado por el gobierno de este Ayuntamiento (antes I.U. y ahora el PSOE) siempre ha sido echarse las culpas unos a otros, pero no de intentar darle una solución adecuada. —

Nuestro Grupo siempre ha preguntado antes del verano si iba a haber problemas respecto del abastecimiento durante la época de verano, y siempre se nos ha dicho que no. —

En realidad, qué es lo que el pueblo quiere, pues lo que el pueblo quiere es un agua buena, bonita y barata. —

¿Cuáles son las deficiencias del agua? —

Realmente es sabido que es un problema heredado, pero que los miembros del Grupo del PSOE no han sabido, no han podido o no han querido resolver, y lo que intentamos con este Pleno es hacer un planteamiento para intentar solucionarlo en un futuro, pues no es un problema solucionable a corto plazo. —





¿Cómo está el servicio? — — — — —

El Servicio como tal no existe, por cuanto no hay una organización específica del mismo, ya que no hay nadie que lo ordene y coordine; los empleados marchan a su aire, pero no mal, sino a su aire, por lo que no puede evaluarse a cuánto se eleva y qué consumo se hace porque hay agua que no pasa por los contadores. — — — — —

Al mismo tiempo, no hay posibilidad de saber los incontrolados que existen. — — — — —

¿Qué instituciones o servicios municipales no pagan agua? — — — — —

Solo hay un aspecto positivo de futuro, que es el tema de la Depuradora de agua potable, al menos, en principio, pero que no se conoce aún el Proyecto de la misma. — — — — —

No existen partes de trabajo actualmente, ni nada que pueda demostrar los metros cúbicos que suben diariamente. Además, la lectura bimensual imposibilita hacer un estudio exhaustivo del tema. — — — — —

Por otra lado, los recibos bimensuales supone un costo adicional, por cuanto Badajoz lo abarata al ser trimestralmente. — — — — —

Se abarata también el costo no cobrando el agua a domicilio, sino centralizándolo en el Ayuntamiento. — — — — —

- Al mismo tiempo no se refuerza el servicio en el período de vacaciones de verano, para que esté mejor atendido. — — — — —

- No se ha dado nunca ninguna norma de moderación del consumo, pues siempre habría alguna persona que siguiese el consejo. — — — — —

- Nunca se ha afrontado la normalización de los incontrolados, pues por pocos que sean, en el verano desperdician mucha agua. — — — — —

- No hay un control exhaustivo de conexiones a la red. — — — — —

Todo ello se evitaba habiendo un Servicio que funciones. — — — — —

En el orden administrativo, los contratos están obsoletos, por lo que debe procederse a una actualización de los mismos. — — — — —

Tarifas de agua pueblos de la zona. — — — — —

Se observa que las de Alberguería están muy por encima de las del resto, y sobre todo, hay muchas más tramos de



consumo.

Tarifas de agua, vigentes en los pueblos limítrofes y en esta localidad.

ALBURQUERQUE:

Mínimo, hasta $6 \text{ m}^3$	300.- pts. (bimensual)
De 7 a $15 \text{ m}^3$	100.- pts $\text{m}^3$
De 16 a $25 \text{ m}^3$	125.- pts $\text{m}^3$
De $26 \text{ m}^3$ en adelante	150.- pts $\text{m}^3$

NOTA: Esta ordenanza se encuentra actualmente en suspenso hasta que se ponga en funcionamiento la depuradora, en su lugar se viene aplicando la antigua que es como sigue:

Mínimo hasta $6 \text{ m}^3$	144.- pts (bimensual)
De 7 a $15 \text{ m}^3$	40.- pts $\text{m}^3$
De 16 a $25 \text{ m}^3$	55.- pts $\text{m}^3$
De 26 a $35 \text{ m}^3$	75.- pts $\text{m}^3$
De 36 a $45 \text{ m}^3$	105.- pts $\text{m}^3$
De 46 en adelante.	140.- pts $\text{m}^3$

A estas tarifas hay que agregarle el sello municipal, la cuota fija y el IVA.

BADAJOS:

(Recibo trimestral)

Primeros  $15 \text{ m}^3$  a 41 pts.

Restantes a 46. pts  $\text{m}^3$ .

Más una cantidad fija por recibo de 400.- pts. Más

IVA.

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA:

Mínimo $5 \text{ m}^3$	250.- pts (bimestral)
De 6 a $40 \text{ m}^3$	60.- pts $\text{m}^3$ .
De $41 \text{ m}^3$ en adelante.	150.- pts $\text{m}^3$ .

Sin sello municipal, ni cuota de servicio, solo IVA.

LA CODOSERA:

Hasta $25 \text{ m}^3$ a 25.- pts $\text{m}^3$ .
De 26 a $50 \text{ m}^3$ 70.- pts $\text{m}^3$ .
De 50 en adelante a 120.- pts $\text{m}^3$ .

95 pts. por derecho de lectura, más IVA.

Cálculo de ingresos y gastos.

Los Servicios deben autofinanciarse según la Ley, y en este caso concreto, aquí no se consigna, como puede deducirse del siguiente estudio:





INGRESOS:  
 - Periodo entre enero del 89 a igual fecha de 1.990 . . . 8.843.764.-  
 - A deducir: Sello municipal, cuota e IVA . . . . . 2.053.769.-  
Facturación líquida . . . . . 6.789.995.pts

GASTOS:  
 - Un empleado lectura de contadores . . . . . 1.964.181.-  
 - Un empleado mantenimiento y bombeo. . . . . 1.604.219.-  
 - En las cantidades anteriores están incluidos pagos, extraordinarios, MUNICIPAL y Seguridad Social.  
 - Gastos de electricidad . . . . . 8.944.061.-  
Sumen los gastos fijos . . . . . 12.512.461.-  
Resumen:

INGRESOS . . . . . 6.789.995.-  
 GASTOS . . . . . 12.512.461.-  
 Pérdidas . . . . . 5.722.466.-

A estas pérdidas hay que agregarles el importe de productos, reparaciones, etc. que en el último día han importado (aprox.) . . . . . 8.000.000.-  
 Suman . . . . . 13.722.466.-

NOTAS: El empleado de mantenimiento y bombeo comparte su tarea con las de electricista, por contra no hemos incluido el gasto que supone la confección de recibos, que habitualmente se realiza por otro funcionario, por lo que puede entenderse compensado una con otra. SOLO SE CUBRE EL 50% DE GASTOS FIJOS.

CÁLCULOS DE CONSUMO REALIZADOS EN LOS PERIODOS ENERO-FEBRERO y FEBRERO-MARZO DE 1.990 . . . . .  
 - Cantidad elevada a depósitos diariamente, según información recogida del personal del servicio . . . . . 350.000 litros/día  
 - 350.000 litros x 60 días (lectura bimensual) . . . . . 21.000.- m<sup>3</sup>  
 - Consumo registrado en contadores en este periodo . . . . . 12.514.- m<sup>3</sup>  
Diferencia . . . . . 8.486.- m<sup>3</sup>

NOTA: Es de notar que de los 2.082 contadores que figuran solo se vieron 1.028, el resto 1.054 no fueron controlados. El dato es digno de tenerse en cuenta, y puede interpretarse de distinta manera:

- a) Que no hayan consumido agua por ser viviendas cerradas o sus moradores ausentes.
- b) Que hayan consumido agua y no existe cálculo pues se le ha



aplicada el mínimo.

En cualquier caso parece exagerado que más de la mitad de los contadores carezcan de lectura.

Carga por consumos:

- JULIO-AGOSTO 1990 . . . . .	614.914.
- AGOSTO-SEPTIEMBRE 1990 . . . . .	791.966.

Gastos electricidad:

- JULIO . . . . .	659.206 . . . . .
- AGOSTO . . . . .	38.112 . . . . .
- SEPTIEMBRE . . . . .	32.665 . . . . .

Por todo ello hay que hacerse un planteamiento riguroso sobre el tema: ¿Hay agua suficiente o no en el verano? ¿Con los depósitos existentes hay capacidad suficiente para abastecer al pueblo?

La depuradora no resuelve el problema del agua, sólo que salga limpia.

Pantano. - ¿Hay posibilidades de traer el agua de la Presa "Peña del Aguila"?

A la vista de todo lo dicho hasta ahora, este Grupo hace una serie de propuestas:

- Crear una Comisión de seguimiento.
- Municipalizar el servicio.
- Revisión contadores averiados.
- Cobro de deudores.
- Cambio de la estructura del personal que presta el servicio, etc.

Terminada la exposición de este Grupo el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal D. Arturo Alvarez Alvarez (I.V.), que comienza pidiendo disculpas por haber llegado tarde.

Coincide en parte con la exposición realizada por el Grupo del CDS, pero no en todo. Realmente este tema es polémico y además un guerra-Alcaldes.

Descarta la posibilidad de traer el agua de la Peña del Aguila, pues son redes muy antiguas y el coste de la obra sería muy alto.

Advierte que si es verdad que tanto su Grupo I.V. como el Grupo del PSOE no han sabido afrontar el problema, pero tampoco había medios económicos suficientes para hacerlo.





Desde su punto de vista, el problema se puede solucionar con el pantano que se va a hacer y con la Depuradora en construcción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Comienza diciendo que es el problema más importante desde hace muchos años. Bien es verdad que es difícil o imposible el control del agua, pero ello es debido al sistema de doble bombeo, que encarece el servicio en una parte muy importante. Debiera haber existido un sistema de sondas que controlase el bombeo, pero debido al costo tan enorme no se ha hecho y siempre se ha tirado agua por la tierra, ya que las bombas funcionaban las 24 horas del día.

Servicios Administrativos. - Estos han funcionado muy bien.

El problema ha radicado principalmente en el sistema de bombeo, pero que a partir de ahora va a funcionar mejor, ya que las actuales no van sumergidas. Con todo ello:

- Disminuirán las averías.
- Disminuirá el n.º de Kw. de consumo.
- Mejorará la calidad de agua.
- Se abaratará el agua.

Por otro lado, los Depósitos se han tenido que limpiar varias veces, con el consiguiente desperdicio de agua, y además, ha habido múltiples averías.

Señala a su vez que hay posibilidad de traer el agua de los Riscos y de Guaderranque.

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejal D. Arturo Martínez que dice: la descripción de la problemática dada por el Alcalde es más o menos correcta, es decir, que es un problema de abastecimiento pero entonces pregunta, que por qué este verano se le dijo varias veces que no había agua.

Al mismo tiempo señala que el 17 de octubre pasado subió a los pozos y lo único que vio fueron dos bombas nuevas.

El Sr. Alcalde le responde:

- 1) Que él no le dijo que no hubiera agua, sino que había poca.
- 2) No son las dos bombas, sino el nuevo sistema que se utiliza ahora, que es completamente distinto, como distinto es también el equipo eléctrico, el transformador, etc.



El Sr. Esteban Santos pide la palabra para hacer tres sugerencias, a lo que accede el Sr. Alcalde: - - - -

1) Se les anule un poco la responsabilidad, respecto del tema en cuestión, en los 4 años que estuvieron gobernando. - - - -

2) Disculpar un poco al antiguo funcionario que llevaba el tema. - - - -

3) La llave que hay en la Dehesa sigue igual, por lo que si no hace ningún cometido, pues que se anule. - - - -

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Francisco Mariscal Castaño, el cual manifiesta que está de acuerdo con el Proyecto que presenta Faco, y que no se descarte la posibilidad del Pantano, ya sea en la Fene del Aguila, Guadarranque, etc. - - - -

El Sr. Antonio Muñoz pide la palabra y afirma que según informaciones que le han dado no hay mucha agua, por lo que hay que buscar otras vías. - - - -

A la vista de todo ello, y por unanimidad de los presentes le propone la creación de una Comisión para un estudio en profundidad y seguimiento definitivo del tema. - - - -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintinueve treinta horas. De todo lo cual se levanta Acta por mí, el Secretario, que doy fe. - - - -

ALCALDE-PRESIDENTE



Emilio

SECRETARIO







SRRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz Sancho

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Esteban Santos Sancho

D. Fco. Jalcón Cotina

D. Arturo Martínez Glez.

D. Fco. Mariscal Castaño

D. Arturo Álvarez Álvarez

No asisten sin justificación

D. Justo Rubiales Polcino

D. Manuel Alfonso Aires

D. Ana-Mª Pereira Martínez

D. Angel Vadillo Espino

D. Germán Gamero de Coca

Secretario

D. Miguel-A. Bermejo Pech

En Alburquerque a seis de noviembre de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna cuarente y cinco horas, se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de actas de la Cámara Agraria, edificio habilitado al efecto, por encontrarse en obras el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martín García, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

Abierta el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, esta es: Las de fecha 29 de junio de 1990, 29 de junio de 1990, 13 de agosto de 1990, 21 de agosto de 1990 y 4 de septiembre de 1990:

Por parte del Sr. Arturo Martínez se hacen las siguientes:

- 1) En la de fecha 29-VI-90 no aparece el Concejal D. Germán Gamero de Coca entre los asistentes, cuando en realidad sí asistió.
- 2) En el último punto del acta de fecha 4-IX-90 dice que no hubo votación sobre el tema, a lo que el Alcalde responde que lo que se acordó es que había unanimidad en que se diera cuenta a los Tribunales competentes.

Por parte del Sr. Esteban Santos se hace la siguiente:

- 1) En el acta de fecha 19-VI-90 se dice que el Alcalde le llamó al orden, cuando en realidad lo que sucedió fue que pidió la palabra y el Sr. Alcalde no se le dio, por no ser portavoz.

El Sr. Alcalde se ratifica en lo que figura en el acta.

RUEGOS y PREGUNTAS

RUEGOS y PREGUNTAS.

El Sr. Arturo Álvarez afirma que habiéndose aprobado en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 22-X-90 las obras a realizar en el próximo Plan Cuatrienal (años 1991-1994), debiera haberse contado al menos con los Fortes voces, y dice al mismo tiempo, que se ha pedido poco dinero.

El Sr. Alcalde contesta que no había tiempo porque trajeron la documentación un día para remitirle al día siguiente.





58 OP-IX-3

Por otro lado, señale que sólo se han incluido las prioridades de otros años dado la premura, y que hay asignaciones y a ellas nos hemos atenido.

- El Sr. Francisco Mariscal hace las siguientes preguntas:
- 1) ¿Cuándo se canaliza el regato de la Avda. de las Emigrantes?
  - 2) ¿Cuándo se levantan las acerados en la Avda. A. Cabrera?
  - 3) ¿Cuándo se pone el stop y señales en la c/Corrión?
  - 4) ¿Cuándo se pone la placa de la calle Angel Basaleros?
  - 5) ¿Cuándo se comienzan las obras de las Laderas?
  - 6) ¿Hay alguna noticia del Polideportivo?
  - 7) ¿Se ha previsto el blanqueo exterior de la Plaza de Abastos?

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

- 1) Hay otras prioridades con una repercusión social más cercana, pero que el tema no está olvidado y se hará lo antes posible.

Por parte del Sr. Francisco Alcalá se señala que no sabe quién ha fijado esas prioridades, pues ya estaba previsto para el Plan Provincial de 1.990.

- 2) Cuando haya disponibilidad de medios económicos.
- 3) Se han encargado una serie de señales, pero aún no han llegado.
- 4) Las placas están en el Ayuntamiento y se pondrán lo antes posible, pero no sólo ésta, sino todas las demás que están pendientes.
- 5) Es un proyecto del Plan Transfronterizo que ha sacado a subasta la Diputación y ha quedado desierto, pero que ya propuso que se ejecutase el propio Ayuntamiento, porque de este modo se daba trabajo a los parados, y se le pusieron trabas por parte de la Corporación.

Por parte del Sr. Francisco Alcalá se especifica que se dio cuenta en la Junta de Portavoces de fecha 6 de abril de 1.990, y que su opinión era discrepante porque ese Proyecto no estaba aprobado, y además, dijo si sería mejor esto o sería mejor la otra, pero que en ningún momento se ha traído a Pleno para su aprobación.

- 6) Hay dos obras, como son: a) La de las viviendas y b) La del Polideportivo.

Respecto de las viviendas, ya hay una empresa que se





ha quedado con ellas, y tiene previsto quedarse también con la obra del Polideportivo.

17) Se está ejecutando un Proyecto en el que está incluido el citado blanqueo.

Por parte del Sr. Esteban Santos se pregunta lo siguiente: ¿Se traerá a Pleno la adjudicación de la obra de las Laderas? Ojo, que hay un paseo que es precioso, por lo que propone que se nombre una Comisión de seguimiento.

El Sr. Alcalde responde que este Proyecto ya está aprobado por la Diputación y pendiente de ejecución solamente. El mismo ha sido redactado por un técnico muy cualificado y sensibilizado con temas de impacto medio-ambiental, y le parece que es un Proyecto excelente para las Laderas y el que mejor se adapta al entorno del paseo.

El Concejal D. Arturo Alvarez dice que cree que hay confusión por parte de Esteban y Faco, pues lo que el Alcalde señala es que propondrá al Pleno el hacer la Obra el Ayuntamiento, y que, al mismo tiempo, en el Proyecto, afirma, había ciertas discrepancias.

El Concejal D. Francisco Jalcón pregunta si se ha llevado a cabo la subasta del Instituto, a lo que el Sr. Alcalde responde que el Proyecto se está finalizando, y que según conversaciones con la Delegación Provincial del MEC, se quiere que las obras salgan a subasta a finales de año, y que estén terminadas para finales de 1991.

El Sr. Jalcón Cotrina propone crear una Comisión de seguimiento, pues los intereses del Ayuntamiento podrían haberse defendido de otra forma.

Por el Sr. Esteban Santos se dice que no sabe si fue en alguna Comisión o en el Pleno, donde se le informó de que el Instituto estaba a punto de irse a otros pueblos, en tanto que según informaciones del exterior el Instituto estaba concedido por el MEC a Alburquerque y que no había ningún peligro de que se lo llevarán de aquí.

El Sr. Alcalde responde que sólo había presupuesto para la construcción de 3 Centros en la Provincia de Badajoz, y que la lucha fue muy fuerte para que se quedara aquí, por la gran competitividad que hubo, y por la



importancia que tenía para todos ellos el conseguir un Instituto de Bachillerato.

El Sr. Arturo Martínez pregunta cuál es la representación actual de la UPAL, en relación con que hay problemas con los locales donde se imparte el curso de Informática, pues se les ha dicho que el lunes debe estar desalojado el local para impartir cursos propios.

Por el Sr. Alcalde se responde que se van a impartir dos cursos por parte de la UPAL, y que no se van a alquilar locales cuando tiene su propia sede, y además, que consultado con el resto de los miembros que integran la misma, y todos estaban de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintitrés horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta, por mí el Secretario, que doy fé.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO



Emilia







ASISTENTES  
Alcalde-Presidente  
 D. Emilio Martín García  
Concejales  
 D. Justo Rubiales Palacino  
 D. Antonio Muñoz Sancho  
 D. Pablo Meléndez Rodríguez  
 D. Esteban Santos Sancho  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
 D. Fco. Salcán Cotrina  
 D. Arturo Martínez Glez.  
 D. Angel Ledilla Espino  
 D. Fco. Mariscal Cortina  
Secretario  
 D. Miguel-A. Bermejo Pacheco

En Alburquerque a veintiocho de diciembre de mil noventa y nueve, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, edificio habilitado al efecto, por encontrarse en obras el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martín García, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores de fecha: 18-X-90, 6-XI-90 y 2-XI-90.

Objeciones. - Por parte de los señores asistentes se hacen las siguientes:

- D. Francisco Salcán dice que en la de fecha 2-XI-90 se ha eliminado la parte en la que se acordó pedir un informe jurídico sobre el tema de los baldíos.

- Por otro lado advierte que en la de fecha 2-XI-90, en la primera página (vuelta), al final, donde dice "contracción", debe decir "contadición".

- D. Arturo Martínez señala que en la de fecha 6-XI-90, donde dice que "... se le dijo varias veces que no había agua", advierte que no fue a él, sino al pueblo.

Propuestas las objeciones a votación, por unanimidad son aprobadas.

ACTA

ACUERDO MARCO  
 J. EXTREMADURA,  
 M. AGRICULTURA Y  
 FEMP.

2/ ADHESIÓN ACUERDO-MARCO ENTRE JUNTA DE EXTREMADURA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. - Por unanimidad se acuerda aprobar la adhesión al ACUERDO-MARCO entre la Junta de Extremadura, el Ministerio de Agricultura y la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, relativo a las funciones y medios para ejercer la Guardería rural y conservación de caminos.

En general el objeto del presente Convenio es el favorecer y mejorar la vigilancia y policía rural, la conservación de caminos y vías rurales, la obtención de créditos para el Fomento agrícola y, en general, favorecer y mejorar cualesquiera otros servicios de interés general agrario.

DELEGACION A DIPUTACION COMPETENCIAS ART. 38 LEY 39/88 Y GESTIÓN TRIBUTARIA AUTOS.

3/ DELEGACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS COMPETENCIAS





DEL ART. 78 DE LA LEY 39/88 Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS TRIBUTOS. - Por unanimidad se acuerda: -

- 1) Delegar en la Diputación Provincial las facultades de gestión tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el art. 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al Ayuntamiento. -
- 2) Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuadas a través del Convenio firmado con la Diputación Provincial el día 16 de marzo de 1989 en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida. -
- 3) Delegar, asimismo, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que, en relación a los conceptos que se detallan en el anexo de este acuerdo, le atribuye la Ley 39/88. Dicha delegación no incluirá la formación de padrones o matrículas, que se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento. -
- 4) Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirá por las Normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiere aprobar a tal objeto. -
- 5) El presente acuerdo será elevado a la Diputación para su aceptación, facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el B.O.P., en vez cumplido el anterior trámite. -

OBRA 164/90

PLANES PROVINCIALES

4/ APROBACIÓN PROYECTO OBRA 164/90 DE PLANES PROVINCIALES. - Por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del Proyecto de la Obra 164/90, "Urbanización y Pavimentación", incluida en los Plenes Provinciales para el año 1990, por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (4.600.000), y que incluye las siguientes obras: Bacheado de pavimento, levantado de bordillos, elevación, preparación y remate de imbornales y pozos de registro de saneamiento, - aceras y terminación pavimento de calle en el Calzada. -

El Grupo del P.P. piensa que es mejor arreglar la Avda. Emigrantes. -

El C.D.S. dice que no hay ningún acuerdo por parte de nadie para arreglar esta calle, y si el acerado de Aurelio Cabrera, el colector, etc., por lo que se pretende, pues, a come-





una obra no aprobada.

El Grupo del PSOE piensa lo mismo. — — — —  
En este momento se incorpora el concejal D. Angel Va-  
dillo Espino. — — — —

Por otra lado, y respecto del tema en cuestión se pro-  
duce un enfrentamiento verbal entre el Sr. Alcalde y el Con-  
cejal de I.U. D. Esteban Santos Sancho, que termina con la  
expulsión de este último del Salón de Actos, por orden del  
Sr. Alcalde, siendo acompañado por la pareja de la Policía  
Municipal. — — — —

En el mismo momento se abandona el Salón por  
parte de los Concejales D. Arturo Alvarez Alvarez de I.U.  
y D. Francisco Meriscal Castaño del P.P. — — — —

Después de todo ello, y por unanimidad se decide  
dejar el tema sobre la mesa. — — — —

EXPEDIENTE DE  
RUINA. —

5/ EXPEDIENTES DE RUINA. — Vistos los expedientes instrui-  
dos sobre declaración de ruina de los inmuebles sitos en las  
calles Sta. María n.º 5, Santiago n.º 4 y Silveros n.º 16, y vis-  
tos los informes del Sr. Secretario del Ayuntamiento y del  
Técnico D. José Ramos García en que se hace constar que  
dichos inmuebles si se encuentran en estado de ruina —  
total. — — — —

Dada cuenta de la iniciación de los mencionados expe-  
dientes a los interesados, según previene el art. 183 de la  
Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 para  
que a la vista de los mismos formulen las alegaciones que  
estimen pertinentes, y no habiéndose formulado ninguna,  
es por lo que a su juicio procede declarar la ruina total  
de los inmuebles de referencia. — — — —

Evacuado de nuevo informe por el Técnico Municipa-  
l D. José Ramos García, previo segundo reconocimiento  
de los inmuebles, que lo emitió en el sentido de que: — — — —

1) El desplome existente en fachada, así como el  
deterioro general en que se encuentran los edificios, el pe-  
ligro de derrumbamiento es inminente. — — — —

2) Las edificaciones están en el más absoluto estado  
de abandono y de auténtica ruina, ya que existen grandes  
piedras desprendidas, así como elementos de cubierta, palks,  
etc. — — — —





3) Se encuentran en condiciones lamentables de abandono y, por tanto, de deterioro tanto en sus parámetros, entremados de madera, cerramiento, etc. — — — — —

Por lo que los inmuebles si deben ser declarados en estado ruinoso, estimando asimismo que si deben ser desahijados. — — — — —

Considerados que han sido, debidamente, todos los antecedentes obrantes en este expediente, esta Corporación declara y acuerda por unanimidad: — — — — —

1.- Que los inmuebles situados en las calles Sta. María n.º 5, Santiago n.º 4 y Silveros n.º 16, propiedad de desconocido, Hrs. de Marcelina Generala Cardero y Zacarias del Pozo Estévez y otras, respectivamente, si se encuentran en estado de ruina total. — — — — —

2.- Se declaren ruinosas, debiendo los propietarios proceder a su demolición, bajo apercibimiento de que caso de no realizarlo, lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa, tan pronto sea firme este acuerdo. — — — — —

3.- Que se notifique este acuerdo íntegramente a las personas interesadas en la forma prevista, instruyéndoles de los recursos que pueda interponer con arreglo a la Ley. — — — — —

En este momento abandona la sala D. Antonio Muñoz Sancho. — — — — —

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA OBRA  
029/90 PLANES  
PROVINCIALES.-

6/ SOLICITUD DIPUTACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA N.º 029/90 DE PLANES PROVINCIALES "ELECTRIFICACION MERCADO". — Par cinco votos a favor y una abstención, la del concejal D. Angel Vadillo Espino se acuerda solicitar de la Diputación la asunción de la ejecución de la obra por parte del Ayuntamiento en base a lo dispuesto en el art. 33 del R.D. Legislativo 781/86. — — — — —

La obra se va a ejecutar directamente por el Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el art. 121. 1 del TR 781/86, y siempre por los trámites señalados en la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales. — — — — —

Terminados los puntos que constituyen el orden del día, y antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no





comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Francisco Alcán Cotrina, portavoz del Grupo CDS, se justifica la urgencia de las dos mociones siguientes:

1º) Que se designe en este Pleno una Comisión Extraordinaria o Especial, con representación de todos los Grupos políticos para que de manera inmediata establezca contacto con el Ministerio de Agricultura o quien corresponda, para que se le dé a conocer qué es lo que se pretende, respecto del Plan que se estudie en Madrid sobre aprovechamiento hidro-agrícola del río Gévora para el año 1991, relativo al Plan Transfronterizo de España y Portugal, y valorar, de este modo, si el mismo contempla las adecuadas compensaciones y es beneficioso o perjudicial para nuestra comunidad municipal y, con conocimiento directo de causa, fijar posturas y adoptar acuerdos en defensa de lo justo.

Antes de proceder, por parte del Pleno, a la votación sobre la procedencia de su debate, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del ROF, y después de una amplia exposición del tema por el citado concejal, el Grupo del CDS decide retirar esta moción.

En este momento se produce el abandono del Salón por el Concejal D. Angel Vadillo Espino.

2º) Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde dirigirse a los Organismos Comunitarios y Provinciales, en solicitud de creación de un polígono industrial en esta localidad y se hagan al respecto cuantas gestiones sean necesarias para la construcción del mismo, ya que nuestro pueblo dispone de un sitio de polígono industrial desde los primeros planteamientos, sin que hasta la fecha se haya abordado en serio una adecuada infraestructura del precitado, que por sus reducidas dimensiones se ha quedado total y absolutamente insuficiente.

Por unanimidad se vota la procedencia del debate.

Tres la exposición del Sr. Alcán Cotrina, también por unanimidad, se aprueba la citada Moción.



RUEGOS y PREGUNTAS 7/ RUEGOS y PREGUNTAS.- Por parte del CDS se hacen las siguientes preguntas: - - - - -

- "En el Pleno Extraordinario, convocado por la Alcaldía y, celebrado el día 2 de los corrientes, para dar a conocer el Proyecto de la Junta de Extremadura en orden a la solución del tema de "Los Baldíos", se acordó la celebración de un pleno manográfico sobre tan importante asunto y, la petición de un informe jurídico sobre el Proyecto de Ley de la Comunidad en concordia con la vigente Ley de 1935. - - - - -

Al no haber sido convocada este mes ni la Junta de Portavoces, ni celebrado las perceptivas comisiones informativas, que pudieran haber dictaminado sobre el tema, nos vemos obligados a formular las siguientes preguntas: - - - - -

1.1.- ¿Cuándo tiene prevista la Alcaldía la celebración de dicho Pleno Extraordinario? - - - - -

1.2.- ¿Se ha solicitado el informe jurídico, en qué fecha y quién? - - - - -

Alburquerque 26 de noviembre de 1990". - - - - -

Por el Sr. Alcalde se responde lo siguiente: - - - - -

1.1.- Por motivos de índole personal no se ha celebrado aún, si bien desea que en la próxima Junta de Portavoces se acuerde la fecha de celebración del mismo. - - - - -

1.2.- Se ha recabado información al punto 6.º de la Ley al Gabinete de la Junta y al propio Consejero, aunque verbalmente, y no por escrito como lo requiere el CDS, y la respuesta es que los temores plasmados no dan lugar a ello, pues la realidad es que las tierras serán para el pueblo. - - - - -

Por parte del CDS se sigue manteniendo que lo que se pretende es quitar a Alburquerque todos sus derechos, a través de la denominada "Reforma Agraria". - - - - -

- "El Pleno celebrado el pasado día 6 del corriente, manográfico sobre el tema del abastecimiento de agua potable a la población, se adoptó el acuerdo de crear una Comisión integrada por los diferentes Grupos políticos, para empezar a entender sobre tan importante asunto; mas a pesar del tiempo transcurrido no se ha constituido y no parece exista interés en su funcionamiento. - - - - -

Por otra parte según manifestaciones del Sr. Alcalde a la prensa, da a conocer la existencia de un fraude mínimo, por





existir solo cuatro personas sin contador y unas trece con contadores averiados.

Este Grupo Municipal del CDS, desea obtener respuestas en el próximo Pleno Ordinario, a las siguientes preguntas:

2.1.- ¿Cuándo tiene prevista la Alcaldía constituir la Comisión acordada por el Pleno de este Ayuntamiento?

2.2.- Se nos facilite la relación de personas que carecen de contador, desde qué fecha y por qué causas. Y justificación de las medidas que se hayan tomado.

2.3.- Quiénes son esas, aproximadas, 13 personas que tienen los contadores averiados y desde cuándo, y qué medidas se han tomado.

2.4.- ¿Cuándo se nos va a proporcionar el Proyecto de la Depuradora que se está construyendo?

Alberguerque 26 de noviembre de 1.990".

Por el Sr. Alcalde se responde lo siguiente:

2.1.- Respecto de esta pregunta, el Sr. Alcalde insta a Cada Grupo a que nombre por escrito a un representante, a lo que el Sr. Delcán Cotrine replica que, de este modo, ya se les podía haber remitido un oficio solicitándolo.

2.2.- Se va a remitir a los Grupos la relación de personas que carecen de contador de agua, según la relación que él posee y que le han pasado los Técnicos.

2.3.- Al igual que la anterior también se les pasará la relación de personas que tienen contadores averiados.

2.4.- El Alcalde señala que la razón de que no se les haya proporcionado aún es porque no la tiene, pero que una vez la posea se les pondrá de manifiesto. Si bien advierte que básicamente consiste en depuración y potabilización del agua. Por otro lado, especifica que se lo tiene pedido al Contratista porque la Junta no lo tiene.

El Grupo del CDS no está conforme con las explicaciones, por cuanto entiende que no es lógico que ni el Ayuntamiento ni la Junta lo tengan.

- "Con el ruego de que nos sean contestadas en el próximo Pleno Ordinario, formulamos las siguientes preguntas:

3.1.- A primeros de septiembre, en un Pleno de esta Corporación, se expusieron por parte de la Alcaldía las irregularidades del período en que fue Alcalde D. Arturo Alvarez.



10

Interesa conocer en qué situación se encuentra el asunto y gestiones que se hayan realizado.

3.2.- Se nos dé cuenta, si las informaciones de prensa, son ciertas en cuanto a multa al Ayuntamiento, por firmas de peonadas a obreros agrícolas.

3.3.- Situación administrativa en que se encuentra la construcción del nuevo Instituto de Bachillerato.

3.4.- Explicación de por qué no se han presentado al Pleno los Presupuestos de la UPAL, del año actual y cuales son las funciones del Director de la UPAL de acuerdo con los Estatutos aprobados por el Pleno Municipal.

3.5.- Sobre Juzgado.- Motedero y aguas.

Alburquerque 26 de noviembre de 1990.

Por el Sr. Alcalde se responde lo siguiente:

3.1.- Se han presentado todas las pruebas que había a la Fiscalía de la Audiencia, y fueron entregadas personalmente al Fiscal Jefe.

Entiende, por otro lado, que es una labor profunda porque hay mucha documentación.

Al mismo tiempo, dice que se va a entrevistar de nuevo con él, para hacerle entrega de una serie de documentos nuevos, remitidos por un abogado de Madrid, e instarle para que le informe de cómo van las gestiones.

3.2.- Efectivamente la Inspección de Trabajo ha levantado un acta, pero aún no es firme la sanción, por cuanto se encuentra recurrida.

3.3.- El proyecto del Instituto de Bachillerato ya está terminado y las obras comenzarán seguramente a primeros de año.

3.4.- La razón de que no se hayan presentado aún es porque se han suscitado una serie de cambios y no se han confeccionado porque no ha habido tiempo.

En cuanto a las competencias de la Directora es la de coordinar toda la programación que se haga.

El concejal D. Arturo Martínez dice que el cargo de Director debe recaer en un miembro de la UPAL, por elección de entre sus miembros, y la actual Directora no lo era.

El Sr. Alcalde responde que sí era miembro con





carácter, previo a su nombramiento.

El Concejal D. Francisco Jalcoñ, señala que, de alguna manera, debe modificarse el Reglamento, porque no dice cuáles son las facultades que tiene el Director, sólo del Presidente, Vicepresidente, Secretario y del Tesorero, a lo que el Alcalde responde que es cierto.

3.5. Sobre Juzgados y Matadero.

Sobre el Juzgado el Sr. Alcalde señala que se le han mandado al abogado DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000).

Por el Sr. Secretario se afirma que ya nos remitió la Demanda, pero confundida, por lo que se le ha solicitado de nuevo.

Respecto del tema del Matadero, el Sr. Alcalde expone que de momento no hay nada, pero que puede ser que en 1991 se consigan subvenciones o que algún grupo de personas quiera hacerse cargo del mismo.

El Concejal D. Francisco Jalcoñ hace constar, por último, que a raíz del último Pleno, en que se dio la palabra a personas del público, y que según él se les había informado sobre cosas que no se habían dicho en las Comisiones Informativas, en lo sucesivo no van a asistir a más Comisiones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintidós treinta horas. De todo lo cual, se levanta Acta por mí, el Secretario, que doy fé.

ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO



Emilio





ASISTENTESAlcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz Sorbe

D. Pablo Meléndez Rodríguez

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sorcho

Secretario

D. Ramón-V. García García

En Alburquerque a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Cámara Agraria (edificio habilitado al efecto, por encontrarse en obras el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial) en primera convocatoria, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión "extraordinaria y urgente" de Pleno, para lo que fueran convocados con las formalidades legales vigentes. No asistieron D. Justo Reboles Palocino, D. Manuel Alfonso Aires, D. Arturo Martínez González, D. Germán Gamero de Coca, D. Ana-M. Pereira Martínez, D. Angel Valdiola Espina ni D. Francisco Moriscol Castaño, quienes no justificaron su ausencia; si justificó su inasistencia D. Francisco Jalcón Cotrina.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión y sometidos a debate los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, se adaptaron los siguientes acuerdos:

CESIÓN TERRENOS

DEL I.B. AL M.E.C.

1/ CESIÓN DE TERRENOS DEL I.B. AL M.E.C. - Conforme al art. 79 del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el R.O.F., el Pleno se pronunció sobre la urgencia de la sesión, apreciándola por unanimidad de los miembros asistentes.

Ratificada la urgencia se pasó a discutir el fondo del asunto:

- Comienza el Sr. Secretario exponiendo el tema: D. M. Josefa Guerrero Oliveros cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Alburquerque, por escritura pública n.º 519 ante el Notario de esta localidad, D. Vicente Simo Sevilla con fecha 5-XII-90, 41.000 m<sup>2</sup> segregados de la finca rústica, al sitio de "Los Morales" de este término, también conocido por "Pando". Estos 41.000 m<sup>2</sup> lindan al Norte, Sur y Este con el resto de la finca de la que se segregó, y al oeste, con calleja de Regojoles, actualmente carretera de Cáceres. La finalidad de estos terrenos es la construcción de un Instituto de Bachillerato y se ha recibido un telegrama del Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando urgentemente la cesión de los terrenos.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta: Que el Ple-







no se comprometa a llevar a cabo la cesión de 10.000 m<sup>2</sup> de esta finca de su propiedad a favor del M.E.C. para la construcción de un Instituto de Bachillerato de 6 aulas y 2 aulas-taller; adaptando hoy el acuerdo de inicio del expediente que prevé a estas efectos el art. 110 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se pase a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las diecinueve horas y veinticinco minutos del mismo día, de todo lo cual doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO



Emilio





28-II-91

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Antonio Muñoz Sancho

D. Pablo Meléndez Rdguez.

D. Arturo Alvarez Alvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Fca. Dolcón Cotina

D. Arturo Martínez Glez.

D. Fca. Meriscal Costaña

Secretario

D. Remón-V. García Sánchez

En Alberguerque a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de la Cámara Agraria (edificio habilitado al efecto, por encontrarse en obras el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial) en primera convocatoria, las señoras concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la que fueron convocados, con las formalidades legales vigentes: No asistieron D. Justo Rubiales Palacios, D. Manuel Alfonso Nires, D. Germán Gomez de Coca, D. Ana-Ma Pereira Martínez ni D. Angel Vadilla Espino, quienes no justificaron su ausencia.

Por orden de la Presidencia se declara abierta la sesión.

Dado que los asuntos incluidos en el Orden del Día no han sido dictaminados por las Comisiones Informativas, se solicita ratificar la inclusión de estos asuntos en dicho Orden y su debate en la sesión, de conformidad a lo previsto en el art. 82.3 del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el R.O.F.

Se pasa a votación y se ratifica por unanimidad de los miembros asistentes. A continuación se someten a debate y se adoptan los siguientes acuerdos:

PRÓRROGA CONCIERTO

CON INRSO -

PARA SERVICIO -

AYUDA A DOMICILIO.

1/ PRÓRROGA DEL CONCIERTO CON INRSO SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Secretario señala como existe un concierto con el INRSO firmado por este Ayuntamiento, sobre los Servicios de Ayuda a Domicilio. El Sr. Alcalde pide el acuerdo de Pleno para llevar a cabo la prórroga de dicho concierto hasta el 31-VII-91.

Pregunta D. Francisco Dolcón que a cuantas personas se atiende por este servicio; respondiendo el Sr. Alcalde que en la actualidad a ocho.

No planteándose mas discusión, se pasa a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la prórroga de dicho concierto.

EMISORA MUNICIPAL

2/ EMISORA MUNICIPAL. - Comienza el Sr. Secretario exponiendo el tema:

La organización del Grupo de Emisoras Radio Ciudad ha presentado solicitud a este Ayuntamiento para que se le arriende la explotación de la Radio Municipal, de acuerdo a unas







condiciones que se convengan.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que dado que en la actualidad no existe este servicio de Radio, sería conveniente su creación para la utilidad del pueblo.

Interviene de nuevo el Sr. Secretario para señalar que en este tema hay que tener en cuenta una Circular del Gobierno Civil de 15-I-91, publicado en B.O.P. 28-I-91 en el que considera que en la actualidad los Ayuntamientos carecen de competencia propia para la prestación de Servicio Público de Radio Difusión.

Según la Disposición Transitoria de la Ley 31/87 de Ordenación de Telecomunicaciones habrá que esperar a que se apruebe la normativa de desarrollo que lo regula, que en principio se aprobará pronto por encontrarse ya en discusión en el Senado.

Toma la palabra D. Francisco Dolcón para señalar que él creía que había ya una Radio Municipal, pues recuerda un acuerdo de Pleno en ese sentido.

D. Arturo Álvarez responde que en el periodo anterior hubo un acuerdo de Pleno declarando la emisora municipal, pero fue un acuerdo provisional, para evitar que se cerrara la radio, ya que en aquellos momentos ante el vacío de legislación, se procedía a cerrar todas las emisoras que no tuvieran carácter municipal. Considera de todas formas que el tema debería dejarse sobre la mesa, hasta que se apruebe la nueva legislación.

D. Emilio Martín señala que en todo caso de lo que se trata ahora es de iniciar la regulación de la Emisora Municipal, no de gestionar la concesión a un particular, que sería más adelante, a pesar de que hoy día que ante el vacío legal en la materia están funcionando con una emisora.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo: Solicitar la creación de una emisora municipal en Albarquero; una vez que se haya aprobado la legislación pertinente. Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad.

EXTE. RUINA

4/EXPEDIENTES DE RUINA. — El Sr. Secretario expone el tema: Se han instruido expedientes de ruina de los inmuebles sitos en c/S. Juan n.º 12 y c/S. Blas n.º 1, emitiéndose los debidos informes por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el Aparejador Municipal. Se dio cuenta de la iniciación de los mencionados expedientes e informes a los interesados, según



previene el art. 183 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976 para que a la vista de los mismos formulen las alegaciones que estimen pertinentes, y no se ha producido ninguna.

Se evacuó de nuevo informe por el técnico Municipal, D. José Ramos García, previa segunda reconocimien- to de los inmuebles afectados, emitiéndolo en el siguiente sentido:

1) El primero de los inmuebles se encuentra en estado de abandono, ya que están vencidos los pilos, desplomados muros, etc... estando en estado muy malo el entramado y la cubierta de teja. Por tanto el edificio se encuentra en estado ruinoso, siendo su valor actual de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000), y las reparaciones necesarias para su habitabilidad se calculan en UN MILLON DE PESETAS (1.000.000).

2) El segundo inmueble citado se encuentra en condiciones muy deficientes, con numerosas grietas, alguna de ellas importantes, en las dos últimas crujías y en primera planta, agravándose sobre todo en el fincal de muros y unión a entramados de cubierta, así como en la chimenea, muros medianeros, etc. El muro posterior, paralelo a la fachada es el que se encuentra en peores condiciones con multitud de fisuras y un importante desplome sobre la vertical, estando incluso apuntalado. En resumen el edificio se encuentra en estado ruinoso.

En consecuencia estos inmuebles si deben ser declarados en estado ruinoso, estimando así mismo, que si deben de ser desalojados.

Considerados debidamente todos los antecedentes obran- tes en estos expedientes, el Sr. Alcalde solicita se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Que los inmuebles situados en c/ S. Blas n.º 1, propiedad de D.ª Florencia Albarrán Bueno; y el situado en c/ S. Juan n.º 12, propiedad de D.ª Victoria, D.ª María, D. Gonzalo y D. José-M.ª Barrantes Celaya y D.ª Rosario Taborda Pintie- ra si se encuentran en estado de ruina total.

2.- Dichos inmuebles se declaren ruinosos, debiendo los propietarios proceder a su demolición, bajo apercibimiento de





que caso de no realizarlo, lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa, tan pronto sea firme este acuerdo. — — —

3.- Que se notifique este acuerdo íntegramente a las personas interesadas en la forma prevista, instruyéndolas de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley. — — —

No planteándose discusión, se pasa el tema a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes. — — —

SENTENCIA 469 6/ SENTENCIA N.º 469 DEL T.S.J. DE EXTREMADURA. —

T.S.J. EXTREMADURA El Secretario expone el tema: — — —

Señala cómo se ha comunicado por el T.S.J. de Extremadura la sentencia n.º 469 de 30-XI-90, en la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo, promovido por Iberduera, y en la que se condena al Ayuntamiento al pago de las siguientes cantidades: — — —

1) TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (36.532.431), por el suministro de energía eléctrica en alta tensión desde octubre de 1.982, y en baja tensión desde enero de 1.983, con ahorro del 4% de interés desde que transcurrieron 3 meses a contar de la fecha de solicitud desestimada. — — —

2) VEINTIDOS MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (22.509.401) por suministro de energía eléctrica en alta tensión, desde octubre de 1.987 a marzo de 1.990 y SEIS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS (6.950.490) por consumo en baja tensión desde agosto de 1.987 a enero 1.990 con los intereses del 4% a contar desde los tres meses siguientes a la fecha de interposición de la demanda. — — —

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el pago es obligatorio, dado que se ha determinado en una sentencia, y lo que se plantea es la forma de pago, ya que existen medios para llevar a cabo el mismo. — — —

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para pedir que se le aclare la noticia publicada en el periódico acerca de esta sentencia, pues de la misma se desprende que el Ayuntamiento puso trabas a la investigación del tema y actuó por silencio administrativo. Responde D. Emilio Martín que la información es



101  
inexacta, y el periódico es poco oportuno en la narración de los hechos, pues se ha colaborado en todo y se han mandado los datos solicitados por el Tribunal.

Por otra parte señala D. Arturo Alvarez que considera oportuno que se dirija al T.S.J. una nota en la que pida que se aclere porque la prensa conoce antes las Sentencias que el propio Ayuntamiento, al cual se le ha notificado después, pues considera que el Municipio tiene unos derechos que hay que respetar.

El resto de los Concejales está de acuerdo en dirigir esta nota.

Toma la palabra D. Francisco delcón para señalar que en los últimos años, existía una cantidad presupuestada para pagar a Iberduero, y sin embargo, no se le pagado, lo que indica un desfase en el Presupuesto. Responde D. Emilio Martín que cree que habría pagos más urgentes y por eso no se realizó el abono.

Pregunta D. Arturo Martínez que si aunque se pague esa deuda no se está generando en la actualidad otra.

Responde D. Emilio Martín que la sentencia abarca hasta comienzos del 90, y que la cantidad de energía suministrada durante el año 90 supuso un coste aproximado de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000) los cuales se van a abonar a Iberduero, TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) por compensación con deuda que dicha empresa tiene con el Ayuntamiento y SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000) de forma líquida con cargo a la partida prevista en el Presupuesto del año 1.990.

D. Arturo Alvarez señala que puede negociar con Iberduero el pago de intereses, pues a fin de cuentas, esta Entidad como se ve, debe dinero al Ayuntamiento, por el concepto de las tasas de postes y palomillos, y sin embargo no le cobramos intereses por el retraso en el pago.

Toma la palabra D. Emilio Martín para señalar que hay que estudiar la forma de pago si se va a fraccionar a partes iguales, o no.

D. Arturo Alvarez considera que no debería realizarse a partes iguales porque la situación económica del Ayuntamiento va a variar, y posiblemente puede realizar el pago mejor en





próximos años que ahora. De todas formas considera que sería conveniente cerrar la liquidación de los presupuestos en el año 89 y 90, para ver la situación. — — — — —

De igual forma opina D. Arturo Martínez, a la vez que apunta que sería conveniente un esbozo de los Presupuestos del 91. — — — — —

D. Francisco Jalcón presenta la siguiente Propuesta: —

- Dar cumplimiento a la sentencia n.º 469 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 30-XI-90, haciendo así frente a la deuda contraída con Iberduero, se realizaría el pago de forma fraccionada, en el plazo de cinco años, incluyendo en los respectivos presupuestos que se elaboren la consignación presupuestaria necesaria al efecto. — — — — —

En el Presupuesto de 1.991 se incluirían DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000). — — — — —

En el Presupuesto de 1.992 DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000). — — — — —

En el Presupuesto de 1.993 CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000). — — — — —

En el Presupuesto de 1.994 DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000). — — — — —

En el Presupuesto de 1.995 el resto de la deuda que quedará pendiente. — — — — —

Se pasa a votación y se acuerda aprobar la propuesta por unanimidad. — — — — —

SUSTITUCIÓN

JUEZ DE PAZ.

6.º/ DAR CUENTA SUSTITUCIÓN DE JUEZ DE PAZ. — Se da cuenta al Pleno de que el T.S.J. ha comunicado al Ayuntamiento que se ha producido la vacante de Juez de Paz sustituta, por lo cual se ha procedido a convocar concurso Público el día 22-II-91 para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten solicitudes por parte de los interesados, entre los cuales el Pleno elegirá. — — — — —

MOCIÓN PRESENTADA POR EL C.D.S.

7/ MOCION PRESENTADA POR EL C.D.S. — D. Francisco Jalcón en representación del Grupo Municipal del C.D.S. presenta la siguiente moción: "Desde su aparición en la prensa el 31 de octubre pasado, del proyecto de ley del PSOE reguladora de los Baldíos de Alburquerque y, a pesar de nuestras insistentes peticiones y de los acuerdos adoptados por este Pleno, para —



que dicha Proyecto de Ley pudiera ser debatido con anterioridad a su discusión en la Asamblea de Extremadura, y todos pudieran conocer las posiciones de los diferentes Grupos Políticos Municipales, legítimos representantes de los ciudadanos alburquerqueños, en un tema de tanta trascendencia histórica y de futuro, y puesto que la única respuesta obtenida ha sido la inhibición y el sospechoso silencio que ha venido y viene manteniendo el PSOE, dando pruebas de su irresponsabilidad y contumacia como equipo gobernante. --

Como quiera que referida Ley ya ha sido debatida en la Asamblea de Extremadura y rechazadas la totalidad de las enmiendas presentadas, lo que la da por virtualmente aprobada, y persistiendo extrañamente la actitud, anteriormente denunciada, ya que ni siquiera en el Orden del Día de este Pleno, figura dar la más mínima información, nos obliga a presentar la siguiente MOCION para que sea votada su urgencia y de ser aceptada, adoptar los acuerdos pertinentes en relación a los puntos que deseamos someter a la votación y aprobación de este Pleno, y que son: --

1º.- ACORDAR LA FECHA PARA LA CELEBRACION DE UN PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, QUE CON CARACTER MONOGRAFICO, SIRVA PARA DEBATIR Y QUEDAR CONSTANCIA CARA AL FUTURO, DE LOS POSICIONAMIENTOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLITICOS CON RESPECTO A DICHA LEY. --

2º.- ACUERDO DE SOLICITAR LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA DE LA JUNTA, PARA QUE INFORME A ESTE AYUNTAMIENTO Y AL PUEBLO, DE CUANTOS PUNTOS AFECTAN A LA PUESTA EN MARCHA DE LA MISMA, Y PODER SOLICITAR SUS ACLARACIONES A LAS DUDAS QUE LA REFERIDA LEY NOS PLANTEA. --

Alburquerque 28 de febrero de 1991." De conformidad a lo previsto en el art. 914 y 83 del R.O.F., se pasa a votación su inclusión; acordándose por unanimidad de los miembros presentes. --

Posteriormente se pasa a su debate. --

D. Francisco Delcón señala que en el 2º punto de la moción pide que comparezca el Consejero o persona en quien delegue, pero que sea alguien de solvencia, que realmente pueda responder todo lo que se le pregunte y no se amparese en que desconoce





determinados datos. — — — — —

D. Emilio Martín señala que en persona en quien se debga puede ser él, que se encuentra capacitado para resolver toda duda. — — — — —

Al respecto señala D. Arturo Álvarez que quizás fuera aconsejable que viniera alguien a ilustrar el Pleno, pero quizás quien venga no aporte mas información que la que los Concejales de por sí tengan. Quizás fuera bueno que cada grupo reuniera al pueblo y traigan a alguien para ilustrar el tema, pero al margen del Pleno como labor particular de cada partido. — — — — —

D. Francisco Jalcón decide retirar el 2.º punto de la moción. — — — — —

En cuanto a la 1.ª parte de la moción, que se mantiene, D. Francisco Jalcón señala que no se trata de aprobar nada, sino de dejar constancia de las distintas posturas que se mantienen ante la Ley, ya que lo que es lamentable es que no se hubiese informado al pueblo y a los Concejales de forma previa, permitiendo así que hubiesen participado en la elaboración de la Ley. — — — — —

Toma la palabra D. Arturo Álvarez para decir que la ley la aprueba y la ejecuta la Junta, y el Ayuntamiento sólo interviene cuando se le den las tierras. Por ello este Pleno tenía su sentido antes de debatirse la ley en la Asamblea, pero hoy día sólo va a servir para determinar posiciones y opiniones ante la ley. — — — — —

D. Emilio Martín cree que el pueblo está ya informado, a lo largo de muchos años y de lo que se trata es de que las tierras vengán al pueblo, que es por lo que se ha luchado durante muchos años, por eso no entiende que se pongan tantas pegas e inconvenientes. D. Francisco Jalcón dice que es conveniente poner pegas porque la ley las tiene, así el art. 6.º es indicativo de que no todas las tierras vengán al pueblo. — — — — —

D. Emilio Martín responde que el sentido del art. 6.º se aclaró, y es evidente que todo vendrá al pueblo, pues es la esencia y el sentido de la Ley de los Baldíos. — — — — —

D. Arturo Martínez pregunta por qué no se convocó el Pleno extraordinario sobre el tema antes de llevarse la ley a la Asamblea como se acordó en Pleno. Responde D. Emilio Martín



que porque no se creyó oportuno.

No planteándose mas discusión, se acuerda por unanimidad de los presentes celebrar un Pleno extraordinario sobre la ley de los Baldíos de Alburquerque el día 11-III-90.

A las 20,30 horas el Sr. Alcalde pide un descanso de 20 minutos, que es aceptado por todos los Concejales; a las 21 horas se reanuda la sesión.

RUEGOS y PREGUNTAS 8/ RUEGOS y PREGUNTAS. - D. Francisco Delcán establece las siguientes preguntas:

- Pregunta por la situación del Juzgado. Responde el Sr. Alcalde que no hay nada nuevo.
- Pregunta por el Matadero Municipal si se ha redactado proyecto de reforma. Responde D. Emilio Martín que apareció el antiguo proyecto y que es válido, pues se ajusta a la normativa actual, y que se está esperando la concesión de una subvención para llevar a cabo la ejecución.
- Pregunta por la situación de la Depuradora. Responde al Sr. Alcalde que tiene el Proyecto a su disposición, que ya se han acabado las obras civiles, y que queda sólo la parte técnica, y espera que en breve comience a funcionar.
- Por último, pregunta si se va a mandar la liquidación del Presupuesto del 90 y si se va a elaborar presupuesto para el 91. Responde el Sr. Alcalde que la liquidación está casi acabada.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para pedir que se presente también liquidación del año 89. A la vez quiere aclarar por qué no ha enviado delegado para la Comisión informativa que se acordó crear sobre el tema del agua, y ello se debe a que en 1.987, su grupo propuso crearla y no se aceptó. Por otra parte pregunta sobre la situación del Mercado de Abastos, si se ha reformado el proyecto, cuándo va a empezar a funcionar, y de qué manera. Responde D. Emilio Martín que el proyecto no se ha reformado, que el funcionamiento será en un mes aproximadamente, y la adjudicación se llevará a cabo a través de un concurso público para todos los que quieran concurrir.

Pregunta D. Francisco Mariscal que cuándo se va a colocar la placa de la c/ Ángel Pasolados y responde el Sr. Alcalde que cuando se coloquen los demás.

Toma la palabra D. Esteban Santos para preguntar en qué situación se encuentra la vivienda del mercado. Res-





ponde el Sr. Alcalde que el quedar vacío se convocó concurso para ocupar, al cual se presentaron tres solicitudes, de D. José-Mo Maya, D. Rosendo Rivero y D. Francisco, que es el ocupante, se eligió a este por considerar que la situación social y económica del mismo era la mas grave. Se le da la vivienda gratis a cambio de vigilar el parque y el mercado, para evitar que los niños estropeen las obras, la luz la pusa por su cuenta.

Pregunta D. Arturo Alvarez que si los locales allí existentes se van a dedicar a la UPAE, pues el Ayuntamiento necesita locales para usos sociales, asociaciones, etc. Responde D. Emilio Martín que todavía no se le pensado nada al respecto, si bien está pendiente de las escuelas de la Tizona, para cuando queden libres dedicarlas a estos fines.

D. Francisco Jalcón pregunta que cuándo se va a volver a usar el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Responde El Sr. Alcalde que cree que en el próximo Pleno.

PLAN ELECTRIFI. 3/ PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL. - El Sr. Secretario comienza exponiendo el tema: se le remitido a este Ayuntamiento escrito de la Diputación Provincial, señalando que en el Plan de Electrificación Rural, se encuentra aprobada la obra n° 26. 1. a) de Alumbrado Público para el municipio de Alburquerque, con el siguiente presupuesto:

- Aportación Diputación . . . . .	1.850.000 pts.
- Aportación Junta de Extremadura. . . . .	4.480.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento de Alburquerque. . . . .	370.000 pts.

En el expediente existe informe de la Interventura señalando que en el Presupuesto existe consignación Presupuestaria para cubrir la aportación municipal.

Pregunta D. Francisco Mariscal que dónde se realizaria la obra. Responde D. Emilio Martín que se trata de electrificar desde S. Blas hasta el Cuartel de la Guardia Civil.

D. Francisco Jalcón señala que no hay presupuesto aprobado para cubrir los gastos. Responde el Secretario



que si no existe Presupuesto se prorrogue el del año anterior, y así se hace constar en el informe de Intervención.

El Sr. Alcalde solicite la conformidad con la obra y su financiación, tal y como ha sido expuesta, se pase a votación y se apruebe por unanimidad.

y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del mismo día. Day Ji

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO



DILIGENCIA: - La ponga ya, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el punto 3 del orden del día de la sesión de fecha 28-II-91 ha sido transcrito al final por haber sido omitido en su lugar correspondiente.

Alburquerque 3-VI-91.

EL SECRETARIO.







ASISTENTES

En Alburquerque a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria los señores que al margen se expresen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes. No asistieron D. Manuel Alfonso Aires, D. Germán Cámara de Coca, D. Ana-Mª Pereira Martínez ni D. Angel Vellido Espina, quienes no justificaron su ausencia. De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión. — — —

Dado que los asuntos incluidos en el Orden del Día no han sido dictaminados por las Comisiones Informativas, se solicita ratificar la inclusión de estos asuntos en dicho Orden y su debate en la sesión, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el R.O.F. Se pasa a votación y se ratifica por unanimidad de los miembros asistentes. A continuación se someten a debate y se adoptaron los siguientes acuerdos: — — —

OBRA PER.

- 1/ OBRA DEL PER. — En el Expediente existe: — — —
- Carta enviada por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, comunicando la concesión de una subvención de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (4.150.000). — — —
  - Proyecto del Aparejador Municipal D. José Ramos García. Se presenta por el Sr. Alcalde proyecto realizado por el Aparejador Municipal para realizar "Obras de desbroce y entresaque en las Laderas" con un presupuesto de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (6.360.000) de las cuales CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (4.150.000). — — —
  - Proyecto del Aparejador Municipal D. José Ramos García. Se presenta por el Sr. Alcalde proyecto realizado por el Aparejador Municipal para realizar "Obras de desbroce y entresaque en las Laderas" con un presupuesto de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (6.360.000) de las cuales CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (4.150.000) corresponden a



mano de obra y se subvenciona con la cantidad concedida por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones. Los DOS MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (2.210.000) restantes corresponden a materiales para cuyo abono se solicita subvención a la Junta de Extremadura.

Señala el Sr. Alcalde que este PER se va a incluir en el Régimen Especial Agrario, a efectos de poder otorgar peonadas agrícolas, pues colocará a 15 obreros que se turnarán quincenalmente durante 91 días, lo que hace un total de 1.365 peonadas.

Pregunta D. Francisco Jalcón que en qué consiste en concreto el trabajo, y que de dónde se va a sacar dinero para materiales.

Responde el Sr. Alcalde que se van a arreglar Las Laderas, desde la carretera hasta el poseo, un entrecaje de eucaliptos, desbroce, etc. y que los materiales se donarán con subvención de la Junta de Extremadura como los demás del PER.

D. Arturo Alvarez apunta que duda mucho de que en materiales se gasten dos millones de pesetas.

No planteándose más discusión se pasa a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el proyecto en los términos antes expuestos, así como solicitar subvención a la Junta de Extremadura para realizar el pago de la parte correspondiente a materiales.

CESIÓN TERRENOS  
I.B.

2/ CESIÓN DE TERRENOS PARA EL I.B. - Comienza el Sr. Secretario exponiendo el tema: Se acordó en pleno de 20-II-91 iniciar el expediente para la cesión de terrenos a favor del MEC para llevar a cabo la construcción del I.B.

Tramitado el expediente en el mismo figuran los siguientes documentos:

- Informe preceptivo del Secretario.
- Nota del Registro de la Propiedad, acreditativa de que los bienes se hallan inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- Dictamen suscrito por el Aperejador municipal que asegura que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para





la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

- Información pública por plazo de 15 días hábiles de la tramitación del expediente mediante la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual no se ha producido ninguna reclamación.

- Escrito de remisión a la Comunidad Autónoma de la tramitación de la cesión.

- La justificación del carácter público de la Entidad solicitante, y de que el fin que persigue ha de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal es evidente en cuanto que lo solicita el MEC para la construcción de un I.B.

- En cuanto a la certificación del Secretario de que dichos Bienes figuran en el inventario de bienes de la Corporación no ha podido realizarse por ser el bien de reciente adquisición, y no haberse procedido desde su adquisición hasta ahora a una rectificación general del inventario.

- No se cumple el requisito de que no exista deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal, por lo que no existe informe de la Interventora al respecto.

Toma la palabra D. Francisco Salcán para señalar que ya hace un año que se reclamó el terreno para el Instituto, y sin embargo se ha retrasado la resolución del tema, y además el terreno no se ha reclassificado aún, parece que se ha estado esperando para la víspera de las elecciones.

Responde el Sr. Alcalde que ha habido una tramitación y eso requiere su tiempo, además sobre los problemas que ha habido y que tal y como iban las cosas, a punto ha estado de no construirse. Por otra parte a él le interesa que exista instituto con independencia de las elecciones, y el que tiene más interés en que se empiece a construir es él. Además sabe el retraso que ha supuesto el ratificar la escritura.

Responde D. Francisco Salcán que desconoce tal caso, y que eso es una muestra de la poca información que da el Alcalde. Del mismo modo opina D. Arturo Álvarez, a la vez que señala que el resto de Concejales tienen tanto o más interés que él en que se construya el



Instituto, y así se ha demostrado en las negociaciones y concesiones que ha habido.

Responde el Sr. Alcalde que ya conoce el interés de todas las Concejales y que se referir a que él tenía más interés dado su puesto de Alcalde y el compromiso que ello supone.

No planteándose más discusión y a la vista del expediente se pasó a la votación, aprobándose por unanimidad de los nueve miembros presentes adoptar el siguiente acuerdo:

Ceder a favor del Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Bachillerato y dos aulas taller, 10.000 m<sup>2</sup> de la finca de su propiedad, al sitio de las Morales, también conocida por "Pando" de este término Municipal.

SENTENCIA  
JUZGADO DE LO  
SOCIAL.

3/ DAR CUENTA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL.

Comienza el Sr. Secretario señalando que se ha recibido auto del Juzgado de lo social n.º 1 de Badajoz tendente a la ejecución de la sentencia del recurso promovido por D.º Julio Arriaga Parraga y otros contra el Ayuntamiento de Alburquerque que condena a éste el pago de SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS (629.240) a cada uno de los cinco actores, total TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS (3.146.200) culminando a su cumplimiento en el plazo de un mes.

Existe informe de la Interventora señalando que en la partida 125, dedicada al abono de atrasos de personal, existe consignación presupuestaria para 1.991 de (10.518.949) de las cuales se piensan gastar aproximadamente TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (3.600.000) para acabar de liquidar la deuda de personal, en consecuencia queda dinero para abonos de sentencia, a partir de que se ingresen los recursos de la Diputación Provincial, correspondientes al mes de julio.

El Sr. Alcalde señala que se trata de ver la forma en que se va a realizar el pago.

Toma la palabra D. Francisco Salcón para preguntar que a qué Corporación corresponde la deuda, que si se in-



tentó un arreglo con los interesados y que si la sentencia les otorga todo lo que demandan y que de qué partida se piensa abonar. Responde el Sr. Alcalde que corresponde a parte de su Corporación y parte a la Corporación anterior. En cuanto a la sentencia, condena a una cantidad inferior a la demandada, pues una parte había prescrito. En cuanto al pago, se piensa realizar con cargo a la partida de atrasos. — — — — —

D. Arturo Alvarez propone que se fraccione el pago en tres partes para abonarlo dentro de este año. — — — — —

Se pasa a votación y se acuerda por unanimidad, a adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

Reconocer la deuda derivada de la sentencia dictada el 23-II-88 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz que condena al Ayuntamiento de Alburquerque a pagar a Julia Arroyo Párraga, Teodora Blanch Gallego, Pilar Pardo Piñeira, José Duarte Gamero y Mo. Francisca Menzono Morillo la cantidad de SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS (629.240) a cada uno de ellos, comprometiéndose al cumplimiento de la misma, con cargo a la partida 125 del Presupuesto prorrogado para 1.991. El pago se realizaría entre julio y diciembre de 1.991, fraccionándolo en tres entregas bimensuales. — — — — —

COMPRA TERRENOS GUARDERIA. H/ COMPRA TERRENOS GUARDERIA. — Tomó la palabra D. Emilio Martín para proponer al Pleno la compra de 400 m<sup>2</sup> de terreno. Estos terrenos pertenecen a Caja Postal y pide por ellos DOS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (2.700.000) y es necesario comprarlos, pues la construcción de la guardería se ubica allí, según las Normas Urbanísticas, junto a los 400 m<sup>2</sup> ya adquiridos con anterioridad para este fin. — — — — —

D. Arturo Alvarez señala como con anterioridad pedían TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000). — — — — —

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes iniciar el expediente necesario para llevar a cabo la compra de esos terrenos. — — — — —

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta mi-



notas del mismo día. Day Jé.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO



Emilio



*[Handwritten signature]*



AGISTENTES

En Alburquerque a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintinueve horas, se recibieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en la convocatoria, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes. No asistieron D. Germán Gamero de Caza, D. Ana-Maª Pereira Martínez ni D. Angel Vadillo Espino, quienes no justificaron su ausencia. Por orden de la Presidencia se declara abierta la sesión.

1/ LEY DE LOS BALDIOS DE ALBURQUERQUE. - Toma

la palabra el Sr. Alcalde para exponer lo siguiente: -

La finalidad de este Pleno es dar a conocer oficialmente la aprobación de la ley reguladora de los Baldíos de Alburquerque que significa para este pueblo la culminación de años de lucha y enfrentamientos. Abriéndolos importantes expectativas de trabajo y desarrollo de nuestras estructuras agrarias y ganaderas que podrán sacar a nuestro pueblo del paro y la marginación que hasta ahora ha prevalecido a través de los años.

LEY BALDIOS DE ALBURQUERQUE.

Además dado el paso más importante al aprobarse la ley, para no es menos importante el reto de llevar a cabo un proyecto que rentabilice estas tierras.

Para para esa estamos los hombres y mujeres de Alburquerque para demostrar a los esperan el Jiracasa, que somos capaces de abrir caminos que hasta ahora nos habían estado cerrados a vetados.

Como Alcalde y en nombre del pueblo de Alburquerque felicitar a nuestra Presidente Juan-Carlos Rodríguez Ibarra por el empeño y coraje con el que ha impulsado esta Ley, y como no al Consejero de Agricultura, Francisco Amerillo que le ha tocado defenderla en la Asamblea de Extremadura.

Esta Ley para el grupo socialista viene a darnos la posibilidad de que podamos poner en marcha proyectos de futuro, ya que no es precisamente la agricultura la única posibilidad de estas tierras, la ganadería del porcino puede constituir uno de los más ambiciosos proyectos





si conseguimos todas las fases de transformación con la creación de moteleros y sales de despiece; consiguiendo hasta la última transformación y comercialización de los productos, tratar que algún día los jamones y embutidos de Alburquerque tengan denominación de origen, la agricultura biológica. La caza y el medio ambiente pueden ser fuentes de riquezas de cara a los próximos años. — — — — —

Seguidamente presenta el Sr. Alcalde al Consejero de Agricultura, presente en el acto, e insta a los distintos grupos políticos a que realicen las preguntas que crean oportunas al Sr. Consejero sobre la ley, ya que con este fin ha sido invitado. Toma la palabra D. Francisco Mariscal, representante del Partido Popular, el cual en primer lugar, agradece al Sr. Consejero su presencia en el Pleno y le formula las siguientes preguntas: — — — — —

- Pregunta si existe un estudio a cerca de cuantos trabajadores se ocupan en la actualidad en la zona que se expropiará, y de cuantos se prevén que trabajen después.
  - Si se ha proyectado cual va a ser el destino de los terrenos objeto de expropiación y cual va a ser la situación de los trabajadores actuales.
  - Por última pregunta, si las viviendas y naves van a ser expropiadas, y que cantidad se va a abonar como justiprecio.
- Toma la palabra D. Francisco Amarillo: en primer lugar agradece al Pleno que le haya invitado a venir, y le brinda la ocasión de estar esta noche en Alburquerque. — — — — —

Comienza a responder a las preguntas del representante del P.P. En primer lugar señala que según le hacía esas preguntas ¿que vamos a hacer con los Baldíos? y eso es algo que equivale a preguntar a un particular ¿Cómo ordenaría yo mi casa y colocaría mis muebles? En concreto "de iure", el que hacer con los Baldíos es algo que tiene que decidir el pueblo de Alburquerque, pues es su titular, y no puede decidir la Junta de Extremadura otra cosa es que la Comunidad Autónoma preste su apoyo técnico o económico, de hecho ya se ha creado un equipo que estudia el tema. En definitiva existen dos fases diferenciadas, la 1ª es la devolución de la propiedad al Municipio, que la realiza la Junta, la 2ª





es determinar el uso de la propiedad, que lo realiza el pueblo de Alburquerque.

Por otra parte, la ley al regular el Procedimiento expropiatorio, prevee la indemnización a trabajadores afectados, así como la preferencia de los mismos para colocarse de nuevo; también prevee la forma de valorar nuevas y casas que se incluyen en la expropiación, a través del mecanismo técnico de fijar el justiprecio, el cual incluye, incluso el recurso ante los Tribunales, si bien tal impugnación no paraliza el procedimiento expropiatorio. Insiste por último, en que el uso de los Baldíos es decisión del Municipio de Alburquerque y él sólo puede aconsejar que se realice un Pbn de carácter integral, lo cual supone calificar sus usos y destinos más idóneos, viendo cómo aumentar su utilidad ganadera, agrícola, etc.

- D. Francisco Mariscal toma de nuevo la palabra para replicar que no admite que se compare a los trabajadores con muebles o enseres de una casa.

- Contesta el Sr. Consejero de Agricultura que cuando ha usado esas palabras, lo ha hecho con la finalidad de dar un ejemplo, con todo el respeto para los trabajadores, y que lo único que ha querido decir es que la decisión última de cómo usar los baldíos es del pueblo de Alburquerque, al igual que un particular decide cómo ordenar su casa.

- Toma el turno D. Francisco Alcón, representante del CDS: Comienza señalando que se alegra de la presencia del Consejero, y recuerda que fue su grupo quien presentó una moción al respecto, si bien hubiera querido que el Sr. Consejero hubiese venido antes de aprobar la ley. Su grupo político, al votar la ley en la Asamblea se abstuvo, y en concreto a él le interesa aclarar determinados puntos de la ley que considere oscuros. Formule las siguientes preguntas:

- Señale que se habla de expropiación inmediata, ¿a qué plazo se refiere? pues los propietarios afectados deben de saberlo con la antelación suficiente para organizarse.

- Por otra parte a punta como el Sr. Consejero ha hablado de que en los terrenos en que exista división de dominio, el Ayuntamiento adquiriría la parte necesaria para unificar, pero



el Ayuntamiento no sabe nada al respecto.

- Pregunta si ha existido algún contacto entre Ayuntamiento y Junta para preveer ya la explotación de la Dehesa Comunal.

- Por último el art. 6.º de la ley es el que mas problemas plantea, pues alude a que las tierras expropiadas podrán o no volver al pueblo, cuando es evidente que esas tierras deberán revertir en todo caso al pueblo, pues a él pertenecían.

- Toma la palabra D. Francisco Amorillo e indica a D. Francisco Jalcoñ que al votar la ley en la Asamblea, su partido votará a favor del preambulo y se abstuvo en el resto de la ley. Por otra parte, señala que la expropiación inmediata supone que existe ya un equipo trabajando en el tema, con trabajos de reconocimiento aéreo, etc. y una vez finalizados los trabajos previos, se procede a expropiar.

En cuanto al uso de las fincas, se pretende mejorar el existente, sin que existan grietas, rupturas o traumas, salvo aquellos casos excepcionales en que los usos actuales sean contradictorios y contra productivos para el suelo, en cuyo caso se eliminarán, si bien insiste en que estas son consejos, pero que en la práctica quien decide es el pueblo.

En cuanto al art. 6.º, la redacción que posee es necesaria para evitar que la ley fuera contradictoria a la Ley del 73, a la Ley de Dehesas Royales y a la Constitución. De lo que se trata es de cumplir el principio de libre concurrencia y publicidad, para evitar que en el caso de que el Derecho no ejerza sus derechos de adquisición de dominio, éstos no queden paralizados, y puedan concurrir los particulares.

En cualquier caso, es evidente que tales bienes van a ir a manos del Ayuntamiento, si este quiere, pues en la enumeración de personas que pueden optar a los bienes, el Ayuntamiento figura en primer lugar con preferencia a ningún otro, y por tanto, a él retornarán. Insiste en que se trabaje de dar una redacción a la Ley, que evite su inconstitucionalidad y posible impugnación.





Toma la palabra D. Arturo Alvarez, representante de Izquierda Unida para felicitar a la Junta de Extremadura por haber conseguido aprobar esta ley, que es todo un logro, sin perjuicio de que sea mejorable. — — — —

Desde antiguo, desde 1.220, en que el Infante D. Enrique dio al pueblo de Alburquerque los Baldíos se han dictado muchas normas al respecto, se ha hablado mucho, ha habido muchos conflictos, etc. pero sólo ahora se resuelve. — — — —

Cree D. Arturo Alvarez que D. Emilio Martín en su introducción debería de haber felicitado también al pueblo de Alburquerque, pues cuando comenzó a plantearse el tema de los Baldíos, fue su grupo I.V., quien realizó un trabajo, elaborado por el señor Sartorius, y en este trabajo tuvo un papel importante el pueblo que como dice merece felicitación. Por otra parte se alegra de que quede claro que todas las tierras volverán al pueblo de Alburquerque y de que se cesarán conforme quiera el pueblo.

Además se siente orgulloso de haber iniciado en su momento los trabajos que hoy día han supuesto el germen de esta ley, así como felicita a toda la Corporación que ha conseguido la elaboración de la ley, pues se observa viendo los actos de Pleno como el asunto se ha tratado en numerosas ocasiones, con debate y acuerdo por parte de todos los Concejales. — — — —

En cuanto al uso a dar a los fincos considera que no es momento de entrar en detalles, pues es necesario realizar una serie de estudios y a la vista de los mismos considerar cual va a ser el uso más adecuado, bien sea arrendamientos, sociedades anónimas, etc... en concreto el pueblo será quien decida. — — — —

No considera necesario hacer preguntas al Sr. Consejero, y acaba su intervención agradeciendo la consecución de esta ley que va a suponer el cierre de un capítulo importante en la vida de Alburquerque, que ha originado problemas y divisiones. A partir de ahora quede claro que la tierra va a pertenecer a todo el pueblo, sin exclusiones de ninguna clase. — — — —

- D. Francisco Amarillo agradece la intervención del representan





te de I.U., que ha sido ecortado, tanto en el fondo como en la forma, y señala que indudablemente en la elaboración de la ley se ha tenido en cuenta el trabajo del Sr. Sartorius.

- Toma la palabra el Sr. Alcalde y comienza felicitando a los Señores Concejales por el modo tan adecuado en que se está desarrollando el Pleno, viendo como se ha llegado a un consenso de todos los grupos, en un tema tan fundamental como este. Se alegra también de que se hayan aclarado dudas en el Pleno y que quede claro que las tierras van a venir en todo caso a parar al pueblo. Pero apunta como queda ahora la parte más importante, que es realizar una buena gestión de ese patrimonio que se nos va a entregar, la responsabilidad va a ser de todo el pueblo, sin perjuicio de que puedan existir ayudas por parte de la Junta de Extremadura. Considera que este es el momento adecuado para cambiar la vida de Alburquerque, acabar con el paro, la decadencia del pueblo y construir un nuevo Alburquerque; si ahora no se consigue la culpa será de todos ya que se ha dado la oportunidad y no se ha aprovechado. Termina felicitando al pueblo de Alburquerque que ha luchado por el tema, al Presidente de la Junta y al Consejero de Agricultura que sabe los problemas que ha tenido para llevar adelante la ley.

Se abre un 2º turno de intervenciones y toma la palabra D. Francisco Mariscal para preguntar si no cabe la posibilidad de que se cambie la Corporación y decida vender esos terrenos.

Responde D. Francisco Amarillo, que la legislación a lo largo del tiempo ha variado, y en ocasiones han fijado instituciones como la usucapción, posteriormente se han ido superponiendo otras normas, etc. En la actualidad estos bienes se acogen al régimen de bienes comunales, y como tales son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Toma la palabra D. Francisco Jalcón para incidir de nuevo en la redacción del art. 6º, señalando que del mismo no se deduce que cantidad de bienes revertirán al Ayuntamiento, pues señala como existe un plazo de dos años para que las fincas con derechos divididos se fusionen. La ley es porca





en este tema y a veces parece una Ley de Bases. Por otra parte considera que en esas 40.000 Ha. no habrá más de 2.000 o 3.000 Ha. con derechos compartidos, pues la división se encuentra en la mayoría de los casos en el perímetro de la Dehesa Comunal. Por último apunta, como considera a la Ley inadecuada si aplica la expropiación en el supuesto en que exista una división de dominio, pero uno de los derechos suponga una mínima parte con respecto al valor total de la finca. En definitiva, este artículo le ofrece dudas y los mantiene hasta que vea el resultado de su aplicación. — — — — —

Por otra parte, y dirigiéndose al señor Alcalde, le apunta como hoy se han aclarado muchos datos, que si se hubieran informado con anterioridad, habrían evitado confusión. Pero el Sr. Alcalde parece que tenía miedo a informar al Pleno e incluso a la Comisión Informativa de Beldíos. — — — — —

Replica el Sr. Alcalde que él no tenía miedo a enfrentarse con el tema, y que en las sucesivas informaciones que ha dado en los diversos Plenos en que se trató el tema, ha informado siempre en la línea que hoy se está siguiendo. — — — — —

Toma la palabra D. Francisco Amarillo para responder que la redacción del art. 6.º ya se ha señalado a que se debe, y que en todo caso hay que recordar una cosa, se está expropiando no con dinero del Ayuntamiento de Alburguerque, sino con dinero de la Junta de Extremadura, perteneciente al erario público, por eso se ha de abrir una puerta, a que el público en general pueda optar a estos bienes, pero recordando que en segundo lugar, después del derecho preferencial del Ayuntamiento. — — — — —

En cuanto a la titularidad compartida, existen numerosas casos en que sobre una finca coinciden 4 o 5 titularidades dominicales, y que en consecuencia parece evidente la necesidad de unificar incluso aun que existan derechos de un valor mínimo sobre una finca grande. — — — — —

Por último pregunta D. Francisco Alcón por



que se eliminan de la expropiación las parcelas inferiores a 10 Ha.

Responde D. Francisco Amarillo que por razones de cautela social, para proteger a los pequeños propietarios, si bien va a ser escaso el número de supuestos que existen.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar, en relación a la pregunta de D. Francisco Mariscal, como la finca, una vez que se adquiere, se inscribirá en el Registro como una sola finca, y no puede ser enajenada ni gravada, y que si en 700 años no se ha perdido no se va a perder ahora. Por otra parte, considera que existen más derechos compartidos que los que considera D. Francisco Jalcón, pues hay vuelos comunales en numerosas fincas; de hecho en épocas anteriores, particulares contaron encinas en sus fincas para que se perdiera el derecho de vuelo comunal. En cualquier caso opina que la ley de la Dehesa otorga ayuda para proceder a unificar estos derechos.

D. Francisco Amarillo apunta que es cierto que la Ley de Dehesas recage estas subvenciones y ayudas y que se le otorgarán al Ayuntamiento para que pueda proceder a unificar derechos, y aumentar el patrimonio municipal. Señala como la Junta ha usado la expropiación permitida en la ley de Dehesa para unas 40.000 Ha. que se han usado sobre todo cuando existían bienes del Ayuntamiento, pues entre particulares es mucho más difícil que se dé. Por último señala que cree que el espíritu de la ley es de Reforma Agraria con óptica del siglo XX, y se trata de evitar anacronismos y entrar en la modernidad, acabando con las zonas deprimidas, y no existiendo ninguna intervención más, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día. Day fé.









Se informa que en este presupuesto el art. 201 de la L.O.P.1 prevee que el Pleno puede elegir libremente, y en caso de que el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de tres meses no proponga ningún candidato se lleva a cabo la designación por la Sala de gobierno del T.S.J. — — —

El Sr. Alcalde propone no realizar ninguna elección, y de igual opinión son el resto de Concejales. — — —

No planteándose discusión se pasa a votación y se aprueba por unanimidad de las miembros presentes no realizar ninguna elección para cubrir este puesto. — — —

PRÓRROGA S.S.B.

3/ PRÓRROGA DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE. — Se expone el tema por el Sr. Secretario: Se ha enviado por parte de la Junta de Extremadura borrador del protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base, Sierra de S. Pedro, para el ejercicio de 1.991, solicitando la aprobación del mismo. En él se determina que la cantidad a abonar por el Ayuntamiento de Alburquerque es de QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESETAS (566.082). — — —

Toma la palabra D. Francisco Jalcón para señalar que sólo se tienen noticias de este servicio a la hora de llevar a cabo la aportación económica del mismo, pero que quería ver un informe de las labores a realizar. — — —

Contesta D. Emilio Martín que existen dos asistentes sociales, una de ellos atiende Alburquerque y Villar del Rey y realiza asuntos varios, como tramitación de ayudas y pensiones, servicio de ayuda a domicilio, etc., en cualquier caso, existe informe de dichos servicios, que está a disposición de los Concejales. — — —

Responde D. Francisco Jalcón que ya sabe los trabajos que se realizan y que no duda de que se hagan, pero que quisiera un informe detallado. — — —

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que existe una consignación presupuestaria en el Presupuesto del 90, prorrogado para el año 91, de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000), por lo cual al igual que el año pasado será necesario una modificación de crédito o la inclusión en el nuevo presupuesto de la cantidad suficiente para cubrir los gastos. — — —





Toma la palabra D. Francisco Jalcoń para señalar que no es factible planear ahora una actuación que compromete el futuro, que en todo caso considere que se debe de incluir el tema para cuando se elaboren los presupuestos.

Toma la palabra D. Emilio Martín para señalar que estamos ante un tema prioritario como son los Servicios Sociales, y que se debe adoptar una solución ahora, como es llevar a cabo una modificación de crédito, pues no se puede paralizar el servicio.

Toma la palabra D. Francisco Jalcoń para apuntar que está de acuerdo que es un tema esencial y que no se debe de paralizar, pero él a lo que quiere llegar es a saber porqué no se ha hecho presupuesto para el año 1991, y se evitaban estos problemas.

Conteste el Sr. Alcalde que porque están próximas las elecciones y cree mas interesante que lo haga la nueva Corporación que resuelva.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que como el Presupuesto puede que se tarde en elaborar, considere mas oportuno comprometerse a llevar a cabo una modificación Presupuestaria para obtener la consignación Presupuestaria suficiente para cubrir el servicio. De igual modo opina D. Emilio Martín.

No planteándose mas discusión se pasa a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes adoptar el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el protocolo de modificación al convenio de los Servicios Sociales de Base, Sierra de S. Pedro para 1.991, así como solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, la prórroga y mantenimiento del convenio de colaboración entre la referida Junta y el Ayuntamiento para el ejercicio de 1.991.
- 2.- Dado que hoy día no se ha elaborado nuevo presupuesto y continúa en vigor el del año 1990 prorrogado para 1.991, y en este Presupuesto no existe consignación presupuestaria suficiente para cubrir la totalidad de la aportación municipal, el Pleno se compromete a iniciar en su momento el expediente de suplemento de crédito



COMPRA TERRENOS  
GUARDERIA.

necesario para cubrir la totalidad de la aportación.  
4/ COMPRA TERRENOS GUARDERIA. - El Sr. Secretario expone el asunto: El Pleno celebrado el día 14-III-94 acordó iniciar el expediente para la compra de unos terrenos a Caja Postal, necesarios para unirlos a los ya adquiridos, a fin de construir allí una guardería. - - - - -

En el expediente existen los siguientes documentos: Informe de Secretaría, Dictamen del aparejador tasando el bien e Informe de la Interventora declarando que existen consignación presupuestaria para realizar la compra. -

El Sr. Alcalde señala que la compra puede realizarse por contratación directa, ya que se trata de un bien ya determinado, pues las Normas Urbanísticas prevén la reserva de esos terrenos para construcción de equipamiento docente, en concreto Jardín de Infancia. -

Pregunta D. Francisco Salcán que una vez que se compra el terreno, en qué estado se encuentra la construcción de la guardería. - - - - -

Contesta D. Emilio Martín que existe una subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social para su construcción que o bien realizará el Ayuntamiento, o bien se adjudicará a una empresa; en este caso considera adecuado que sea a una del pueblo, y si las de aquí no quieren, se adjudicará a una de fuera. -

Pregunta D. Arturo Martínez que qué coste tiene la guardería. Responde el Sr. Alcalde que aproximadamente VEINTIUN MILLONES DE PESETAS (21.000.000). - -

Pregunta D. Arturo Álvarez que qué cantidad se subvenciona. Responde el Sr. Alcalde que la totalidad. -

No planteándose más discusión se pasa a la votación, en la cual D. Arturo Álvarez anuncia que se abstiene por ser empleado de Caja Postal. Se acuerda por siete votos a favor y una abstención: - - - - -

- Comprar a Caja Postal el siguiente terreno: 400 m<sup>2</sup> situados en suelo urbano, en Plz. de Joaquín Sama, s/n. Linderos: Norte con vivienda propiedad de D. Gregorio Gómez Chaparro, Sur con Juan Calderón, Este con terrenos de propiedad municipal y Oeste con Plz. de Joaquín Sama. El mencionado terreno figura inscrito en el





Registro de la Propiedad n.º 2 de Badajoz, libro 218, folio 40, F. R. n.º 10.202.

La cantidad a pagar será de DOS MILLONES SETECIENTAS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS (2.712.047).

A la vez acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para la firma de escrituras y demás gestiones oportunas. — — —

RUEGOS y  
PREGUNTAS

5/RUEGOS y PREGUNTAS.— Toma la palabra D. Arturo Álvarez para pedir una aclaración sobre la situación de la Emisora, pues ha leído en la prensa que hay gente emitiendo, cuando todavía no se ha adjudicado a nadie.

Responde D. Emilio Martín que a él también le ha sorprendido la noticia del periódico, pues no existe ninguna adjudicación, se espera a la concesión de la emisora y luego el Pleno decidirá la adjudicación a terceros, tal y como se acordó. Hoy en día sólo se están realizando pruebas lo cual no supone nada. — —

Pregunta D. Arturo Martínez si hay turno para participar en esas pruebas. Responde D. Emilio Martín que nadie lo ha solicitado, sólo los que los están realizando, pero que si lo solicitan se les permitirá. — —

D. Arturo Martínez señala que él conoce quién está interesado en el tema, y no sabían nada de esto.

Responde D. Emilio Martín que todas las personas interesadas en el tema están próximas al Ayuntamiento y que es raro que si tienen interés en el tema no se hayan enterado, en cualquier caso, les quede libre el acceso para realizar pruebas, pues todos tienen las mismas oportunidades al igual que lo tendrán cuando se lleve a cabo la adjudicación.

Toma de nuevo la palabra D. Arturo Álvarez para pedir que se le aclare la existencia de una denuncia al Ayuntamiento por corte de encinas. — — —

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la denuncia es para un particular que estaba cortando para el Ayuntamiento y cortó mal, y por eso responderá de tal. — — —

D. Arturo Álvarez y D. Francisco Jalcoín piden al Sr. Alcalde que explique eso más detalladamente.

El Sr. Alcalde señala que el corte de ramas — —



tiene un límite y que si se cortan de más se hace mal, y es lo que ha pasado en este caso, por lo cual se ha pedido al Guarda que denunciara a quién lo realizó.

D. Francisco Jalcón opina que alguien del Ayuntamiento debería de dirigir ese corte.

D. Emilio Martín señala que quién realiza el corte es un profesional y que se supone que es quién mejor debe de saber tal actividad, ahora bien, la multa que va a ser mínima si quieren le paga el Ayuntamiento.

Toma de nuevo la palabra D. Francisco Jalcón para señalar que en toda casa el tema está mal hecho, pues cualquier actuación sobre los bienes comunales deben de seguirse por Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que ya lo sabe.

Toma la palabra D. Arturo Álvarez para señalar que por lo que él sabe, ese particular cortaba leña para el Ayuntamiento, y a cambio del trabajo se le permitía poder para él algunas encinas; en todo caso, de lo que se trata es de saber si se ha causado mucho daño o no.

Responde D. Emilio Martín que el daño ha sido poco, que afectarán a 10 o 12 encinas.

Toma la palabra D. Esteban Santos para señalar que según tiene entendido el daño es superior, pero que en cualquier caso de lo que se trata es de averiguar es si esas personas han cortado más leña de la debida para aprovecharse en la parte que ellos deben de coger, pues se debe de evitar a todo costo.

Responde el Sr. Alcalde que enterado del tema, he paralizado la actuación, evitando que nadie coja leña de allí, en cualquier caso aclara que la sanción por realizar mal el corte viene del S.O.T.

Toma la palabra D. Arturo Martínez para pedir una aclaración de porqué en Semana Santa salió el agua turbia.

Responde D. Emilio Martín que como consecuencia de las obras de la Depuradora se perforó una bomba y al



volverle a conectar se pradejo el arrastre consabido de siempre y el enturbiamiento del agua; en todo caso confía en que entre el 15 y el 20 de abril se podrá poner en marcha la Depuradora que ya está acabada.

Pregunta D. Arturo Martínez que si se han limpiado los depósitos antes de poner en marcha la depuradora.

Contesta D. Emilio Martín que se limpian cada poco tiempo, si bien el hierro que contiene el agua hace que cada poco tiempo se crean pasas; en todo caso, antes de inaugurar los depósitos se limpiarán, pues el agua una vez depurada, pasa al depósito para su distribución.

Toma la palabra D. Francisco Jalcón para señalar que se observa que siempre que llegan fiestas y por tanto forasteros al pueblo, hay problemas de agua, porque hay obras en esos días; cree que lo que realmente pasa es que se dejan agotar los depósitos por una falta de previsión, por lo cual pide que se diga la verdadera causa del problema.

Responde D. Emilio Martín que cuando hay que hacer obras para resolver el problema de forma rápida no se tiene en cuenta si llegan fiestas o no, que es el lo que le interesa es solventar el problema de forma definitiva. En cuanto a la causa, insiste en que se debió el paro de la bomba, y ello se lo puede preguntar a Pedro Fernández que realizó los trabajos.

D. Francisco Jalcón señala que en todo caso se debería de avisar al pueblo.

Responde el Sr. Alcalde que si lo hiciera se censaría un mal mayor: pues se abrirían todas las grifas y se agotaría el agua.

Toma la palabra D. Francisco Jalcón para señalar que una vez que se ha aprobado la Ley de las Baldíos pide que se informe sobre que va a pasar ahora, si se van a hacer estudios, se va a actuar sobre la marcha, etc.

Responde D. Emilio Martín que el próximo viernes vienen técnicos de la Junta para ir empezando a actuar,





211.

y en función de sus trabajos se pueden ir reuniendo los Concejales para ir unificando criterios, y adoptando medidas que en todo caso se pueden tener en cuenta para el futuro, pues aunque cambie la Corporación en personas concretas los partidos continuarán.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que aunque el Consejero dijera que hay Presupuesto para llevar a cabo la expropiación es difícil que esta se comience antes de las elecciones. En todo caso, para hacer propuestas se carece de datos concretos, y debe existir estudio de la Junta que asesore.

D. Emilia Martín recuerda que el Consejero ofreció ayuda técnica para asesorar, si bien quedó claro que quien decide es el Pleno del Ayuntamiento, en cualquier caso, a partir de un primer contacto con la Junta, ya se puede ir empezando a reunir para ir viendo algo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Day fé.





19-VI-91

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Pleno extraordinario de fecha 18-IV-91, no se pudo celebrar ni en primera convocatoria ni en segunda por no existir el quorum necesario. En segunda convocatoria concurren D. Emilio Martín García, D. Antonio Muñoz, D. Pablo Meléndez y D. Ángel Vecillo, los grupos de I.V., C.D.S. y P.P. presentaron escrita explicando su inasistencia al Pleno.

Alburquerque 18-IV-91

SECRETARIO.





29-IV-91

ASISTENTES

Alcalde - Presidente  
Concejales

D. Antonio Muñoz Sordo  
D. Justo Rubiales Pablos  
D. Pablo Meléndez Rodríguez  
D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sordo  
D. Fco. Salcaín Cotrino  
D. Arturo Martínez Glez.

Secretario

D. Ramón-V. García Sordo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en primera convocatoria los señores que al margen se expresen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para lo que fueron convocados con las formalidades legales vigentes. — — — — —

No asistieron D. Manuel Alfonsoca Aires, D. Germán Gamero de Coca ni D.ª Ana-M.ª Pereira Martínez, quienes no justificaron su ausencia. De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión. — — — — —

Dado que los asuntos incluidos en el orden del día no han sido dictaminados por las Comisiones Informativas, se solicita ratificar la inclusión de estos asuntos en dicho Orden y ser debate en la sesión, de conformidad a lo previsto en el art. 82. 3 del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el R.O.F. Se pasa a votación y se ratifica por unanimidad de los miembros presentes. — — — — —

A continuación se sometieron a debate y se adoptaron los siguientes acuerdos: — — — — —

ACTAS

1/ LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.  
Se procede a preguntar por parte del Sr. Alcalde a los señores Concejales si desean hacer alguna objeción al acta que se somete a aprobación. No habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad el acta de Pleno de 5-IV-91.

MIEMBROS

MESAS ELECTORALES

2/ DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.

Se plantea por el Sr. Alcalde y se acepta por la totalidad de los Concejales el siguiente mecanismo de sorteo:  
- Para designar los miembros de cada mesa, cada Concejales dirá un número, y la persona que en el censo electoral posea ese número y las dos siguientes, serán el titular y los dos suplentes. Ese mecanismo se usa primero para el Presidente y luego para cada una de las vocales. El sorteo se realizará únicamente entre las personas que posean las condiciones de edad y estudios que prevée el art. 26 de la L.O. R. E. G. — — — — —

De acuerdo a este criterio se procedió a llevar a cabo el sorteo para designar los miembros de las mesas, con el siguiente resultado: — — — — —





Distrito 1.º, Sección 1.º, Mesa A:Titulares

- Presidente: D. Emilia Díez Cabella
- Primer Vocal: D. Concepción Díez Becerra
- Segundo Vocal: D. Leonarda Bernal Lara

Suplentes

- De Presidente: D. Francisco Durán Bueno
- De Presidente: D. Estefanía Fernández Prieta
- De Primer Vocal: D. M.ª Teresa Duarte González
- De Primer Vocal: D. M.ª Angeles Durán Cabrera
- De Segundo Vocal: D. Jacinto Bravo Méndez
- De Segundo Vocal: D. Eugenia Bravo Mayo

Distrito 1.º, Sección 1.º, Mesa B:Titulares

- D.ª Leonor Orantosa Pozas
- D. Pablo Márquez León
- D. Nicolás Toledano Pintado

Suplentes

- D.ª Victoria Orantosa Pozas
- D.ª M.ª José Parra Gamero
- D. Francisca Maye Gecerra
- D. Germán Méndez Sánchez
- D.ª Soledad Villarreal Folcán
- D.ª M.ª Victoria Villarreal Folcán

Distrito 2.º, Sección 1.º, Mesa UNICA:Titulares

- Presidente: D.ª Paula Alvarez Gemio
- Primer Vocal: D. Juan - M.ª Blázquez González
- Segunda Vocal: D.ª M.ª - Purificación Casquera Coraza

Suplentes

- De Presidente: D.ª Avelina Antona Castro
- De Presidente: D. Modesto Antona Castro
- De Primer Vocal: D. José-Juan Bazas Flores
- De Primer Vocal: D. Juan P. Bueno Llerena
- De Segundo Vocal: D. Manuel Casquera Coraza
- De Segundo Vocal: D.ª Trinidad Cobetas Cuallar

Distrito 3.º, Sección 1.º, Mesa A:Titulares

- De Presidente: D. Ramón Duarte González
- De Primer Vocal: D.ª Joaquina Buena Robles
- De Segundo Vocal: D. Enrique Izquierdo Bejorano

Suplentes

- De Presidente: D.ª Juana Flores Reñales
- De Presidente: D.ª Antonia Galbrda Alvez
- De Primer Vocal: D. José - M.ª Cabrera Gamero
- De Primer Vocal: D. Rafael Calderán Becerra
- De Segundo Vocal: D.ª Agustina González Lenders
- De Segundo Vocal: D.ª Juana Izquierdo Bejorano

Distrito 4.º, Sección 1.º, Mesa ATitulares

- De Presidente: D.ª M.ª Luisa Gutiérrez Regalado

Distrito 3.º, Sección 1.º, Mesa B:Titulares

- D.ª M.ª - Josefa Rivera Rdguez
- D.ª M.ª Dolores Mariscal Buena
- D. Vicente Martínez Muñoz

Suplentes

- D.ª M.ª Teresa Robles Pámparo
- D.ª M.ª Angeles Rdguez. Glez.
- D.ª M.ª Josefa Mariscal León
- D.ª Trinidad Márquez Hernández
- D. Manuel Lavado Bautista

Distrito 4.º, Sección 1.º, Mesa BTitulares

- D.ª M.ª Jesús Rubio Jiménez



- De Primer Vocal: D. Victoria García Redguez. - D. M.º Reyes Matador Expósito
- De Segundo Vocal: D. Josefina Gómez Gómez - D. M.º del Mar Lorenza Torvisco

Suplentes

Suplentes

- De Presidente: D. M.º José Rubio Jiménez - D. M.º José Rubio Jiménez
- De Presidente: D. Juana Jiménez Domínguez - D. Víctor M. Sánchez Morales
- De Primer Vocal: D. Vicenta Martínez Paloma - D. Vicenta Martínez Paloma
- De Primer Vocal: D. Adolfo Matador Méndez - D. Adolfo Matador Méndez
- De Segundo Vocal: D. Nicolás del Pozo Glez. - D. Nicolás del Pozo Glez.
- De Segundo Vocal: D. Angel Guerra Samiña - D. Eustaquio Margado Corchado.

OBRA PLAN  
PROVINCIAL - 90

3/ PROYECTO DE OBRAS PLAN PROVINCIAL 1.990. - Se comienza exponiendo el tema por parte del Sr. Secretario, señalando como en el Plan Provincial de 1.990 este Ayuntamiento acordó incluir la obra n.º 164/90 BA denominada "Urbanización y Pavimentación" con un Presupuesto de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (4.600.000). - - - - -

Hoy se presenta el proyecto redactado por el técnico Municipal D. José Ramos, denominada "Urbanización de Plz. Juan de Dios Glez. y colector de Arcd. de los Emigrantes". - - - - -

Pregunta D. Francisco Jalcoñ si no se acordó levantar primero el bordillo del acerado de Aurelio Cabrera. D. Francisco Mariscal lo recuerda de igual modo. - - - - -

Responde D. Emilio Martín que no, que en el último Pleno se acordó realizar estas obras y dar preferencia el tema del colector. - - - - -

D. Arturo Alvarez lo recuerda de igual modo. - - - - -

D. Emilio Martín da lectura a la memoria del proyecto, y en la misma se recoge una partida para la Urbanización de Arcd. A. Cabrera, por lo cual se ve que tal cuestión está incluida aunque en el título no se recoja. - - - - -

En cuanto al coste del proyecto, el Sr. Alcalde da lectura el informe del Sr. Aparejador que señala que DOS MILLONES QUINIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS (2.519.500) corresponden a Urbanización, UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (1.480.500) a colector de Arcd. Emigrantes y SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000) al beneficio industrial. - - - - -

Pregunta D. Francisco Jalcoñ que a qui se debe la urgencia para que este punto se incluyera en un Pleno extraordinario anterior. - - - - -





Responde el Sr. Alcalde que a una comunicación de la Diputación Provincial que demandaba dicho proyecto.

Se pasa a votación y se acuerda por unanimidad: - aprobar el proyecto de la obra n.º 164/90 BA, en las terminas redactadas por el técnico municipal, con la denominación de "Urbanización de Pta. de Juan de Dios González y Colector de Avda. de Emigrantes" y con un presupuesto de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (4.600.000).

COMPRO MOBILIARIO 4/ COMPRO MOBILIARIO DESPACHO VETERINARIO. - El Sr. Secretario expone el tema: Se ha recibido notificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, señalando que se ha destinado una partida presupuestaria por importe de CUARENTA MIL CIEN PESETAS (40.100) para equipamiento del despacho veterinario del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud de Alburquerque, debiendo destinarse a adquirir los siguientes muebles:

- Mesa 1.40 x 75 x 75 sin cajones.
- Banco 2 cajones para calder.
- Librería de 1.90 x 86 x 40, puertas bajas, cerraduras y dos estantes.
- Sillón fijo tapizado en tela.
- Silla fija, tapizada en tela.

Se ha pedido presupuesto a tres casas comerciales, las cuales han presentado las siguientes ofertas:

- D. Joaquín Gil Domínguez: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS (48.312).
- D. M.ª Juliana Gil Rivero: CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESETAS (47.040).
- Muebles Regino: CUARENTA MIL CIEN PESETAS (40.100)

Pregunta D. Francisco Mariscal que qué destino se ha pensado dar a la Sala donde actualmente están las veterinarias cuando quede libre.

Responde el Sr. Alcalde que no se sabe, pues se piensa instalar un nuevo servicio de veterinarios de la Junta de Extremadura, y no se sabe si instalarlos aquí o en una sala del Servicio de Extensión Agraria.

No planteándose discusión se pasa a votación y se



acuerdo por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo: --

- 1.- La adquisición del citado mobiliario para equipar el despacho de los veterinarios del Centro Sanitario de la localidad. --
- 2.- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial "Muebles Regina" por ser la oferta de CUARENTA MIL CIEN PESETAS (40.100) la más favorable. --
- 3.- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de CUARENTA MIL CIEN PESETAS (40.100) para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior; comprometiéndose el Ayuntamiento en su caso a sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera subido elevación su coste sobre el presupuesto aprobado. --
- 4.- El despacho de los veterinarios se va a instalar en una de las habitaciones del Centro de Salud, y esta Corporación se compromete a destinar dicho local en que se hace la inversión, a los fines sanitarios durante un período no inferior a 30 años. --
- 5.- Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración de dicho despacho de veterinarios. --
- 6.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas. --

GESTIÓN PLZ.

MUNICIPAL ABASTOS

6/ GESTIÓN PLAZA MUNICIPAL DE ABASTOS. -- En el expediente existen los siguientes documentos: decreto de la Alcaldía iniciando el expediente, informe del Secretario y Pliego de condiciones económica-administrativas. --

Comienza el Sr. Alcalde señalando como se están acabando las obras del Mercado de Abastos, y en consecuencia es necesario plantear la forma de gestión del mismo. Se propone que se lleve a cabo la gestión de forma indirecta a través de un arrendamiento. --

Se da lectura por parte del Secretario al Pliego de condiciones que ha de regir dicha gestión y su adjudicación. --





Toma la palabra D. Angel Vadillo para preguntar que durante qué tiempo se abre el mercado al público, y que porqué se fija en período de 10 años de arrendamiento.

Responde el Sr. Alcalde que se fijen 10 años para compensar a los adjudicatarios de las inversiones que se realicen, y en cuanto al período de apertura, se determina que sea diaria, y no sólo los martes de mercado.

Por otra parte, señala D. Angel Vadillo que en los criterios para adjudicar el concurso, habría que tener en cuenta el factor de creación de nuevos puestos de trabajo, pues de lo contrario puede ocurrir que las industriales ya existentes escaparen la obtención de estos puestos.

Por la exposición se propone que a la hora de adjudicar el concurso se adopte el siguiente criterio: En circunstancias de igualdad primará la oferta de aquella persona que no posea otros negocios o trabajos.

D. Arturo Alvarez señala que la mayoría de industriales del municipio de este sector poseen sus propios locales, por lo cual, quizás ni siquiera concurren al concurso.

Por su parte D. Emilio Martín opina que los precios establecidos son simbólicos, pudiendo concurrir cualquiera, aunque no sea industrial.

D. Arturo Alvarez señala que hay que considerar también el hecho de que no se puede limitar la entrada de nadie por el hecho de que ya sea industrial, y en cualquier caso, no se puede perjudicar a las industriales ya existentes. Por lo cual, él lo que propone para evitar acaparamientos es el siguiente criterio:

- En caso de no haber puestos suficientes para todos los concursantes no se adjudicará más de un puesto a cada persona. Se acepta por unanimidad de los presentes incorporar al pliego de condiciones los dos criterios propuestos por D. Angel Vadillo y D. Arturo Alvarez, a tener en cuenta a la hora de la adjudicación.

Pregunta D. Francisco Jalcón que si se sacan a



concurra todos los locales del mercado.

Responde D. Emilio Martín que todas las puestas y dos locales que se han arreglado, y queda uno que no está aún habilitado.

D. Francisco Jalcón señala que ese local ya se le ofreció en nombre del Alcalde a diversas asociaciones.

D. Arturo Martínez indica que ese ofrecimiento se ha hecho públicamente ante un grupo de personas.

El Sr. Alcalde responde que dicho local se dedica hoy día a almacén de mercado y que cuando se arregle se pensará su destino pero que él no se lo ha ofrecido a nadie.

D. Francisco Jalcón señala que lo único que quería saber es que es falso tal ofrecimiento, y que en caso de que fuese verdad, advierte que se ofrecen cosas por parte de quien no tiene poder.

El Sr. Alcalde señala que de lo que se trata es de ayudar a las distintas asociaciones y que pronto paseará locales libres que podrán usarse con este fin.

No planteándose más discusión se pasa a votación, y se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.- Llevar a cabo la gestión de este servicio de forma indirecta, es decir, a través de un particular, mediante la fórmula de arrendamiento.
- 2.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo el pliego de condiciones económica-administrativas, que quede redactado, tal y como figura en el Anexo I, incluido en este acto.
- 3.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se realizará mediante concurso.
- 4.- Llevar a cabo la publicación de la exposición al público del pliego de condiciones, así como simultáneamente convocar el concurso.
- 5.- Por último se acordó que la mesa de contratación se constituya por los miembros de la C. Informativa de Cuentas.

EXPT. RUINA

6/ EXPEDIENTE DE RUINA.- El Sr. Secretario expone el tema: Se ha instruido expediente de ruina del inmueble sito en Plazuela S. José nº 3 de este municipio, emitiéndose los





desados informes por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el Alcaide Municipal. Se dió cuente de la iniciación del mencionado expediente e informes a los interesados, según previene el art. 183 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9-IV-76 para que a la vista de los mismos, se formulen las alegaciones que estimen pertinentes y no se ha producido ninguna.

Se evacuó de nuevo por el técnico municipal, D. José Ramos García, informe, previo segundo reconocimiento de los inmuebles afectados, emitiéndolo en el siguiente sentido:

- Que la citada casa consta de dos plantas y dos crujiás por planta. La primera crujiá tiene bóvedas en buen estado, apoyado sobre muro de piedra igualmente en buen estado. La segunda crujiá no se puede apreciar de forma estricta como se encuentra ya que por la parte baja los entramados están cubiertos con plásticos, sin embargo por la parte superior se aprecian suelos de cemento. No se aprecia estado alarmante en la edificación a excepción de determinadas reparaciones y mejoras en el muro de carga y la sustitución del entramado de cubierta que es el que se encuentra en mal estado.

Mencionadas obras si se pueden llevar a cabo por procedimientos técnicamente normales y el valor de las obras de reparación en ningún caso exceden el 50% del valor de la edificación. El edificio no se considera en estado ruinoso.

Considerados debidamente todos los antecedentes obrantes en el expediente, la Corporación declara y acuerda por unanimidad:

- 1.- De conformidad a los artículos 23 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 181 L.S. declarar que no hay situación de ruina, ordenando las medidas pertinentes destinadas a mantener la seguridad y salubridad del inmueble.
- 2.- Que el propietario del inmueble sito en la Plz. S. José nº 3, deberá proceder a realizar las obras de mejora y reparaciones del muro de carga y a la sustitución del entramado de cubierta que se encuentra en mal estado, bajo eper



3. - Que se notifique este acuerdo íntegramente a las personas interesadas en la forma prevista, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley. - - - - -

REFERENDUM  
CIERRE FINCAS  
BALDIAS.-

7/ REFERENDUM SOBRE CIERRE DE FINCAS BALDIAS.-

En el expediente existe informe de Secretaría. El Sr. Alcalde comienza exponiendo el tema: El Pleno de 29-VI-90 acordó solicitar al Gobierno de la Nación autorización para celebrar consulta popular sobre el cierre de Fincas Baldías. Hoy día tras la aprobación de la Ley de Baldías, las circunstancias han cambiado sustancialmente por lo cual carece de sentido llevar a cabo dicha consulta popular, por lo cual se propone revocar dicho acuerdo. - - - - -

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que cree que en parte este Referendum sigue teniendo sentido, en lo que respecta a la segunda parte de la Ley que hace referencia a un plazo de dos años para unificar derechos, aunque en general el sentido del Referendum ha variado. - - - - -

De todas formas le gustaría asegurar que si en los dos próximos años se autorizan cercas en estos bienes, se debe de asegurar el derecho de los vecinos al disfrute comunal. - - - - -

No planteándose más discusión se pasa a votación y se adopta por nueve votos a favor y una abstención del representante del Grupo ORPO, el siguiente acuerdo: - - - - -

- Revocar por motivos de oportunidad el acuerdo adoptado por el Pleno de 29-VI-90, sobre consulta popular, relativa al cierre de fincas, comunicándolo al Gobierno de la Nación para que no proceda a continuar su tramitación. - - - - -

SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTO CULTIVO BAJO ABRIGO.-

8/ SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PARA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE -

CULTIVO BAJO ABRIGO. - Expone el tema al Sr. Alcalde: Se ha realizado recientemente un curso de cultivos en invernaderos en la localidad por un grupo de minerválidos y el resultado ha sido muy satisfactorio, por lo que





considera adecuado solicitar una subvención para construir 3.000 m<sup>2</sup> de invernaderos, pudiendo en el futuro crearse un centro Especial de Empleo. —

D. Arturo Alvarez señala que la adjudicación del uso de este bien a un particular se debe de realizar por concurso o subasta. Responde el Sr. Alcalde que está de acuerdo que ahora sólo se trata de solicitar una subvención para construir un invernadero en suelo patrimonial, y que en un segundo momento se acordará, conforme a la ley, la forma de gestión de dicho bien patrimonial. —

Se pasa a votación y se acuerda por unanimidad solicitar subvención a la Consejería de Agricultura para construir un invernadero de 3.000 m<sup>2</sup> en el Municipio de Alburquerque en suelo de propiedad patrimonial del Ayuntamiento. —

PROPUESTA  
DENOMINACIÓN  
PARQUE.

9/ PROPUESTA DENOMINACIÓN DE PARQUE. — Comienza el Sr. Alcalde exponiendo el tema: —

Habiéndose terminado las obras de remodelación del parque de la Plaza de abastos, considera adecuado dedicarlo a una persona que del año 32 al 37 defendió las Baldías incluso hasta llegar a un Consejo de Guerra; dado que hoy día se ha aprobado la ley de las Baldías considera que se puede dedicar el parque a D. JOSÉ CASTRO que en una carta de Aurelio Cabrera se le denominó como "mártir de las Baldías de Alburquerque." —

Toma la palabra D. Francisco Salcón para señalar que conoció personalmente a tal persona pues fue vecino suyo, y no se opone a la propuesta, pero recuerda que en otras ocasiones se ha pedido parecer a los vecinos de la calle sobre la denominación. En cualquier caso reconoce que fue un gran luchador de "Las Baldías", aunque lo hicieron desde distintas posiciones, según las épocas. —

D. Angel Vadillo señala que no conoció a D. José Castro, pero que fue una persona democrática y luchadora por la libertad de la cual se siente orgulloso, recuerda que en otra época se decidió no poner nombres de políticos a las calles, pero sin embargo en un pleno —



151  
anterior se propuso el nombre de otra política y se aceptó y ahí está, por lo cual considera justa su propuesta. — — — — —

Toma de nuevo la palabra D. Francisco Jalcón para señalar que él no se opone a la propuesta, pero hay que recordar que él propuso que se le pusiera a una calle el nombre de un guardia civil del pueblo, asesinado por ETA que falleció luchando por la libertad y no fue aceptado. — — — — —

Recuerda el Sr. Alcalde que en aquel momento se trató de cambiar un nombre ya existente por otro, que ahora es poner un nombre nuevo, pues la plaza se sigue llamando Juan de Dios González, y sólo se le pone nombre al parque. — — — — —

Toma la palabra D. Arturo Álvarez para señalar que está de acuerdo con la propuesta, pues fue una persona luchadora y que arriesgó mucho por los Baldíos, y dado que se acaba de aprobar la ley, se debe de realizar alguna conmemoración; también considera que se debería de hacer constar de alguna otra manera que durante esta Corporación se aprobó la ley de Baldíos. — — — — —

Por otra parte recuerda a D. Francisco Jalcón que si no se aceptó su propuesta en aquel momento, quizás se puede aceptar hoy día, pues este Pleno está abierto. — — — — —

Toma la palabra D. Francisco Moriscal para señalar que considera necesario que previamente se inaugure la calle que él propuso y aceptó el Pleno, pues hace un año y medio que se aprobó y todavía no se ha puesto la placa. — — — — —

Por último D. Arturo Álvarez señala que se debe de hacer un acto para inaugurar la plaza, no tanto por ella en sí, sino por el tema de los Baldíos; respondiendo el Sr. Alcalde que así se hará y que espera que estén presentes todos los grupos. Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad denominar al parque del mercado "JOSE CASTRO CANCHALES". — — — — —





DE BADAJOZ. — Comienza el Sr. Secretario señalando que se ha recibido auto del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, tendente a la ejecución de la sentencia del recurso promovido por D. José-Fco. Ventura Rodríguez y D. Juan-A. Rumba Raimundo contra el Ayuntamiento de Alburquerque que condena a este al pago de TRES-CIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (383.954) al primer actor y DOSCIENTAS DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (216.850) al segundo, culminando en su cumplimiento. — — — — —

Existe informe de la Interventora señalando que después de pagar todos los atrasos del personal quedaría consignación presupuestaria para abonar la sentencia, a partir de que se ingresen los recursos de la Diputación Provincial, correspondientes al mes de julio. — — — — —

No planteándose discusión se pasa a votación y se a prueba por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

— Reconocer la deuda derivada de la sentencia dictada el 17-II-88 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, que condena al Ayuntamiento de Alburquerque a pagar a D. José-Fco. Ventura Rodríguez TRES-CIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (383.954) y a D. Juan-A. Rumba Raimundo DOSCIENTAS DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (216.850), comprometiéndose al cumplimiento de la misma con cargo a los partidos 125, 130.1 y 141 del Presupuesto Prorrogado para 1991. — — — — —

El pago se realizará a partir del momento en que la Diputación Provincial ingrese los recursos correspondientes al mes de julio, fraccionando el pago en tres entregas bimensuales. — — — — —

ACTA INSPECCIÓN 11/ DAR CUENTA ACTA INSPECCIÓN DE TRABAJO 393/91.

TRABAJO 393/91 Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se levantó acta por parte de la Inspección de Trabajo, señalando que existe una presunta falsedad en la relación laboral. — — — — —





A la vista de la misma y la urgencia del tema presenté alegaciones por no estar de acuerdo con el acta, considerando que existen defectos de fondo y de forma, a fin de cuentas, el acta es un conjunto de hipótesis no comprobadas.

A la vista de las alegaciones, la Dirección Provincial estimará si ha existido o no tal infracción.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que él conoce los actos que se han enviado a los trabajadores y carecen de pruebas, y supone que la del Ayuntamiento será similar, pues el hecho de que no haya nóminas no implica falsedad y por tanto está de acuerdo en que se realicen alegaciones por parte del Ayuntamiento, pues es una sanción grave la que se trata de imponer de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000). A la vez le extraña el comportamiento de la inspectora que levantó el acta, pues a fin de cuentas, lo normal es que se investigue el momento actual en que se levanta el acta, no periodos anteriores como sucede en este caso.

Toma la palabra D. Angel Vadillo para señalar que él también considera que no hay prueba y además, no entiende porqué se ha enviado acta a los trabajadores, pues si éstos reúnen todos los documentos que le pide el INEM no entiende porqué se culpa a los trabajadores de la actuación de la empresa; pide que se le dé tranquilidad a los trabajadores de que si hay ilegalidad el culpable no es el trabajador.

Pregunta D. Francisco Jalcón si la defensa del Ayuntamiento aporta pruebas. responde el Sr. Alcalde que sí.

D. Emilio Martín pide el apoyo a todos los Concejales para llevar a cabo la defensa hasta el final, hasta que se consiga que se archive el expediente por falta de pruebas.

D. Esteban Santos indica que el apoyo va a venir no sólo de los Concejales sino también de los sindicatos y de todo el pueblo.

Todos los Concejales acuerdan por unanimidad apoyar esta defensa.





a la prevista en el art. 83 y 94.4 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propuso la inclusión de un asiento no incluido en el Orden del Día, se pasó a votación y se acordó por unanimidad su inclusión. —

El Sr. Alcalde señala que existe informe de la Interventora señalando que después de pagar todos los atrasos del personal, y las deudas reconocidas en Sentencias con cargo a esta partida como la recogida en el punto 10, aún queda consignación presupuestaria para abonar los atrasos que se debe al personal sanitario, a partir de que ingresen los recursos de la Diputación Provincial, correspondientes el mes de julio. Por lo cual se propone su reconocimiento y pago. Toma la palabra D. Angel Vadillo para solicitar que también se incluya el pago de los atrasos de cinco jóvenes que trabajaron y no se les abonó. A su vez pregunta si se ha liquidado ciertos atrasos del P.E.R. que existían. Responde el Sr. Alcalde que estos atrasos no se han liquidado pero que era poca cosa y se puede liquidar en cualquier momento. —

Toma la palabra D. Francisca Moriscal para señalar que si se les debe se les ha de pagar, considerando que es mejor que se comience por deudas pequeñas. —

D. Angel Vadillo insiste en que se incluya el pago de los atrasos de estas cinco personas. —

El Sr. Secretario interviene para señalar que no existe informe de la Interventora a efectos de saber si hay consignación o no para pagar a estos señores. D. Emilio Martín opina lo mismo, por lo cual no considera oportuna su inclusión ahora, sino que se compromete a convocar Pleno al efecto de resolverlo cuando exista informe de la Intervención. No planteándose más discusión se pasa a votación y se acuerda por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo: —

Reconocer la deuda existente con el personal sanitario, en concreto: —



D. Pedro Sánchez . . . . .	89.575 pts.
D. Eulogio Muriel Ledo . . . . .	1.975.406 pts.
D. Miguel Román . . . . .	816.488 pts.
D.ª M.ª Dolores Alonso . . . . .	491.741 pts.
D. Rafael Gálvez . . . . .	1.662.689 pts.
TOTAL . . . . .	5.035.849 pts.

comprometiéndose al cumplimiento de dicha deuda con cargo a los partidos 125, 130.1 y 141 de Presupuesto Prorrogado para 1.991.

El pago se realizará a partir del momento en que la Diputación Provincial ingrese los recursos correspondientes al mes de julio, fraccionándolo en tres entregas bimensuales.

RUEGOS Y PREGUNTAS

13/ RUEGOS Y PREGUNTAS.- El C.D.S. presenta las siguientes preguntas: "Aún cuando esta Corporación Municipal no tiene conocimiento oficial alguno, es pública y notorio el levantamiento de actas por la Inspección de Trabajo, por la Inspección de Trabajo, por la firma de peonados llevados a cabo por la Alcaldía, al parecer de manera irregular.

Dejando al lado este aspecto del problema, lo que sí atañe a este Grupo directamente, han sido las manifestaciones vertidas por la Alcaldía a los medios de comunicación, en el sentido de instrumentalización política, dada la militancia en el C. D. S. de la Inspectora actuante, acusaciones gratuitas que en modo alguno este Grupo puede tolerar, por no ajustarse en ningún modo a la realidad, y que el haber sido vertidas públicamente pueden calar en la opinión pública, ten sensibilizada en este tema.

Como es nuestra norma, hemos mantenido serenidad y silencio para ver el discurrir de los acontecimientos, pero al no haberse producido ningún tipo de rectificación o adrección posterior, signo evidente de que se mantiene el mismo criterio, nos vemos precisados a solicitar de la Alcaldía conteste en el Pleno a celebrar el próximo día 29, a la siguiente PREGUNTA: INTERESA A ESTE GRUPO MUNICIPAL DEL CDS UN PRONUNCIAMIENTO CLARO POR PARTE DE LA ALCALDIA,





BIEN REAFIRMANDOSE EN SUS MANIFESTACIONES CON RESPECTO A LOS MOVILES POLITICOS QUE PUEDEN HABER MOVIDO AL CDS O EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE RECTIFICACION O ACLARACION PUBLICA, PUES ASI LO ENTENDEMOS EN JUSTICIA, YA QUE LAS DECLARACIONES CITADAS DE NO SER ACLARADAS O MATIZADAS, INFLUIRAN EN LA ACTITUD QUE EN FUTURO HAYA DE ADOPTAR ESTE GRUPO. Alburquerque 26 de abril de 1.991. EL PORTAVOZ: Francisco Jalcón Cotrino". D. Francisco Jalcón lo único que quiere es que se aclare cual es la posición de la Alcaldía al respecto, pues está claro que el CDS no ha tenido ninguna intervención en este tema ni en un sentido ni en otro.

El Sr. Alcalde responde diciendo que en ningún momento se habla de persecución del CDS, sino de persecución de Purificación Gómez Gutiérrez, que es la inspectora que sí ha actuado con acoso, pues lo demuestre el hecho de que por ejemplo -- haya inspeccionado tres años atrás. En este sentido ha sido su afirmación, pero nunca ha dicho que el CDS, ni local ni provincial, estén detrás del asunto, pues está segura que las aquí presentes no van a embarcarse en una guerra sucia que cause daños, no al Ayuntamiento, sino sobre todo a los trabajadores de Alburquerque. Otra cosa distinta es que se haya confundido el hecho de que esa inspectora sea militante del C.D.S.

D. Francisco Jalcón acepta la explicación del Sr. Alcalde, pues es evidente que su grupo (CDS) ha colaborado en toda la actuación del Ayuntamiento.

Otra cosa es que haya problemas personales entre la inspectora y el Sr. Alcalde, el sabrá lo que ha hecho, pues además cuando el ha preguntado en Intervención sobre el tema le han dicho que no sabe nada ya que no existe reflejo en la contabilidad municipal sobre el tema. Por último recuerda que esta inspectora trabaja en la Dirección Provincial de Trabajo,



la cual está en manos del PSOE, no del CDS. — — — — —

El Sr. Alcalde, responde que aunque la Dirección Provincial esté en manos del PSOE, los inspectores son de derechas, el personal del PSOE no es inspector porque quizás no les guste este trabajo. — — — — —

Toma la palabra D. Angel Leclilla para realizar las siguientes preguntas: — — — — —

1.- ¿En qué situación se encuentra la construcción del Polideportivo? Responde el Sr. Alcalde que se ha adjudicado la obra a la Empresa JOCA, S.A. y que pronto comenzará la obra. — — — — —

2.- Situación de la Guardería. Responde el Sr. Alcalde que se han concedido subvenciones, y las obras las va a ejecutar el Ayuntamiento. — — — — —

3.- Situación de las viviendas sociales. Responde el Sr. Alcalde que se están empezando las obras. — — — — —

4.- Situación de la Depuradora. Contesta el Sr. Alcalde que se ha puesto en prueba hace 8 ó 9 días, y espere hacer la inauguración en breve, quiere que venga el Excmo. Sr. Consejero y debe amoldarse a su calendario. — — — — —

5.- Subvención para el Equipo de Fútbol. Responde el Sr. Alcalde que está pendiente de pago. — — — — —

Toma la palabra D. Francisco Alcalá para felicitar al equipo de Alburguergue por la actuación en esta temporada, y pide al Pleno que se haga eco de que la posible alteración habida en el último partido se debió a la mala actuación del árbitro. — — — — —

El Sr. Alcalde comenta que así se lo comunicó verbalmente a la Delegación del Gobierno, y que se ofrece a colaborar para elaborar el pliego de descargo. — — — — —

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas del mismo día. Day Jé. — — — — —

ANEXO I

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA PLAZA DE ABASTOS MUNICIPAL. — — — — —





1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de este contrato la adjudicación mediante concurso público de la ocupación, uso y explotación de los puestos de la Plaza de Abastos, por la fórmula de arrendamiento:

- 5 puestos, tamaño grande, para carnes.
- 3 puestos, tamaño grande, para pescado.
- 4 puestos, tamaño pequeño, para frutas, verduras y hortalizas.
- 2 puestos, tamaño pequeño, para ultramarinos en general.
- Local n.º 1 para cafetería.
- Local n.º 2 para panadería, bollería y pastelería.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Este contrato tendrá una duración de 10 años, contando desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se fija en DOCC MIL PESETAS (12.000) anuales por cada puesto pequeño (verduras y ultramarinos).

- VEINTE MIL PESETAS (20.000) anuales por cada puesto grande (carnes y pescado).
- TREINTA MIL PESETAS (30.000) anuales por cada local (cafetería, pastelería - panadería).

Esta cantidad podrá ser elevada por los particulares.

La 1ª anualidad se deberá abonar por adelantado, antes de formalizar el contrato.

Las cantidades a abonar en los sucesivos años podrá bajar o subir sobre el precio de adjudicación, tomando como porcentaje el I.P.C. anual.

4.- CAPACIDAD.- Podrán concurrir al concurso las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en alguna de las excepciones señaladas en el R.C.C.L. o en la L.C.E., en la nueva redacción dada por el R.D. legislativo 934/86, para adaptarla a las directrices de la C.E.E.

5.- NORMAS DE UTILIZACIÓN.- El Ayuntamiento pone a disposición de los adjudicatarios únicamente el edificio del mercado, con sus puestos respectivos,



así como dos cámaras frigoríficas, sin ningún otro tipo de mobiliario, instalación o maquinaria. — — — — —

Los adjudicatarios de los dos locales exteriores deberán realizar por su cuenta las obras necesarias para adaptación del local, con la autorización municipal. —

Los adjudicatarios en general, realizarán por su cuenta todas las obras menores de conservación y reparación en todos sus elementos, comprometiéndose a dejar las instalaciones en su día en perfectas condiciones de funcionamiento. — — — — —

Los adjudicatarios no tendrán derecho alguno sobre el local ni instalaciones fijas, que en su totalidad revertirán al Ayuntamiento, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato. — — — — —

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. — Los adjudicatarios se obligan a prestar los servicios con carácter obligatorio, durante todos los días laborales del año, durante horario de mañana. — — — — —

Los dos locales exteriores podrán abrir conforme al horario propio de su tipo de establecimiento. — — —

7. PERSONAL. — El personal necesario para la prestación del servicio, o aquel otro que haya de tomar transitoriamente para determinadas cosas, será contratado por el arrendatario, de quien dependerá único y exclusivamente sin que tenga derecho alguno a cargo del Excmo. Ayuntamiento. El adjudicatario se obliga a respetar la legislación laboral y social vigente y la que en lo sucesivo promulgue sin que en ningún caso resulte responsable al Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. —

8.- PROHIBICIÓN DE TRASPASO. — Queda terminantemente prohibido al adjudicatario del servicio arrendar, traspasar o ceder el uso y explotación del puesto. — — —

9.- FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO. — En caso de fallecimiento del adjudicatario, podrán continuar sus herederos, mientras la herencia permanezca indivisa, y una vez





dividido, a aquel a quien sea adjudicada la explotación en la partición. Si el heredero renunciase, no tendrá derecho a indemnización, pudiendo recuperar la fianza que el primitivo adjudicatario tiene constituida.

10.- CAUSAS DE CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN.- Los derechos de ocupación, uso y explotación del arrendamiento podrán ser caducados en los siguientes casos:

a) Cuando el adjudicatario deje de abonar alguna de las prestaciones en que se divide el precio de adjudicación o los derechos o tasas que indiquen las Ordenanzas Fiscales.

b) Cuando se dediquen las instalaciones a usos distintos de los comprendidos en la concesión.

c) Cuando expresamente renuncie al arrendamiento quien venga disfrutándola.

d) Cuando el adjudicatario no mantenga las instalaciones con el decoro, limpieza, aseo y ornato convenientes o no prevenga debidamente su conservación por su cuenta y a su cargo.

e) Por arrendamiento, traspaso o concesión efectuada sin los requisitos estipulados en este Pliego de Condiciones.

f) Por término de arrendamiento.

g) Por los previstos en la legislación vigente para extinción de los arrendamientos.

Estos causos de caducidad deberán acreditarse mediante expediente sancionador.

En todos los casos de resolución por causas atribuibles al concesionario, el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario indemnización de daños y perjuicios.

11.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de preparación y formalización del contrato, incluidos los anuncios en boletines oficiales y prensa local o de difusión nacional, así como los de agua, basura, electricidad, limpieza y todo género de tributos que gravan la contratación, según las disposiciones vigentes.

12.- FIANZA.- Los licitadores para tomar parte en este





concurso, deberán constituir ante la Tesorería de la Corporación, un depósito provisional de CINCO MIL PESETAS (5.000) que será devuelto a los concurrentes que no resulten adjudicatarios.

Una vez adjudicada la explotación, los adjudicatarios tendrán un plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, para formalizar la fianza definitiva de VEINTE MIL PESETAS (20.000) la cual podrá constituirse por cualquiera de los medios legalmente previstos.

13.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El expediente de este concurso, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las 9,00 h. hasta las 13h., todos los días de oficina, hasta la fecha en que finalizará el plazo de presentación de ofertas y proposiciones.

Las proposiciones se presentarán de 9 a 13h. en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.F. en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de un sobre cerrado que contenga los siguientes documentos:

1º) Resguardo de garantía provisional.

2º) D.N.I., caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma.

En personas jurídicas escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Poder bastanteado si se obra en representación de otra persona o entidad.

3º) Proposición ajustada al siguiente modelo:

"D. . . . ., vecino de . . . . .  
. . . . ., con domicilio en . . . . ., con D.N.I.:  
. . . . ., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de . . . . .  
. . . . . bien enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente aprobado por este Ayuntamiento para regir en la contratación por concurso del uso y explotación de los





puestos de la plaza de abastos hace constar: —

1:º) Que bajo su responsabilidad declara no haberse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legales. —

2:º) Que está dado de alta en la Licencia Fiscal correspondiente. —

3:º) Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes. —

4:º) Que acompaña a la presente la documentación prevenida. —

En . . . . . de . . . . . 1991.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE. —

En el sobre figurará la inscripción: —

"Documentación para tomar parte en la contratación por concurso para el uso y explotación de la plaza de Abastos Municipal." —

En un segundo sobre figurará la inscripción "Oferta general para tomar parte en la contratación por concurso para el uso y explotación de los puestos de la plaza de Abastos Municipal" y en el se incluirán los siguientes documentos: —

1:º) Proposición ajustada al siguiente modelo: —

"D. . . . ., con D.N.I.: . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones económica-administrativas y demás documentación que integre el expediente aprobado por este Ayuntamiento para regir en la contratación por concurso del uso y explotación de los puestos de la Plaza de Abastos Municipal, hace constar que: —

- Ofrece el precio de . . . . . (especificar en letra y número) por un puesto de . . . . . (especificar género de venta entre los que se ofertan)

- Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para regir este contrato, así como el cumplimiento de su oferta en lo que sirva de mejora. —



En Alburquerque . . . . . a . . . . . de . . . . . de 1991

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE -  
ALBURQUERQUE.

2.º) Memoria en la que se detalle:

- Medios materiales y personales de que se dispone y que se aportarán a la gestión.

- Descripción de las actividades y servicios que se piensen organizar y puestos.

- Méritos del concurrente y experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concurrente.

- Si se posee o no en la actualidad algún otro negocio o trabajo.

Ambos sobres serán firmados en el reverso por el presentador y contra su entrega se podrá expedir recibo-certificación.

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La apertura de proposiciones se efectuará a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de pliegos, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento.

15.- ADJUDICACION DE LAS PROPOSICIONES.- El Excmo. Ayuntamiento resolverá sobre la adjudicación del contrato, a la vista de las proposiciones presentadas, a la empresa que en su conjunto haga la proposición mas ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho a declararlo desierto.

A la hora de realizar la adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia las personas que sean vecinas de Alburquerque.

- En circunstancias de igualdad se primará la oferta de aquella persona que no posea otros negocios o trabajos.

- En caso de no haber puestos suficientes para







todos los concursantes no se adjudicará más de un puesto a cada persona.

Dentro de las personas que resulten adjudicatarias de los puestos, la atribución concreta de los mismos se realizará por orden de presentación de plicas. El Puesto n.º 1, a la plica presentada en primer lugar, y así sucesivamente, cada uno dentro de su categoría (grandes o pequeños).

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se formalizará, en todo caso, dentro del mes siguiente a su aprobación o adjudicación definitiva, en documento administrativo y previa la constitución de la fianza definitiva por el adjudicatario.

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, y a petición del adjudicatario podrá el contrato formalizarse en escritura pública en cuyo caso serán de su cargo los honorarios del Notario y demás gastos que se ocasionen.

17.- CASO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA, RESOLUCIÓN / DENUNCIA DEL CONTRATO:

a) Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, la Corporación ostentará facultades para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

b) Si el adjudicatario no atendiere los requisitos de constitución de garantías o de competencias, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las competencias previstas en el art. 97 del Rgto. de Contratación de las Corporaciones Locales.

18.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS.- Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

19.- LEGISLACION SUPLETORIA.- En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la ley



7/1.985 de 2 de abril, en el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, y en toda la legislación concordante.



ALCALDE

Amilia



*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO





ASISTENTES  
Alcalde-Presidente  
 D. Emilio Martín García  
Concejales  
 D. Antonio Muñoz Sordo  
 D. Pablo Meléndez Robles  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
 D. Esteban Santos Sordo  
 D. Fco. Dolcín Catina  
 D. Fco. Mariscal Castaña  
Interventora  
 D. M. Isabel Pérez Gómez  
Secretario  
 D. Ramón-V. García Sordo

En Alburquerque a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en la convocatoria, las señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes. No asistieron D. Justo Rubiales Palecino, D. Manuel Aljorsecá Aires, D. Arturo Martínez González, D. Germán Gamero de Coca, D. Ana-M.ª Pérez Martínez ni D. Angel Vadillo Espino, quienes no justificaron su ausencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión.

En primer lugar para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 79.2 del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el R.O.F. se solicita ratificar la urgencia en la convocatoria, como requisito previo para poder desarrollar la sesión.

APROBACION Se pasa a votación y se ratifica por unanimidad de los miembros presentes.

PADRÓN HABITANTES 1/ APROBACION DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1-MARZO-91. - El Sr. Secretario comienza exponiendo el tema: Habiéndose procedido a elaborar el Padrón de Habitantes a 1-marzo-91 es necesario de conformidad al art. 74 del Rgto. de Población y demarcación territorial de los Entes Locales, proceder a su aprobación por el Pleno.

El resumen numérico es el siguiente: -  
 / Población de Derecho: 5.764 personas, de las cuales 5.566 son residentes presentes y 195 Residentes ausentes.  
 / Población de hecho 5.890, de las cuales 5.764 son la población de Derecho y 129 los Transéuntes.

No planteándose ninguna discusión se pasa a votación y se aprueba por unanimidad:  
 1.- El Padrón de habitantes a 1-marzo-91 tal y como ha sido presentado.  
 2.- Proceder a su exposición al público para que en



al plazo de un mes se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

3.- Entender que si no hay reclamaciones esta aprobación inicial se convierte en definitiva.

## LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTO-90

2º/ DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE

1.990.- De conformidad con lo previsto en el art. 174.4 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se procedió a dar cuenta al Pleno de la liquidación de los Presupuestos de 1.990. En la misma se determina que el Presupuesto con sus modificaciones incluidas quedó fijado en una cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESETAS (137.257.158), que los Derechos Reconocidos son de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS (162.925.380); obligaciones reconocidas 158.098.496; existiendo un superavit de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (4.826.884).

Toma la palabra D. Francisco Lalcoín para señalar que a la vista de los datos que el conoce ha habido aproximadamente un ingreso superior al presupuestado en unos VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000) de lo cual se alegra; pero hay un exceso de gastos del Presupuestado en unos DIECINUEVE MILLONES DE PESETAS (19.000.000), lo que quiere decir que el Sr. Alcalde para su cuenta y riesgo ha contraído más gastos de los presupuestados, haciendo y deshaciendo a su antojo; además extraña que no haya pedido modificaciones de crédito para evitar esto. En cualquier caso no quiere ahondar en el tema para evitar esto. En cualquier caso no quiere ahondar en el tema para que no se dé una interpretación electoralista.

D. Arturo Alvarez toma la palabra señalando que parece que hay un superavit, pero que a pesar de todo ha habido un desfase entre lo Presupuestado para gastos y lo realmente gastado; pregunta que en dónde se ha dado tal desfase.

Responde la Sra. Interventora que en materias como







contratación de personal eventual, en cuentas de la MUNICIPAL, en gastos de electricidad de Iberduero, en reparación de maquinaria, etc. - - - - -

D. Arturo Alvarez señala que en Plenos anteriores se ha acordado pago de sentencias con cargo a - Presupuesto Prorrogado para 1.991, pregunta si la previsión de consignación para cumplirlas, se ha realizado en base a lo presupuestado o a los datos resultantes. - - - - -

Responde la Interventora que con respecto a lo Presupuestado. - - - - -

Pregunta D. Francisco Mariscal que se le explique la situación de la partida 125. Responde la Interventora que al cerrarse la liquidación no se había realizado el ingreso de los Recursos procedentes de la Diputación Provincial, pero que hoy día ya se ha ingresado todo. - - - - -

D. Arturo Alvarez pide que se presente la liquidación del Presupuesto del 89, pues no se presentó al Pleno. Responde el Sr. Alcalde que les pasará fotocopia. - - - - -

El Pleno queda enterado de la liquidación presentada. - - - - -

COMUNICACIÓN 3/ DAR CUENTA DE COMUNICACIÓN DEL JUZGADO  
JUZGADO N° 5 de N° 5 DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BADAJOZ.  
1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BADAJOZ.

El Sr. Alcalde comunica al Pleno que elevó a la Fiscalía de Badajoz la documentación vista en Pleno correspondiente al periodo de actuación de 1.984 a junio del 87, y que a la vista de la misma la Fiscalía le comunicó que lo remitiera a la Autoridad Judicial competente, a efectos de que se instruyeran diligencias previas. Por su parte el Juzgado de Instrucción n° 5 de Badajoz ha comenzado las mismas, solicitando que se le remita toda la documentación original del tema, lo cual lo comunica al Pleno para que sepa que se ha puesto en marcha el tema. - - - - -

Pregunta D. Francisco Jalcoñ que cuando llegó tal documentación al Ayuntamiento, pues resulta extraño este tema en campaña electoral, pero puede ser que hayan



coincidiendo en fechas.

Responde D. Emilia Martín que se cursó el 4 de abril, pero que llegó al Ayuntamiento el día 20 y que no lo ha llevado a Pleno porque no ha habido ninguno anterior. Añade que no da lectura al informe de la fiscalía porque no lo cree oportuno, pero que está a disposición de todos los Concejales que lo quieran ver.

El Pleno queda enterado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas del mismo día. Day Jé.

ALCALDE-PRESIDENTE



Emilia

SECRETARIO.



R. G. a





ASISTENTES En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de  
Alcalde-Presidente Albarquerque, siendo las veintinueve horas del día seis de  
 D. Emilio Martín García junio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron  
Concejales en primera convocatoria, los señores que al margen se  
 D. Antonio Muñoz Sanch expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de  
 D. Justo Rubiales Pákin celebrar sesión Ordinaria de Pleno, para la que fueron  
 D. Pablo Meléndez Rojas convocados con las formalidades legales vigentes. No  
 D. Esteban Santos Sericho asistieron D. Arturo Alvarez Alvarez, D. Manuel Al-  
Secretario Jansaca Aires, D. Francisco Jalcoñ Cotrina, D. Arturo  
 D. Ramón-V. García S. Martínez González, D. Germán Gamero de Coca, D. Ana  
 M.ª Pereira ni D. Francisco Mariscal Castaño, quienes  
 no justificaron su ausencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta  
 la sesión.

Dado que los asuntos incluidos en el orden  
 del día no han sido dictaminados por las Comisiones  
 Informativas, se solicita ratificar la inclusión de  
 estos asuntos en dicho orden y su debate en la sesión  
 de conformidad a lo previsto en el art. 82.3 del R.D.  
 2568/86 por el que se aprueba el R.O.F. Se pasa  
 a votación y se ratifica por unanimidad de los miembros  
 presentes.

A continuación se sometieron a debate y se  
 adoptaron los siguientes acuerdos:

RECTIFICACIÓN 1/ RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES. - Se  
INVENTARIO DE empieza exponiendo el tema por parte del Sr. Secreta-  
BIENES. rio: El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Lo-  
 cales exige la rectificación anual del Inventario de Bie-  
 nes de la Corporación, para ello se ha realizado un  
 informe previo por cada uno de los servicios y de-  
 pendencias municipales, expresando los bienes y dere-  
 chos existentes en cada sección a fecha 31-XII-90  
 para llegar así a la rectificación total, de ello ha re-  
 sultado que en el Inventario de Bienes aprobado por el  
 Pleno de la Corporación el 30-IX-88 se han producido  
 las siguientes alteraciones:  
 - En la Sección de Bienes Muebles se producen las  
 siguientes bajas:  
 1/ Oficina frente al Salón de Actos. - Objeto 08: 7 ficheros,



valorados en 700 pts. — — — — —

/ Oficina de Secretaría General.- Objeto 19: 3 ventiladores pequeños marca "Taurus", valorados en 4.500 pts.

/ Oficina de Depositaria.- Objeto 133: una sumadora marca "Olimpia", valorada en 13.000 pts. — — — — —

/ Inspección Municipal.- Objeto 147: 2 sillones, valorados en 3.000 pts; Objeto 160: tablón pequeño de edictos, valorado en 400 pts; objeto 162: mapa, valorado en 400 pts. — — — — —

/ Material de Obres.- Objeto 165: 9 papeletas valoradas en 9.000 pts; objeto 166: 6 martillos, valorados en 1.800 pts; objeto 169: una plomada, valorada en 1.000 pts; objeto 171: 16 punterías y cinceles valorados en 8.000 pts; objeto 172: 11 cubos valorados en 1.100 pts; objeto 176: un cortador de azulejos valorado en 2.500 pts; objeto 178: 12 legones valorados en 12.000 pts; objeto 179: 11 pales valorados en 11.000 pts; objeto 180: 129 picas valoradas en 129.000 pts; objeto 182: un serrucho valorado en 900 pts; objeto 185: 11 rastrillos valorados en 15.400 pts; objeto 186: 16 carretillas valoradas en 48.000 pts; objeto 199: 5 paneles para pilares valorados en 10.000 pts.

/ Otro material.- Objeto 197: 4 motosierras 48.000 pts; objeto 199: una tabladora normal 500 pts; objeto 203: una cisterna acoplable camion 25.000 pts; objeto 206: 52 vigas de cemento de 3,80 valoradas en 156.000 pts; objeto 207: una viga de cemento de 6 m. 5.000 pts; objeto 208: 2 vigas de cemento de 3, valoradas en 5.000 pts; objeto 209: 2 vigas de cemento de 1,40 m. valoradas en 4.000 pts; objeto 210: 2 vigas de cemento de 1,20 m. valoradas en 2.800 pts; objeto 211: una viga de hierro de 4,90 x 80 valoradas en 6.000 pts; objeto 212: 2 vigas de hierro de 3,54 x 20 valoradas en 12.000 pts. — — — — —

/ Secretaría.- objeto 220: un ventilador "Moulinex" 3.000 pts. — — — — —

/ Alcaldía.- Objeto 243: estufa eléctrica marca "Solac" 4000 pts. TOTAL BAAA: QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL PESETAS (543.000). — — — — —

- En la Sección de Bienes Muebles se producen las siguientes nuevas adquisiciones: — — — — —





/ Oficina frente al Salón de Actos. - 2 estanterías metálicas valoradas en 12.000 pts, una estufa de gas marca "Agni" 14.000 pts y una calculadora marca "Citizen" - 11.000 pts.

/ Oficina de Secretaría General. - Una máquina de escribir Olivetti Linea 98 valorada en 30.000 pts, una máquina de escribir marca "Gabrielle 7007 DS" 125.000 pts, un ventilador marca "Kendall" 8.500 pts, un brasero eléctrico 2.500 pts y una papelería de plástico 100 pts.

/ Oficina Depositoria. - Una calculadora marca "Cassio" valorada en 4.500 pts.

/ Oficina de Secretaría. - Un ventilador marca "Kendall" valorado en 6.500 pts.

/ Inspección Municipal. - Un paraguero valorado en 1.000 pts, un mueble con tres taquillas 9.000 pts y una papelería 400 pts.

/ Oficina de Obras. - Una estufa eléctrica marca "Ufosa" valorada en 1.500 pts.

/ Oficina de Intervención. - Un soporte metálico de máquina valorado en 4.000 pts, una máquina de escribir eléctrica "Olivetti E.T. 2500" valorada en 231.840 pts, una calculadora "Olimpic" 13.000 pts y una calculadora manual 1.000 pts.

/ Herramientas electricidad. - Una caja metálica 1.500 pts, un juego de destornilladores 1.000 pts, un juego de líneas 2.500 pts, un juego de brazas 950 pts, un cuchillo 300 pts, un par de guantes 3.000 pts, una grifa 500 pts, 2 llaves 1.200 pts y un portátil 1.000 pts.

/ Material de obras. - 2 niveles 1.600 pts, tres macetas 1.800 pts, 2 palancas 3.000 pts y 7 berrillos grandes 21.000 pts.

/ Herramientas de jardinería. - 2 máquinas de cortar césped valorados en 120.000 pts, una máquina de cortar setos 69.000 pts, 4 tijeras 4.000 pts, 16 zochas 11.200 pts, 3 rastrillos 900 pts, 19 azadas 19.000 pts, 12 calderas 19.000 pts, 4 guadañas 12.000 pts y un hacha 1.400 pts.

/ Taller Municipal. - Una radial valorada en 18.000 pts, un juego de llaves fijas 2.500 pts, 5 llaves de estrella curva 2.000 pts, una llave de tubo 450 pts, un juego de llaves





de pipa 800 pts, un martillo de bala 1.000 pts, una remachadora 1.150 pts, un martillo de goma 900 pts, una llave inglesa de 12" valorada en 800 pts, una sierra de hierro 900 pts, un torno 4.500 pts, un cargador de baterías 6.000 pts, una bomba de engrasar 2.800 pts, un juego de diez brocas de hierro 950 pts, dos cepillos metálicos 500 pts, 4 bolas amarillas sin precio, tres jergonas completas 1.200 pts y tres cepillos de barrer 900 pts.

/Oficina de la UPAL.- Una estufa de gas "Agni" valorada en 14.000 pts, un ventilador "Kendall" 8.500 pts, tres mesas de despacho 30.000 pts, dos sillones de madera 9.000 pts, tres bandejas metálicas portapapeles 900 pts y tres papeleras 1.200 pts.

/Despacho del Asistente Social.- 11 sillas metálicas negras 11.000 pts, una silla metálica blanca 1.000 pts, una mesa de despacho 10.000 pts, una máquina de escribir "Olimpia" 20.000 pts y un fichero gris de dos cuerpos 8.000 pts.

TOTAL NUEVAS ADQUISICIONES: - NOVECIENTAS TREINTA MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS (930.740); siendo el valor de los Bienes Muebles de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESETAS (15.443.100), descontados los bajos y sumados los nuevas adquisiciones, queda un total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS - TREINTA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (15.330.840)

- En la Sección de Vehículos. - Se da de bajo: El incluido en el folio 47: camión "Ebro mod. 552-D, matrícula BA-2.301-A valorado en 250.000 pts, el recogido en el folio 50: ciclomotor marca "Rieju" n° bastidor 1.593 valorado en 20.000 pts y el incluido en el folio 52: turismo marca SEAT-127, matrícula M-5543-Z valorado en 100.000 pts. TOTAL BAJAS: TRESCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (370.000).

Se da alta: Un camión EBRO basculante, matrícula TO-1.650-H valorado en 459.000 pts y el coche de la policía, marca SEAT Ronda, matrícula BA-3.008-H valorado en 200.000 pts. TOTAL ALTAS: SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (659.000).





Estando valorados en DOS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS (2.837.000) restando los bajos y sumando las nuevas adquisiciones quedan en la actualidad valorados en TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESETAS (3.126.000). - - - - -

- En la Sección de Bienes Inmuebles. - Bajas: En el Folio n.º 44 figura el inmueble: suelo industrial de la Dehesa de S. Blas del cual se han realizado las siguientes ventas:

- 1.- En Pleno de 2-VI-89, adjudicación definitiva de 12.000 m<sup>2</sup>, habiendo percibido el Ayuntamiento por dicha venta 4.205.000 pts. - - - - -
- 2.- En Pleno de 28-IX-89 se realizó la adjudicación definitiva de 7.000 m<sup>2</sup> de suelo industrial, percibiendo el Ayuntamiento por dicha venta 2.451.000 pts. - - - - -

En total los Bienes Inmuebles han sufrido una disminución de 19.000 m<sup>2</sup> en el Suelo Industrial de la Dehesa de S. Blas, Folio n.º 44, valorados en SEIS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (6.656.000)

Adquisiciones de Inmuebles: - - - - -

- 1.- El 30-III-90 el Pleno acordó la adquisición de 228 m<sup>2</sup> situados en suelo urbano en la c/ Juan Calderón s/n. Linderos: Norte, terrenos de propiedad Municipal; Sur, calle Juan Calderón; Este, terrenos de D. Felipe Hernández Rubiales y Oeste, propiedad de Caja Postal de Ahorros, valorado en 1.148.126 pts. - - - - -
- 2.- El mismo Pleno acordó adquirir otros 228 m<sup>2</sup> situados en c/ Juan Calderón s/n. Linderos: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sur, calle de Juan Calderón; Este, construcción propiedad de D. Eugenio Rodríguez Guerra y Oeste, terrenos propiedad de D. Angel-Fco. Rubio Amaya, por un valor de 1.148.126 pts. - - - - -

Ambos terrenos se destinan a la construcción de una guardería. - - - - -

- 3.- El Pleno de 29-VI-90 acordó la compra de 1.880,5 m<sup>2</sup> en el peraje rústico denominado "El Pozo de las Nieves". Linderos: Norte, propiedad de Hras. de Juan Duarte Izquierdo; Sur y Oeste, propiedad de D. Gonzalo Martín Meléndez y Este, propiedad del anterior y Depósito de



Agua. La compra se realizó por un precio de 1.880.500 pts y su destino es la construcción de una depuradora. --

4.- El Pleno de 13-VIII-90 acordó la adquisición por cesión gratuita de D<sup>a</sup>. Maria Guerrero Oliveros de 11.000m<sup>2</sup> el sitio de los Morales, conocido por Pando. Linderas: Norte, Sur y Este con resto de la finca de que se segrega y Oeste calleja de Regojules, actualmente Ctra. de Cáceres, valorada en 5.500.000 pts. --

Total Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles adquiridos: NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (9.676.752), siendo el valor de los Bienes Inmuebles de 852.297.400, sumados los incrementos y restadas las bajas quedan OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS (855.318.152). --

- En el Apartado de Bienes y Bienes Revertibles. - Se inscriben: 12.000 m<sup>2</sup> de Suelo Industrial enajenados el 2-VI-89 que revertirán al Ayuntamiento caso de que no cumplierse las condiciones previstas en el punto 6<sup>o</sup> del pliego de condiciones económico-administrativas que rigieron la subasta, publicado en el B.O.P. de 1-III-89. --

• Se inscriben 7.000 m<sup>2</sup> de Suelo Industrial, enajenados el 28-IX-89 que revertirán al Ayuntamiento, caso de que no cumplierse las condiciones previstas en el punto 6<sup>o</sup> del pliego de condiciones económico-administrativas que rigieron en la subasta publicada en el B.O.P. el 26-VIII-89, lo que se inscribe para que en su caso llegado el momento la Corporación ejerza las acciones oportunas. --

VALORACIÓN TOTAL: --

- MUEBLES . . . . . 15.830.840 PTS.

- VEHICULOS . . . . . 3.126.000 PTS.

- INMUEBLES . . . . . 855.318.152 PTS

TOTAL . . . . . 874.274.992 PTS

Se han hecho las siguientes cesiones de uso: --

1.- Colegio de 2<sup>o</sup> Enseñanza "NTRA. SRA. DE CARRION", inscrito en el folio n<sup>o</sup> 38 del Inventario de Bienes, se cede el





uso al M.E.C. en Pleno de 30-III-89.  
2. Edificio del Centro de Salud, inscrito en el Folio n.º 37 del Inventario de Bienes se cede el uso al INSALUD en Pleno de 28-IX-89.

A título informativo se señala que en el año 91, el 14-III-91 se cedieron 10.000m² al M.E.C. para construir un Instituto de Bachillerato y el 5-IV-91 se compraron 400 m² para construcción de la guardería, si bien estas variaciones se deben de incluir en la próxima rectificación a 31-XII-91.

No planteándose discusión se pasa a la votación y de conformidad a lo previsto en el art. R.B Corporaciones Locales, se procede a aprobar por unanimidad de los miembros presentes la Rectificación anual del Inventario a 31-XII-90 tal y como ha quedado expuesto.

APROBACION MOD. 2/ APROBACION MODELO DE DECLARACION DE INTERESES

DECLARACION INTERESES CONCEJALES

DE LOS CONCEJALES. - De conformidad a lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 9/91 de 2 de marzo y el art. 30 y 31 del R.O.F. es necesario que se constituye un Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, para lo cual se presenta aquí un modelo al cual puede ajustarse la declaración para que sea aprobado por el Pleno, y es el siguiente:

" REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES  
Apellidos y nombre . . . . ., N.I.F. . . . ., domicilio . . . . .  
. . . . . C.P. . . . . Teléfono . . . . .

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 7/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de . . . . . de . . . . . de 1991, el Concejil cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1.- PATRIMONIO INMOBILIARIO

CLASE DE FINCA    EMPLAZAMIENTO    INSCRIPCION REGISTRAL    FECHA DE ADQUISICION

. . . . .





2.- PATRIMONIO MOBILIARIO . . . . .

CLASE DE TITULOS    NUMERO    ENTIDAD EMISORA    FECHA DE ADQUISICIÓN

3.- CUENTAS Y DEPOSITOS BANCARIOS, SALDOS MEDIOS ANUALES . . . . .

CLASE    NUMERO    ENTIDAD BANCARIA    CUANTIA

4.- OBJETOS ARTISTICOS DE ESPECIAL VALOR. . . . .

CLASE    DESCRIPCION

5.- AUTOMOVILES U OTROS VEHICULOS PROPIEDAD DEL DECLARANTE . . . . .

CLASE    MARCA Y MODELO    AÑO DE MATRICULACION    MATRICULA    OBSERVACIONES

ALBURQUERQUE, . . . . . DE . . . . . DE 199 . . . . .

El Concejal,

Ante mi

EL SECRETARIO GENERAL,

REGISTRO DE INTERESES SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES.

Apellido y nombre: . . . . ., N.I.F.: . . . . ., Domicilio: . . . . . C.P. . . . ., Teléfono: . . . . .

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de . . . . . de . . . . . de 1991, el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1.- SUPUESTO DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

2.- TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD    CARGO O CATEGORIA

3.- ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES





4. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES. COLEGIO PROFESIONAL DIRECCION DEL DESPACHO, CONSULTA N.º DE COLEGIADO AL QUE PERTENECE GABINETE O ESTUDIO

5. OTRAS ACTIVIDADES.

ALBURQUERQUE, . . . DE . . . DE 1.99. El Concejal,

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL,

Presentado el modelo, no se plantea discusión, pasando a su votación y aprobándose por unanimidad de los miembros presentes los modelos tal y como han quedado expuestos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del mismo día. Day fé.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO





12-VI-91

ASISTENTES

Alcalde-Presidente  
 D. Emilio Martín García  
Concejales  
 D. Antonio Muñoz Sánchez  
 D. Pablo Meléndez Rodríguez  
 D. Arturo Álvarez Álvarez  
 D. Esteban Santos Saucha  
Secretario  
 D. Román-V. García Sordo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Alburquerque, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para lo que fueron convocados, con las formalidades legales vigentes. No asistieron D. Justo Rubiales Palacino, D. Manuel Alfonso Aires, D. Francisca Jalcón Cotrina, D. Arturo Martínez González, D. Germán Gamero de Coca, D<sup>a</sup>. Ana-M<sup>a</sup>. Pereira Martínez, D. Angel Vadillo Espino ni D. Francisco Mariscal Castaño, quienes no justificaron su ausencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión y sometidos a debate los asuntos que figuran en el Orden del Día de la convocatoria se adoptaron las siguientes acuerdos:

ACTAS.

1/ LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a preguntar por parte del Sr. Alcalde a los señores Concejales si desean hacer alguna objeción a las actas que se repartieron con la convocatoria del Pleno y que se someten a aprobación, no habiendo ninguna alegación se aprueban por unanimidad las actas de los Plenos celebrados el 29-IV-91, el 16-V-91 y el 6-VI-91.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del mismo día. Day fi

ALCALDE-PRESIDENTE  
 Emilio  
 SECRETARIO  
 RGA







# SESIÓN CONSTITUTIVA

15-VI-91

## ASISTENTES

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de D. Emilio Martín García Alberguerque, siendo las 12 h. del día quince de junio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en primera convocatoria, los señores Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y uno, que al margen se expresan, a fin de celebrar la sesión Constitutiva de la Corporación Municipal, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica de 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, así como a los artículos 26 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de veintiocho de noviembre.

Secretario 1/ CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN. — Comienza la sesión llamando el Sr. Secretario al Concejal de mayor edad, D. Francisco Dolcón Cotrina, y al de menor edad, D. Angel Vadillo Espino, a efectos de constituir la Mesa de Edad junto al Secretario de la Corporación, de conformidad a lo previsto en el art. 37 del R.O.F. —

Interventora D. M<sup>o</sup> Isabel Pérez Gómez

Se procede a comprobar las credenciales de todos y cada uno de los Concejales Electos presentes, con base a las certificaciones que a tal efecto ha enviado la Junta Electoral de Zona, así como a comprobar que previamente se han presentado por todos ellos las declaraciones de bienes patrimoniales, y de causas de posible incompatibilidad y actividades, a que hace referencia el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/91 de 22 de marzo. El Sr. Secretario recuerda a los Sres. Concejales que de conformidad a la mencionada disposición deberán presentar estas declaraciones cada vez que existan variaciones y al terminar el mandato.

Por último todos los Concejales electos procedieron a llevar a cabo de forma individual el juramento o promesa a que hace referencia el art. 108.8 de la Ley O.R.E.G. ajustándose a las fórmulas del R.D. 707/79 de 5 de abril que dice como sigue: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obliga-



ciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Acto seguido, una vez cumplidos todos los requisitos, se procede por D. Francisco Jalcón Cotrina, miembro de mayor edad de la mesa a declarar constituida la Corporación.

## ELECCION ALCALDE.

2/ ELECCION DE ALCALDE. - Se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 196 de la Ley O.R.E.G.

D. Francisco Jalcón pregunta a las distintas listas que quien quiere presentar candidatos.

Se presenta D. Emilio Martín García n.º 1 de la lista del PSOE y D. Ángel Vadillo Espino, n.º 1 de la lista del Grupo Organización del Pueblo Obrero (ORPO).

De conformidad al art. 102 del R.O.F., D. Francisco Jalcón Cotrina plantea al Pleno la posibilidad de votación ordinaria o votación secreta, como se permite en estas cosas, pasándose a votación se acordó la votación de carácter ordinario por los siete votos a favor del PSOE, votando a favor de la votación secreta el resto de Concejales. Aceptada la votación ordinaria, se pasa en primer lugar a votar la candidatura de D. Emilio Martín García, obteniendo siete votos a favor del representante del PSOE. En segundo lugar la candidatura de D. Ángel Vadillo Espino obtiene los dos votos a favor de los miembros del grupo ORPO, el resto de concejales se abstiene.

D. Francisco Jalcón, miembro de mayor edad de la mesa, proclama Alcalde a D. Emilio Martín García del PSOE, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos, quien pasa a prestar el juramento o promesa de su cargo de Alcalde, conforme a la fórmula anteriormente señalada; con posterioridad, sube a presidir la mesa durante el resto de la sesión.

## INVENTARIO DE BIENES

3/ COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES. - Se pasa a dar cumplimiento a lo previsto en el art. 36.2 del R.O.F. y art. 33.2 del Reglamento de Bienes. Se da cuenta por el Secretario del Resumen del Inventario de Bienes, rectificado a 31-XII-90, con la valoración total siguiente:





BIENES MUEBLES . . . . .	15.830.840 pts.
VEHICULOS . . . . .	3.126.000 pts.
BIENES INMUEBLES . . . . .	<u>855.318.152 pts.</u>
TOTAL . . . . .	874.274.992 pts.

Se pone a disposición de los Sres. Concejales para que lleven a cabo las comprobaciones que estimen pertinentes, y en su caso si lo creen oportuno, levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y en su día para los entrantes.

Prejuzga el Sr. Alcalde si alguien quiere realizar alguna alegación, no presentándose ninguna ni realizando ninguna intervención, el Sr. Alcalde de su conformidad a la comprobación.

ACTA ARQUEO N 4 / ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO A 15-JUNIO-94.  
15-VI-94-

También pasa a dar cumplimiento al art. 86.2 R.O.F. Se presenta por la Sra. Interventora acta de arqueo extraordinario a 15-VI-94 en la que consta que en la Caja de la Corporación y en los bancos había una existencia en dicha fecha de VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS (20.027.726), mencionada acta firmada por la Interventora y la Tesorera para ser firmada por el Alcalde saliente y el entrante, es este caso la misma persona.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día. Day fé.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO



Emilio





ASISTENTES

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Al-  
 burguergue, siendo las veintinueve horas del día veinte de  
 D. Emilio Martín García junio de mil novecientos noventa y uno se reunieron en  
Concejales primera convocatoria los señores que al margen se ex-  
 D. Guillermo Gajardo Gónz presen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a fin de ce-  
 D. Antonio Muñoz Sancho lebrar sesión extraordinaria de Pleno para la que fueran  
 D. José Méndez Martínez convocados con las formalidades legales vigentes. No asis-  
 D. Andrea Rosillo Glez. tieron D. Francisco Durán Rubio, D. Angel Vadillo Espino,  
 D. Luis Expósito Santos D. Arturo Alvarez Alvarez ni D. Francisco Jalcón Cotrina,  
 D. Felipe Rosillo Santos quienes no justificaron su ausencia. — — — — —  
 D. José-M<sup>o</sup> Baldomir los Pando De Orden de la Presidencia se declara abierta la  
Secretario sesión, y se sometieron a debate y se adoptaron los siguien-  
 D. Ramón-V. García Sábete acuerdos: — — — — —

1/ INCOMPATIBILIDAD DE D. LUIS EXPOSITO SANTOS.

INCOMPATIBILIDAD El Sr. Alcalde invita a D. Luis Expósito Santos a que  
 DE D. LUIS EXPOSITO abandone la sesión, de conformidad a lo previsto en el  
 art. 96 del R.O.F. — — — — —

Comienza el Sr. Secretario señalando como D. -  
 Luis Expósito Santos ha presentado en escrito dirigido  
 al Pleno de la Corporación, en el que considera encontrarse  
 en causa de incompatibilidad, por tener contrato laboral  
 con el Ayuntamiento de Alburguergue. Se da lectura al art.  
 178.2 b) de la Ley O.R.E.G., y acto seguido el Sr. Alcalde  
 pregunta si algún miembro de la Corporación quiere dejar  
 algo. No planteándose discusión se pasa a votación y por  
 unanimidad de los presentes se acuerda de conformidad  
 al art. 10.2 del R.O.F. declarar la incompatibilidad de D.  
 Luis Expósito Santos con el cargo de Concejál, proce-  
 diendo a notificarlo para que en el plazo de diez días  
 opte entre la renuncia a la condición de Concejál o el  
 abandono de la situación que da origen a la incompatibilidad.  
 Se llama a D. Luis Expósito Santos a quien se le expone  
 lo acordado, y le intencion de notificar el acuerdo por es-  
 crito. A este respecto, señala D. Luis Expósito que para  
 abreviar trámites y conseguir una celeridad en el tema,  
 se da por enterado sin necesidad de notificación escri-  
 ta, y presente su renuncia al puesto de Concejál en este  
 mismo momento mediante el siguiente escrito: "D. Luis  
 Expósito Santos, con D.N.I.: 80.017.822, mayor de edad



y con domicilio en Travesía del Pozo Alcántara 1 de Al-  
 burguerque, (Badajoz), EXPONGO: Que habiendo declarado  
 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alburguerque mi in-  
 compatibilidad entre el cargo de Concejal y mi puesto  
 de Trabajador del Ayuntamiento, OPTO por mi contrato  
 de Trabajador por cuenta del Ayuntamiento, RENUNCIANDO  
 al cargo de Concejal. Alburguerque a veinte de junio  
 de mil novecientos noventa y uno." Acta seguido, señale  
 el Sr. Alcalde que se puede proceder a declarar la va-  
 cante, por lo cual se pasa a votación, y se acuerda por  
 unanimidad de los miembros presentes de conformidad  
 al art. 10.3 R.O.F., declarar la vacante correspondiente  
 y poner el hecho en conocimiento de la Administración  
 electoral a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley  
 O.R.E.G. y no habiendo mas asuntos que tratar, se  
 levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte mi-  
 nutos del mismo día. Day fe.

ALCALDE-PRESIDENTE



Emilia

SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



11-VII-91

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Guillermo Gajardo Gómez

D. Antonio Muñoz Sancho

D. José Méndez Martínez

D. Andrés Rosillo González

D. Jesús Glez. León

D. Felipe Rosillo Santos

D. Esteban Santos Sancho

D. José M.º Baldomir Beldas

Secretaría - Actal.

D. Francisco Murgada Gómez

TOMA POSESIÓN

DE D. JESÚS GLEZ.

PERIODICIDAD

SESIONES PLENO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Alburquerque, siendo las veinte horas del día once de julio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron las personas auctores al margen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previamente convocada con las formalidades legales vigentes. No justificaron su inasistencia D. Ángel Vadillo Espino, D. Arturo Álvarez Álvarez ni D. Francisca Blacón Cotrina. Si lo justificó D. Francisco Durán Rubio.

De orden de la Presidencia se declaró abierta la sesión, en la que se adoptaron las siguientes acuerdos:

1/ TOMA DE POSESIÓN DE D. JESÚS GONZÁLEZ LEÓN.

Recibida en este Ayuntamiento credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central a D. JESÚS GONZÁLEZ LEÓN, por estar en la lista de candidatos presentada por el PSOE a las elecciones de 26 de mayo último, en sustitución por renuncia por incompatibilidad de D. Luis Expósito Santos, toma posesión del cargo ante el Sr. Alcalde, quien le hace la siguiente pregunta: "¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alburquerque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?", a lo que el nuevo Concejal respondió: "Si prometo".

2/ PERIODICIDAD SESIONES DE PLENO.

El Sr. Alcalde dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue: Se propone una periodicidad en las sesiones ordinarias de cada tres meses, que es lo que establece como mínimo el art. 46.2 a) de la Ley 7/85; señalándose para su celebración el último viernes de cada trimestre.

Seguidamente toma la palabra D. Felipe Rosillo para preguntar que por qué antes era cada mes y ahora cada tres; respondiéndole el Sr. Alcalde que porque así lo acordó la anterior Corporación.

A continuación tomó la palabra D. José M.º Baldomir para decir que le parecía excesivo que hubiera sesiones ordinarias cada tres meses porque éstas son realmente las





únicas sesiones por las que se pueden enterar de las cuestiones que afectan al Ayuntamiento; argumentándole el Sr. Alcalde que cuando haya algo urgente se puedan celebrar plenos extraordinarios. — — — — —

A continuación tomó la palabra D. Esteban Santos para decir que deberían ser cada mes para que hubiese una información puntual y detallada. D. Emilio Martín reitera que para esto están los Plenos extraordinarios.

Seguidamente tomó de nuevo la palabra D. Esteban Santos para decir que cada tres meses se va a acumular demasiado materia. Le responde D. Emilio Martín que para evitarlo se convocarán sesiones extraordinarias.

A continuación tomó la palabra D. Felipe Rosillo para señalar que este régimen de sesiones perjudica al pueblo y a los Concejales, ya que después las noticias donde realmente se reciben es en el bar y que al no haber Plenos ordinarios las decisiones e incluso las contrataciones que no son competencia de la Comisión de Gobierno, las adopta ésta. Le responde D. Emilio Martín que la Comisión de Gobierno no adopte más decisiones que las que son de su competencia. — — — — —

D. Felipe Rosillo toma de nuevo la palabra para decir que realmente se va a aprobar lo que el Grupo del PSOE quiera, porque tienen mayoría, y por ello no se ve que existe tanto problema en convocar las sesiones ordinarias cada mes. — — — — —

A continuación, y no habiendo más intervenciones se sometió a votación, quedando aprobada el régimen propuesto con el voto en contra de D. José-M<sup>o</sup>. Baldominos, D. Esteban Santos y D. Felipe Rosillo, y el voto favorable del resto de Concejales. — — — — —

CREACIÓN Y

COMPOSICIÓN

COMISIONES

INFORMATIVAS

PERMANENTES

B/ CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. — El Sr. Alcalde de lectura a la propuesta de la Alcaldía que es la siguiente: "Se propone crear cinco Comisiones: — — — — —

- Comisión Informativa de Urbanismo y Obras. — — — — —

- Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Festejos. — — — — —

- Comisión Informativa de Agricultura. — — — — —

- Comisión Informativa de Servicios Varios. — — — — —





Comisión Especial de Cuentas, éste tiene carácter obligatorio y se configura a la vez como Comisión Informativa de Economía y Hacienda de carácter permanente.

Las Comisiones se integran exclusivamente por miembros de la Corporación, la Presidencia le corresponde al Sr. Alcalde, sin perjuicio de que quepa la delegación en los términos que prevé el art. 125 del R.O.F.

El número de miembros de cada Comisión será de nueve, correspondiendo por tanta proporcionalmente cuatro Concejales al PSOE más el Presidente, y un representante por cada uno de los demás partidos: IU, ORPO, CDS y PP."

Seguidamente el Sr. Alcalde les comunicó a los distintos Grupos políticos que sus portavoces deberán dirigir escrito al Presidente para que señalen qué persona concreta de su grupo va a formar parte de cada Comisión y así proceder a constituirlos de forma concreta.

A continuación tomó la palabra D. Felipe Rosillo para preguntar por qué no se crea una Comisión de Contratación y Empleo. Le responde el Sr. Alcalde que para eso ya hay convenios firmados que regulan el que todos los años se reciban las subvenciones correspondientes.

A continuación D. Esteban Santos tomó la palabra para decir que el tema de las contrataciones debería verse en Pleno, ya que no representa ningún problema porque si se trae una propuesta que es buena para el pueblo se va a aprobar y añade que no cree que la Comisión de Gobierno tenga competencias para contratar.

Seguidamente se produce una fuerte discusión entre D. Esteban Santos y el Sr. Alcalde, zanjado con la advertencia de éste último de que si vuelve a alterar el orden le expulsará del Salón.

D. Esteban Santos volvió a hacer uso de la palabra para decir que no quiere que le haga de lo blanco negro.

A continuación intervino D. Felipe Rosillo para decir que el Sr. Alcalde debe comprender que el PSOE tiene



mayoría y puede hacer las cosas como le venga en gana, pero su deber como oposición es el de exigir.

COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO Y NOMBRAMIENTOS DE  
C. GOBIERNO, DE LA COMISION DE GOBIERNO Y NOMBRAMIENTOS DE  
TTES. DE ALCALDES Y DELEGACIONES DEL SR. AL-  
Y DELEGACIONES CALDE.- D. Emilio Martín dió cuenta al Pleno, de acuerdo  
SR. ALCALDE a lo previsto en el art. 38 del R.O.F., de los siguientes  
decretos:

1.- "En base al art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdo nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales: D<sup>o</sup>. Guillerma Gajardo Gómez, D. Antonio Muñoz Sancho, D. José Méndez Martínez y D<sup>o</sup>. Andrea Rosillo González".

2.- "En base al art. 46 del R.O.F., acuerdo nombrar como PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a D<sup>o</sup>. GUILLERMA GAJARDO GÓMEZ y como SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE a D. ANTONIO MUÑOZ SANCHO."

3.- "En base al art. 43.5-b) del R.O.F., acuerdo delegar los siguientes servicios:

- Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Medio Ambiente: D<sup>o</sup>. GUILLERMA GAJARDO GÓMEZ.

- Concejal Delegado de Cementerio y Servicios Sociales: D<sup>o</sup>. ANDREA ROSILLO GONZÁLEZ.

- Concejal Delegado de Agua, Alumbrado, Piscina y Jardines: D. ANTONIO MUÑOZ SANCHO.

- Concejal Delegado de Matadero, Abastos y Limpieza: D. JESUS GONZALEZ LEÓN.

- Concejal Delegado de Agricultura: D. FRANCISCO DURÁN RUBIO."

NOMBRAMIENTO 5/ DAR CUENTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CON-  
REPRESENTANTE SEJO ESCOLAR E I.B.- El Sr. Alcalde propone a D<sup>o</sup>.  
CONSEJO ESCOLAR Guillerma Gajardo Gómez como representante en el Conse-  
E.T.B. jo Escolar de E.G.B., y a D<sup>o</sup>. Andrea Rosillo González  
como representante en el Consejo del Instituto de Ba-  
chillerato.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, a lo que D. Esteban Santos alega que como únicamente se trata de dar cuenta no es necesario votar. El Sr. Alcalde



le responde que quiere que se ratifique y se vote; quedando aprobada con la abstención de D. Esteban Santos, D. Felipe Rosillo y D. José-Mé. Baldominas y el voto favorable del resto de los Concejales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día. Day Je'

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO-ACCTAL.-



Emilio



[Handwritten signature]





ASISTENTES En Alburquerque a 5-8-91 siendo las 20'30h. se  
Alcalde-Presidente reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en  
 D. Emilio Martín García de convocatoria, se reunieron las personas anotadas al  
Concejales margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar  
 D. Guillermo Gajardo Gómez reunión extraordinaria de Pleno para la que fueron con-  
 D. Antonio Muñoz Sancho vocados, con las formalidades legales vigentes. No asis-  
 D. Jesús Méndez Martínez tieron D. Andrea Rosillo González ni D. Francisco Delcán  
 D. Fco. Durán Rubio Cotrina, quienes no justificaron su ausencia. — — —

D. Jesús Glez. León De orden de la Presidencia se declara abierta la  
 D. Angel Vadillo Espino sesión y se somete a debate y se adopten los siguientes  
 D. Felipe Rosillo Santos acuerdos. — — — — —

ACUERDOS

D. Arturo Alvarez Alvarez 1/ RATIFICACIÓN ACUERDO CREACIÓN DE COMISIONES  
 D. José-M. Baldomir Pardo INFORMATIVAS. — Comienza el Sr. Secretario, señalando  
Secretario que en el pleno anterior, cuando se trataba este tema  
 D. Román M. García Sánchez parece que hubo algún conflicto y no se pasó a votación:  
 la cuestión, por lo cual es necesario aprobar el acuerdo. —

La propuesta del Sr. Alcalde, se recuerda que era la

- siguiente: — — — — —
- CREACION COMISIONES INFORMATIVAS — Creación de las siguientes Comisiones: — — — — —
- C. I. de Urbanismo y Obras. — — — — —
  - C. I. de Cultura, Juventud y Festejos. — — — — —
  - C. I. de Agricultura. — — — — —
  - C. I. de Servicios Varios. — — — — —
  - C. Especial de Cuentas, que actuará como C. I. Per-  
manente de Economía y Hacienda. — — — — —

En cuanto al nº de miembros que se proponen será de 8 mas el Presidente, en consecuencia, y atendiendo al principio de proporcionalidad tal y como prevée el art. 125 del R.O.F., así como asegurando que los grupos que proporcionalmente no lleguen a un representante, tengan al menos uno, el nº de miembros que corresponde a cada grupo es el siguiente: — — — — —

P.S.O.E	- - - - 4	C.D.S.	- - - - 1
O.R.P.O.	- - - - 1	P.P.	- - - - 1
I.U.	- - - - 1		

— Pide la palabra D. Angel Vadillo, para señalar que no está de acuerdo con el reparto de concejalías que corresponde a cada grupo en la Comisión, pues se





debería dar entrada a cada grupo, de acuerdo a la representación que tiene, y no de esta forma que considera antidemocrática. —

- Responde el Sr. Alcalde, que el reparto se ha realizado de forma equitativa, por el sistema que mejor guarda la proporcionalidad, que es una regla de tres, en función de los concejales que tienen cada grupo. —

- D. Angel Vadillo, pide que se repartan de acuerdo a la ley de D'Hondt. —

- Responde el Sr. Alcalde que le parece fuera de lugar y considera que lo justo es la proporcionalidad. —

- D. Angel Vadillo pide que quede constancia que la postura del Grupo Socialista es reaccionaria y antidemocrática. —

Se pasa el tema a votación y se aprueba la propuesta de la Alcaldía, tal y como ha quedado anteriormente redactada, por 6 votos a favor y 4 en contra de los representantes de los grupos ORFO, I.V. y P.P. —

Recuerda el Sr. Alcalde que los portavoces deberán dirigir en el plazo de 15 días un escrito al Presidente, señalando qué personas concretas de su grupo van a formar parte de cada comisión, en caso de no recibirse, se entiende que el nº uno de cada lista, formará parte de todas ellas. —

## DECRETOS ALCALDIA

2/ DAR CUENTA DECRETOS DE LAS DELEGACIONES REALIZADAS A LA C. DE GOBIERNO Y DE CONCEJALES DELEGADOS. — El Sr. Secretario, señala, como en el pleno anterior, parece que hubo alguna omisión sobre este tema, por lo cual se da lectura a los dos decretos siguientes: —

### Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo previsto en los arts. 43 y 44 del R.D. 3568/86 de 22 de noviembre, he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones de esta Alcaldía. —

- Aprobación de Pedrones Recaudatorios. —

- Resolución de peticiones y solicitudes varias que no sean competencia del Pleno. —

- Aprobación de gasto en los casos en que la ley lo —





atribuye a mi competencia.

Concesión de licencias de Apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales; licencias de obras en general y cualesquiera otras licencias, salvo que las ordenanzas o leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

Alburquerque 27-VI-91. Fdo. EL ALCALDE.

#### Decreto de Alcaldía

D. Emilio Martín García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque. En base al art. 43.5-b) del R.O.F., acordó delegar los siguientes servicios:

- Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Medio Ambiente: D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez.
- Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Deportes: D. José Méndez Martínez.
- Concejal Delegado de Cementerio y Servicios Sociales: D<sup>a</sup>. Andrea Rosillo González.
- Concejal Delegado de Agua, Alumbrado, Piscina y Jardinería: D. Antonio Muñoz Sancho.
- Concejal Delegado de Matadero, Abastos y Limpieza: D. Jesús González León.
- Concejal Delegado de Agricultura: D. Francisco Durán Rubio.

Procediendo posteriormente a dar cuenta al Pleno, de conformidad a lo previsto en el art. 38 del R.O.F.

En estas delegaciones se atribuye la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios.

Alburquerque a 5 de julio de 1991. Fdo. EL ALCALDE.

EXpte MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. - En el expediente existen los siguientes documentos:

- Decreto de la Alcaldía iniciando el expediente.
- Informe de la Interventora a cerca de la viabilidad de la modificación.
- Informe del Secretario respecto al procedimiento de tramitación de cuentas.

Se da lectura al Dictamen de la C. informativa de cuentas, que propone la modificación.

Toma la palabra D. Ángel Vachillo, para preguntar qué porque se lleva a cabo la modificación, y por qué la



partida que mas se ve aminorada es la relativa a funcionarios. El Sr. Alcalde contesta, que la modificación se debe a que hay gastos imprevisibles que exceden lo consignado y por tanto hay que ampliar las partidas para cubrirlos, por otra parte hay partidas en las que sobra consignación, y especialmente en el capítulo de funcionarios, ya que se han jubilado 3. — No habiendo mas discusión, se pase el tema a votación, quedando aprobado por 6 votos a favor, 3 abstenciones y 1 voto en contra del representante del grupo popular. El acuerdo de modificación queda aprobado en el siguiente sentido:

a) Partidos que se afectan: — — — — —

- Retribuciones Básicas del Personal Funcionario . . . . .	2.713.227 Ptas
- Retribuciones Complementarias del Pers. Funcionario . . . . .	2.000.000 Ptas
- Asistencia médico-farmacéutica a Funcionarios . . . . .	1.403.376 Ptas
- Asistencia médico-farmacéutica a Pensionistas . . . . .	<u>1.783.427 Ptas</u>
Total . . . . .	7.900.000 Ptas

b) Partidos que se suplementan: — — — — —

- Otra Personal . . . . .	3.000.000
- Reparación edificios y otras construcciones . . . . .	300.000
- Reparación maquinaria, inst. y utillaje . . . . .	1.500.000
- Reparación material de transporte . . . . .	500.000
- Reparación mobiliario y enseres . . . . .	200.000
- Material de oficina . . . . .	200.000
- Prensa, revistas y otras publicaciones . . . . .	50.000
- Suministro de gas . . . . .	100.000
- Suministro de combustible y carburantes . . . . .	500.000
- Vestuario . . . . .	150.000
- Primas de seguros . . . . .	100.000
- Atenciones protocolarias . . . . .	100.000
- Festejos . . . . .	1.500.000
- Valoraciones y peritajes . . . . .	200.000
- Locomoción de cargos directivos . . . . .	200.000
- Inversión en maquinaria . . . . .	<u>300.000</u>
Total . . . . .	7.900.000

Realizada la aprobación inicial, se lleve a cabo un anuncio, mediante publicación en el B.O.P., abriendo un periodo de 15 días hábiles para admitirse reclamaciones. — — — — —





La modificación se considera definitivamente aprobada si al término de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones. — — — — —

4/ ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. — Es el expediente existe: — — — — —

- Dictamen de la Comisión Informativa e informe de la Interventora, señalando la consignación existente a 31 de Julio de 1.991, en la partida destinada a "Retribuciones de Altos Cargos". — — — — —

Se da lectura por parte del Sr. Secretario al Dictamen de la C. Informativa, que de forma sucinta, propone las siguientes consignaciones: — — — — —

- Por asistencia a Pleno 2.000 pts. — — — — —

- Por cada delegación de Servicios 10.000 pts. — — — — —

Pide la palabra el Sr. Secretario para advertir que el no estaba en la C. Informativa que trató el tema, pero que observa la existencia de 2 posibles fallos. — — — — —

En primer lugar, se ha olvidado tratar el tema del desempeño del cargo de Alcalde, si se va a hacer o no en Régimen de dedicación exclusiva, y la retribución que en su caso se acuerde. — — — — —

Por otra parte las delegaciones no pueden ir remuneradas con una cantidad fija mensual, salvo que se establezca su desempeño en dedicación exclusiva, tal y como prevee el R.O.F. y la ley 7/85. — — — — —

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para apuntar que sea puesto se propone que sea desarrollado en régimen de dedicación exclusiva y alta en la Seguridad Social, tal y como prevee la ley, y en cuanto a la retribución, no varía, sigue manteniéndose como antes en 90.000 pts mensuales. — — — — —

En lo que respecta a las delegaciones y al no existir dedicación exclusiva no se puede cobrar como cantidad mensual fija, propone que se configure como una asistencia cualificada a plenos, pues de lo que se trata es de gratificar el mayor trabajo que una delegación supone, si bien se pone un límite y es que con independencia de los plenos que haya al mes, no podrá cobrarse más de 10.000 pts al mes por este concepto. — — — — —



Toma la palabra D. Angel Vadillo, para señalar que en la legislatura anterior, ya su grupo se opuso a que los concejales cobrasen una cantidad, y de igual modo ahora. Pero ahora además se siente defraudado, por el hecho de que se remunerare de forma especial la asistencia a plenos de los delegados porque tengan un mayor trabajo, pues el resto de los concejales, a la hora de hacer oposición también tienen especial trabajo y dedicación que redunde en beneficio del pueblo y no se les reconoce tal gratificación. En consecuencia cree que es injusto y discriminatorio el trato de los demás grupos municipales, en relación al grupo socialista. — — — —

D. Emilio Martín indica a D. Angel Vadillo que en sus intervenciones actúe con moderación y sin insultar a su grupo. — — — —

Replica D. Angel Vadillo que no ha insultado a nadie y solo pide que el grupo socialista reconsidere su propuesta. — — — —

Toma la palabra D. Esteban Santos para señalar que debe quedar claro que las cantidades que cobran los concejales no van a su bolsillo, sino a su partido, así sucede en I.U., y cree que exactamente pasa en el P.S.O.E. en cualquier caso, considera que la medida es insolidaria, pues las diferentes grupos políticos van a ver disminuidos sus ingresos, y por tanto afectan las actividades que con ella realizaban como en el caso de propaganda, campaña, etc. . . Además debe recordar el Sr. Alcalde, que la Corporación anterior fue solidaria con él y le permitió que recibiera su sueldo de 60.000 pts. a 90.000 pts. En este momento entra en el Pleno D. Arturo Alvarez Alvarez. — — — —

Toma la palabra al Sr. Alcalde para indicar que la asistencia a Pleno de los delegados cree que debe estar remunerada de forma especial, pues la preparación de los asuntos a debatir, y todas las actividades que ello conlleven, le van a ocupar bastante tiempo, aunque no se lleven a cabo en régimen de dedicación exclusiva. —  
Por otra parte recuerda el representante del grupo O.R.P.O., que si bien en la etapa anterior se opuso al cobro de los





cantidades, en la práctica las cobró como las demás.  
y en cuanto a la intervención de D. Esteban Santos, se-  
ñala como el Pleno no le subió el sueldo al Alcalde de  
60.000 a 90.000 pts, sino que esos 30.000 pts. más que  
cobraba, se debían a la renuncia que hicieron los tres  
concejales del PSOE, que no cobraban nada de su  
designación y se lo debían a él.

Toma la palabra de nuevo D. Angel Vadillo, para  
señalar que su grupo no cobró la asignación del  
período anterior, y lo dedicó a ayudar al pueblo en  
asesoramientos, campañas, etc...

En cualquier caso lo que quiere resaltar es que quizás  
el resto de los Concejales le va a dedicar más tiempo  
al pueblo que los delegados, de todas formas es algo  
que espere que se demuestre si es verdad que va  
a haber tanta dedicación por parte de estos señores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar a D. Angel  
Vadillo que ha terminado el tiempo de su intervención  
y contestarle que le parece muy bien el hecho de que  
delante de las cámaras se hable de forma eltruíste  
sobre el dinero sobre todo cuando los que tienen que  
trabajar son otros.

Además habrá que esperar a que transcurran los  
4 años para juzgar la actuación de los delegados.

Se queja D. Angel Vadillo de que le limiten el tiempo,  
cuando está aclarando algo importante para el pueblo.

D. Esteban Santos, hace uso de la palabra para insistir  
en que si el Alcalde tenía una asignación, mucha o  
poca, se debió, a que se aprobó gracias a la oposición.  
Por otra parte lo que se trata de demostrar es que la  
oposición queda con esta asignación en una situación  
desfavorable, ya que a fin de cuentas, tiene menos pre-  
vendas que el partido que gobierna.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para aclarar que  
el tema en la etapa anterior fue el siguiente: se asig-  
na 10.000 pts. a cada concejal y los tres miembros del  
PSOE renunciaron a las suyas en favor del Alcalde.

Por otra parte y aunque reconoce que las delegaciones



221  
Tienen mayor dedicación que el resto de concejales, también hay que favorecer la actuación de la oposición y facilitarles el uso de la fotocopiadora, teléfono, etc.

El Alcalde les ofrece que tanto el teléfono como la fotocopiadora pueden ser usados por la oposición para aquellos asuntos relacionados con su cargo de Concejal.

Toma la palabra D. José M<sup>o</sup> Baldominos para preguntar, qué se ha dicho con anterioridad que el Alcalde mantenía su sueldo, en cuánto ¿60.000 pts?.

Responde el Sr. Alcalde que es 90.000 pts. lo que se cobraba.

Alega D. José M<sup>o</sup> Baldominos, que si entonces, los concejales de su grupo le van a seguir dando 30.000 pts. de sus gratificaciones.

Responde el Sr. Alcalde que su sueldo se queda en 90.000 pts. como venía cobrando, y los concejales delegados tal y como se acuerde en el Pleno.

No planteándose más discusión, se pasa a votación, y se aprueba por 6 votos a favor, 3 abstenciones y 2 votos en contra de los representantes del grupo O.R.P.O., el adoptar el siguiente acuerdo: Que el puesto de Alcalde se lleve a cabo en régimen de dedicación exclusiva, con un sueldo mensual de 90.000 pts. y ser dado de alta en la Seguridad Social, tal y como determina la ley.

En lo que respecta a Plenos, la asistencia efectiva se indemnizará con 2.000 pts. a cada Concejal.

En cuanto a las Delegaciones se determinará además una cuantía de 10.000 pts. por asistencia cualificada a plenos, dada la especial dedicación que la preparación de estas le suponga a los delegados.

Se establece un límite y es que en este concepto no se podrá cobrar más de 10.000 pts mensuales. Por lo cual si en un mes se celebre más de un pleno solo se cobrará esta asistencia cualificada en el 1<sup>o</sup>.

El Alcalde acepta expresamente la dedicación exclusiva. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21,30 h., de todo lo cual doy Fé.

FIRMAS →





ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



## ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D.ª Guillerma Gajardo Gómez

D. Antonio Muñoz Sancho

D. José Méndez Martínez

D. Fco. Durán Rubio

D. Jesús Glez. León

D.ª Andrea Rosillo Glez.

D. Arturo Alvarez Alvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Felipe Rosillo Santos

D. Fco. Jalcón Cotrina

D. José M.º Baldominus Pardo

Secretaria

D. Ramon V. Garcia Sordo

En Alburquerque a 29-8-91, siendo las 20 ho-

ras, se reunieron en el Salón de actas de este Ayunta-

miento, en 1.º convocatoria, las personas que al margen se

expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a fin de ce-

lebrar reunión extraordinaria de Pleno para la que -

fueron convocados con las formalidades legales vigentes.

No asistió D. Angel Vedillo Espino, quien justificó su -

ausencia. De orden de la Presidencia se declara abierta

la sesión y se somete a debate y adoptar los siguientes

acuerdos: - - - - -

1.º) DAR CUENTA DE COMPOSICIÓN DE COMISIONES -INFORMATIVAS: Cuando se iba a dar cuenta de las C.

Informativas, pidió la palabra D. Felipe Rosillo, del

grupo O.R.P.O. para pedir que se le nombrae suplente

en todas las comisiones, del otro miembro de su grupo,

D. Angel Vedillo. Lo cual se aceptó por la Presidencia. - - -

Por su parte D. Esteban Santos pide que dado que su

grupo I.V., no ha dirigido escrito señalando que D.

Esteban Santos participe en la C.I. de Servicios Varios y

en la de Urbanismo y Obras, y D. Arturo Alvarez en las

demás. Se acuerda tal propuesta por el Presidente, -

realizadas tales matizaciones la composición es la -

siguiente: - - - - -

C.I. de Urbanismo y Obras. - - - - -

Presidente: D. Emilio Martín García. - - - - -

Miembros: D. José Méndez Martínez. - - - - -

D. Antonio Muñoz Sancho. - - - - -

D.ª Andrea Rosillo González. - - - - -

D. Jesús González León. - - - - -

D. Angel Vedillo Espino. - - - - -

D. Esteban Santos Sancho. - - - - -

D. Francisco Jalcón Cotrina. - - - - -

D. José M.º Baldominus Pardo. - - - - -

- C.I. de Cultura, Juventud y Festejos. - - - - -

Presidente: D. Emilio Martín García. - - - - -

Miembros: D.ª Guillerma Gajardo Gómez. - - - - -

D. Antonio Muñoz Sancho. - - - - -

D. Jesús González León. - - - - -

D.ª Andrea Rosillo González. - - - - -





D. Angel Vadillo Espino. —  
D. Arturo Alvarez Alvarez. —  
D. Francisco Jalcón Cotrina. —  
D. José M.° Baldominos Pardo. —

- C. I. Agricultura. —

Presidente: D. Emilio Martín García. —

Miembros: D. Francisco Durán Rubio. —

D. Jesús González León. —

D.° Andrea Rosillo González. —

D. José Méndez Martínez. —

D. Angel Vadillo Espino. —

D. Arturo Alvarez Alvarez. —

D. Francisco Jalcón Cotrina. —

D. José M.° Baldominos Pardo. —

- C. I. de Servicios Varios. —

Presidente: D. Emilio Martín García. —

Miembros: D. Antonio Muñoz Sancho. —

D. Jesús González León. —

D. José Méndez Martínez. —

D.° Andrea Rosillo González. —

D. Angel Vadillo Espino. —

D. Esteban Santos Sancho. —

D. Francisco Jalcón Cotrina. —

D. José M.° Baldominos Pardo. —

- C. Especial de Cuentas, que actúa como C. I. Permanente de Economía y Hacienda: —

Presidente: D. Emilio Martín García. —

Miembros: D.° Guillerma Gajardo Gómez. —

D. Antonio Muñoz Sancho. —

D. Jesús González León. —

D. José Méndez Martínez. —

D. Angel Vadillo Espino. —

D. Arturo Alvarez Alvarez. —

D. Francisco Jalcón Cotrina. —

D. José M.° Baldominos Pardo. —

CONCURSO  
MERCADO DE  
ABASTOS. —

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

El Pleno queda enterado de la composición de las C. Informativas. —

2.º) CONCURSO MERCADO DE ABASTOS. Se comienza, —  
donde lectura por parte del Secretario, al dictamen de la



C. Informativa en el cual sucintamente, se señala lo siguiente:

Se realizó concurso para la adquisición de los puestos en la Plaza o Mercado de Abastos, realizándose una adjudicación provisional de solamente dos puestos, en favor de D. José Juan Bozas Flores, y D. Pablo Meléndez Rodríguez. Estas 2 personas con posterioridad han presentado una renuncia a su derecho sobre la adjudicación provisional. Por lo cual la C. I. considera adecuado informar favorablemente el declarar desierto el concurso y proceder a la adjudicación directa por el procedimiento legalmente establecido.

El Sr. Secretario, informa que en base al art. 116 R.G.C.E. cabe declarar desierto el concurso; que conforme al art. 120 del mismo reglamento procede la incautación de la fianza provisional y que según el art. 213 de la norma mencionada y el art. 120 del T.R.R.L., puede procederse al no haber habido licitadores, bien a una adjudicación directa o a realizar un nuevo concurso.

Pregunta D. Felipe Rosillo que si en la nueva fase alguien solicita un puesto para actividades no previstas en el pliego se le va a dar. Responde el Sr. Alcalde que siempre que no se cubran los fines previstos y que lo que se solicita sea una actividad propia de mercado, no ve inconveniente.

Y no planteándose más discusión se pasa a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

Declarar desierto el concurso y proceder a la adjudicación directa por el procedimiento legalmente establecido.

APROBACIÓN  
DEFINITIVA

PADRÓN HABITANTES

3º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE HABITANTES.

Habiéndose llevado a cabo la aprobación inicial del Padrón de Habitantes a 1-3-91, y habiéndose expuesto al público se han presentado reclamaciones, resueltas las mismas se presenta al resumen definitivo. Se da lectura por parte del Sr. Secretario al dictamen de la C. Informativa que es favorable a la aprobación del Resumen numérico definitivo del Padrón que se ha presentado. No planteándose discusión, se pasa el tema a votación, quedando





aprobado por unanimidad de las miembros presentes el siguiente resumen numérico del Padrón de Habitantes de Alburquerque a 1-3-91.

- Población de Derecho: Residentes Presentes + Residentes ausentes: 5.780.

- Población de Hecho: Residentes Presentes + Transeuntes: 5.714.

- El Padrón Total a 1-3-91, formado por todos los Residentes + Transeuntes: 5.909.

EXpte. RUINA: 4.) EXPEDIENTE DE RUINA. - Al comenzar a tratar este punto entra en el Pleno D. Arturo Alvarez Alvarez.

Se comienza exponiendo el tema por el Sr. Secretario: Se ha instruido expediente de ruina del inmueble sito en c/ San Blas n.º 58, emitiéndose los debidos informes por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el Aparejador Municipal. Se dio cuenta de la iniciación del mencionado expediente e informe a los interesados, según prevce el art. 183 de la Ley del Suelo de 9-4-76, para que a la vista de los mismos formulen las alegaciones que se estime pertinentes, y no se ha producido ninguna.

Se evacuó de nuevo informe por el Técnico Municipal, D. José Ramos Garcia, previo segundo reconocimiento del inmueble afectado, estimándolo en el siguiente sentido:

- La vivienda consta de una sola planta con muros de piedra y cal, entramados de palos, cubiertas de teja, etc.

La misma se encuentra en estado total de abandono desde hace unos 20 años, según informan los propietarios, los muros están fisurados, la cubierta derruida en grandes paños, con palos rotos, otras caídas, etc. El valor actual puede estimarse en 1.000.000 de pts., y el valor de reparación asciende a 2.500.000 pts.

El edificio se encuentra en estado ruinoso. Se da lectura al dictamen de la C. Informativa, que es favorable a la declaración de ruina. Considerados debidamente todos los antecedentes obrantes en este expediente y no planteándose discusión se pasa el tema a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes adoptar



el siguiente acuerdo: —

1.- Que el inmueble situado en c/ San Blas n.º 58, propiedad de Doña Juana Piriz Ventura e hijos, si se encuentra en estado de Ruina Total.

2.- Dicho inmueble se declara ruinoso debiendo los propietarios proceder a su demolición, bajo el apercibimiento de que caso de no realizarlo, lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa, tan pronto sea firme este acuerdo.

3.- Que se notifique este acuerdo íntegramente a las personas interesadas, en la forma prevista, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la ley.

PETICIÓN SUBVENCIÓN SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

5.-) PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS AL

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES. Se comienza dando lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, el cual en forma sucinta señala que habiéndose publicado el B.O.E. la orden 8-7-91, por la cual se convocan subvenciones para prestaciones técnicas por parte del Ministerio de Asuntos Sociales, se acuerda informar favorablemente la aprobación de proyecto, para realizar obras de supresión de barreras arquitectónicas en accesos al hogar del Pensionista, en c/ Colón, c/ Pilar y Avda. Aurelio Cabrera, con un presupuesto de 6.711.047 pts, y solicitar la oportuna subvención para realizar esta obra.

Pide la palabra D. Felipe Rosillo para solicitar que se incluya en este proyecto el arreglo de aceras de las traversas del Campo de Fútbol, pues es una zona donde hay colegios, y los accesos son defectuosos.

Responde el Sr. Alcalde que la inclusión de este proyecto de esa calle es difícil, pues tendría que estudiarlo el aparejador y no habría tiempo de modificar el proyecto pues hay un plazo para presentarlo, por otra parte las medidas mínimas que tienen que tener las obras es de 1'20 m. para esta subvención, y quizás quedase muy estrecha la vía pública.

Toma la palabra D. Antonio Muñoz para señalar que esa







zona quedará pendiente de arreglos hasta que se arregle el Polideportivo.

De nuevo interviene D. Felipe Rosillo para señalar que con esas medidas de acerado la c/ Colón también quedará estrecha, y responde el Sr. Alcalde que para el tránsito de un solo vehículo, pero que a fin de cuentas es una zona que solo transitan coches para el uso de tiendas, mientras que en la zona de la que se habla hay empresas, transporte escolar, etc.

No planteándose más discusión se pasa el tema a votación, y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes adoptar el siguiente acuerdo: "Solicitar al Ministerio de Asuntos Sociales, subvención de acuerdo a la orden 8-7-91, por la que se convoquen subvenciones para prestaciones técnicas. Dicha subvención irá destinada a sufragar el proyecto presentado y aprobado de arreglo y supresión de barreras arquitectónicas en el acceso al hogar del Pensionista, c/ Colón, c/ Del Pilar y Arde. Aurelio Cabrera, con un presupuesto de 6.711.047 pts.

Así mismo se adquiere el compromiso de realizar el Ayuntamiento las obras antes del 31-3-91.

PLANES PROV.-91 7º) PLANES PROVINCIALES 1.991. Se dio cuenta al Pleno de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, y que son las siguientes:

- Obra nº 547 denominada "Adaptación y mejora del Matorro Municipal en Alburguergue", con un presupuesto de 10.000.000 pts.
- Obra nº 546, denominada "Pavimentación y Dotación de Servicios en Alburguergue", con un presupuesto de 9.400.000 pts.

Se da lectura al dictamen de la C. Informativa que es favorable a estas obras, su financiación y forma de pago. Así como a la ejecución directa de las obras por el Ayun-



tomiento.

En el expediente existe informe de la intervención, señalando que el presupuesto de 1.990 prorrogado para el 91 para estos fines existe una asignación presupuestaria de 3.120.000 pts.

No planteándose más discusión se pasa el tema a votación, y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes adoptar el siguiente acuerdo:

Prestar aprobación a las siguientes obras, con el coste y financiación que seguidamente se determinan:

- Obra 546 del Plan General, denominada "Pavimentación y dotación de Servicios en Alburquerque".

Aportación Diputación . . . . . 7.000.000 pts.

" Ayuntamiento . . . . . 2.400.000 pts.

Total presupuesto aprobado . 9.000.000 pts.

- Obra 547 del Plan General denominada "Adaptación y Mejora del Matadero Municipal de Alburquerque".

Aportación Diputación . . . . . 7.500.000 pts.

" Ayuntamiento . . . . . 2.500.000 pts.

Total presupuesto aprobado . 10.000.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de particiones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que se detraiga de los contingentes que





recauda de los tributos locales que tenga concertada su recaudación para atender el abono de dichas certificaciones dentro del límite citado. — — — — —

En cuanto a la forma de ejecución, ambas obras acuerda ejecutarlas el propio Ayuntamiento por administración a tenor de lo dispuesto en el art. 121.1 del Real Decreto legislativo 781/86. — — — — —

Comprometiéndose a presentar el correspondiente proyecto y proponiendo como técnico director de la obra a D. José Ramos García, Aparejador Municipal. — — — — —

7º) APROVECHAMIENTO COTO DE CAZA DE LA DEHESA —

COMUNAL. — Señala el Sr. Alcalde que han surgido nuevos datos que pueden variar la forma de resolver el asunto, por lo cual solicita que el tema quede sobre la mesa para ser discusión en una próxima sesión, se pasa el tema a votación y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes dejar el tema sobre la mesa, de conformidad el art. 92 del R.O.F. — — — — —

8º) DEFENSA EN JUICIO. — Se da lectura al dictamen de la

C. Informativa, el cual señala que habiéndose presentado demanda por D. M.ª Josefa Santos y otra mas por despido, contra el Ayuntamiento de Alburquerque y existiendo otra demanda de D. Angeles Motador Pérez, también contra este Ayuntamiento por reclamación de cantidad adeudada por servicios prestados, se estudia el tema y la comisión acuerda por 4 votos a favor y 1 en contra del representante del grupo O.R.P.O., informar favorablemente el nombramiento por parte del Pleno, de Abogado para que lleve a cabo la defensa del Ayuntamiento. — — — — —

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para explicar que en la comisión votó en contra, por considerar que las reclamaciones de los trabajadores son justas, tanto en el caso de las 2 personas que alegan despido que al parecer hubo algún tipo de error en el contrato, como en el caso de la persona que reclama unas cantidades que también cree justas. — — — — —

Responde D. Emilio Martín que respeta su postura pero no está de acuerdo con ella, pues en el caso de esas personas que alegan despido, no hubo tal, sino solo finaliza-



ción del contrato, por otra parte en lo que a D. Angeles Matador, está de acuerdo en que reclame esas cantidades, pero considera que esa cantidad debe de abonarse junto con el Ministerio de Educación y Ciencia. Hubo una sentencia que condenaba al Ayuntamiento a pagar una cantidad inferior, que él está conforme con pagar, pero que si se recurre por la interesada, es necesario defender la 1ª sentencia que considera justa. — — —

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar, que en el caso de las 2 personas que alegan despido, el cree que reclamaban un problema en el contrato, por lo que se le retenía una cantidad superior a la prevista. — — —

Responde el Sr. Alcalde que ese problema de la retención se va a solventar, pero que la reclamación no es por eso sino por despido improcedente. Señala que tal despido, sino que los hechos son los siguientes: — — —

Se les hizo un contrato de 4 meses, una 1ª y una 2ª prórroga de 2 meses mas cada una, y ambas prórrogas se comunicaron a la Oficina de Empleo, y se aceptaron por la misma. — — —

Y al acabar los periodos señalados, se procedió a comunicar con la antelación necesaria que el contrato acababa, por tanto es lo único que ha habido y no un despido. De todas formas de lo que se trataba, es que las personas que ocupen esta plaza, vayan rotando y se cambien cada 6 meses, para que trabajen el mayor número de personas posibles. — — —

Toma la palabra D. Arturo Alvarez, para señalar que en cuanto al otro caso, de D. Angeles Matador, que desearia le explicasen lo que hay, pues tiene entendido que a la interesada se le ofreció la readmisión y eso no se vio en el juicio. — — —

Responde D. Emilio Martín, que con respecto a este tema, el asunto principal es que en el juicio anterior, el Abogado del Estado defendió al Ministerio de Educación y Ciencia y salió absuelto, mientras que el Ayuntamiento concurre sin abogado y lo que se pretende ahora es que el Ayuntamiento sea defendido. — — —

Pregunta D. Felipe Rosillo que cuantos años llevaba traba-





ando esa señora para el Ayuntamiento, responde el Sr. Alcalde que el sabe de un período, pero no de la época anterior de los años que llevaría, pero en cualquier caso es irrelevante, pues ella rechazó la readmisión al trabajo y ahora reclama por despido sino por las cantidades adeudadas.

En cualquier caso de lo que se trata es que ante la apelación, se defiende la 1ª sentencia.

Se pasa el tema a votación, y se aprueba por 8 votos a favor, 3 abstenciones y 1 voto en contra del grupo OREO, a adoptar el siguiente acuerdo:

Que de conformidad a lo previsto en los art. 50. 17 y 224 del R.O.F., se nombra abogado para que lleve a cabo la defensa del Ayuntamiento en estos dos procesos.

OBRAS P.E.R.

9º) OBRAS DEL P.E.R. - Se da lectura por parte del Sr. Secretario al Dictamen de la Comisión Informativa, que de forma resumida, establece lo siguiente: Existe una notificación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en la cual se comunica una reserva de crédito de 1.500.000 pts. a favor de este Ayuntamiento, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Se presenta proyecto redactado por el técnico Municipal denominada "Limpieza, ampliación, mejora y ejecución del Muro de Contención en Charca de San Blas", con un presupuesto de 2.898.000 pts de los cuales 1.500.000 pts se dedican a mano de obra subvencionada por el PER y el resto se dedica a material.

El Dictamen de la Comisión Informativa es favorable a aprobar dicho proyecto y a su modo de financiación.

D. Esteban Santos, toma la palabra para señalar que el destino de la Charca es que venga a desaparecer, pues son aguas residuales.

D. Emilio Martín contesta que no es así, pues aunque allí haya fábricas, estas canalizan sus vertidos a la red general, y por tanto no van a la Charca. Señala que el propósito del proyecto es limpiar la charca, hacer un cercado, poner disyuntivos y permitir así que por una



parte siga sirviendo de abrevadero al escaso ganado que quede y por la parte restante, se establezca en lugar donde se lleve a cabo actividad de pesca para niños y ancianos, gente que tenga dificultad para ir a pescar al pantano.

Por otra parte estamos ante un P.E.R. de cuantía pequeña que no permite obras de Infraestructura mayor. Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que aunque el proyecto sea muy bonito, es una zona industrial, y por tanto no es viable instalar allí una zona de recreo. Contesta el Sr. Alcalde que aunque así sea, es evidente que encima de la Charca no se va a construir y por tanto en la medida en que esta va a seguir allí, por lo menos hay que tratar de esté limpia, en buenas condiciones y recuperada a efecto medio-ambientales, evitando que se convierta en vertederos.

D. Esteban Santos, señala que sería bonito que con otra subvención se abriera de nuevo el pozo de sondeo que allí se hizo.

Contesta D. Emilio Martín que ya se ha consultado el tema y le han dicho que el pozo actual está lleno de piedras y que sería más barato hacer otro nuevo, y además no hay certeza de que haya agua.

No planteándose más discusión se pasa el tema a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de obras redactado por el Técnico Municipal denominado "Limpieza, ampliación, mejora y ejecución del Muro de Contención de la Charca de San Blas" con un presupuesto de 2.898.900 pts., de los cuales 1.500.000 se dedican a mano de obra subvencionada por el P.E.R. y el resto se dedica a material, acordando solicitar subvención a la Junta de Extremadura, para el abono de los mismos.

X no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21,40 h., de todo lo cual doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO.







ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Emilio Martín García
- Concejales:
- D. Guillermo Gajardo G.
- D. Antonio Muñoz S.
- D. José Méndez Martínez
- D. Fco. Durán Rubio
- D. Jesús Glez. León
- D. Angel Vecilla Espino
- D. Felipe Rosillo Santos
- D. Esteban Santos Sordo
- D. Fco. Jalcoín Cotina
- D. José M. Beldomínguez
- Secretaria:
- D. Ramón V. García S.

En Alberguerque a 19-9-91, siendo las 19'30h, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en 1ª Convocatoria, las personas que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar reunión extraordinaria de pleno. No asistió D. D. Andrea Rosillo ni D. Arturo Alvarez, quienes no justificaron su ausencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión y se somete a debate y adoptan los siguientes acuerdos:

1-) RECONOCIMIENTO SENTENCIA 190/86. - Comienza el Sr. Secretario dando lectura al dictamen de la C. Informativa que de forma sucinta, establece lo siguiente: Existe una sentencia nº 190/86 del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Badajoz, que condena al Ayuntamiento de Alberguerque al pago de 1.487.995 pts., mas 700.000 pts costas, por juicio seguido por ROSADO, S.A. contra este Ayuntamiento por deuda de suministro de materiales de construcción.

La comisión por 4 votos a favor y 4 abstención, acuerda informar favorablemente el siguiente acuerdo: Reconocer la deuda derivada de la Sentencia nº 190/86, en la cuantía señalada.

Pregunta D. Francisco Jalcoín que de donde procede la deuda, contesta el Alcalde que de materiales de construcción servidos en el año 83 y 84.

Toma la palabra D. Esteban Santos y dice que esos materiales se usaron para la construcción de nichos y 10 casas, que cuando entró de Alcalde D. Emilio Martín, tenía a su disposición y pudo vender, aportándole una serie de ingresos, con los que podía haber pagado esa deuda sin esperar a este momento.

Contesta el Sr. Alcalde, que el material objeto de la deuda son losetas, tubos y vigas que por su tamaño no pudieron destinarse a los nichos, y en las facturas no se especifica a que lugar concreto iban o a que obra.

Por otra parte si no se pagó la deuda antes es porque se destinaron los recursos existentes al pago de las obras que se comprometió su Corporación y al pago de deudas





que se configuraran prioritarias, como la de personal, que hace 5 días se acaba de saldar un total de 32 millones de pesetas, que se podrían haber dedicado a inversiones y que se piensa en estos 4 años seguir liquidando la deuda anterior.

Toma la palabra de nuevo D. Esteban Santos señalando, que cuando se hacen presupuestos es para determinar los gastos que se han de realizar, pero que el Sr. Alcalde con 4 concejales ha hecho lo que ha querido, pagando las deudas que consideraba oportuno, como él mismo acaba de decir, o haciendo variaciones a lo acordado como sucedió en la obra de "La Alameda" con lo cual ahora que tiene mayoría ya se se pone lo que puede hacer.

Contesta D. Emilio Martín que sus palabras se mal interpretan, pues si el pago primero la deuda de personal fue ejecutando un acuerdo de Pleno.

Toma la palabra D. Ángel Vadillo para señalar que ya se abona deuda de personal, porque no se ha pagado a 5 trabajadores, que él viene pidiendo reiteradamente que se salde la deuda con ellos.

Responde el Sr. Alcalde que la deuda central se acaba de saldar y que por ello ahora se procederá a pagar a estos señores de forma rápida, posiblemente a partir de noviembre.

No habiendo más debate se pasa el tema a votación, y se acuerda por 10 votos a favor y 1 abstención adoptar el siguiente acuerdo:

Reconocer la deuda derivada de la sentencia n.º 190/88, en la cuantía de 1.487.995 pts, más 700.000 pts. de costas.

MODIFICACION CRÉDITO.

2.º) MODIFICACION DE CRÉDITO. - En el expediente 2/91 de modificación de crédito, existen los siguientes documentos:

- Decreto de Alcaldía, iniciando el expediente.
- Informe de la Interventora a cerca de la viabilidad de la modificación.
- Informe del Secretario, respecto al procedimiento de tramitación de la modificación.





Se da lectura al dictamen de la C. informativa que por 4 votos a favor y 1 abstención, informar favorablemente la modificación propuesta tendente a suplementar la partida de retribuciones de altas cargas en 300.000 pts. Pregunta D. Angel Vadillo que hasta cuando es válida la modificación. Responde el Sr. Alcalde que hasta 31-12-91, que si se prorroga el presupuesto no se prorroga la modificación.

No habiendo mas asuntos que tratar se pasa al tema a votación y se aprueba por 7 votos a favor, 2 abstenciones, y 2 votos en contra de los representantes del grupo O.R.P.O., adoptar el siguiente acuerdo: -

Aprobar inicialmente la Modificación de crédito n.º 2/91, deduciendo la partida 22107, "productos farmacéuticos, beneficencia", la cantidad de 300.000 pts. y aumentando la partida n.º 100 "Retribuciones de Altas Cargas" en 300.000 pts. -

Así mismo se acuerda anunciar esta aprobación inicial mediante publicación en el B.O.P., abriendo un período de 15 días hábiles, para admitirse reclamaciones. La modificación se considera definitivamente aprobada si el término del período de exposición al público no se hubieron presentado reclamaciones. -

SUBVENCION INVERNADEROS. 3.º) SUBVENCION INVERNADEROS. - En un pleno anterior se solicitó subvención, para construcción de invernaderos, hoy día se ha recibido informe del Servicio de Reforma Agraria, concediendo subvención para dicho fin. -

El dictamen de la C. Informativa es favorable a la conformidad con dicho informe que otorga 12.000.000 de pts. para construcción de 3.000 m<sup>2</sup> de Invernadero. -

Toma la palabra D. José M.º Baldominos para preguntar que eso se le va a dar a los invernaderos. -

Responde el Sr. Alcalde que se piensa realizar una experiencia piloto para llevar a cabo en las mismas cursos con el INEM en los que el Ayuntamiento aporte estructuras y el INEM aporte material, semillas, becas, etc. Posteriormente se verá la forma de gestión a través de una sociedad mixta. -

Por otra parte otra porción se dedicará a trabajos con





Minusválidos ampliando los 400 m que tienen en la actualidad y estudiando en su momento el Pleno la forma de gestión.

Pregunta D. José M.º Baldominos que cuantos metros se dedicarán a minusválidos, y contesta el Alcalde que es cuestión que se estudiará.

En cualquier caso de lo que se trata es de ver el éxito de la medida y si resultase, se pueden ampliar de 15.000 a 20.000 m<sup>2</sup> para absorber el paro y emplear mano de obra como sucede en algunos lugares de Extremadura y Almería.

Toma la palabra D. Angel Vadillo para señalar que el grupo de Minusválidos ha realizado una experiencia positiva que ha prolongado un trabajo más allá del curso, a diferencia de otros casos, pero es necesario que tengan más metros para cumplir sus fines, y sobre todo deben de tener más apoyo de la administración para que no fracese como la experiencia de Mérida u otros similares. Este apoyo o ayuda debe ir sobre todo encaminado a gestión o gerencia para permitir comercializar sus productos.

El Sr. Alcalde responde que está de acuerdo con él en que el grupo de minusválidos ha trabajado duro y necesita apoyo, por eso plantea este proyecto para jóvenes y minusválidos, y para estas últimas piensa que podría contrarse el apoyo en ayudas conjuntas del I.N.S.E.R.S.O. y del Ministerio de Trabajo, quizás pudiendo llegar a la creación de un centro especial de Empleo. Toma la palabra D. Esteban Santos, y señala que ve una idea interesante la que se proyecta pero considere que al haber varias personas dedicadas al cultivo bajo abrigo, se le hace competencia a los minusválidos, por lo cual podrían plantearse otros cursos como cantería, que se podrían promocionar y tendrían éxito, y ampliación en zonas como en el Casco Antiguo.

D. Emilio Martín responde que está completamente de acuerdo en relanzar actividades como la cantería, o similares y que de hecho está manteniendo contactos con un titulado superior del Pueblo para relanzar una idea que en su





tiempo ya cuajó que es una escuela taller que incluirá carpintería, forja, albañilería, ello iría orientado a rehabilitar el casco antiguo cara al turismo, y cuando el proyecto se ultime lo traerá a Pleno.

Ello va unido también a la voluntad de recuperar la Iglesia de la Soledad como casa de Cultura o Salón de actos culturales, si bien como sabemos hoy día está en manos de un particular.

Toma la palabra D. Angel Vadillo para señalar que lo considera muy bonito pero que en cualquier caso debe dársele cursos tendentes a especializarse en trabajos que vayan a tener aplicación de cara al futuro, como pueden ser los obras de los pantanos.

Responde el Sr. Alcalde que está de acuerdo y que sería bueno hacer cursos de ferrallistas, albañilería, etc., y de hecho se ha conseguido uno de alicatadores y soldadores, pero el problema es que esta zona tiene homologadas las materias de cestería y apicultura.

Toma la palabra D. Guillerma Gajardo para decir que previamente esta mañana ha mantenido una reunión con el coordinador de los cursos del I.N.E.M. y le presentaba sus quejas, a cerca de la necesidad de que se pudieran dar cursos nuevos, pero parece que el cambio de homologación lleva años, y mientras es mejor tener estos cursos que nada.

En cualquier caso considere que el mimbres y cestería si no resultaron o dieron fruto fue por falta de interés de la gente, pues se les ofreció local, materiales, etc.

Opina D. José-M<sup>o</sup> Baldominos que temas como la cestería no tienen futuro. Responde el Alcalde que en su momento se pensó que si lo iba a tener, y de hecho hasta se mantubieron contactos con los centros de Baños de Montemayor para surtir a las tiendas. En cualquier caso se intentan proyectos nuevos, cursos como este futuro de cultivo bajo abrigo.

No planteándose mas discusión se acuerda por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo: Dar conformidad al informe del Servicio de Reforma Agraria de la Junta de Extremadura



ra, relativo a la instalación de 3.000 m<sup>2</sup> de Invernaderos, en finca patrimonial del Ayuntamiento, con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas, subvencionado en su totalidad por la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras antes del 31-12-91.

Por último se autoriza al Alcalde a firmar el convenio correspondiente, en estos términos señalados.

COTO DEHESA  
COMUNAL:

4) COTO DEHESA COMUNAL. - En el expediente existen los siguientes documentos: -

- Decreto de Alcaldía iniciando el expediente.
- Informe preceptivo del Secretario.
- Certificado a cerca del carácter comunal del Bien.
- Propuesta de la Alcaldía.
- Dictamen de la Comisión Informativa.
- Pliego de Condiciones.

No existe el dictamen pericial de tasación del Bien.

Se comienza exponiendo el tema; dada la aprobación de la Nueva Ley de caza en Extremadura, se plantea la necesidad de regular el aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal, de conformidad a esta nueva ley, y al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En primer lugar el Secretario de lectura, al Informe preceptivo, que señala lo siguiente: -

"Informe del Secretario en materia de Aprovechamiento de Bienes.

Planteados el tema del Aprovechamiento de bienes comunales, el art. 94 del R.B. establece los siguientes puntos: -

- El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.
- Solo cuando tal disfrute fuer impracticable se adoptará una de las formas siguientes:
  - a) Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o
  - b) Adjudicación por lotes o suertes.
- Si estas modalidades no resultasen posibles, se acudirá





de la adjudicación mediante precio. Por su parte en caso de adjudicación por precio, el art. 98 del mismo reglamento, añade los siguientes requisitos: -

• La adjudicación mediante precio habrá de ser autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se efectuará por subasta pública en la que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones los pastores vecinos. - - - - -

• A la falta de licitadores la adjudicación se podrá hacer de forma directa. - - - - -

• El producto se destinará a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraerse por la Corporación más de un 5 por 100 del importe. - - - - -

En cuanto al órgano competente para determinar los Jormos de aprovechamiento, el art. 50.16 del R.O.F., señala que es el Pleno, y en caso de que se ceda por cualquier título el aprovechamiento de estos bienes, el acuerdo se adoptará con un quorum de Mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prevee el art. 47 L.B.R.L. Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde y de forma sucinta expone la propuesta, que presentó a la C. Informativa, que es la siguiente: - - - - -

"Propuesta de la Alcaldía del Aprovechamiento del Coto de Caza en la Dehesa Comunal: - - - - -

Al existir nueva ley de Caza de Extremadura, el tema de como se venía aprovechando la Dehesa Comunal en este tema de caza, debe de variar con respecto a épocas anteriores. - - - - -

Al tratarse de un Bien Comunal, debería aprovecharse por el común de los vecinos, pero si no se establece ningún coto, como sucedería en este supuesto, el art. 10 de la ley de Caza en Extremadura determine que en estos terrenos el ejercicio de la Caza es libre, pudiéndose realizar entonces por cualquier persona de otro pueblo, provincia, o incluso del extranjero, lo que vendría a mermar, dificultar o incluso imposibilitar el aprovechamiento por el común de los vecinos. - - - - -



Ante ello, para evitar esta situación es necesario someter la Dehesa Comunal a un Régimen Cinegético Especial, es decir, construir un coto deportivo de caza, evitando así el aprovechamiento libre, pero para ello es necesario el que previamente se haya cedido el aprovechamiento de tal terreno a una Sociedad Local deportiva de cazadores, única forma, según la ley de Caza, para construir el Coto Deportivo.

En consecuencia, por eso se considera que es impracticable el aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal en régimen de aprovechamiento colectivo o común y se debe proceder a realizarlo mediante precio a través de una subasta, en favor de una sociedad deportiva local. Alburquerque a veinticinco de agosto de 1.991.

El Dictamen de la C. Informativa es favorable a dicha propuesta.

El Sr. Alcalde señala que ha mantenido reuniones sectoriales con los distintos grupos de cazadores de la localidad, y todos están de acuerdo con la medida.

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para señalar que sabe que la Sociedad Local de cazadores va a permitir la entrada de nuevos socios, sin pago de cuota, para permitir la máxima ampliación de esta sociedad a todos los vecinos del pueblo, pero no ve bien que se limite esta entrada a un periodo breve como 15 días. De igual modo opina D. Angel Vedillo, que entiende que esta posibilidad debería quedar abierta por mas tiempo.

Responde D. Emilio Martín que esto es una cuestión interna de la Sociedad de cazadores sobre la cual el Ayuntamiento no puede entrar, y en cualquier caso considera que no es cuestión sobre la cual discutir en Pleno.

Posteriormente se da lectura al pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

No habiendo mas discusión, se acuerda por unanimidad, adoptar el siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar impracticable el aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal en Régimen de explotación común, cede la ley de Caza en Extremadura.
- 2.- Que el aprovechamiento cinegético de esta Dehesa





Se realice mediante la adjudicación por precio, a través de subasta, a una sociedad local deportiva de Cazadores de Alburquerque, constituyendo así un coto deportivo de caza.

3.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta que queda redactado, tal y como se refleja en el Anexo 1 de este acta.

4.- Solicitar autorización a la C.A. para celebrar la subasta tal y como exige el art. 98 R.B.

5.- Publicar el pliego de condiciones y anunciar la subasta, celebrando la misma de conformidad a las normas legales.

6.- Que la mesa de Contratación se constituya por los miembros de la C.I. de Agricultores.

ASIGNACION  
ALCALDE.

5) ASIGNACIÓN DEL ALCALDE. - Se comienza dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa en el cual se propone fijar la asignación mensual del Alcalde en 130.000 pts. líquidas, pagándose 14 pagos al año de esta cuantía. Informa en la comisión la Sra. Interventora que aunque no existe consignación presupuestaria suficiente hasta fin de año, se ha realizado la modificación de crédito, señalada en el punto anterior, para que no llegue a faltar consignación y así salventar el problema.

La Comisión acuerda informar favorablemente por 4 votos a favor y 1 abstención la propuesta señalada.

Toma la palabra D. Angel Vellido para realizar dos preguntas:

1.- ¿A cuánto asciende la deuda municipal en estos momentos? Responde el Alcalde que de memoria no conoce la cuantía exacta. Añade D. Angel Vellido que en épocas anteriores el grupo del Sr. Alcalde estaba de acuerdo con adoptar medidas de austeridad al igual que su grupo, dada la deuda existente, sin embargo ya se intuía que el grupo de gobierno había cambiado, cuando en pleno anterior se fijaron existencias cualificadas al pleno y ahora se corroboran.

En definitiva lo que pregunta es si ha variado algo en la situación económica que ya no haga necesaria la austeridad.



2.- En 2.º lugar, señale que si en un pleno anterior se subió el sueldo a 90.000 pts. y ahora a 180.000 pts., quiere preguntar si se van a realizar más subidas de aquí a fin de año. — — — — —

D. Emilio Martín responde que por respeto al Pleno, a las cámaras y al pueblo, no le responde como el cuerpo le pide. — — — — —

D. Felipe Rosillo toma la palabra para decir al Sr. Alcalde que con sus palabras está amenazando a su compañero, cuando él no ha hecho más que preguntar lo que considera oportuno. — — — — —

D. Emilio Martín toma de nuevo la palabra para señalar que no va a entrar en la discusión y en la dinámica que se quiere que entre. — — — — —

Solo recuerda que su sueldo era de 60.000., no de 90.000 pts., y que estos 30.000 pts eran dinero de sus compañeros, que se lo debían a él, pero no era dinero del Ayuntamiento. Por otra parte ésta es la 1.ª subida de sueldo que sus compañeros de grupo la han considerado oportuna, por estar ante una dedicación exclusiva, ya que no tiene otros ingresos, y con ellos debe de mantener a su mujer y sus hijos. — — — — —

Toma la palabra D.ª Guillerma Gajardo para señalar que defiende este sueldo, no para su compañero, sino para el Alcalde de Alburquerque, sea del grupo que sea, pues en el poco tiempo que lleva en el Ayuntamiento ha visto que el trabajo del Alcalde no es de 8 horas, sino de 12 diarias, incluso por las noches. — — — — —

D. José Méndez también interviene para señalar que cree que el Alcalde debe de tener un sueldo digno. — — — — —

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para decir que no hace falta que nadie salga a la Defensa del Alcalde, pues nadie le ha atacado a él, y solamente se han hecho preguntas. En cualquier caso advierte que el Alcalde se exalta con facilidad, ante unas preguntas normales. — — — — —

No planteándose más discusión, se pasa el tema a votación, acordándose por 6 votos a favor, 4 abstenciones y 1 voto en contra de un representante del grupo O.R.P.O., adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —





Ejor la asignación del Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, en 130.000 pts. mensuales líquidos, con 14 pagos al año de esta cuantía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21'20 h. del mismo día, de todo lo cual doy FE.

## ANEXO I

### ANEXO I.

Pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta de la adjudicación mediante precio, del aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal de este Municipio. -

- Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19-9-91 el aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal por vía de adjudicación mediante precio, por ser inviable las formas anteriores que prevé el art. 94 del R.B. y el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta, se expone al público durante un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de Condiciones.

1º.- Objeto del Contrato: Constituye el objeto del contrato, adjudicación mediante precio, del aprovechamiento cinegético o de caza de la Dehesa Comunal de este Municipio.

En la presente subasta podrán participar todas las Sociedades Locales Departivos de Cazadores, que se hallen legalmente constituidas en el Municipio de Alburguergue.

2º.- Tipo de licitación: El tipo de licitación se fijó en 60.000 pts y podrá ser mejorada en alza.

3º.- Duración del contrato: Se adjudicará el aprovechamiento cinegético de los terrenos señalados, por un periodo de 6 años prorrogables por otros 6, siempre que ambas partes estén de acuerdo, y pudiendo revisar en



este momento el precio establecido.

4.- Fianza Provisional y Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 5.000 pts y una definitiva de 100.000 pts.

5.- Gastos: El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios, así como al abono de todo gasto que se origine por la adjudicación, sean impuestos, escrituras o cualquier otra naturaleza.

6.- Condiciones especiales: El adjudicatario, además de abonar el precio de adjudicación, deberá ingresar anualmente en las arcas municipales una cantidad equivalente a la cantidad que el Ayuntamiento abone en concepto de impuesto sobre aprovechamiento cinegético, de conformidad a lo previsto en la Ley 8/1990 de 21-12 de Caza de Extremadura.

- En cuanto al ejercicio de la caza en estos terrenos, se realizará con sometimiento total a las normas previstas en la Ley de Caza de Extremadura, y en todo caso deberá realizarse de forma racional y ordenada, evitando todo daño o perjuicio a la flora y fauna del terreno. En caso de producirse estos perjuicios o usos abusivos, se precederá la Resolución del Contrato, con el abono por parte del adjudicatario de los daños causados.

7.- Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte de la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la subasta de la adjudicación mediante precio del aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal de Alburquerque" con el siguiente modelo:

D: . . . , mayor de edad, con domicilio en . . . y D.N.I. n: . . . , en representación de . . . , enterado de la convocatoria anunciada en el B.O.P. n.º . . . de fecha . . . , toma parte en esta subasta, comprometiéndose a abonar el precio de . . . (letra y número), por la adjudicación mediante precio del aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal del Municipio de Alburquerque, con arreglo al pliego de Cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.



Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre a porte, bajo el lema de "Documentación complementaria para tomar parte en la subasta de la adjudicación mediante precio del aprovechamiento cinegético de la Dehesa Comunal de Alburguerque", los siguientes documentos:

- a) D.N.I., o fotocopia auténtica de quien presente la proposición.
- b) Escritura de Poder, de que se actúa en representación de la persona jurídica o sociedad.
- c) Escritura de constitución de la sociedad.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación de contratos vigentes, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.
- e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

#### 8.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

#### 9.- Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en la sala de comisiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa.

Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación, cuando estimen pertinente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente, y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudica-



terio deberá, si se le requiere, declarar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

10.- Formalización del contrato:

- El contrato se formalizará, en todo caso, dentro del mes siguiente a su aprobación o adjudicación definitiva, en documento administrativo y previa la constitución de la fianza definitiva por el adjudicatario.

- No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, y a petición del adjudicatario podrá el contrato formalizarse en escritura pública en cuyo caso serán de su cargo los honorarios del Notario y demás gastos que se ocasionen.

11.- Caso de imposición de sanciones al contratista. Resolución y denuncia del contrato:

a) Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumban la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

b) Si el adjudicatario no atendiese los requisitos de constitución de garantías o de comparecencia, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12.- Jurisdicción y Competencia:

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

13.- Legislación Supletoria:

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, en el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, y en toda la legislación concar-



Handwritten signature





ASISTENTES

En Alburquerque a 27-9-91 a las 20 h. se reunió

Alcalde- Presidente: nos en el Salón de Actas de este Ayuntamiento en 1º con

D. Emilio Martín García Vocatoria, las personas que al margen se expresan, bajo la

Concejales: presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar reunión ordi-

D. Guillermo Gajardo Gómez naria de Pleno. No asistió D. Antonio Muñoz Sancho, D.

D. José Méndez Martínez José Mº Baldominos Pardo ni D. Arturo Álvarez Álvarez, no

D. Andrés Rosillo González justificó este último su ausencia. — — — — —

D. Francisca Durán Rubio De orden de la presidencia se declara abierta la

D. Jesús González León sesión y se somete a debate y adopten los siguientes

D. Ángel Vadillo Espino acuerdos: — — — — —

D. Felipe Rosillo Santos 1º) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. —

D. Esteban Santos Sancha Se someten a aprobación los actos de los Plenos de

D. Francisco Jalcón Cotino 15-6-91, 20-6-91, 11-7-91, 5-8-91 y 29-8-91. —

Secretario: Toma la palabra D. Felipe Rosillo para señalar que en

D. Román V. García Sánchez el acta de 11-7-91, cuando él preguntó al Alcalde que

porqué no creaba una comisión de Contratación y

Empleo, la respuesta del Alcalde no fue la reflejada en el

acta, sino que respondió, " que él había oído hablar de

Comisiones de Contratación que se deban en otras muni-

cipios, pero que eran de contratación de obras." — — — — —

Sin mas modificación que la señalada, se aprueban

todos los actos, por unanimidad de los miembros pre-

sentes. — — — — —

ACTA

RATIFICACIÓN

2º) RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO ABOGADO PARA

NOMBRAMIENTO

DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO. — Se comienza dando

A BOGADO

lectura al Dictamen de la Comisión Informativa que de

DEFENSA AYTO.

forma sucinta señala lo siguiente: — — — — —

Existe una demanda de D. Ángel Samino y otra mas, — —

contra el Ayuntamiento de Alburquerque por despido. Dado

la urgencia del tema, se procedió por el Sr. Alcalde a

nombrar defensa, dando cuenta ahora el Pleno, tal y como

determina el art. 41.22 del R.O.F., y solicitando la ra-

tificación de dicha actuación. La Comisión Informativa

decidió por 4 votos a favor y 1 voto en contra del repre-

sentante del grupo O.R.P.O. informar favorablemente la

ratificación de dicha actuación. — — — — —

Toma la palabra D. Ángel Vadillo para señalar que su

grupo vota en contra por diversas razones, en 1º lugar

porque el juicio ya se ha celebrado y se conoce la senten-



cia y en 2º lugar porque el trato que se dió por parte del Ayuntamiento a esa relación laboral lo vió injusto desde el principio. — — — — —

Pregunta D. Francisco Jalcón que qué abogado ha realizado la defensa, y responde el Sr. Alcalde que el despacho del Abogado Galeche, en concreto D. Fernando Carmona. —

No planteándose mas discusión se pasa el tema a votación y se acuerda por 6 votos a favor, 1 abstención y 3 votos en contra de los representantes del grupo O.R.P.O. y del de Izquierda Unida, adoptar el siguiente acuerdo: Ratificar el nombramiento de abogado para la defensa del Ayuntamiento en el Juicio planteado por despido de D. Angel Samira y otros mas. — — — — —

DESAFECTACIÓN  
EDIFICIO ESCUELA  
TAHONA.

3º) DESAFECTACIÓN EDIFICIO DE LA ESCUELA DE LA TAHONA. — En el expediente existen los siguientes documentos:

- Decreto de Alcaldía iniciando el expediente y justificando la legalidad y oportunidad de la medida. — — — — —

- Informe preceptivo del Secretario. — — — — —

- Dictamen de la Comisión Informativa. — — — — —

Se comienza dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa, el cual señala como ante la construcción de un nuevo colegio se han realizado cambios de alumnos al mismo y como consecuencia la Escuela de la Tahona, dedicada al colegio de Preescolar, hoy en día se encuentra vacía. — —  
Por ello, dado que el destino de servicio Público de Colegio ha desaparecido se considere oportuno desafectar tal edificio y destinarlo a otros usos que se consideren mas oportunos. — — — — —

Pregunta D. Angel Vellido que cual va a ser el destino del Bien y qué finalidad se le va a dar. — — — — —

Responde el Alcalde que queda como un bien Patrimonial y que se ha pensado la posibilidad de llevar a cabo un convenio con INSERSO para ver posibilidad de construcción de Residencia de Ancianos. — — — — —

En cualquier caso esta es un proyecto que en su día se estudiará, hoy solo se trata de desafectación. — — — — —

No planteándose mas discusión se pasa el tema a votación y se acuerda aprobar por unanimidad de los miembros presentes la adopción del siguiente acuerdo: — — — — —





- Aprobar inicialmente el acuerdo de Desafectación del Inmueble denominado "Casa de la Tahona", pasando de ser un Bien de Servicio Público escolar, a ser un Bien Patrimonial. Así mismo se acuerda exponer el expediente al Público durante 1 mes, previa publicación en el B.O.P., a efectos de que se planteen las reclamaciones que se consideren oportunas.

APROVECHAMIENTO 4.º) APROVECHAMIENTO LEÑA DE LA DEHESA COMUNAL.

LEÑA DEHESA COMUNAL - En el expediente existen los siguientes documentos:

- Decreto de Alcaldía, iniciando el expediente.
- Informe preceptivo del Secretario.
- Tasación pericial del guarda de la Dehesa Comunal.
- Propuesta de Alcaldía.
- Pliego de Condiciones.
- Dictamen de la Comisión Informativa.

Se comienza dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que de forma sucinta, establece la siguiente:

Habiéndose realizado obras de ampliación y mejora de la Calleja de "EL VIRAVACA", se procedió por la empresa constructora a arrancar 120 encinas, operación necesaria para el ensanche de este camino público; dado que estas encinas se encuentran en la Dehesa Comunal es necesario determinar la forma de aprovechamiento de estas bienes Comunes.

La propuesta de la Alcaldía señala que es una cantidad mínima de 120 encinas y no hay leña suficiente para que se aproveche por el común de los vecinos, ya que no hay ni siquiera una encina por familia, como vemos al ser tan pocas no procede un reparto para todos los vecinos, y si se dijera que libremente los vecinos que quisieran se apropiasen de ellas, posiblemente daría lugar a conflictos y competitividad.

Por lo cual propone que se declare impracticable el aprovechamiento por el común de los vecinos y se proceda a la adquisición mediante precio por subasta.

La Comisión Informativa por 4 votos a favor y 1 abstención acuerda informar favorablemente dicha propuesta.

Posteriormente se da lectura al informe preceptivo del Secre-



tario, que señala la forma de aprovechamiento según el art. 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así como al pliego de condiciones. No planteándose ninguna discusión se pasa el tema a votación y se acuerda por 7 votos a favor y 3 abstenciones, adoptar el siguiente acuerdo: - - - - -

1.- Declarar impracticable el aprovechamiento de 120 encinas en régimen de explotación común, dada la escasa cantidad de leña que supone. - - - - -

2.- Que el aprovechamiento de este lote de lote de encinas se realice mediante adjudicación por precio a través de una subasta. - - - - -

3.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que quede redactado tal y como se refleja en el Anexo 1.º de este acta. - - - - -

4.- Solicitar la autorización de la C.A. para celebrar la subasta tal y como exige el art. 98 del R.B. - - - - -

5.- Publicar el pliego de condiciones y anunciar la subasta, celebrando la misma de conformidad a las normas legales. - - - - -

6.- Que la mesa de contratación se constituye por los miembros de la C.I. de Agricultura. - - - - -

ALTERACION  
FECHA CELEBRACION PLENOS ORDINARIOS.

5.º) ALTERACION FECHA CELEBRACION DE PLENOS ORDINARIOS.

- Se comienza dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que de forma resumida señala como habiéndose acordado en Pleno de fecha 11-7-91, la celebración de los Plenos Ordinarios el último viernes de cada trimestre, se propone cambiarla al último jueves, por ser imposible acudir los viernes a determinados concejales, la comisión informativa por 4 votos a favor y 1 en contra del representante del grupo O.R.P.O., acuerda informar favorablemente dicha propuesta. - - - - -

Toma la palabra D. Angel Vadillo para señalar que si bien se propone el cambio de celebración de Pleno, de viernes a jueves, porque un concejal no puede venir, también hay que tener en cuenta que su grupo sale perjudicado, porque él no puede venir los jueves, por ello cree que este tema hay que estudiarlo y poner una fecha que mejor convenga a todos los grupos. - - - - -

Toma la palabra D. Emilio Martín, para señalar que un -





Concejal delegado que es importante que estuviera en los plenos, no puede asistir los viernes, por razones de trabajo, en concreto D. Antonio Muñoz, por eso pide el cambio al jueves, pero está dispuesto a retrasar la hora de celebración para que D. Angel Vadillo pueda asistir. D. Angel señala que al menos se pongan los jueves a última hora, para que pueda salir del trabajo y llegar al Pleno. — — —

Tome la palabra D. Esteban Santos para señalar que a él personalmente le da igual, pero que ve justas las reclamaciones de D. Angel Vadillo y además por tradición siempre se celebraban los Plenos Ordinarios los viernes. — — —

No planteándose más discusión se pasa el tema a votación y se acuerda por 6 votos a favor, 2 abstenciones y 2 votos en contra de los representantes del grupo O.R.F.O., adoptar el siguiente acuerdo: que los Plenos ordinarios se sigan celebrando con la periodicidad trimestral de conformidad al art. 46 de la Ley 7/85, celebrándose los últimos jueves de cada trimestre a las 9 de la noche. — — —

#### MOCIONES.

6.º) MOCIONES. — Dando cumplimiento al art. 91.4 del R.O.F., se pregunta por el Sr. Alcalde, si algún grupo desea presentar alguna moción al Pleno; los representantes del grupo O.R.F.O., presentan las siguientes: "ANGEL VADILLO ESPINO y FELIPE ROSILLO SANTOS, Concejales del Ayuntamiento de Alburquerque por la Organización del Pueblo Obrero (ORPO), solicita al Sr. Alcalde y el Pleno de esta Corporación se someta a votación el introducir en el Pleno de fecha 27 de septiembre de 1.991 las siguientes mociones que presente nuestro grupo, para su posterior debate y sometiéndolo a su aprobación: — — —

1. — Nuestro grupo propone que se apruebe por esta Corporación que los plenos Ordinarios se celebren con una periodicidad mensual, por lo antidemocrático y poco participativo que nos parece, el que se realicen en la fecha tope que establece la Ley (cada tres meses). — —

2. — El grupo municipal ORPO de esta Corporación solicita al Pleno se permita incluir como punto del orden del día y en base al REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES,



en su Art. 27 la concesión de despacho o local para que nuestro grupo pueda reunirse de forma independiente y atender los problemas de nuestro pueblo y ciudadanos. —

3.- Ante el peligro amenazante que convive con los vecinos de los bloques de viviendas en la c/ Alcalde Martín Casanova por lo cerca de su ubicación con la carretera, — nuestro grupo vuelve a proponer como ya hizo con la Corporación anterior, el que se valle o se ponga un seto a lo largo del borde de la carretera. —

Se pasa a votación la procedencia o no de su inclusión, siendo el resultado de 4 votos a favor de su inclusión y 6 en contra. No procediendo entonces su admisión. —

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.º) RUEGOS Y PREGUNTAS. — Pregunta D. Felipe Rosillo al Secretario si no es necesario dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía. —

Responde el Sr. Secretario que sí, añade D. Emilio Martín que si no se ha hecho es porque no hay ninguna de la cual dar cuenta. —

D. Esteban Santos presenta un escrito que le ha entregado la asociación de minusválidos, y señala el Sr. Alcalde que a él también se lo han presentado, y que considera oportuno que lo vea antes la Comisión Informativa correspondiente. —

Acto seguido se da lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas: —

"ANGEL VADILLO ESPINO y FELIPE ROSILLO SANTOS, concejales del Ayuntamiento de Alburquerque por la Organización del Pueblo Obrero (ORPO). Solicita el Sr. Alcalde informe al Pleno Ordinario de esta Corporación a celebrar el próximo día 27 de septiembre de 1.991 de las siguientes cuestiones que enumeramos: —

1.- Del método utilizado por el grupo mayoritario para la distribución del número de concejales por cada grupo, que formarán parte de las Comisiones Informativas. Así como la legalidad de dicho método y la democrática del mismo. —

2.- Si se han convocado varias plazas desde que se formó la nueva corporación. ¿Cómo es posible que no se haya convocado un pleno para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concur-





- ... de puestos de trabajo, como pide la ley de Régimen Local?
- 3.- En la misma línea que lo anterior preguntemos, ¿Cómo es posible que habiéndose despedido como se ha despedido personal laboral por parte de este Ayuntamiento desde que se formó la nueva Corporación, no se convocó Pleno alguno para la ratificación de dichos despidos? — — — — —
  - 4.- ¿Ha estado el Ayuntamiento durante todo el verano regando con agua potable? — — — — —
  - 5.- ¿Puede informar el Sr. Alcalde al Pleno de lo sucedido en la piscina Municipal la tarde antes a que se abriera al público entre Ud. y el Sr. Concejal Delegado de la piscina, con dos chicos de nuestra localidad y en otra temporada socorristas en la piscina Municipal? — — — — —
  - 6.- ¿Nos puede informar el Sr. Alcalde o el Sr. Concejal Delegado de lo sucedido en pasadas fechas cuando de la piscina ubicada en las inmediaciones del castillo se dejó salir una gran cantidad de litros de agua? — — — — —  
¿Cuántos litros? ¿Qué causas motivaron el desperdicio? — — — — —
  - 7.- ¿Cada cuánto tiempo revisa el Ayuntamiento el alumbrado público? — — — — —
  - 8.- Cuando se va a liquidar de una vez por todas la deuda que la Corporación anterior tenía contraída con cinco trabajadores jóvenes de nuestra localidad cuyo subvención para el pago de su salario, llegó al Ayuntamiento y ellos nunca lo recibieron? — — — — —
  - 9.- La plaza de España carece de alumbrado público en la forma en que dicho lugar lo requiere. ¿Va el grupo Socialista a acometer esta deficiencia? — — — — —
  - 10.- Informe al Pleno de cuales fueron los ingresos y cuales los costes del libro de las Fiestas de septiembre. — — — — —
  - 11.- Podría informar el Sr. Alcalde al Pleno de esta Corporación que fue lo sucedido en una reunión con los padres de alumnos en el Colegio Pedro Márquez, con la madre de un alumno al que con anterioridad el Sr. Alcalde había intentado registrar los bolsillos de su pantalón. — — — — —
  - 12.- ¿A cuanto asciende la deuda total de la actual Corporación? — — — — —
  - 13.- ¿A cuanto asciende el gasto que han producido las pasadas Fiestas y Fiestas de septiembre 91? — — — — —



- 14.- Fecha y cuantía de la última subvención concedida por el INSERSO para la contratación de las Auxiliares a Domicilio. — — — — —
- 15.- Cantidad de los gastos de representación y Dietas del grupo Socialista desde que se formó la actual corporación. — — — — —
- 16.- La Plaza de España carece de Alumbrado Público en la forma en que dicha plaza lo requiere. ¿Va el grupo Socialista a acometer esta deficiencia? — — — — —
- 17.- En la Alameda no hay papeleras, y a quienes no nos gusta tirar los papeles en el suelo nos parece lamentable. ¿Se pondrán papeleras en este lugar, e cordes con el entorno? — — — — —
- 18.- Cuando pasó la última revisión el Vehículo destinado a la recogida de Basuras? — — — — —
- 19.- ¿Están en alta todos los vehículos municipales?; además de contestarnos a esta pregunta, no lo podría demostrar en este Pleno si es que están todos en alta, Sr. Alcalde. — — — — —
- 20.- ¿Cuándo piensa el Ayuntamiento acometer el derribo y posterior acondicionamiento en las casas en ruina en la c/ Santa María y c/ del Carmen? no estarán esperando a que les afecte más a los vecinos de las casas colindantes. — — — — —
- 21.- ¿Por qué motivo ha estado una máquina en la explanada de la Cruz de San Blas en el lado izquierdo de las piscinas sacando tierra? esa zona está muy maltratada, no sigan haciendo daño, intenten recuperarla. — — — — —
- 22.- ¿Cuándo se va a terminar de una vez por todas el encauzamiento de los colectores de las froseras de las casas de la calle de la Mesta a la red general? — — — — —
- 23.- Ante el mal funcionamiento del servicio de limpieza de nuestro pueblo por falta de personal, preguntamos al Sr. Alcalde o al concejal delegado del servicio, ¿se ampliará la plantilla de personal y mejorará el mismo, el grupo socialista de una vez por todas? ¿se limpiarán el menos una vez a la semana todas las calles del pueblo? — — — — —
- 24.- ¿Cuándo se va a corregir la incompatibilidad de la





Directora de la UPAL con el cargo de concejal? — — — — —  
25. ¿A qué miembros de la Corporación invitó a la inau-  
guración de sus instalaciones la Empresa MANANTIALES DE  
EXTREMADURA, S.A. (agua los RISCOS)? — — — — —

El Sr. Alcalde procedió posteriormente a contestar conjun-  
tamente a todas las preguntas en el siguiente sentido: — — — — —

1º) El Sr. Alcalde responde que el método utilizado para la  
distribución de miembros de las Comisiones Informativas,  
se ha explicado varias veces, es un método proporcional,  
una simple regla de tres. El tema está suficientemente  
debatido y explicado y es conforme a la legalidad. — — — — —

2º) D. Emilio Martín contesta que no se han convocado  
plazas nuevas sino solamente contratos temporales, y no ha  
creído necesario convocar el Pleno cuando ya había bases  
aprobadas en el pasado. Pero cuando se sigan plazas de  
personal laboral fijo, el Pleno aprobará las bases. — — — — —

3º) Responde el Sr. Alcalde que no se ha despedido a nadie,  
solo ha habido fin de contrato. — — — — —

4º) Responde a la cuarta pregunta D. Emilio Martín, dicien-  
do que sí. — — — — —

5º) Responde el Alcalde que no responde a esta pregunta,  
porque las preguntas que se lleven a Pleno se refieren a  
los asuntos municipales, que le vide privada del Alcalde y  
Concejales huelga tratarlos aquí. — — — — —

6º) Dice el Sr. Alcalde que ya está visto. — — — — —

7º) La Revisión según el Sr. Alcalde se lleva a cabo cada  
vez que el técnico la considera oportuno. — — — — —

8º) El Sr. Alcalde responde que en la última comisión se  
informó de que se había acabado de soldar la deuda de  
personal recientemente, y se habló de pagar próximamente a  
esos 5 jóvenes, pero no puede decir fecha exacta, sino que  
será cuando entren recursos locales. — — — — —

9º) Con respecto a la iluminación de la Plaza de España, res-  
ponde el Sr. Alcalde que no la ha hecho él, sino la corpora-  
ción anterior, pero que de todas formas, las razones de que  
tenga poca luz, no es que esté mal, sino que se hizo así  
porque al haber una fuente luminosa se quería que resol-  
tora ésta, lo cual le parece bien y apoya y mantiene la  
idea. — — — — —



10º) A esta pregunta responde la concejala delegada de Festejos, D.ª Guillermo Gajardo: Que el control de los Ingresos lo lleve la Policía Local, y que tienen recaudado todo lo del pueblo, pero queda algo de gente de fuera. Se prevée unas 340.000 pts.

En cuanto a los gastos, tampoco están fijados del todo, pues se dió un presupuesto aproximado de 320.000 pts., pero hay que ajustarlo, pues por una parte se incluirán lotos en color, no previstos en principio y por otra parte se repartieron menos revistas de las que se pensaban.

11º) Con respecto a esta pregunta el Sr. Alcalde insiste en que son cuestiones que no afectan al funcionamiento del Ayuntamiento que por tanto no son propios del Pleno.

13º) Responde D.ª Guillermo Gajardo que el presupuesto que había era de 1.500.000 pts. y que el contrato de orquestas y juegos artificiales alcanza a 1.050.000 pts. luego hay gastos a parte menores, de caramelos, flores, trajes, etc. que hay que acabar de ultimar.

En cuanto a los preguntas 12, 14 y 15 el Sr. Alcalde remite a la Interventora para que les aporte la documentación oportuna.

16º) En cuanto a la pregunta n.º 16, se respondió ya con anterioridad, pues está repetida.

17º) Responde el Sr. Alcalde que efectivamente la Alameda carece de pepeleras, pero se debe a que cree que la Alameda requiere unas especies que queden en armonía con el entorno y por eso las han encargado especies, y mientras las traen pensó poner las otras, pero cree que son antiestéticas.

18º) y 19º) Remite el Sr. Alcalde a los concejales a la Oficina Central donde se encuentran los documentos al respecto y pueden ser consultados.

20º) D. Emilio Martín contesta que se han elaborado expedientes de ruina al respecto, y que se han concluido, y cumplido los plazos para pasar a demoler pero es problemático el derribo, pues puede ocasionar mas perjuicios que beneficios, pues la casa derruida se va a convertir en solar y por allí puede facilitar las fisuras y grietas de las casas colindentes que queden a la intemperie. No obs-





todo el aparejador está estudiando el tema. — — — — —  
 22.) Responde el Sr. Alcalde que esa máquina ha estado allí, con autorización del Ayuntamiento y bajo sus directrices, para hacer explanaciones y eliminar obstáculos que allí había. — — — — —

Pero en ningún momento se ha tratado de causar daño y de hecho no se ha causado al medio Ambiente. — — — — —

22.) Responde a esta pregunta el Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Méndez, señalando como son conscientes de las perjuicios y problemas que esta trae y por ello ha estado en contacto con los afectados y les ha manifestado su intención de solventar el problema lo mas pronto posible, en fecha próxima. — — — — —

23.) A esta pregunta responde D. Jesús González León, concejal Delegado del Servicio de Limpieza, diciendo que existen 8 personas en el servicio de limpieza y que no son necesarias mas, lo que sucede es que se hace la limpieza por las mañanas y por la tarde ya está sucio. D. Angel Vadilla pregunta si se limpia diariamente todas las calles porque él cree que no. y responde D. Jesús González que él cree que si. — — — — —

Toma la palabra D. Emilio Martín para señalar que hay zonas que no se limpian diariamente pero porque están limpias y no es necesario como es el caso de la Villa Adentro. — — — — —

D. Angel Vadilla se refiere a calles como San Antón y Plz. de Toros que él ha vivido y ha visto que hay excrementos de animales y suciedad que según los vecinos no se limpia diariamente. — — — — —

Responde el Alcalde que esta calle es quizás de las que mas se ensucian pues se transita diariamente por todos los niños que van al colegio, y tiran envoltorios de dulces, golosinas, etc., y los excrementos de animales se deben al picadero que hay en la zona. — — — — —

24.) Responde D. Emilio Martín que no ha existido nunca incompatibilidad. Añade D. Guillerma Gajardo que ella tenía un contrato que finalizó en abril del 91, y que previamente no renovó por el hecho de que pensaba presentarse a las elecciones. — — — — —



D. Angel Vadillo cree que hay incompatibilidad en base al art. 178 L.O.R.E.G. — — — — —

D. Emilio Martín insiste en que no, y pide al Secretario que informe al respecto. — — — — —

El Sr. Secretario toma la palabra para señalar como en su opinión no existe incompatibilidad entre el cargo de Director de la UPAL con el cargo de concejal. Si se analiza el art. 178.2.B) de la L.O.R.E.G., éste establece incompatibilidades entre el cargo de concejal y determinadas personas el servicio del Ayuntamiento como son Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento. Como vemos se trata de personas que poseen una relación laboral con el Ayuntamiento, bien por ser funcionario, personal laboral o personal eventual, como es el caso de los Directores del Servicio. En el caso que analizamos no existe ninguna de estas situaciones pues el director de la UPAL ni es funcionario, ni existe contrato de trabajo ni retribución alguna. — — — — —

Tampoco es personal eventual o cargo de confianza pues ni su determinación ni forma de elección coincide con ello, esto se puede constatar si vemos la forma de elección de Director de la UPAL, según sus estatutos. —

Estos estatutos en su art. 5.º señalan que los nueve vocales que componen la Junta Rectora, serán designados por los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento. Y acto seguido dice que el director será elegido por los vocales de entre sus miembros. — — — — —

En resumen mi opinión es que el cargo de Director de la UPAL, al no desempeñarse por funcionario, personal laboral ni eventual, no entra en los presupuestos de incompatibilidad que prevé el art. 178 de la mencionada Ley. No obstante si los concejales lo desean pueden solicitar una consulta a la Junta electoral correspondiente. — — — — —

Toma de nuevo la palabra D. Guillermo Bejardo, para señalar que de todas formas él es el Concejal Delegado de Cultura y como tal es lógico que dirija la UPAL; que así sucede en todas las Universidades Populares que conoce. — — — — —





D. Angel Vedillo responde que cree que el espíritu de la VPAL era de independencia, y no control por el Ayuntamiento, otra cosa es que ahora un grupo intente manejarlo.

25\*) Con respecto a esta pregunta responde el Sr. Alcalde que debe dirigirse la pregunta a quien hizo la invitación. Señala D. Angel Vedillo que lo que quiere saber es si invitó a la Corporación en su conjunto o fue individualizada. Responde el Alcalde que la invitación fue individual y personal.

Toma la palabra D. Angel Vedillo para señalar lo siguiente: En primer lugar no entiende por qué no se ha dado entrada a las mociones presentadas por su grupo, pues cree injusto que por que los presenten, ellos no se consideren urgentes y se admitan.

Por otra parte la respuesta del Sr. Alcalde cree que ha sido escueta y breve, cuando considera que debían haberse ampliado y entrado a debatir.

Por último se ha dicho que algunas preguntas son personales, él considera que no, pues cree que estos actos pueden tener repercusión política, además se tratan de cuestiones que han oído de la calle, que antes de juzgar quiere oír la respuesta del Alcalde para conocer las 2 partes.

D. Emilio Martín insiste en que son cuestiones que no afectan al desarrollo de la actividad municipal, y por tanto estaría fuera de Pleno, y que cree más propio que se respondan en el despacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21'20 h., de todo lo cual doy Fé.

ANEXO I.

ANEXO I

### PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta de la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de 120 encinas de la Dehesa Comunal del Municipio de Alburquerque.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 17 de septiembre de 1991, el aprovechamiento de 120 encinas de la Dehesa Comunal por la vía de adjudicación me-



diante precio, por considerar inviables las formas anteriores que prevé el art. 94 del R.B., así como el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al Público durante un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., a efectos de que puedan presentarse reclamaciones. - - - - -

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones. - - - - -

1.º.- Objeto del Contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de 120 encinas de la Dehesa Comunal de este Municipio. - - - - -

2.º.- Licitadores: En la presente subasta podrán participar todas aquellas personas o sociedades debidamente acreditadas, de nacionalidad española, mayores de edad y que no se encuentren inmersos en Causa de Incapacidad o Incompatibilidad prevista en la legislación de contratos vigentes. De conformidad al art. 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a la hora de llevar a cabo la adjudicación, se establece que en la igualdad de condiciones, tendrán preferencia los pastores vecinos sobre los no residentes. - - - - -

3.º.- Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 96.000 pts, y podrá ser mejorado al alza. - - - - -

4.º.- Fianza: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, para participar en la subasta, de 15.000 ptas. - - - - -

5.º.- Gastos: El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios, así como al abono de todo gasto que se origine por la adjudicación, sean impuestos, escrituras o de cualquier otra naturaleza. - - - - -

6.º.- Condiciones Especiales: Las 120 encinas objeto de venta en esta subasta se entregan ya arrancadas, pero el adjudicatario deberá realizar por su cuenta la recogida y transporte de las mismas, desde la Dehesa Comunal, en que se encuentren. - - - - -

7.º.- Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán





en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la subasta de la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de 120 encinas de la Dehesa Comunal del Municipio de Alberguerque", con el siguiente modelo:

Dí . . . . ., mayor de edad, con domicilio en . . . . .  
y D.N.I. nº . . . . ., en representación de . . . . .  
enterado de la convocatoria anunciada en el B.O.P.  
nº . . . . . de fecha . . . . ., toma parte en esta subasta,  
comprometiéndose a abonar el precio de . . . . .  
(letra y número), por la adjudicación mediante  
precio del aprovechamiento de 120 encinas de la Dehesa  
Comunal del Municipio de Alberguerque, con  
arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que conoce y acepta íntegramente.  
Lugar, fecha y firma.

Las licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, bajo el lema: "Documentación complementaria para tomar parte en la subasta de la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de 120 encinas de la Dehesa Comunal del Municipio de Alberguerque", los siguientes documentos:

- a) D.N.I., o fotocopia auténtica de quien presenta la proposición.
- b) Escritura de Poder de que se actúa en representación de la persona jurídica o Sociedad.
- c) Escritura de Constitución de la Sociedad.
- d) Declaración jurada de no haberse incurrido en las causas previstas de incapacidad e incompatibilidad en la legislación de Contratos Vigentes, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.
- e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

8.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial



de la provincia desde las nueve a las catorce horas.

9.- Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en la sala de comisiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa.

Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación - cuanto estime pertinente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicada provisionalmente, y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá si se le requiere declarar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

10.- Formalización del contrato: El contrato se formalizará, en todo caso, dentro del mes siguiente a su aprobación o adjudicación definitiva, en documento administrativo.

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, y a petición del adjudicatario podrá el contrato formalizarse en escritura pública en cuyo caso serán de su cargo los honorarios del Notario y demás gestas que se ocasionen.

11.- Caso de imposición de sanciones al contratista. Resolución y denuncia del contrato:

a) Si el contratista incumpliese las obligaciones que se incumban, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

b) Si el adjudicatario no atendiese los requisitos de constitución de garantías o de comparecencia, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.





12.- Jurisdicción y Competencia: Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

13.- Legislación Supletoria: En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, en el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, y en toda la legislación concordante.

ALCALDE

EL SECRETARIO





24-X-91

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Guillermo Gajardo Gómez

D. Antonio Muñoz Sando

D. José Méndez Martínez

D. Andrés Rosillo Glaz

D. Fco. Durán Rubio

D. Jesús Glaz León

D. Arturo Álvarez Alvar

D. Fco. Jalcón Cotrina

Secretario

D. Ramón V. García S

En Alburquerque a 24-10-91, siendo las 17'30h., se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en 1ª convocatoria, las personas que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar Sesión extraordinaria y urgente de Pleno. No asistieron D. Esteban Santos Sancho, D. Felipe Rosillo Santos, D. Angel Vardillo Espino, ni D. José-M.º Baldominos Pardo, quienes no justificaron su ausencia.

De orden de la Presidencia se declara abierta la sesión y se somete a debate y adaptan las siguientes acuerdos:

De conformidad al art. 79 del R.O.F. se procedió en 1º lugar a solicitar la ratificación de la urgencia por parte del Pleno, la cual fue apreciada por unanimidad de todos los miembros presentes.

A continuación se procedió a tratar el punto:

RATIFICACION

ACUERDO EJECUCION

OBRA 19/88

1.º) RATIFICACION ACUERDO EJECUCION OBRA 19/88.  
Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar que la obra nº 19/88, estaba ya certificada y esperando cobrarse, y de pronto les han comunicado, que no puede procederse al pago, porque en los datos que tiene la Diputación figura que se iba a ejecutar por concurso y en realidad se ha ejecutado por Administración directa.

Toma la palabra D. Arturo Álvarez, para recordar que efectivamente con esa obra hubo algún tipo de problema, en cuanto que se cambió la forma de ejecución.

Se pasa a votación y se acuerda por unanimidad de los presentes, ratificar la ejecución por administración directa de la obra nº 19/88, denominada "Colectores" del Plan Provincial de Obras y Servicios de dicho año.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19,50h. de todo lo cual doy Fé.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO



Emilio

Ramón





ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Emilio Martín García

Concejales

D. Guillermo Gajardo Gómez

D. Antonio Muñoz Sancho

D. José Méndez Martínez

D. Fco. Durán Rubio

D. Andrés Rosillo Glez.

D. Jesús Glez. León

D. Felipe Rosillo Santos

D. Arturo Álvarez Álvarez

D. Esteban Santos Sancho

D. Fco. Jalcón Cotrina

D. José M. Baldomino Pardo

Secretario

D. Ramón V. García Sánchez

En Alburquerque a 24-10-91, siendo las 20 horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en 1ª convocatoria, las personas que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

No asistió D. Angel Vecillo Espino, quien no justificó su ausencia.

De orden de la presidencia se declara abierta la sesión y se someten a debate y adaptan los siguientes acuerdos:

1º) DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDIA. - Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 del R.O.F., se procede a dar lectura del siguiente Decreto de Alcaldía:

"Don Emilio Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del R.D. 2568/86 de 22 de noviembre he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, la siguiente atribución de esta Alcaldía: - Ordenación de todos los pagos superiores a 25.000 pesetas.

Alburquerque a 17-10-91.  
Firmado el Alcalde, ante mí el Secretario".  
El Pleno queda enterado.

DECRETO ALCALDIA

PROPUESTA NOMBRAMIENTO INTERVENTOR.

2º) PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR. - Se comienza dando lectura por parte del Secretario al Dictamen de la C. informativa, en la cual sucintamente consta lo siguiente.

Estando la plaza de Interventor de la Corporación vacante y cubierta por funcionario Interino, se han remitido por la Subdirección General de la Función Pública Local, la relación de los solicitantes de la Plaza.

La comisión informativa de Servicios Varios se configura como tribunal Técnico y procede a elevar al Pleno por 6 votos a favor de los 7 miembros del tribunal la relación de los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación.

Toma la palabra D. Francisco Jalcón Cotrina para señalar





que son convocantes forzosa y a qui no ven a venir ninguno de ellos. — — — — —

Resultando que, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 4 de marzo de 1988, y las Bases de concurso de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, (Resolución de 8 de julio de 1991) se ha remitido por la Subdirección General de la Función Pública Local la relación de solicitantes de la plaza de INTERVENTOR de esta Corporación. Considerando que, conforme a lo establecido en los artículos 99.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 34 del Real Decreto 1174/87, compete a esta Corporación formular propuesta de nombramiento, — que incluirá los nombres por orden de calificación obtenida, y elevarla al Ministerio para las Administraciones Públicas a efectos de nombramiento definitivo. — — — — —

No planteándose discusión, se pasa el tema a votación, ausentándose D. Felipe Rosillo, y se acuerda por 11 votos a favor adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

1.º — Proponer nombramiento definitivo a favor del aspirante a quien corresponde conforme a la puntuación final resultante de la siguiente relación y que comprende, por orden de puntuación, a los siguientes concursantes:

Apellidos y nombre	Puntuación baremo genl.	Puntuación baremo esp.	Puntuación total.
MARTINEZ DE LA R. SANCHEZ, J. Luis ..	5.88000 ..	— — — — —	5.88000
OLOZABAL MARTINEZ, J. Manuel ..	5.34000 ..	— — — — —	5.34000
SUAREZ NACHON, Armelinda ..	4.84000 ..	— — — — —	4.84000
SOTO SOLIS, Felipe ..	4.13000 ..	— — — — —	4.13000
LORENZO LURVE, Fernando ..	3.88000 ..	— — — — —	3.88000
VADILLO MACHOTA, Jesús ..	3.62000 ..	— — — — —	3.62000

2.º — Remitir el presente acuerdo a la Subdirección General de la Función Pública. — — — — —

PLAN PROVINCIAL 91

3.º) APROBACION PROYECTO PLAN PROVINCIAL 1991 — Se comienza dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa que de forma sucinta señala lo siguiente: — — — — —





En el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991 este Ayuntamiento acordó incluir la obra n.º 546 denominada "Pavimentación y dotación de Servicios."

Se presente el proyecto redactado por el Aparejador Municipal, que incluye el arreglo y pavimentación de las siguientes calles: San Blas, Pablo Lapeña, Antonio Cuellar, San Vicente y Mesta.

Debatido el asunto se pase a votación y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la aprobación de dicho proyecto. En lo que respecta a la obra n.º 547, "Adaptación y mejora del Matadero Municipal" se informe en la comisión que todavía no ha sido redactado el proyecto por el Aparejador Municipal, por lo cual se verá próximamente.

Toma la palabra D. Francisco Dolcón para preguntar cual es la cuantía del Plan Provincial, y que parte se arreglará de la c/ Mesta y de la c/ Antonio Cuellar, ya que esta última se arregló el año pasado.

Responde el Sr. Alcalde, que el Plan Provincial tiene dos partes:

Una de pavimentación, por un valor de 9.400.000 pts. y otra relativa al arreglo del Matadero Municipal de 10.000.000 pts.

En cuanto a las calles, La Mesta, se arreglará parte, y la de Antonio Cuellar entera, pero no se arregló el año pasado, sino hace 3 años, y además ahora lo que se va a hacer es asfaltar, que no se hizo antes.

D. Esteban Santos toma la palabra para preguntar que si una calle que se arregló hace 3 años se puede volver a incluir en un Plan Provincial, o hay que esperar un plazo de tiempo, pues su grupo en su momento la intentó con la c/ San Vicente y no se la permitieron. Responde el Sr. Alcalde que si la calle realmente se encuentra en mal estado, no es porque no se puede incluir.

Pregunta D. Arturo Alvarez, que si se va a ejecutar por Administración Directa y responde el Sr. Alcalde que sí.

Y no planteándose más discusión, se pasa el tema a votación y se acuerda por unanimidad de los presentes



adopter el siguiente acuerdo: — — — — —  
 Aprobar el proyecto de la obra n.º 546 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, denominada "Pavimentación y dotación de Servicios" redactado por el Aparejador Municipal y que incluye el arreglo y pavimentación de las siguientes calles: San Blas, Pablo Lapeña, Antonio Cuellar, San Vicente y Mesta. Con un presupuesto de 9.400.000 pts.  
 4.º) CONSTITUCION DE LA UPAL. — En base al art. 92 del R.O.F., el Alcalde pide que este tema quede sobre la mesa para su discusión en una próxima sesión, y previamente tener una reunión con los grupos Políticos. — — — — —  
 Se pase a votación y se acuerde por unanimidad de todos los miembros presentes, que el tema quede sobre la mesa. — — — — —  
 y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20'20 h., de todo lo cual doy Fé. —

CONSTITUCIÓN  
UPAL.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO



*[Handwritten signature]*





ASISTENTES En Alburquerque, a 20-11-91, siendo las  
Alcalde-Presidente 20 h., se reunieron en el Salón de Actos de este Ayun-  
D. Emilio Martín García tamiento en 1ª convocatoria, las personas que al margen  
Concejales se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin  
 D. Guillermo Gárate Gómez de celebrar reunión extraordinaria de Pleno. No asis-  
 D. Antonio Muñoz Sancho tieron D. Francisco Dolcón Cotrina ni D. José-Mº Bal-  
 D. José Méndez Martínez dominos Pardo, quienes no justificaron su ausencia;  
 D. Fro. Durán Realdo ni justificó su ausencia D. Angel Vadillo Espino. ---  
 D. Andrea Rosillo Glez. De orden de la Presidencia se declara abierta  
 D. Jesús Glez. León la sesión y se somete a debate y adoptan las siguien-  
 D. Felipe Rosillo Santos tes a cuerdas: ---  
 D. Arturo Alvarez Alvarez 1ª) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. ---  
 D. Esteban Santos Sancho Se someten a aprobación las actas de los Plenos de  
Interventora fecha: 19-9-91, 27-9-91, 24-10-91 y 24-10-91 (Pleno  
 D. Mº Isabel Pérez Gimé Extraordinario y Urgente, celebrado el mismo día que el  
Secretario anteriormente señalado). ---

D. Ramón V. García Sede No planteándose ninguna alegación se pasa al tema a ---  
 --- votación y se acuerda aprobar las actas señaladas, por  
 unanimidad de los miembros presentes. ---

## ACTAS

D. Felipe Rosillo pide que se le haga una aclaración con  
 respecto a la respuesta a la pregunta nº 6 del Pleno de  
 27-9-91, pues el Alcalde respondió que ya estaba visto  
 y en realidad no se había visto. ---

Responde el Sr. Alcalde que no se daría cuenta y se saltar-  
 ía esa pregunta, pero que le puede responder ahora: en  
 concreto lo que pase con el Piscina del Castillo es algo  
 que debe de preguntarse a su encargado, pues es un  
 edificio que no es propiedad del Ayuntamiento, y por  
 tanto es un asunto particular. ---

Responde D. Felipe Rosillo que el agua si es Municipal y  
 en pleno verano tiene importancia la pérdida de agua. ---

PRÓRROGA CONCIERTO 2ª) PRÓRROGA CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO. --- Se  
AYUDA A DOMICILIO comienza dando lectura al dictamen de la C. Informativa  
 que de forma sucinta establece lo siguiente: Existe un  
 concierto entre este Ayuntamiento y el INSERSO en ma-  
 teria de Ayuda a Domicilio, que tiene su vigencia hasta  
 el 31-12-91, llegado su fecha término, se plantea su  
 prórroga, el dictamen de la C. Informativa es favorable a la  
 misma. ---



Pregunta D. Arturo Alvarez cual es la aportación económica del Ayuntamiento en el concierto y responde el Alcalde que ninguna.

Y no planteándose mas discusión se pasa el tema a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes adoptar al siguiente acuerdo: -

Prorrogar para el año 1992 el concierto firmado por el INSERSO en materia de Ayuda a Domicilio, asumiendo los mismos obligaciones que en la actualidad. -

PARCELAS

DEHESA COMUNAL

3.º) PARCELAS DE LA DEHESA COMUNAL. - En el expediente existe informe de Secretaría y dictamen de la Comisión Informativa. Se da lectura al dictamen de la C. Informativa que de forma resumida establece lo siguiente: -

"Se ha presentado escrito por D. Joaquín Pulido Carrasco en el cual se indica que venia disfrutando del aprovechamiento de las parcelas 27, 28 y 29 de la Dehesa Comunal. Pero que por determinadas circunstancias, las dejó libres". -

Se plantea el modo de llevar a cabo el aprovechamiento de dichas parcelas. El Sr. Alcalde expone que dado que la Ley de las Baldíos de Alberguerque se encuentra en marcha, para formar la nueva Dehesa Comunal, y en fechas próximas se deberá adoptar un acuerdo sobre el modo de aprovechamiento de esta en su conjunto, no considera adecuada plantear nuevos vínculos para estas 3 parcelas en particular, por lo cual considera adecuado que se realice en ellas un aprovechamiento común". -

El dictamen de la Comisión Informativa es favorable a dicha propuesta. -

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para preguntar si hay mas parcelas libres en la actualidad y si se piensa seguir esta técnica con las que queden libres en el futuro. -

Responde el Sr. Alcalde que en la actualidad no hay mas libres, pero que para los que puedan quedar así se hará, pues cree que dado el proyecto que existe para la Dehesa es lo mejor que se puede hacer, en vez de crear nuevos vínculos. -

Pregunta de nuevo D. Arturo Alvarez si se renuevan los contratos de la Dehesa Comunal, y dice el Sr. Alcalde que no, que se están prorrogando tácitamente. -

Se pasa el tema a votación y se acuerda por 9 votos a votos y







1. Abstención adoptar el siguiente acuerdo: que se realice en las parcelas 27, 28 y 29 de la Dehesa Comunal, en su aprovechamiento por el común de los vecinos en cuanto a pastos y bellotas se refiere, hasta que se adopte un acuerdo general en cuanto a la forma de aprovechamiento de la Nueva Dehesa Comunal en su conjunto. — — —

EXpte. RUINA

4.) EXPEDIENTE DE RUINA. — Se comienza planteando el tema por el Sr. Secretario: se ha instruido expediente de ruina del inmueble sito en Plazuelo Santa María n.º 4 de este Municipio, emitiendo los debidos informes por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el Aparejador Municipal. Se dio cuenta de la iniciación del Mencionado expediente e informes a los interesados, según previene en el art. 198 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9-4-76 para que a la vista de los mismos se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y no se ha producido ninguna. — — —

Se evacuó de nuevo por el Técnico Municipal D. José Ramos García informe previo segunda reconocimiento de los inmuebles afectados, emitiendo en el siguiente sentido:

" que la citada casa presenta muy mal aspecto tanto en el exterior como en el interior, con muros derribados, tejados y palos desplomados, numerosas fisuras, etc. Teniendo además el agravante de llevar más de treinta años en estado de abandono, por lo cual el deterioro es bastante abanzado, presentando incluso peligro de desplome hacia el vecino que denuncia por lo cual se deberán tomar las medidas oportunas para evitar el posible desplome de parte de la citada vivienda. — — —

En cuanto al valor actual de la construcción se cifra en 500.000 pts., siendo su coste de reparación de 1.350.000 pts. — — —

Como consecuencia de todo ello sigue opinando como en el primer informe que la edificación se encuentra en estado de Ruina física. — — —

El dictamen de la Comisión Informativa a la vista de dicho expediente, informa favorablemente la adopción del acuerdo de declaración de Ruina. — — —

Considerados debidamente todos los antecedentes obrantes en



este expediente, se pasa el tema a votación y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

1.º) Que el inmueble sito en Plazuela de Santa María n.º 4, propiedad de D. José, D.ª Gabina, D.ª Martina Canchales Remollo y D. Felipe Canchales González, si se encuentra en estado de Ruina Total. — — — — —

2.º) Dicho inmueble se declara ruinoso, debiendo los propietarios proceder a su demolición, bajo apercibimiento de que caso de no realizarlo, lo ejecutará el Ayuntamiento a su costo, tan pronto sea firme este acuerdo. — — — — —

3.º) Que se notifique este acuerdo íntegramente a las personas interesadas en la forma prevista, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la ley. — — — — —

APROBACIÓN

PROYECTO MATADERO  
PLAN PROV.-91.

5.º) APROBACIÓN PROYECTO MATADERO. PLAN PROVINCIAL 1.991. — Se comienza dando lectura al dictamen de

la C. Informativa, el cual establece lo siguiente: en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, este Ayuntamiento acordó incluir la obra n.º 547, denominada "Adecuación y Mejora del Matadero Municipal de Alburquerque", ahora se presenta el proyecto redactado por el Aparejador Municipal, para su aprobación, la cual aparece informada favorablemente por la Comisión Informativa. — — — — —

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para preguntar cual es la aportación municipal y cual va a ser la forma de ejecución. — — — — —

Responde el Sr. Alcalde que es de un 25% y se acordó en Pleno su ejecución por Administración directa. — — — — —

No planteándose discusión se pasa el tema a votación y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

Aprobar el proyecto de la obra n.º 547 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, denominada "Adecuación y Mejora del Matadero Municipal en Alburquerque", redactado por el Sr. Aparejador Municipal, y que según la memoria incluye los siguientes apartados: — — — — —

1.- Arreglo y sustitución de cubierta de teja curva, incluyendo forjado de viguetas y bovedillas de hormigón. Así como sustitución de la cubierta del patio. — — — — —





- 2.- Arreglo de los corrales, incluyendo divisiones para los animales, puertas nuevas con cerrajerías metálicas y cubiertas.
- 3.- Sustitución de puertas y ventanas metálicas en mal estado y mosquiteras.
- 4.- Alicatados y pintura.
- 5.- Mejora general de instalación eléctrica.

Este proyecto tiene un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

OBRA P.E.R.

6.º) OBRA DEL P.E.R. - Se comienza dando lectura el dictamen de la C. Informativa que de forma sucinta establece lo siguiente:

Existe una notificación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en la cual se comunica una reserva de crédito por valor de 3.800.000 pts, a favor de este Ayuntamiento, destinados a subvencionar la mano de obra e emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Con este fin se presenta un proyecto, redactado por el Aparejador Municipal, denominada "Remodelación Para'je Finca de las Laderas Norte".

El dictamen de la C. Informativa es favorable a la aprobación de dicho proyecto de obra.

Pregunta D. Felipe Rosillo que si con esta obra se solventa el problema de las peonadas.

Responde el Sr. Alcalde que, dado que hay demanda de peonadas agrícolas, la obra del P.E.R. incluye labores agrícolas en concreto 1.020 peonados que se realizarán por obreros que se contratarán por 15 días para lograr así que alcance el mayor número de gente posible, por ello unido a las jornadas del S.O.F. que vendrán cubre las necesidades.

Pregunta D. Felipe Rosillo si la obra consiste en plantar árboles en la zona.

Responde el Sr. Alcalde que va mucho mas allá pues se pone desbroce, entraseque, plantación, explanación, realización de caminos, etc., además de forme oficiosa sabe que se va a otorgar subvención para electrificar la zona, con lo cual quedaría consolidada la zona.

No planteándose mas discusión se pasa el tema a votación y se aprueba por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de obras redactado por el Técnico



Municipal, denominado "Remodelación Parcela Finca de los Laderos Norte", con un presupuesto de 5.495.000 pts., de las cuales 3.800.000 pts se dedican a mano de obra, subvencionada por el P.E.R., y el resto se dedican a material, acordando solicitar subvención a la Junta de Extremadura para el abono de los mismos.

CONTRATACIÓN

OBRA INVERNADEROS

7.º) CONTRATACIÓN DE OBRA DE INVERNADEROS. - En el expediente existen los siguientes documentos: - - - -

- Decreto de Alcaldía iniciando el expediente. - - - -
- Informe de Secretaría. - - - -
- Informe de Intervención. - - - -
- Proyecto de Obra. - - - -
- Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de seguir la contratación. - - - -
- Dictamen de la Comisión Informativa. - - - -

Se comienza dando lectura el dictamen de la C. Informativa, el cual de forma resumida señala lo siguiente: existe una subvención de la Junta de Extremadura, por valor de 12.000.000 de pesetas para la construcción de 3.000 m<sup>2</sup> de Invernadero. - - - -

Se plantea la necesidad de contratar las obras para su ejecución, y para ello se presenta el proyecto oportuno, el pliego de condiciones y se solicita que por la urgencia del tema, ya que las obras tienen que estar concluidas antes del 31-12-91 se declare la urgencia para llevar a cabo la contratación directa. - - - -

El dictamen de la Comisión Informativa es favorable a aprobar estos proyectos. - - - -

A continuación se da lectura el pliego de condiciones. Toma la palabra el Sr. Secretario para informar que el lugar donde se piensan ubicar los invernaderos no es el adecuado según las normas urbanísticas para ese tipo de uso. - - - -

Responde el Sr. Alcalde que la idoneidad de la zona que permite una futura expansión, y la urgencia del tema hacen que debe ubicarse allí, sin perjuicio de que próximamente se lleve a cabo una reforma de las Normas Urbanísticas para armonizar el tema. - - - -

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para preguntar si no hay





están para instalarlos junto a los que hay en la actualidad. Responde el Sr. Alcalde que no, pues se trata de una nave de 3.200 m<sup>2</sup>, y además los técnicos han desaconsejado la ubicación actual incluso han aconsejado levantar el actual y llevarlo junto a los nuevos para darles unas dotaciones comunes a todos ellos. — — — — —

Por otra parte añade que en estos invernaderos se van a realizar cursos del INEM, y que los minusválidos han sido admitidos con el resto de alumnos para realizar estos cursos. — — — — —

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar la necesidad de potenciar a los minusválidos en este tema. — — — — —

Responde el Sr. Alcalde que está de acuerdo, si bien primero hay que celebrar el curso y luego hay que ver la forma de explotación y realizar un proyecto en serio. — — — — —

No planteándose más discusión se pasa el tema a votación y se acuerda por unanimidad de los presentes adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

1.º.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo el proyecto tal y como fue redactado por el Aparejador Municipal, y el pliego de condiciones tal y como queda redactado en el Anexo I de este acta. — — — — —

2.º.- Declarar la urgencia en la contratación debido a la necesidad de que la obra esté concluida antes del 31-12-91, tal y como obliga el convenio firmado con la Junta de Extremadura. — — — — —

3.º.- Acordar la forma de contratación Directa, en base a lo previsto en el art. 120. 1. 2.º del T.R., por considerar que es la forma que más celeridad puede conseguir en la contratación, dada la urgencia declarada. — — — — —

4.º.- Acordar la apertura de la fase de Adjudicación. — — — — —

5.º.- Que la mesa de contratación se constituya por los miembros de la Comisión Informativa de Obras. — — — — —

6.º.- Por último se acordó publicar en el B.O.P. el anuncio de exposición al público del pliego de condiciones para que se realicen las reclamaciones oportunas, y simultáneamente anunciar la contratación Directa. — — — — —

8.º) APROBACIÓN ORDENANZAS 1.992. — En el expediente existen los siguientes documentos: — — — — —

APROBACIÓN

ORDENANZAS - 92.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



- 571
- Decreto de Alcaldía iniciando el expediente.
  - Informe de Secretaría en materia de procedimientos.
  - Informe de Intervención.
  - Proyectos de Ordenanzas, con toda la documentación correspondiente.
  - Dictamen de la Comisión Informativa.

Se planteó la necesidad de llevar a cabo la modificación de las Ordenanzas Fiscales, en materia de impuestos, tasas y Precios públicos, acordando la nueva imposición de algunos, la supresión de otros, y la modificación de unos terceros.

Se consideró adecuado ir estudiando y votando cada uno en particular, leyendo previamente en cada supuesto el dictamen de la C. Informativa.

Toma la palabra el representante del Grupo O.R.P.O, para señalar que su grupo no va a votar en este tema, pues no tiene datos suficientes para opinar, él considera adecuado que le den fotocopias de cada documento y poder estudiarlos en su domicilio, por ejemplo en materia de basura, no sabe qué porcentaje de personas pagan y cuales no.

Responde el Sr. Alcalde que aquí paga todo el mundo, unos en período voluntario y otros en ejecutiva con recargo, pero todos.

Añade que sabe que tiene toda la documentación que quiera a su disposición pero que no puede pretender que le den fotocopias de todos y menos de los libros de contabilidad.

Señala D. Felipe Rosillo que a la mejor él no tiene tiempo de venir todos los días al Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Interventora para señalar que se le ha pasado fotocopia de la liquidación del Presupuesto, que cree que es fundamental, y que lo demás lo puede consultar en su despacho cuando quiera, si no puede por la mañana, ella viene por la tarde y le explica cuanto quiera.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que él entiende que tampoco es posible tener fotocopia de todo documento oficial y que a él le han atendido perfectamente cada vez que va a consultar algo, pero que sin embargo no se han pasado a Pleno la liquidación de los presupuestos ni el informe trimestral que se acordó y que cree aconsejable.





Reporte de la Interventora que las liquidaciones se han aprobado todas en Pleno hasta la de 1.990, y que el informe trimestral si no se ha mandado es por falta de tiempo pues no hay personal suficiente.

Se comienza con el estudio y votación de los Impuestos.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica la necesidad de establecer el Impuesto de Construcciones, junto a la tasa de licencia de obras, esto no va a suponer aumento de la carga contributiva, pues se va a pagar lo mismo que el año anterior, solo que repartido en dos conceptos, (en concreto el porcentaje de este impuesto es 2'8 % de la base imponible) y sin embargo va a ser mas favorable para su gestión y para incrementar los recursos que se reciben por el concepto de "Participación en los Tributos del Estado".

Y no planteándose discusión se pasa el tema a votación y se acuerda por 9 votos a favor y 1 abstención, adoptar el siguiente acuerdo:

Establecimiento, imposición y ordenación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya ordenanza queda redactada como figura en el ANEXO II de este acta.

En materia de Impuesto sobre inmuebles, se propone modificar el tipo de gravamen.

Pregunta D. Arturo Alvarez que cuales son las máximas admisibles y que cuanto se recaude en la actualidad.

Responde la Interventora que en bienes de naturaleza rústica el máximo es de 0'75 y en los de naturaleza Urbana es 0'95.

En la actualidad por los bienes de naturaleza rústica se recaude aproximadamente 1.000.000 de pts. y por la de urbana no llega a 14.000.000 de pts.

No planteándose mas discusión se pasa el tema a votación y se acuerda por 9 votos a favor y 1 abstención adoptar el siguiente acuerdo:

Modificar los puntos 1 y 2 del art. 3º de la Ordenanza del Impuesto sobre bienes inmuebles que queda redactada como sigue:

Artículo 3º:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza urbana queda



571  
fijado en el 0.60.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0.75.

- En el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, señale el Sr. Alcalde que se ha observado que era alto y por ello se propone una reducción, no planteándose discusión se somete el tema a votación y se acuerda por 7 votos a favor y 3 abstenciones adoptar el siguiente acuerdo:

Modificar:

. El artículo 15 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que quede redactado del siguiente modo:

Artículo 15: la cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda de entre los siguientes:

- a) Si el periodo de generación del incremento de valor es de uno a cinco años, el 25%.
- b) Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta diez años, el 25%.
- c) Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta quince años, el 25%.
- d) Si el periodo de generación del incremento de valor es de hasta veinte años, el 25%.

En materia de Tasas, se acordarán las siguientes modificaciones:

- En la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se modifican el ANEXO I, en lo que respecta a bares de primera Especial A y B, para que coincidan con los establecimientos que realicen actividades sometidas al R.A.M.I.N.P.

Y por 9 votos a favor y 4 abstención, se aprueba adoptar el siguiente acuerdo:

Modificar el ANEXO I de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos que quede redactado así:

- Cines y Teatros . . . . . 20.000 Pts.
- Salas de Vericordes, Cafes-conciertos, Music-Hall y similares. 20.000 Pts.





- Bailes de Primera especial A y B . . . . . 20.000 Pts.  
- Salones de Bailes y Discotecas . . . . . 15.000 Pts.

- Los derechos por la Expedición de Licencias quedarán limitados al pago de 10.000 Pts. cuando se trate de actividades comerciales o industriales.

- Los establecimientos que realicen actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas pagarán la cantidad de 20.000 pts.

En la modificación que se propone relativa a la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, se prevee una subida en la tarifa y pregunta D. Arturo Alvarez que debido a qué y que si se piense seguir respetando la bonificación del 50% que se reconoció en épocas anteriores y la relativa a industriales con domicilio en el mismo lugar de la industria.

Responde el Sr. Alcalde que la subida se debe a que el servicio es deficitario, y al pretender que lo sea en menos medida, y además está bajo con respecto a otros municipios. En cuanto a las bonificaciones se mantiene la 1ª, pero la 2ª ya fue suprimida en la ordenanza anterior.

Se pasa el tema a votación y por 7 votos a favor y 3 abstenciones se aprueba adoptar el siguiente acuerdo:

Modificar el ANEXO I de la Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida de basura que queda redactado así:

- Viviendas de carácter familiar 3.000 pts. anuales.
- Establecimientos industriales o comerciales 5.000 pts. anuales.

En la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio, acordó por 9 votos a favor y 1 abstención, adoptar el siguiente acuerdo:

Modificar el ANEXO I que queda redactado como sigue:

- Concesión máxima de 99 años de nichos. . . . . 30.000 pts.
- Concesión por cinco años . . . . . 6.500 pts.
- Apertura y cerramiento. . . . . 2.000 pts.
- Cierre y enterramiento. . . . . 1.500 pts.
- Cambio de titularidad:
  - \* Inter vivos . . . . . 1.000 pt.
  - \* Mortis cause. . . . . 10.000 pts.
- Mantenimiento de nichos. . . . . (anual). . . . . 1.000 pts.





271  
Mantenimiento de panteones . . . . . (anual) . . . 10.000 pts.  
Se acuerda incluir el art. 8. BIS que queda redactado como sigue: — — — — —

Artículo 8 BIS. — Administración y Cobranza. — — — — —

• Se entenderá caducada toda concesión una vez que —  
halle transcurrido el tiempo señalado para la misma, sean de  
5 ó 99 años respectivamente. En este caso queda facultado  
el Ayuntamiento para trasladar los restos al lugar designado  
al efecto en el propio Ayuntamiento, previa comunicación a  
las partes interesadas, o publicación en el B.O.P. si fueran  
desconocidas. — — — — —

• Tratándose de concesiones máximas, es decir 99 años, si el  
titular o titulares de la concesión no hubieran satisfecho  
los derechos devengados por el servicio de enterramiento o  
mantenimiento de nichos o panteones, transcurridos 15 años  
desde el último pago, el Ayuntamiento requerirá personalmente  
a los interesados si fueren conocidos, y en otro caso por  
edicto en el B.O.P., en el que se expresará el nombre del último  
titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón,  
nicho) y el número de la misma para el abono de los derechos  
pertinentes, transcurrido un mes de este requerimiento,  
se practicará un nuevo aviso en la misma forma, por otro  
mes con la prevención de que de no satisfacerse dentro de  
este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento  
quedará autorizado para disponer del nicho, previa traslado  
de los restos al lugar del cementerio designado al efecto. — — — — —

— En la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Obras,  
se acuerda por 9 votos a favor y 1 abstención, modificar el  
punto 1.º del ANEXO I, que queda redactado así: — — — — —  
1.º — La cuota tributaria será del 0'70 % del Presupuesto de la  
obra. — — — — —

— La Ordenanza reguladora de la tasa de Alcantarillado quede  
modificada en su ANEXO I, con la siguiente redacción:  
• La cuota tributaria será de 0'15 % del valor catastral de  
la vivienda. — — — — —

Este acuerdo se adoptó por 7 votos a favor y 3 abstenciones.

— En materia de la Ordenanza Reguladora de la Expedición de  
documentos, se propone establecer el pago de 50 pts. por —





compulsa.

Indica D. Arturo Alvarez que no le parece muy adecuado porque se suprime un servicio y sin embargo no se va a recaudar gran cosa.

Responde el Sr. Alcalde que de lo que se trata es de limitar la gran avalancha de gente que viene a compulsar aquí, incluso de otros municipios porque en el suyo le cobran. Se acuerda por 9 votos a favor y 1 abstención modificar el ANEXO I de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos que queda redactado así:

- . Por cada compulsas que se realice 50 pts. unidad.
- . Por cada expediente administrativo que se tramite 1.000 pts.
- . Impuesto sobre transmisiones de dominio, bien sean de naturaleza rústica o urbana el precio que venga mercedo en el Impreso.

- En materia de Precios Públicos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Por 9 votos a favor y 1 abstención se acordó el establecimiento, imposición y ordenación del precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales, constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras del Servicio de Suministro, cuya ordenanza queda redactada tal y como figura en el ANEXO III de este acta.

- En materia de suministro de agua, el Alcalde propone volver a implementar el precio que se había establecido en el 88, pues en un momento dado se acordó reducirlo a la mitad hasta que hubiera potabilizadora, y dado que ya está en funcionamiento se vuelve a su situación original del año 1988.

Pregunta D. Arturo Alvarez que cuanto aumentará su poner en recaudación, responde la Interventore que se recaudará en el futuro 11 y el servicio cuesta 19.

Se acuerda por 7 votos a favor, 2 votos en contra de los miembros de I.V. y 1 abstención, adoptar el siguiente acuerdo:

Modificar el ANEXO I, de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable que



- quede redactado como sigue:
- Mínimo hasta 6 m<sup>3</sup> . . . . . 300 pts.
  - De 7 m<sup>3</sup> hasta 15 m<sup>3</sup> . . . . . 100 pts/m<sup>3</sup>.
  - De 16 m<sup>3</sup> hasta 25 m<sup>3</sup> . . . . . 125 pts/m<sup>3</sup>.
  - De 26 m<sup>3</sup> en adelante . . . . . 150 pts/m<sup>3</sup>.
  - Por encima de los 30 m<sup>3</sup>, los industriales pagarán cada m<sup>3</sup> a la mitad de su precio.
  - El derecho de acometida o contrato de suministro será de 300 pts.

• En caso de que por necesidad el Alcalde decreta restricciones del Servicio de usos secundarios como cocheras, consumo de animales, huertos y solares sin edificar. Si se incumpliere por el usuario dicha limitación, se sancionará con 5.000 pts. diarias.

- La Ordenanza Reguladora de Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, se modificará en su ANEXO I que queda redactado así:

- En calles de 1<sup>o</sup> categoría por mesa . . . . . 5.000 pts/temporada.
- En calles de 2<sup>o</sup> categoría por mesa . . . . . 3.000 pts/temporada.
- En calles de 3<sup>o</sup> categoría por mesa . . . . . 2.000 pts/temporada.

La limpieza correrá a cargo de quienes regenten el local. Este acuerdo se adoptó por 9 votos a favor y 1 abstención.

- Se propone reformar la Ordenanza Reguladora de Precio público por entrada de vehículos.

Toma la palabra D. Esteban Santos para señalar que ya se pagan impuestos por esta materia, también deberían recibirse servicios adecuados, y considera que se debería de cuidar más una buena ordenación del tráfico evitando malos aparcamientos, velocidades excesivas, etc.

D. Emilia Martín, señala que a partir del 1.12 se aplicará el nuevo acuerdo de Sanciones, que recoge la nueva ley de Circulación y Seguridad vial, estas sanciones son altas y cree que conseguirán disuadir a los infractores más que los medidas que se han usado hasta ahora.

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para preguntar si el tema de los Vados es nuevo, y responde el Sr. Alcalde que antes se venían dando pero no se cobraban, ahora se van a cobrar y dar una chepa oficial y numeradas y sólo se respetarán las



que cumplen estos requisitos. — — — — —

Se pase el tema a votación y se aprueba por 9 votos a favor y 1 abstención, adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

Modificar: — La Ordenanza reguladora del precio público por entrada de vehículos a Través de las aceras y las Reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase en el ANEXO I, que queda redactado del siguiente modo: — — — — —

- Para los garajes de uso o servicio particular, 3.500 pts/añual. — — — — —
- Si se trate de garajes públicos o para establecimientos industriales o comerciales, 3.500 pts/añual. — — — — —
- Vados, 10.000 pts/añual. — — — — —

— Por último se acuerde por 9 votos a favor y 1 abstención adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —

Llevar a cabo: — — — — —

La supresión y derogación de la correspondiente Ordenanza de los siguientes precios públicos: — — — — —

- Precio público por la prestación del Servicio de conducción de cadáveres y otros servicios funerarios. — — — — —
- Precio por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. — — — — —
- Precio público por la ocupación privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por portadas, escaparates y vitrinas. — — — — —
- Precio público por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público por toldos y rejas. — — — — —

— Se comienza a tratar esta seguido el tema de establecer Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, y comienza el Sr. Alcalde explicando brevemente el contenido de cada una de ellas. — — — — —

Después toma la palabra D. Arturo Alvarez para señalar que estas Ordenanzas en particular la de Policía en Vías públicas, en algunos casos pueden ser peligrosas, pues mal usadas dan lugar a un fascismo. — — — — —

Por su parte D. Felipe Rosillo señala que esa Ordenanza





es complicada de aplicar, pues puede ser difícil interpretar cuando hay alteración del Orden público o no. —

El Sr. Alcalde responde que de lo que se trata es de tener una normativa que respalde la posibilidad de una sanción en los casos graves en que se crea necesario, reservándose para casos que tengan verdadera entidad, como son gamberros que armen albaratas, etc. —

Por otra parte añade que aunque la denuncia la haga el agente municipal correspondiente, la sanción última la pone el Alcalde y así se puede controlar bien que no existan arbitrariedades. —

D. Arturo Alvarez señala que considere inconstitucional el sancionar el consumo de droga en vía pública, pues la ley no lo considera delito. —

Responde el Sr. Alcalde que la existencia de esta Ordenanza tampoco implica que se considere delito, sino que se sanciona el tema por vía administrativa, no penal y considera que es un medio eficaz para luchar contra ese problema. —

Se pasa el tema a votación y se acuerda aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza de Policía y Buen Gobierno con las siguientes votaciones: —

- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno Sobre Vertido de Escombras, 10 votos a favor. —
- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la Vía pública, 7 votos a favor, 2 en contra de los representantes de I.V. y una abstención. —
- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre Absentismo escolar, 7 votos a favor y 3 abstenciones. —
- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre limpieza urbana y viaria, 10 votos a favor. —
- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre Salores sin cerrar y veller, 10 votos a favor. —
- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno reguladora de aparatos inmovilizadores de vehículos en la vía pública, 8 votos a favor, 1 voto en contra de un miembro de I.V. y 1 abstención. —

Las Ordenanzas quedan redactadas tal y como figura en el ANEXO IV de este acta. —





En definitiva, el Ayuntamiento Pleno acordó llevar a cabo la aprobación provisional de los siguientes acuerdos: — —

- Establecimiento, imposición y ordenación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. — — —
- Establecimiento, imposición y ordenación del precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o suelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras del servicio de suministro. — — —
- Se acordó la Modificación de las siguientes Ordenanzas: — — —

- . O. del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. — — —
- . O. del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. — — —
- . O. Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal. — — —
- . O. Reguladora de la Tasa por Recogido de basuras. — — —
- . O. Reguladora de la Tasa por Licencia de Obras. — — —
- . O. Reguladora de la Tasa de Alcantarillado. — — —
- . O. Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos. — — —
- . O. Reguladora del Precio público por suministro de agua potable. — — —
- . O. Reguladora del Precio público por terrenos de uso público por mesas y sillones con finalidad recreativa. — — —
- . O. Reguladora del Precio público por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aprovechamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. — — —

- También se acordó la supresión y derogación de la correspondiente Ordenanza de los siguientes precios públicos: — — —

- . Precio público por la prestación del Servicio de conducción de cadáveres y otros servicios funerarios. — — —
- . Precio por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por desahogue de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. — — —
- . Precio público por la ocupación privativa o aprovechamiento especial de dominio público local por portadas, — — —



escaperates y vitrinas.

• Precio público por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público por toldos y rejas.

- En lo que respecta a Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, se acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de las siguientes Ordenanzas:

• Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre Vertido de Escombras.

• Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de policía en la vía pública.

• Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre absentismo escolar.

• Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre limpieza urbana y viaria.

• Ordenanza de Policía y Buen Gobierno sobre saleres sin cerrar y sin vallar.

• Ordenanza de Policía y Buen Gobierno reguladora de aparatos inmovilizadores de vehículos en la vía pública.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/89 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 de la Ley 7/99 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda exponer al público los expedientes de Establecimiento, Imposición, Ordenación, Supresión y Modificación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos señalados, así como las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno creadas para que los interesados puedan consultarlas en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. Por otra parte si transcurrido dicho plazo no hubiera reclamaciones se entiende que la aprobación provisional se convierte en definitiva.

En último lugar se planteó la posibilidad de delegar la gestión del nuevo Impuesto de Actividades económicas en la Diputación Provincial y se acordó por unanimidad de los 10 miembros presentes adoptar el siguiente acuerdo:





PRIMERO.- Deleger en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el art. 7.º 1 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre actividades Económicas que se concreta en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones de conformidad a lo establecido en la Ordenanza.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en los liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autoriza la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación Provincial para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.



9/ DAR CUENTA CONSTITUCION DE LA UPAL. - Toma la palabra D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo para dar cuenta de cómo quedó constituida la UPAL, señala que se escribió carta a los distintos grupos políticos indicándoles que deberían nombrar representante en la UPAL y que de no hacerlo en el tiempo indicado, se entiende que serán representantes el n.º 1 de cada grupo político.

Como consecuencia la UPAL quedó formada del siguiente modo:

- Presidente: D. Emilio Martín García.
- Por el P.S.O.E. - D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez.
- D<sup>a</sup>. Angeles Matador Muñoz.
- D. Pablo Cordavilla Fernández.
- D. Juan-Angel Santos González.
- D. Francisco Rivera Aguado.

Por O.R.P.O. - D. Angel Vadilla Espino.

Por I.V. - D. Arturo Alvarez Alvarez.

Por C.D.S. - D. Francisco Jalcón Contrino.

Y por el P.P. - D. Pablo Berona Larena.

Se celebró la reunión de constitución y en la misma de conformidad al Estatuto, se procedió a designar a la Directora siendo elegida D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo Gómez; vicepresidente D. Juan Angel Santos González y Tesorera D. Pablo Cordavilla Fernández.

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para señalar que en el último Pleno, se quedó el tema sobre la mesa para convocar una reunión que no se celebró.

Toma la palabra D. Arturo Alvarez para explicar que a su modo de ver, se deja el tema sobre la mesa para estudiar una modificación de los Estatutos, en cuanto a la composición del Organismo que luego no se celebró.

Responde D. Emilio Martín que así se pensó en primer momento pero que después se pensó el tema y se hicieron los estudios oportunos y se acordó dejarlo así.

Toma la palabra de nuevo D. Felipe Rosillo, para indicar que los estatutos también pide que se envíen a Pleno, el presupuesto y la memoria de actuación y sin embargo no se ha hecho.

Responde D<sup>a</sup>. Guillerma Gajardo que ella comenzó a trabajar



en la UPAL a finales del 90, y en esos momentos no había sido elaborado, por lo cual no se ha mandado nada, que a partir de 1.991, en el que se ha empezado a elaborar documentos se hará.

El Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22'20h. de todo lo cual doy Fe.

ANEXO I.-

ANEXO I.-

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE 3.200 m<sup>2</sup> DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE".

1.- OBJETO.- Objeto de la obra a ejecutar: Construcción de 3.200 m<sup>2</sup> de invernaderos en el Municipio de Alburquerque.

La obra se realizará con absoluta sujeción al proyecto elaborado por D. José Ramos García, técnico municipal. Todos los documentos interiores del referido proyecto, incluida la memoria, se considerarán incorporados al presente pliego y sus previsiones tendrán carácter contractual para el contratista.

2.- PRECIO DE LA CONTRATA.- El precio será, en principio y sometido a baja, el determinado en proyecto técnico: NUEVE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS (9.591.680), I.V.A incluido. El importe del mismo se hará efectivo con cargo a fondos de la Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de Convenio firmado con este Ayuntamiento el 15-X-91.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo general de ejecución será de UN MES; contándose el tal plazo a partir del día siguiente hábil a la firma del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo preciso comunicación a este respecto, a no ser que, por alguna de las causas de fuerza mayor reconocidas por la legislación vigente la Corporación acuerde prorrogar el plazo señalado, en cuyo caso, la mora empezará a computarse tras el transcurso de la prórroga.





4.- FORMA DE PAGO. - Un primer pago por la mitad del precio de adjudicación se hará en el momento de la entrega de todo el material, y un segundo pago en el momento de entrega definitiva de la obra, contra certificación, expedida por los Servicios Técnicos Municipales y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

En cualquier caso no se realizará ningún pago hasta que el dinero procedente de la Consejería de Agricultura y Comercio se ingrese en las Arcas Municipales. La Intervención Municipal deberá negarse a autorizar el pago de cualquier cantidad al contratista en tanto no se acredite la constitución de la garantía definitiva.

En los documentos que se presenten para el cobro, el IVA deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda; pero sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

5.- PLAZO DE GARANTIA. - Entre la recepción provisional y la definitiva, habrá de mediar el plazo de un año.

6.- CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

a/ Provisional. - Para tomar parte en la licitación es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo de la Depositaria Municipal acreditativo de haber prestado garantía provisional equivalente a 2% del tipo de licitación.

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios a partir del momento en que se efectúe la adjudicación definitiva.

b/ Definitiva. - La garantía definitiva se fijará en el 4% del precio global contractual, con sujeción a la normativa reglamentaria, debiendo constituirse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que fuese notificado la adjudicación.

7.- CAPACIDAD JURIDICA. - Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidos en ninguno de los casos de inceptitud o incom-







patibilidad legal. — — — — —  
 El contrato se otorgará con una sola persona o entidad.  
 No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente, respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles. — — — — —

8. PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. — El Expediente de este concierto directo, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9,00h. hasta las 13,00h. todos los días hábiles hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas y proposiciones. — — — — —

Las proposiciones se presentarán de 9.00 a 13.00 h. en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de un sobre cerrado que contenga los siguientes documentos: — — — — —

1. — Resguardo de garantía provisional. — — — — —
2. — Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. — — — — —

En personas jurídicas escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. — — — — —

Poder bastanteado, si se obra en representación de otra persona o entidad. — — — — —

3. — Documento de calificación Empresarial (D.D.E.)
4. — Proposición económica ajustada al siguiente modelo:  
 "D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . .  
 . . . . . con D.N.I. nº . . . . ., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de . . . . ., bien enterado del pliego de Condiciones Económico-Administrativas, pliego de prescripciones técnicas, estudio técnico y demás documentación que integra el expediente aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la contratación directa para la ejecución de las obras de . . . . ."

HACE CONSTAR: — — — — —

- 1/ Que se compromete a su ejecución con arreglo a los expresados documentos por un importe de . . . . .  
 . . . . . pts (en dicho precio está incluido el IVA) y



- en un período de tiempo de . . . . .
- 2/ Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y proyecto técnico en su totalidad, - aprobados por este Ayuntamiento para regir en la contratación por contratación directa de la obra denominada . . . . .
- 3/ Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legales. - - - - -
- 4/ Que está dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. - - - - -
- 5/ Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6/ Que acompaña a la presente la documentación prevenida.

En Alburquerque . . . . . de . . . . . de 19..

FIRMA

En el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación directa para la ejecución de las obras de . . . . .", será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir recibo-certificación. - - - - -

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES. - Las ofertas serán abiertas por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y ante los miembros de la C. Informativa de Obras y Secretario del Ayuntamiento, en acto público, a las 14.00h. del día hábil siguiente al día en que venza el plazo de presentación de proposiciones. - - - - -

10.- ADJUDICACIÓN, EFECTOS, GASTOS. - A la vista del informe de los Servicios Técnicos, el órgano competente efectuará la adjudicación, pudiendo declarar desierta la contratación si discrecionalmente estimara que ninguna de las proposiciones presentadas resulte conveniente para el interés público y sin que proceda reclamación alguna por parte de los ofertantes. - - - - -

La adjudicación será notificada al contratista, el cual:  
1º) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación, deberá comparecer en los S.S. TT Municipales para realizar los trámites previos a la ejecución





de los trabajos y, en su caso, firmar el acta de replanteo.  
2.º) En el plazo de 5 días hábiles, contados del mismo modo, deberá constituirse la garantía definitiva (abonando en su caso los anuncios de la contratación) y formalizarse el contrato en la Secretaría Municipal.

El contratista adjudicatario se obliga a depositar la fianza definitiva y a abonar los anuncios de la contratación antes de la firma del contrato.

El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura" para el contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

#### II. CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA. RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.

a) Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

b) Si el adjudicatario desatendiere los requisitos de constitución de garantías o de comparecencia, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

d) En el caso de imposición de penalizaciones por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, éstas se graduarán en función del presupuesto total o parcial, según se trate de demora en la ejecución total o en la ejecución parcial del mismo, y según la siguiente escala:

<u>Presupuesto total o parcial</u>	<u>Penalización por día</u>
- Hasta 500.000 pts.	500 pts.
- De 500.001 pts a 1.000.000 de pts.	1.000 pts.
- De 1.000.000 de pts a 5.000.000 de pts.	2.000 pts.

e) En ningún caso las penalizaciones por demora podrán exceder del 20% del Presupuesto total del contrato.

f) La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por la demora del contratista.



12.- SEGURIDAD SOCIAL. - Serán de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia de remuneración del trabajo, seguridad social y previsión. - - - - -

13.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede. - - - - -

14.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA. - En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y en toda la legislación concordante. - - - - -

## ANEXO II

### ANEXO II.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

##### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 102 a 104 de la Ley 39/88 citada. - - -

##### HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- El hecho imponible de este Impuesto viene constituido por la realización dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento. - - - - -

##### DEVENGO

Artículo 3.- El importe se devenga, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicien las construcciones, instala-





ciones u obras a que se refiere el artículo 2º anterior, con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia de obras o urbanística. — — — — —

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. — — — — —

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que sean propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes. — — — — —

RESPONSABLES

Artículo 5. — — — — —

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias, establecidas en este Ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los coparticipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades. — — — — —

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de



sea incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieron en el incumplimiento por quienes dependen de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

#### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2,8 por ciento.

#### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Artículo 8.- En este Impuesto no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9

1. Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras





efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificaré en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponde.

Artículo 10

1. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

2. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresando su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este Impuesto.

Artículo 11.- La recaudación sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior sobre ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento General de Recaudación, demás legislación general tributaria del Estado y en la Reguladora de las Haciendas Locales.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúa la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia", entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO III

ANEXO III.-

ORDENANZA FISCAL n.º PU. 1 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO, O



VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO.

CAPITULO I. Disposición General. — — — — —

Artículo 1º. — En uso de las facultades atribuidas por el Artículo 177 de la Ley de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en favor de las Empresas explotadoras del Servicio de Suministro, que se refirió por la presente ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título I de la mencionada Ley 38/84.

Artículo 2º. — La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alberguerque.

CAPITULO II. Hecho de la contratación. — — — — —

Artículo 3º. — El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento o la utilización privativa del suelo, vuelo o subsuelo, de los bienes de dominio público local, definido en los artículos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CAPITULO III. Obligaciones al pago. — — — — —

Artículo 4º. — Estarán obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, las Empresas explotadoras de servicio de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

CAPITULO IV. Cuantía. — — — — —

Artículo 5º. — La cuantía del precio público por los aprovechamientos especiales o utilización privativa de las Empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario de este Municipio, el importe de la contraprestación será, en todo caso, el uno y medio por ciento (1,5 por 100) de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas Empresas en este término municipal.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación es metálica de periodicidad anual a que se refiere el artículo 4.1



de la ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España. — — — — —

CAPITULO V. Forma de Pago. — — — — —

Artículo 6.º.— La empresa suministradora deberá presentar en este Ayuntamiento trimestralmente la facturación que obtenga en ese periodo y proceder a su ingreso directo en la Caja de esta Corporación. — — — — —

Las cantidades ingresadas se tendrá como entrega a cuenta a resulta de la liquidación anual una vez revisada por el Ayuntamiento la facturación de dichas empresas en este periodo. — — — — —

DISPOSICION ADICIONAL.— Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo establecido por la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.— Esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa. — — — — —

ANEXO IV

ANEXO IV.—

ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO REGULADORA DE APARATOS INMOVILIZADORES DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 84.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, los artículos 5 a) y 7 del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de Julio de 1.955, y el artículo 55 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece las siguientes normas: — — — — —

Artículo 1.º.— Será objeto de sanción desde el momento en que se presten o inicien los servicios de acoplamiento de los aparatos inmovilizadores a vehículos estacionados en la vía pública a requerimiento de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico. — — — — —

Artículo 2.º.— Están sujetos a sanción los usuarios de vehículos desde el momento en que se presten o inicien los servicios de inmovilización inmediato de los vehículos por encontrarse





estacionados de forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación y su conductor no se encuentre presente, además de en los casos que determinan los artículos 38 y 39 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Será sujeto sustituto, el propietario titular registrado del vehículo.

Artículo 3º.- Se fija el siguiente orden de prelación en los casos recogidos en el artículo anterior:

- En calles peatonales.
- Sobre las aceras y en zonas reservadas para peatones, carga o descarga, servicios públicos, etc...
- En doble fila.
- Sobre isletas y medianías.
- En zonas ajardinadas.

Artículo 4º.- Dentro del orden de prioridad establecido serán preferentes para su inmovilización aquellos vehículos que tengan situada mayor superficie del mismo en las aceras o zonas prohibidas (cuatro ruedas, dos ruedas, etc...).

Artículo 5º.- El hecho sancionable de esta Ordenanza estará constituido por cada una de las veces que se presenten o inicien los servicios de acoplamiento de los aparatos inmovilizadores de vehículos.

Artículo 6º.- No se efectuará la retirada del aparato inmovilizador del vehículo sin que, previamente, su usuario o titular haya satisfecho el importe del servicio, una vez presentado por el agente el recibo correspondiente.

Artículo 7º.- Caso de que una vez acoplado el aparato inmovilizador transcurriesen veinticuatro horas sin haber aparecido el usuario o titular del vehículo será retirado este de la vía pública por medio del servicio de grúa, siendo de aplicación además, lo previsto en la Normativa sobre aparcamiento indebido de vehículos en vías públicas.

Artículo 8º.- Tipo de imposición.- Cada servicio de acoplamiento de aparato inmovilizador se establecerá en 2.000 pesetas, sin perjuicio de la sanción que determine el Código de Circulación para estas infracciones.

Artículo 9º.- Término de forma de pago.- La cuota por la aplicación de esta Ordenanza será satisfecha al agente de la Policía





Municipal, previamente al momento en que se proceda por -  
aquel a la retirada del aparato inmovilizador. -

Asimismo vendrá obligado el usuario o dueño del vehículo -  
inmovilizado al pago del servicio de grúa, cuando este se -  
utilice, según lo previsto en la presente Ordenanza y al pago  
de la estancia del vehículo en garage municipal o particular,  
cuando se devengare, aplicando la tarifa que sea usual en  
la localidad por garage. -

Artículo 10.º.- Defraudación y penalidad.- Cualquier con-  
ducta del usuario encaminada a la supresión del aparato  
inmovilizador ya acoplado al vehículo será sancionada con  
5.000 pesetas más el coste del daño ocasionado a dicho -  
aparato sin perjuicio de las acciones judiciales que  
pudiesen instar por la Corporación municipal. -

Artículo 11.º.- La presente Ordenanza entrará en vigor y será  
de aplicación cuando hayan transcurrido quince días de su  
publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de -  
Badajoz. -

#### ORDENANZA DE POLICIA EN LA VIA PÚBLICA.

La regulación de esta Ordenanza viene justificada en la  
actitud de determinadas personas de producir alborotos  
tales como hablar a voces en horas nocturnas, romper -  
botellas o vasos en la vía pública, y en general cualquier  
tipo de daños o molestias indebidos a la población o al  
Municipio en lugares próximos a lugares de negocios,  
y por tanto, haciendo uso indebido de su libertad -  
rozando constantemente con el resto de los libertades -  
individuales y colectivas de los vecinos de esta villa. -

Artículo 1.º.- En uso de las facultades concedidas por  
el art. 84.4 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de  
Régimen Local, los artículos 5 a) y 7 del Reglamento de Ser-  
vicios de las Corporaciones Locales de 17 de Julio de 1955,  
y el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de  
19 de abril por el que se aprueba el texto refundido en  
materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la  
Ordenanza de Policía en la Vía Pública. -

Artículo 2.º.- Queda prohibido la ingestión de bebidas alcohólicas  
en recipientes de cristal en la vía pública fuera de los lugares  
autorizados para ello, en virtud de la previa y oportuna -



licencia municipal. — — — — —

2. Asimismo se prohíbe también el consumo de todo tipo de drogas en los sitios públicos y espacios libres. También se sancionará el arrojar o abandonar en lugares de uso público jeringuillas o cualquier objeto o residuo utilizado o utilizable para el consumo de estupefacientes. — — — — —

3. Serán objeto de la sanción del artículo 5º todas aquellas personas que inducieren al consumo de drogas o estupefacientes, serán considerados inductores los que favorezcan o faciliten el consumo, fabricación o tráfico, o los poseyeran con este último fin. — — — — —

Artículo 3º. — No se podrá bajo ningún concepto romper cualquier clase de vidrio, ya en forma de botella, vaso, etc., en la vía pública, ni depositarse los mismos fuera de las papeleras o, en su caso, de los contenedores que existieren al efecto. — — — — —

Artículo 4º. — 1. No se podrá a partir de las cero horas hasta las siete horas haber voces en la vía pública con clara expresión de grito, así como mantener los motores de los vehículos encendidos más de cinco minutos estando éstos parados en el recinto urbano. — — — — —

2. Las motocicletas deberán circular sin emitir ruidos excesivos, y deberán tener un tubo de escape homologado que no contamine acústicamente el ambiente. — — — — —

Si bien el artículo 2º, en su párrafo 1º y el párrafo 1 del presente artículo, podrá ser objeto de no aplicación previo Decreto de Alcaldía en fechas señaladas y de importancia festivos en el Municipio de Alburquerque y en los lugares próximos donde se desarrollen los actos festivos lógicos de estas fechas. — — — — —

Artículo 5º. — 1-a) La infracción de los artículos anteriores dará lugar a la sanción de 5.000 pts, ya por denuncia de la Policía local o de cualquier vecino de la calle donde se produzcan los hechos constitutivos de sanción. Si el responsable fuere menor responderá subsidiariamente de la multa su padre o tutor. — — — — —

b) Las sanciones podrán ser acumulables, si se infringen varios preceptos de esta Ordenanza.

Artículo 6º. — Las sanciones impuestas serán sin perjuicio de





las responsabilidades civiles o penales en que los infractores pudieran incurrir de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 7.º - La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación cuando hayan transcurrido quince días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz. - - - - -

### ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO SOBRE SOLARES SIN CERRAR Y SIN VALLAR.

Artículo 1.º - En uso de las facultades concedidas por el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 5º y 7 del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955, y el artículo 55 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1976 y el artículo 181 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, este Ayuntamiento establece la Ordenanza de solares sin cerrar y sin vallar. - - - - -

Artículo 2.º - La finalidad de esta Ordenanza es promover la construcción de los vallados necesarios en los solares, de forma que quede delimitada el área de la propiedad del solar colindante con la vía pública, evitando la entrada en el mismo de personas ajenas a la propiedad en imposible el vertimiento de basura y otras desperdicios. - - - - -

Artículo 3.º - Estarán sujetos a sanción los propietarios y subsidiarios, los arrendatarios, usufructuarios, etc., de los solares no vallados o cercados colindantes con la vía pública, sitos en el casco urbano, y también los ubicados fuera del mismo siempre que correspondan a zonas urbanizadas, entendiéndose por tales a estos efectos los que cuenten con calzadas, encintado de acera, alumbrado público, alcantarillado o esté consolidado con la edificación, al menos en sus dos terceras partes. - - - - -

Artículo 4.º - Todos los solares edificadas deberán cerrarse con una cerca de material existente, incombustible de dos metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato de la ciudad. El cerramiento deberá -



881  
situarse en la alineación oficial. Asimismo la puerta de entrada tendrá la misma característica que el cerramiento y dispondrá de cerradura. El solar se mantendrá limpio y con el debido decoro.

Las medianerías, aún cuando se prevén que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que los fachados, en cuanto a materiales y colores, es decir, enjoscado y pintados en color blanco, siendo obligación del que derrumba el cumplir esta obligación.

Artículo 5.º.- La sanción será 5.000 pts. por cada mes que se incumplan las condiciones establecidas en esta Ordenanza, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de que si el propietario en el plazo establecido por el Ayuntamiento no se adecua a esta Ordenanza, éste podrá efectuar en virtud de lo establecido en el artículo 106 L.P.A. 18 y siguiente de la Ley del Suelo y 6 del Reglamento de disciplina Urbanística, todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esta Ordenanza, siendo por cuenta de los propietarios e incumplidores, y subsidiariamente de los arrendatarios usufructuarios, etc. ... todos los gastos originados tanto de mano de obra como de materiales empleados.

Artículo 6.º.- Los propietarios tendrán un plazo de 7 meses, desde la entrada en vigor de esta Ordenanza para ajustarse a la misma.

Artículo 7.º.- La presente Ordenanza entrará en vigor cuando hayan transcurrido 15 días de su publicación en el B.O.P. de Badajoz.

#### ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO SOBRE LIMPIEZA URBANA Y VIARIA.

Artículo 1.º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 84.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 5 a) y 7 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955, y el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril que aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la Ordenanza de Limpieza Urbana y Vial.

Artículo 2.º.- Esta Ordenanza tiene por objeto regular, dentro de la esfera de la competencia municipal, las siguientes activi-





dades:

- Limpieza de las vías públicas.
- Recogido de los residuos sólidos urbanos e industriales, utilización de recipientes normalizados y normas constructoras de los locales destinados a la recepción de los residuos.
- Recogidos especiales de productos diversos.
- Vertederos o instalaciones de tratamiento o eliminación de residuos sólidos.

Artículo 3.º.- El Ayuntamiento interviendrá en la tramitación de los expedientes de Licencias de Obras de nueva planta, ampliación, reforma o apertura de actividades, siempre que sea requerido por la dependencia que tramita dichos expedientes, bien para inspeccionar el cumplimiento de la presente Ordenanza o para proponer medidas correctoras o de ejecución sustitutoria en caso de manifiesta imposibilidad del cumplimiento de la misma.

Artículo 4.º.- En los supuestos no regulados en la presente Ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidas en su ámbito de aplicación, le serán aplicadas, por analogía, las normas de la misma que guarde similitud con el caso contemplado.

Artículo 5.º.- La limpieza de la red viaria pública (calles, plazas, glorietsas, etc., tanto de tránsito rodado como peatonal) y el recogido de los residuos procedentes de la misma será realizado por personal del Ayuntamiento con la frecuencia conveniente para la adecuada prestación del servicio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley número 42/75 de 19 de noviembre.

Artículo 6.º.- La limpieza de las vías, zonas comunes, zonas verdes, etc., de dominio particular, deberá llevarse a cabo por la propiedad, siguiendo las directrices que merced a el Ayuntamiento para conseguir unos niveles adecuados.

En caso de que la propiedad no cumpla debidamente esta obligación, la limpieza será efectuada por el personal municipal correspondiente y dicha propiedad estará obligada a pagar el importe de los servicios prestados, de acuerdo con





lo establecido en la correspondiente ordenanza fiscal, independientemente de las sanciones a que tuviere lugar. — — —

Artículo 7.º.- La limpieza de solares sin edificar será obligatoria de la propiedad de los mismos, que en cualquier caso deberá tomar las medidas oportunas (vallados, etc.) para evitar el depósito en ellos de residuos sólidos. — — —

Cuando esta obligación no se cumple, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º. — — —

Artículo 8.º.- Todas las operaciones de limpieza descritas en los artículos precedentes se realizarán de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento. — — —

Artículo 9.º.- Se prohíbe arrojar en la vía pública todo tipo de residuos (papeles, cerillas, etc.) debiendo depositarse en las papeleras instaladas a tal fin. — — —

Se prohíbe asimismo arrojar cualquier tipo de residuos desde vehículos, ya sea en marcha o parados. — — —

En el caso de que se depositen en la papelera restos de cigarrillos, cerillos, estos deberán estar convenientemente apagados, siendo responsable de los perjuicios ocasionados el infractor de esta norma. — — —

Artículo 10.º.- Se prohíbe terminantemente colocar cualquier tipo de carteles publicitarios en las fachadas de los edificios, farolas de alumbrado público, o de cualquier otro elemento de la vía pública que no sean paneles debidamente autorizados para este fin por la autoridad competente. — — —

Se prohíbe igualmente la realización de pintadas de cualquier tipo de fachadas o cualquier otro elemento de la vía pública. — — —

Los responsables de la ciudad en los apartados precedentes estarán obligados a costear los gastos que produzcan la limpieza de pintadas y la retirada de carteles, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar. — — —

Artículo 11.º.- Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías públicas, y de forma especial, el lavado y limpieza de vehículos y la manipulación o selección de los desechos o residuos urbanos. — — —

Artículo 12.º.- No se permite bajo ningún concepto sacar prendas o alfombras en la vía pública ni desde ventanas, balcones o terrazas, fuera del horario comprendido entre las





siete y nueve de la mañana. — — — — —

Artículo 13.º.- La limpieza de escaparates, puertas, toldos y cortinas de los establecimientos comerciales se llevará a cabo de manera que no ensucie la vía pública. — — — — —

Artículo 14.º.- Los propietarios o conductores de los vehículos que transporten tierra, escombros, materiales pulverizantes, hormigón o cualquier otra materia que al derramarse ensucie la vía pública y que, por consiguiente, pueden causar daños a terceras personas deberán tomar toda clase de medidas para evitarlos. — — — — —

Todos los transportistas darán cumplimiento a lo que pueda disponer la autoridad respecto a los horarios para efectuar transporte de tierras o escombros, así como la prohibición de arrojarlos en la vía pública. — — — — —

Los vehículos antes de salir de las obras lavarán los bajos de las ruedas de los mismos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. — — — — —

Del cumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables las empresas constructoras o los dueños de los vehículos. — — — — —

Artículo 15.º.- Quienes estén al frente de kioscos o puestos en la vía pública están obligados a mantener limpio el espacio en que desarrollen su cometido y sus proximidades durante el horario en que realicen su actividad, y dejarlos en estado de limpieza, una vez terminada ésta. — — — — —

La misma obligación incumbe a los dueños de cafés, bares y establecimientos análogos en cuanto a la superficie de vía pública que ocupen con veladores, sillas y espacio de acerado de la fachada de su establecimiento. Asimismo será obligatorio la instalación de papeleras y ceniceras fijas dentro de los establecimientos. — — — — —

Sus titulares, así como los concesionarios de expendición de tabacos, lotería nacional y similares, deberán instalar por su cuenta las papeleras necesarios, siendo obligación del Ayuntamiento la recogida de los residuos depositados en estas. — — — — —

Artículo 16.º.- Las personas o entidades que realicen pe-



queñas obras en la vía pública con motivo de canalizaciones, solos, etc., han de retirar los sobrantes y escombros.

Inmediatamente a la terminación de los trabajos, dejándolos entre tanto, debidamente amontonados, de modo que no entorpezcan la circulación de peatones ni de vehículos.

Transcurrido dicho plazo, sin haber sido retirados, el Ayuntamiento procederá a su recogida y transporte, pasando el cargo que corresponde al interesado, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

En las obras donde se produzcan escombros superiores a un metro cúbico, las empresas deberán utilizar para su almacenamiento en la vía pública contenedores adecuados con tapas sistema de cierre, con el fin de que no se vean los residuos almacenados.

Dichos contenedores no podrán ser utilizados para depositar productos que por su naturaleza pudieran descomponerse o causar malos olores.

Artículo 17.º - Terminada la carga o descarga de cualquier vehículo, el personal del mismo limpiará las aceras y calzados que hayan ensuciado durante la operación retirando de la vía pública los residuos vertidos.

Serán responsables del incumplimiento de este precepto los dueños de los vehículos, y en caso de no ser estos conocidos, los titulares de los establecimientos o fincas en que hayan sido efectuadas las cargas o descargas.

Artículo 18.º - El personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio de tracción mecánica y los estaciones habitualmente en la vía pública, deberán limpiar debidamente el espacio ocupado por ellos.

Este precepto es también aplicable a los reservados para el estacionamiento de autocares o camiones de alquiler, siendo responsables de su infracción sus propietarias.

Artículo 19.º - Las personas que conduzcan perros u otros animales dentro del término municipal, procurarán impedir que éstos depositen sus deyecciones en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

Para la evacuación de dichas deyecciones deberán llevarlas a la calzada, junto al bordillo, y la mas próxima posible al inbarnal





de alcantarillado, zonas terrizas, etc. — — — — —  
En caso de que las deyecciones queden depositadas en las  
aceras o cualquier zona peatonal, la persona que conduzca  
el animal está obligada a su limpieza. — — — — —

Del cumplimiento de este precepto serán responsables  
los propietarios de los animales y subsidiariamente las  
personas que los conduzcan. — — — — —

Artículo 20.º.— Los propietarios de los fincas, viviendas y  
establecimientos tendrán la obligación de tener en cons-  
tante estado de limpieza las diferentes partes de los  
inmuebles que sean visibles desde la vía pública de tal  
manera que consiga una uniformidad en su estética,  
a corde con el entorno urbanístico que les rodea, prohi-  
biéndose por lo tanto el tendido de ropa en los fachadas,  
balcones, ventanas, etc., que den a la vía pública o  
sean visibles desde ésta. — — — — —

Artículo 21.º.— La totalidad de los residuos procedentes  
de la limpieza de los inmuebles o desechos domésticos  
se depositarán, debidamente embalsados en el lugar cuyos  
características se determinan en el presente. — — — — —

Artículo 22.º.— La recogida de residuos sólidos será  
establecida a propuesta del jefe del servicio de la sección  
de limpieza aprobada por el señor delegado del  
servicio con el visto bueno del señor Alcalde, con la fre-  
cuencia que estime oportuna y a la hora que determine.  
Todo cambio de horario y frecuencia será hecho público  
con la antelación suficiente. — — — — —

Artículo 23.º.— De la recogida de los residuos sólidos sólo  
se hará cargo el personal dedicado a la misma, y quien  
los entregue a cualquier otra persona física o jurídica de-  
berá responder solidariamente con este por cualquier  
perjuicio que se produzca por causas de aquellos, inde-  
pendientemente de las sanciones a que hubiere lugar. — — — — —

Artículo 24.º.— Ninguna persona física o jurídica podrá  
dedicarse a la recogida y aprovechamiento de los re-  
siduos a excepción de lo especificado en los arts. 35  
y 36 de la presente Ordenanza. — — — — —

Artículo 25.º.— Ningún tipo de residuo sólido podrá ser  
evacuado por la red de alcantarillado. Se prohíbe la — — — — —



instalación de trituradores domésticos o industriales que por su característica evacúen los productos triturados a la red de saneamiento.

Artículo 26º.- Los residuos procedentes de centros sanitarios deberán estar debidamente envasados y cerrados, utilizándose recipientes normalizados. Los residuos procedentes de quirófanos, curas, etc., estarán separados de los comedores, bares, cafeterías, etc., a fin de evitar contagios o infecciones.

Artículo 27º.- La recogida de residuos sólidos urbanos se efectuará por los operarios designados por el Ayuntamiento, a partir de la puerta de la finca o planta baja y a menos de diez metros de la puerta.

El personal del vehículo selector correspondiente vaciará el contenido de los recipientes en el camión y los depositará vacíos donde se encontraban, no correspondiéndoles, por tanto, ninguna manipulación de los residuos ni de los recipientes dentro de ninguna finca de propiedad privada o pública.

Artículo 28º.- Cuando los recipientes normalizados utilizados sean colocados en la vía pública, en la acera, junto al borde de la calzada o lugar que señale, no podrá hacerse antes de una hora del pase de vehículos o antes de las diez de la noche si la misma es nocturna.

Se procederá a su retirada una vez vaciados, en un plazo máximo de quince minutos, en el caso de que la recogida se efectúe durante el día, o antes de las nueve de la mañana del día siguiente si la misma se realiza de noche, a excepción de los correspondientes establecimientos comerciales, cuyos recipientes deben ser retirados en el mismo momento de haber sido recogida la basura.

Situarse el recipiente normalizado en la vía pública antes del momento indicado, retirarlos después del tiempo establecido, colocarlos con los residuos desbordando, así como utilizar recipientes distintos de los autorizados, serán sancionados por los agentes de la seguridad con multas que se establezcan con la presente Ordenanza.

Artículo 29º.- En las colonias o poblaciones con calles interiores en que no se permite la circulación rodada, y





por tanto no puede pasar el vehículo de recogida de residuos frente a los portales, las comunidades, propietarios de las fincas o moradores trasladarán con sus propios medios los residuos sólidos al punto más cercano al paso del camión, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza. — — — — —

Artículo 30º.— En los centros públicos o privados, viviendas, mercados, galeries de alimentación, centros sanitarios, etc., la retirada de los residuos correrá a cargo del personal del Ayuntamiento pero no el barrido y limpieza de los mismos.

Artículo 31º.— Cuando los residuos sólidos urbanos, por su naturaleza, y a juicio del Ayuntamiento, pudieran presentar características que los hagan tóxicos o peligrosos, se exigirá al productor o poseedor de los mismos que, previamente a la recogida, realice un tratamiento para eliminar o reducir en lo posible estas características o que las depositen en forma o lugar adecuado. — — — — —

Artículo 32º.— Los establecimientos o locales públicos o privados en que se produzcan cantidades considerables de residuos sólidos podrán ser autorizados al transporte de los mismos, con sus propios medios a los puntos de transformación o eliminación que indique el Ayuntamiento, utilizando recipientes o dispositivos especiales que cumplan las presentes Ordenanzas. — — — — —

El Ayuntamiento pasará el correspondiente cargo por eliminación o transformación de los residuos. — — — — —

Artículo 33º.— Si en una entidad Pública o Privada, a la que habitualmente se le viene retirando una cantidad considerable y específica de residuos, tuviera por cualquier causa que desprenderse de residuos sólidos en cantidades mayores que las normales y no de forma frecuente, no podrán sacarlos conjuntamente con los residuos habituales. Sin embargo, podrá solicitar su retirada al Ayuntamiento, el cual realizará el servicio y por el que pasará el oportuno cargo. — — — — —

Artículo 34º.— Toda edificación en la que se ejerza una actividad y se produzcan como consecuencia residuos sólidos, dispondrá de un local de capacidad y dimensiones adecuadas para el almacenamiento de los mismos. — — — — —



Artículo 35:.- En las clínicas, hospitales, sanatorias y demás establecimientos sanitarios, los locales destinados a la recepción de residuos deberán cumplir los siguientes:

- Deberán ser independientes los recipientes destinados a recepción de residuos clínicos de los de otra procedencia.
- Ventilación forzada. Si el establecimiento tiene instalación de aire acondicionado se hará un abargamiento hasta el cuarto de residuos para mantenerlos a baja temperatura.
- Tendrá acceso directo desde la calle o desde las vías interiores del complejo sanitario.

En caso de dispensarios de pequeña capacidad asistencial y en función de las especialidades de los mismos se podrán autorizar excepciones a lo especificado en el apartado anterior previa justificación documental del peticionario de la licencia o de la propiedad.

Artículo 36:.- No obstante lo señalado anteriormente, cada centro sanitario podrá disponer de hornos crematorios o incineradores para los propios residuos clínicos.

Para conceder la oportuna licencia municipal para la instalación de estos hornos, se requerirá el oportuno proyecto que deberá ser informado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Artículo 37:.- Los mercados centrales; por sus características especiales, estarán a la que dispone el Ayuntamiento en cuanto a diseño y construcción del local, así como a la forma de evacuación y eliminación de los residuos producidos.

Artículo 38:.- Las escorias y cenizas de calderas de calefacción y agua caliente central de los edificios podrán ser remitidos por el personal del Ayuntamiento a petición de parte. Por considerarse una recogida especial, deberá ser solicitada previamente pasando el Ayuntamiento el correspondiente cargo.

El personal de limpieza del Ayuntamiento no aceptará la recogida de escorias de calefacción central de edificios si les mismos no se depositan en recipientes normalizados que no deberán exceder los 30 litros de capacidad.

Artículo 39:.- Queda terminantemente prohibido depositar en los recipientes normalizados los escombros procedentes de





cualquier clase de obra. — — — — —

Artículo 40º.- El procedimiento se iniciará de oficio por la propia administración municipal en virtud de sus competencias propias. — — — — —

En lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y en la Reglamentación de las Corporaciones Locales. — — — — —

Artículo 41º.- Los propietarios y usuarios de los edificios, actividades e instalaciones, deberán permitir y tendrán derecho a presenciar las inspecciones y comprobaciones que se indiquen en el capítulo primera de la presente Ordenanza.

Artículo 42º.- Comprobado el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza, el funcionario actuando formulará la oportuna denuncia. La sección de limpieza, a la vista de las actuaciones practicadas, propondrá las oportunas medidas correctoras, resolviéndose lo que proceda, previa audiencia del interesado, por el término de diez días. — — — — —

Artículo 43º.- Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza. De resultar temerariamente injustificada la denuncia, serán de cargo del denunciante los gastos que originen la inspección. — — — — —

Recibida la denuncia y comprobada la identidad del denunciante se iniciará el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, procediéndose de acuerdo con lo especificado en los artículos precedentes. — — — — —

Artículo 44º.- La sanción será de 5.000 pts, cuando se incumplan las condiciones establecidas en esta Ordenanza. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que si el propietario en el plazo establecido por el Ayuntamiento no se adecúa a esta Ordenanza éste podrá efectuar en virtud del art. 106 de la ley del Procedimiento Administrativo todas las actuaciones que considere necesarias y oportunas con personal de su plantilla o contratados al efecto, para el cumplimiento de esta Ordenanza, siendo de cuenta de los propietarios incumplidores todos los gastos originados tanto de mano de obra como de materiales empleados. — — — — —





Artículo 45º.- La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación cuando habrán transcurrido quince días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz.

#### ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR.

La imposición de esta Ordenanza se fundamenta en el gran índice de Absentismo Escolar. Esta circunstancia ha llevado tanto a las Autoridades municipales como Educativas y al Servicio Social de Base a plantearse el problema social existente y tomar medidas al respecto.

El Derecho a la Educación se ha configurado progresivamente como un Derecho básico y los Estados han asumido su provisión como un servicio público prioritario. Constitucionalmente Art. 27.1/27.4 se establece el Derecho de todos los Españoles a la Educación, así como a la obligatoriedad de la Enseñanza Básica y su gratuidad. Todos los españoles tienen Derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la Sociedad.

Así pues los fines que persigue la actividad educativa son:

- El Pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los Derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicos de trabajo así como de conocimientos científicos, técnicos humanísticos, históricos y estéticos.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural, etc.

Esta Ordenanza pretende recordar a los padres, tutores y representantes legales de los menores las obligaciones que tienen para con ellos, siendo una de las principales junto a la de alimentación, el educarlos y procurarles una formación integral. No justificando el desistimiento mostrado por algunos padres motivos como:

- Separación, nulidad o divorcio.





Por el carecer de recursos económicos. — — — — —  
 Pues como bien se desprende de la normativa vigente la  
**EDUCACIÓN BÁSICA ES GRATUITA.** — — — — —

Por todo lo expuesto y con el fin de conseguir una mejor educación y formación integral para con nuestros conciudadanos más jóvenes, nos vemos obligados a adoptar esta Ordenanza sancionando el desinterés o descuido mostrado por los responsables de nuestros niños y jóvenes, coadyuvar a las diversas instituciones para hacer efectivo este Derecho. — — — — —

Artículo 1.º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 84.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 52) y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, y el artículo 55 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Rejundido en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la Ordenanza sobre Absentismo Escolar. — — — — —

Artículo 2.º.- Objeto.- Es objeto de esta Ordenanza el cortar el gran índice de Absentismo Escolar de los jóvenes en edad escolar obligatoria. — — — — —

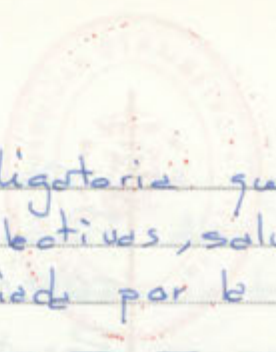
Coadyuvando a las diversas instituciones para hacer efectivo el Derecho a la Educación constitucionalmente establecido. — — — — —

Asimismo se persigue una mejor educación y formación integral de nuestros jóvenes obligando a sus padres, tutores y representantes legales a ejercer sus deberes como tales (higiene, escolarización, alimentas, educación, etc.). — — — — —

Artículo 3.º.- Serán sancionados con multas de 500 pts diarias, todos los responsables que se relacionan en el artículo anterior cuando no cumplen la obligación de velar por la educación e higiene de los pupilos que estén bajo la patria potestad, tutela o representación. En caso de reiteración esta sanción será incrementada a mil pesetas. Pudiéndose acudir a la vía establecida en el art. 104 y siguiente de la L.P.N. cuando se omita el pago de dichas multas. — — — — —

Artículo 4.º.- La Policía Local llevará al Colegio a todos





aquellas niñas con edad escolar obligatoria que se encuentren en vía pública en horas lectivas, salvo causas justificadas por los padres y apreciadas por la autoridad local. — — — — —

Artículo 5.º.- Los alumnos de los centros escolares, públicas y privados deberán asistir a las mismas con la higiene necesaria para la convivencia con sus compañeras, en el supuesto del incumplimiento de este artículo se consideren responsables a sus padres o tutores siéndole de aplicación las sanciones establecidas en el artículo 3.º de la presente Ordenanza. — — — — —

Artículo 6.º.- En el caso de situaciones de manifiesto abandono de sus obligaciones por parte de los padres para con sus hijos, el Ayuntamiento podrá adoptar o ejercer todo tipo de medidas dentro del marco legal vigente para garantizar una educación adecuada a los menores. — — — — —

Artículo 7.º.- La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación cuando hayan transcurrido quince días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz". — — — — —

ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO SOBRE VERTIDO DE ESCOMBROS.

Artículo 1.º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 5 a) y 7 del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955 y el art. 55 del Real Decreto 781/1986, de 8 de abril que aprueba el texto refundido en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la Ordenanza sobre Vertido de Escombros. — — — — —

Artículo 2.º.- Se prohíbe depositar escombros y toda clase de residuos sólidos urbanos, en terrenos o zonas que no estén autorizadas por el Ayuntamiento, previstos de la oportuna licencia o autorización municipal de depósito o vertedero, siendo responsable del incumplimiento las personas que lo realicen, y en caso de ser transportadas con vehículos, los propietarios de éstos y subsidiariamente el propietario del terreno. — — — — —





Artículo 3.º.- La vigente inspección y control de los depósitos o vertederos de residuos sólidos urbanos, tierras, escombros, etc., ubicados en el término municipal, se llevará a cabo por los Servicios de Policía municipal. A tal efecto, una vez cumplidos los trámites necesarios para la concesión de la licencia municipal será preceptivo el informe de los servicios Técnicos municipales para el comienzo de su funcionamiento. — — — — —

Artículo 4.º.- No se permitirá en un vertedero de escombros arrojar productos que no sean los específicos para lo que fue concedido. — — — — —

Se denominan productos específicos aquellos que provengan de derribos, vaciados de tierras y obras de construcción. — — — — —

Artículo 5.º.- Los Servicios de Policía harán cumplir cuanto se estipule en la licencia para su explotación, imponiendo las sanciones legales establecidas que en caso de reincidencia podría llegar a ser el cierre provisional o definitivo de las instalaciones. — — — — —

Artículo 6.º.- Los depósitos o vertederos de residuos sólidos urbanos son de exclusiva competencia municipal y en cuanto a su situación, instalación, forma de vertido y funcionamiento se dará cumplimiento a cuanto dispone la legislación vigente. — — — — —

Artículo 7.º.- Queda terminantemente prohibido arrojar escombros basuras y toda clase de objetos (incluidos animales muertos) en laterales de carretera, caminos y lugares incluso de propiedad privada que den vista a citadas vías de acceso a poblaciones o parejes agrícolas-ganaderas. — — — — —

Artículo 8.º.- Todo vertedero que no cumpla con lo mencionado en el artículo anterior será considerado clandestino e inmediatamente clausurado sin perjuicio de las sanciones previstas y de las responsabilidades e que hubiere lugar. — — — — —

Artículo 9.º.- Las instalaciones industriales para la eliminación o transformación, pirólisis y pirifusión, etc. estarán a lo dispuesto en la legislación vigente.

REGIMEN JURIDICO



## Procedimientos:

Artículo 10:.- El procedimiento se iniciará de oficio por la propia Administración municipal, en virtud de la denuncia inspectora y de comprobación, propia de su competencia, o a instancias de parte mediante la correspondiente denuncia.

En lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 11:.- Los propietarios y los usuarios, por cualquier título de los edificios, actividades o instalaciones, deberán permitir y a su vez tendrán derecho a presenciar las inspecciones y comprobaciones pertinentes que realice el Ayuntamiento.

Artículo 12:.- Comprobado el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, el funcionario actuante formulará la oportuna denuncia. A la vista de las actuaciones practicadas el Departamento de limpieza propondrá las medidas correctoras que proceden resolviendo lo precedente, previa audiencia del interesado, por el término de diez días.

Artículo 13:.- Toda persona, natural o jurídica, podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza. De resultar temerariamente injustificada la denuncia serán de cargo del denunciante los gastos que origine la inspección.

Recibida la denuncia, una vez comprobada la identidad del denunciante, se incoará el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, siguiéndose los trámites indicados en los artículos precedentes con la adopción de las medidas cautelares necesarias hasta la resolución final.

Artículo 14:.- La sanción será de 5.000 pts. por cada vez que se incumple las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que si el propietario en el plazo establecido por el Ayuntamiento no se adecua a esta Ordenanza, ésta podrá efectuar en virtud del artículo 106 de la ley de Procedimiento Administrativo, todas las actuaciones que considere necesarias y oportunas con





personal de su plantilla o contratados al efecto para el cumplimiento de este Ordenanza, siendo de cuenta de los propietarios incumplidores todos los gastos originados - tanto de mano de obra como de material empleado. -

Artículo 15.º - La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación cuando hayan transcurrido quince días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Emilio

Ramón



11-XII-91



ASISTENTES

Alcalde-Presidente  
D. Emilio Martín García  
Concejales  
D. Antonio Muñoz Sordo  
D. Fco. Durán Rubio  
D. Andrea Rosillo Glez.  
D. José Méndez Martínez  
D. Jesús Glez. León  
D. Felipe Rosillo Santos  
D. Esteban Santos Suicho  
D. José-M.º Baldominos Pardo  
Secretario  
D. Ramón-V. García Sordo

En Alburquerque a 11-12-91, a las 19 h., se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en 1ª convocatoria, las personas que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno. No asistieron D. Angel Vadillo - Espino, D. Francisco Jalcón Cotrino, D.º Guillermo Gajardo Gómez, ni D. Arturo Alvarez Alvarez, este último no justificó su ausencia. — — — — —  
 De orden de la presidencia se declara abierta la sesión y se somete a debate y se adoptan los siguientes acuerdos.  
 En primer lugar dado que el asunto incluido en el Orden del Día, no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, se solicita ratificar la inclusión de este asunto en dicho orden y su debate en la sesión, de conformidad a lo previsto en el art. 82/3 del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el R.O.F. — — — — —

Se pasa el tema a votación y se acuerda ratificar por 8 votos a favor y 1 en contra del representante del grupo ORPO. — — — — —  
 A continuación se somete a debate y se adopta el siguiente acuerdo:

RATIFICACIÓN  
FIRMA PROTOCOLO  
ADHESIÓN ACUERDO  
MARCO COOPERACIÓN  
PARA ACCESO A  
PERMISO DE  
CONducir PERSO-  
NAS INSCRITAS EN  
PROGRAMA ALFA-  
BETIZACIÓN.-

1º) RATIFICACIÓN DE FIRMA PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y LA CONSEJERIA DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ACCESO AL PERMISO DE CONDUCIR DE PERSONAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN. — Comienza D. Emilio Martín exponiendo la siguiente propuesta: — durante el curso 90-91 se ha realizado la firma del convenio al que hace referencia el punto del Pleno, hoy día se ha planteado la posibilidad de una subvención por parte de la Junta de Extremadura de 300.000 pts., para lo cual se pide ratificación del Pleno de la firma de dicho convenio. — — — — —

Pregunta D. Felipe Rosillo qué se va a hacer con ese dinero, contesta el Sr. Alcalde, que se va a dedicar a material fungible, como libros, fotocopias, o cualquier otro gasto de este tipo que se haya originado. — — — — —

Pregunta D. José-M.º Baldominos que si aquí entra el —







gasto de profesores, y por otra parte que cuantas personas asisten al curso. — — — — —

Responde el Sr. Alcalde, que los gastos de profesor van a parte y que en lo que respecta a alumnos del curso debe haber unos 60. — — — — —

Toma la palabra de nuevo D. Felipe Rosillo para preguntar si el total de los gastos del curso se ha cubierto con ese dinero. — — — — —

Responde D. Emilio Martín que las personas que acceden a esta modalidad de curso son exclusivamente las que están en el curso de Alfabetización que cobra a través de este; el Profesor estuvo de acuerdo en dar estas clases, y por tanto no se originaron mas gastos que los ya existentes, y en definitiva esta es un complemento que ayuda a los gastos extras habidos. — — — — —

Pregunta D. José M. Baldominos que parte del curso se prepara aquí, responde el Sr. Alcalde que exclusivamente la teórica. — — — — —

Toma la palabra D. Esteban Santos para pedir que se le aclaran algunos términos, en primer lugar si exclusivamente acceden al programa personas analfabetas, o se aprovechan otras personas que podrían hacerlo por medios normales y por otra parte si no se afecta a los profesionales de esta actividad. — — — — —

Responde el Sr. Alcalde que en concreto este programa va dirigido a personas que por sus estudios no podrían acceder al carnet de conducir por el medio normal, y por tanto, va dedicado a personas que no saben leer ni escribir, y se contrasta y de hecho a personas que poseen el graduado escolar se les ha negado el acceso. — — — — —

En cuanto al tema de los profesionales, cree que no se les afecta, pues aquí se dan exclusivamente las clases teóricas, pero las clases prácticas se deben de dar con autoescuelas de la localidad, procurando así salvaguardar los derechos de los autoescuelas del Municipio. — — — — —

Se pasa el tema a votación y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes ratificar la firma del protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Emigración y A. Social





de la Junta de Extremadura, para acceso al permiso de conducir de personas inscritas en el Programa de Alfabetización, para el curso 90-91.

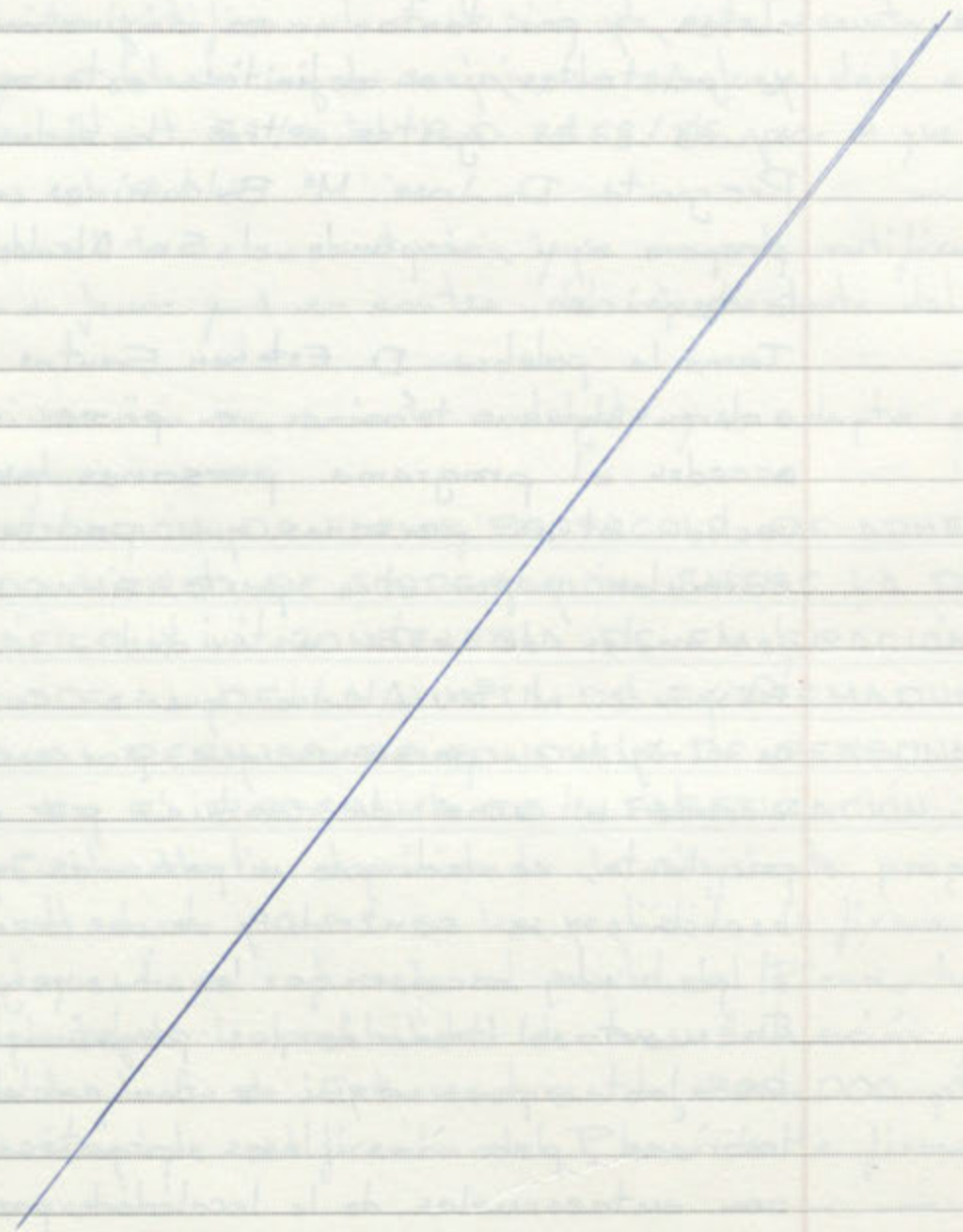
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19'20 h., de todo lo cual doy Fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Emilio

Ramón







ASISTENTES Siendo las 19 h. del día trece de diciembre de mil no-  
Alcalde-Presidente uecientos noventa y dos, se reunieron en el Salón de Actos de  
D. Emilio Martín García este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, las personas que al  
Concejales margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a fin  
D. Guillermo Gajardo G. de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno. —  
D. Antonio Muñoz Sancho De Orden de la Presidencia se declara abierta la  
D. Andrea Rosillo Glez. sesión y se sometieron a debate y adoptan los siguientes  
D. José Méndez Martínez acuerdos: — — — — —  
D. Jesús Glez. León 1/ RATIFICACIÓN URGENCIA. — De conformidad con el  
D. Fco. Durán Rubio art. 79 del R.O.F. se comienza solicitando que el Pleno se  
D. Angel Vellido Espino pronuncie sobre la Urgencia de la sesión, y se pasa el tema  
D. Felipe Rosillo Santos a votación y se aprecia por unanimidad, por lo cual se —  
D. Arturo Álvarez Álvarez entran a debatir los asuntos incluidos en la misma. — —  
D. Esteban Santos Sancho 2/ RATIFICACION EJECUCION POR ADMINISTRACION -  
D. Fco. Jalcón Cotrina DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "ANTEPROYECTO  
D. José-M. Beldomica Pardo DE REFORMA A REALIZAR EN EL EDIFICIO SEDE DEL  
Secretario AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ALBUQUERQUE.  
D. Ramón-V. García Sánchez Se comienza dando lectura a la proposición de la — —  
 Alcaldía. Comienza el Sr. Alcalde señalando como el Pleno  
 de 21-VIII-90 aprobó el proyecto de obra para reparar  
 el Ayuntamiento con un coste de 3.413.200 pts, de  
 las cuales el 50%, 1.706.600 pts se financian por el  
 Ministerio de Administraciones Públicas, y el resto por  
 el Ayuntamiento. En mencionado Pleno no se acordó la — —  
 forma de ejecución, lo cual es necesario para llevar a  
 cabo el cobro de la subvención por lo cual se solicita  
 ratificar la ejecución por administración directa de dicha  
 obra. No planteándose discusión, se pasa el tema a vota-  
 ción, y se acuerda por 11 votos a favor y 2 abstenciones  
 adoptar el siguiente acuerdo: — — — — —  
 - Ratificar la ejecución por administración directa de la obra  
 denominada "anteproyecto de reforma a realizar en el — —  
 edificio sede del Ayuntamiento de la localidad de Alburquer-  
 que, cuyo proyecto se aprobó por Pleno de 21-VIII-90. —

RATIFICACION  
EJECUCIÓN OBRA  
REFORMA SEDE  
AYTO.

CONSTRUCCIÓN  
CTRA. 530

3/ INFORMACION SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA -  
COMARCAL N° 530. — Toma la palabra D. Emilio Martín García  
 para comenzar señalando que su postura y la de su partido  
 siempre ha sido clara con respecto a este tema. Si se analiza  
 la noticia aparecida en el periódico "Hoy" del día 11-XII-



91, en la misma se pone en boca de D. José-M<sup>a</sup>. Baldominos que el Alcalde le ha dicho que van a existir 3 carriles y que lo demás son bulos. De igual forma se expresa D. Felipe Rosillo, según el periódico, sin embargo el responsable del P.P. convoca una reunión en un bar para tratar el tema, y exponer que las obras están paradas y no hay tercer carril, todo lo cual le parece incongruente con las declaraciones anteriores. Pregunta el Sr. Alcalde a D. José-M<sup>a</sup>. Baldominos que quién le ha dado tal información, el Presidente de la Junta de Extremadura?, El Consejero de Obras Públicas?, el Director Gral. competente?, el Director de la Obra?, ó un peón?. Cree que no se la ha dicho nadie, y se trata de un bulo, de un montaje político para confundir al pueblo, de una política barriobajera, pero le advierte que al pueblo ya no se le engaña fácilmente. Quiere el Sr. Alcalde dejar clara que las obras no están paradas, y eso lo puede ver cualquiera que vaya a Badajoz, y que el único proyecto que existe en la zona en conflicto se poseen 3 carriles. Le indica a D. José-M<sup>a</sup>. Baldominos que su actuación como Concejal no puede guiarse por el resentimiento, ya que eso es lo que sucede y se debe a que él es "un mercenario político" y si usa este término tan duro se debe a que tiene pruebas, ya que 3 meses antes de las elecciones D. José-M<sup>a</sup>. pidió el ingreso en el PSOE y le rechazaron y esto es lo que le duele.

En definitiva no es cierto que se paralicen las obras, y el carril de tráfico lento va a existir, y si se ha retrasado la obra se debe a que ADENEX, asociación que el respectivo, y el Director Gral. de Patrimonio presentaron sus deudas a cerca de los daños que le podían causar los barrenos el Castillo, pero tal preocupación ha llevado a estudios, de los cuales se deduce que las obras se pueden realizar con máquinas, sin necesidad de barrenos o usándolos de forma leve y controlada, con esta explicación cree que la polémica queda zanjada.

Toma la palabra D. José-M<sup>a</sup>. Baldominos para exponer lo siguiente, él nunca ha afirmado que har se vaya a hacer la obra, solamente ha planteado sus dudas, que han surgido en primer lugar de reunión mantenida con ADENEX, en la cual se le aseguró que había documento de la Junta que afirmaba que no





iba a construirse tercer carril, por otra parte la marcha de la obra demostre que se iba a parar antes de llegar al pueblo, si bien por circunstancias técnicas se ha prolongado hasta la "Fuente del Coño", pero de allí en adelante no ha prosiguído. Le hemos preguntado a usted que que pasaba y nos ha dicho que eran bebs, pero como las dudas seguían hemos convocado reunión informal a nivel de compañeros, a la que usted no ha asistido para informarnos, por eso ante la ausencia tenemos que solicitar Pleno para informarnos y no porque estemos en contra suya como usted piensa. En cuanto a sus alusiones de "político barriobajera" y "mercenario político" no me parecen adecuadas ni verdaderas, pues él no ha vestido nunca el traje de mercenario, ni ha asistido a manifestaciones de Falange como otros.

Por otra parte si él pidió la entrada en el PSOE, se debe a que unos compañeros suyos se lo pidieron, y de todas formas habrá que ver quién realmente tiene una conducta mas coherente con el socialismo.

En estos momentos se ausente de la sesión D. Antonio Muñoz.

D. Emilio Martín responde que él es un socialista de tradición y que no tiene que demostrar nada, pues en su pueblo le conocen de siempre a él y a su familia.

Por otra parte lo que está claro es que cuando se convoca una reunión de este tipo, hay que tener mayor documentación e información y no hablar de oídas.

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para señalar que es cierto que él le ha preguntado varias veces al Sr. Alcalde sobre el tema y siempre le ha contestado que son bebs y que la carretera llevaría tres carriles. A pesar de todo él fué a esa reunión que él denomina "barriobajera" que tenía como única finalidad aclarar este tema que afortunadamente se está aclarando. La finalidad de la reunión era aclarar dudas, y se podría haber evitado todo esto si el Sr. Alcalde hubiera acudido a la misma y hubiese dicho allí lo que está diciendo ahora, además también se evitaria si existiese un Pleno ordinario mensual, donde se pudiese preguntar las dudas que existiesen.



Contesta el Sr. Alcalde que ni él ni su grupo asistieron a una reunión que convocó el PP en un bar, pues considera que el medio adecuado es solicitar un Pleno extraordinario, de hecho así se hizo y se ha respondido, pues se solicitó el martes y se está celebrando un viernes. Además podría haberse pedido el Salón para celebrar reuniones y tratar estos temas, pues otras veces se ha hecho y nunca se le ha negado. Por último aclara que nunca ha denominado "barriobajera a la reunión", sino a la política que le ha movido.

Añade D. Felipe Rosillo que su grupo convocó también esa reunión, y que en la misma lo primero que se acordó fue solicitar el Pleno extraordinario.

Toma la palabra D. Esteban Santos lamentando el cariz que ha tomado el Pleno, pues ellos sólo querían información sobre la carretera. Un programa del PSOE propone un cambio, aumentando la participación de los ciudadanos, la democracia y la transparencia, y esto es lo único que ha pretendido la oposición en la mencionada reunión. Su grupo IU también apoyó la convocatoria, y se invitó al PSOE y sabe que ha habido disensiones pues había miembros de ese partido que querían ir. Le recuerda el Sr. Alcalde que él los pone como de inútiles y que no saben buscar información adecuada, así como de intrigantes que pactan en la oposición, pero le recuerda que el PSOE también ha pactado con IU en numerosas ocasiones, a nivel de comunidades Autónomas como Canarias, a nivel Estatal e incluso en Alburquerque pacta con CDS, PP para dejar en oposición a IU y a ORPO.

D. Emilio Martín toma la palabra y felicita al representante de IU por la información tan extensa que posee sobre pactos y coaliciones, pero le recuerda que no ha mencionado el tema de la carretera que era el asunto del Pleno. Por otra parte parece que se disculpa por haber acudido a la mencionada reunión, y él es libre de acudir o no, sin disculparse.

Toma la palabra D. Angel Vellido, señalando que el Pleno se motivó por la búsqueda de una información, pero ha llegado a extremos que no se pretendían. Considera que la moralidad y





Está debe de estar por encima de todo y parece que el Sr. Alcalde no lo sigue, pues ha usado términos desagradables como política barriobajera, etc. El Sr. Alcalde debe de tratar con respeto a todos los Concejales aunque sean de una minoría, pues representan a una parte del pueblo. En la citada reunión no hubo ninguna intención política sino sólo un intento de aclarar dudas que surgían de las noticias contradictorias sobre la carretera, sobre todo a partir de reunión con ADENEX, en la que se asegura que la consecuencia que se paralice el proyecto y no se afecte a Los Laderos. Por otra parte en la declaración del Sr. Alcalde en el periódico "HOY" habla de que la Junta está estudiando el tema, por tanto no parece que hable con la seguridad con que está hablando hoy. En definitiva pide que se informe de por qué en el tramo de los Laderos no se están haciendo obras en la actualidad, y por otra parte pide que en los Plenos haya moderación, diálogo y respeto en las intervenciones.

Toma la palabra D. Emilio Martín para insistir en que él no ha hablado de "reunión barriobajera" sino "política barriobajera". Por otra parte, si la reunión ha derivado hacia determinadas posiciones se debe al hecho de que en dicha reunión se dijeron cosas que duelen y ofenden, y cree que D. Ángel Vadillo no estuvo en la misma, de lo contrario hablaría de otra forma, porque allí se palpaba el ambiente de hostilidad, así hubo quien dijo que "una movidita en el pueblo vendría bien". Dejando al margen el tema y entrando en el fondo del asunto, lo que es evidente es que se ha estudiado y se ha visto que no trae tantas complicaciones como en su momento se pensó por ADENEX y que no va a dañarse al Castillo. La empresa va a realizar el desmonte con máquina y sólo ocasionalmente en caso de que sea necesario se van a usar voladuras, que en todo caso serán controladas. Además en el hipotético caso de que no se pudiera hacer el carril está claro no es tan esencial por el desarrollo de Alberguerque. En definitiva, y resumiendo, el proyecto incluye un tercer carril que se va a hacer y así se lo ha confirmado el Director de la Obra, con independencia de



que la ejecución se realice cuando el Director lo estime conveniente, e invita a los distintos grupos políticos a que se pongan en contacto con mencionado director.

Toma la palabra D. Angel Vadillo para señalar que hay otro aspecto de la obra que le interesa, y es que se guarde una armonía con el paisaje y con el entorno, tanto en el talud que debería ser de piedra vista, como en lo que respecta a los quitamiédos.

D. Emilio Martín responde que le parece acertada la propuesta, que él ha hablado con el director de la obra y le ha dicho que va a poner plantas que armonicen y que a la vez sujeten y fijen la tierra; de todas formas si al acabar la obra no queda de su gusto, se puede plantear que el Ayuntamiento asuma alguna obra.

Toma la palabra D. Francisco Alcón, y comienza señalando que desconoce si su partido fue convocante de la mencionada reunión; en cuanto a la solicitud de pleno extraordinario, si él hubiera estado aquí si hubiera sido convocante. Desconoce el problema de fondo con detalle, mas bien lo conoce por la polémica planteada en el periódico en días atrás, parece que la postura de ADENEX, contraria al tercer carril, ha perdido importancia frente a la postura de la Consejería, lo cual le parece lógico si se ve que el impacto medioambiental está salvado. En cualquier caso parece que por las circunstancias previas al Pleno el ambiente se ha crispado y enturbiado, y a la Alcaldía le ha faltado mesura en sus contestaciones. Él desearía que hubiese mas tolerancia y diálogo, lo cual se conseguiría con una mayor información por parte del Sr. Alcalde. En definitiva todas quieren lo mejor para el pueblo y eso se consigue mejor con el diálogo que con enfrentamientos y acusaciones personales.

Toma la palabra D. Esteban Santos para señalar que si en su intervención no se refirió a la carretera fue porque se iba a repetir lo ya dicho, de todas formas de lo único que se trata es de evitar que se hicieran cosas irremediables, y que cuando se tratara de reaccionar fuese tarde, de hecho se alarmó mas cuando el otro día el Presidente de la Junta hizo una manifestación en la cual señalaba que iba a desti-





dar mas dinero a la Universidad, incluso recorriendo en  
obras y tiene un recorte en esta carretera. Pide por  
ultimo que se cree una Comisión para el seguimiento  
del tema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que con  
independencia de las declaraciones del Presidente, lo que  
está claro es que no se va a afectar a un presupuesto  
ya aprobado con anterioridad y con fondos del MAP. Re-  
conoce que los Concejales tenían poca información, pero  
podían haberlo pedido en la Alcaldía que está abierta a  
todos o solicitando un pleno extraordinario como se ha  
hecho, que se le respondió de forma rápida como se  
ha visto, de lo que se trata es de evitar que se actúe  
en base a comentarios y a bulos.

Toma la palabra D. José-Mé. Baldominos para  
agradecer la información que se ha dado sobre el tema,  
que es lo único que se buscaba a pesar de que haya  
malentendido o tergiversado la cuestión.

Toma la palabra D. Felipe Rosillo para insistir en que  
se cree Comisión de seguimiento de la obra y del mismo  
modo opina D. Angel Vadillo. D. Emilio Martín no lo con-  
sidera oportuno, pues cree que el Ayuntamiento no es  
quien para fiscalizar una obra de la Junta, actuando como  
con recelo, con independencia de que el Ayuntamiento si  
solicite información de la marcha de la obra o si surgen  
problemas concretos acudan a la Junta representantes de  
todos los grupos a pedir explicaciones. Por otra par-  
te, en el Ayuntamiento existe ya una Comisión Informativa  
de obras que puede cumplir esta misión.

D. Angel Vadillo se muestra de acuerdo en que la  
C. Informativa de Obras asuma este papel de seguimien-  
to de las obras de la carretera en los posibles problemas  
que surjan.

LOCALES PARA GRUPOS POLITICOS 4/ LOCALES MUNICIPALES PARA LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS

— Toma la palabra D. Emilio Martín para in-  
formar que se va a llevar a cabo una reestructuración  
en los servicios administrativos y diversas dependencias a  
primeros de año, y que a la vista de las locales que quedan  
libres está dispuesto a consensuar con los distintos



grupos la utilización de los mismos. — — — —

D. Angel Vadillo señala que esta es una reivindicación que su grupo viene pidiendo desde antiguo, y que en el último Pleno lo trajo como moción que se rechazó, si se ofrece una solución en enero le parece bien, sin embargo quería una solución provisional. — — — —

El Sr. Alcalde le ofrece la posibilidad de usar el despacho de Comisiones y si necesitan reuniones mayores pueden pedir el Salón de Plenos, pero cree que se debe de usar en horas de oficinas, no a los dos de la mañana. — —

D. Angel Vadillo señala que no quiere tener llaves él, pero tampoco cree que deba pedirselas al Sr. Alcalde cada vez que quiera entrar. Le responde el Sr. Alcalde que puede abrirle el policía de servicio. — — — —

y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Day fe.

ALCALDE

SECRETARIO



